



UNIVERSIDAD
DE EXTREMADURA

PRESUPUESTOS 2026



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2026

Índice

INTRODUCCIÓN	3
NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	11
Capítulo I Normas Generales	13
Capítulo II De los Créditos Presupuestarios	14
Capítulo III Modificaciones de Créditos	17
Capítulo IV De los Gastos de Personal	22
Capítulo V De la Gestión Presupuestaria.....	41
Capítulo VI De los Derechos fijados por la Universidad De Extremadura	51
Capítulo VII Función Interventora y Control de Legalidad	61
Capítulo VIII Liquidación del Presupuesto.....	62
Disposiciones Adicionales	63
Disposiciones Finales	66
ESTADO NUMÉRICO DEL PRESUPUESTO	113
Resumen	115
Detalle.....	119
Anexo I Estados Comparativos de Ingresos y Gastos.....	137
Anexo II Distribución del Capítulo 2 a los Centros de Gastos	141
Anexo III Estado de Valoración del Capítulo I	147
Anexo IV Definición de Códigos de Clasificación Económica de Ingresos y Gastos	167
Anexo V Relación de las Unidades de Gasto.....	191
Anexo VI Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador.....	195
Anexo VII Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicio	235

INTRODUCCIÓN

1. Aspectos generales

Conforme al artículo 242 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo (DOE de 23 de mayo), modificados por Decreto 190/2010, de 1 de octubre (DOE de 7 de octubre), y con arreglo a las directrices del Consejo de Dirección, se ha elaborado el Anteproyecto de Presupuesto para el año 2026, que se somete al Consejo de Gobierno para su estudio e informe, con objeto de fijar el proyecto que se eleve al Consejo Social para su aprobación.

El Presupuesto de la Universidad de Extremadura (UEx) constituye el marco jurídico-financiero al que la institución sujeta sus actuaciones y su principal instrumento de planificación: recoge la previsión de ingresos y fija el límite de las obligaciones que pueden contraerse durante el ejercicio.

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura son el instrumento que determina las cuantías esenciales de la financiación básica de la Universidad, junto con otras partidas destinadas a acciones específicas. Por su parte, los Presupuestos Generales del Estado fijan aspectos de aplicación general a todas las Administraciones Públicas, singularmente en materia de gastos de personal y de oferta de empleo público. El Presupuesto se ha elaborado atendiendo, asimismo, a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, a los Estatutos de la UEx y a la resolución autonómica de autorización de los costes de personal docente e investigador y de personal técnico de gestión, administración y servicios para el ejercicio 2026.

Se determina como límite presupuestario de gasto la cantidad de **219.824.409,49 euros** para el año 2026, lo que supone un incremento del **4,85 %** (10.162.334,12 euros) respecto del presupuesto inicial de 2025, que ascendió a 209.662.075,37 euros.

2. Criterios básicos para la elaboración del presupuesto

La estimación de ingresos y gastos se inspira en los siguientes objetivos, que dan continuidad a los del ejercicio anterior:

- Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, entendida como la capacidad de financiar los compromisos de gasto presentes y futuros, con criterios de austeridad y eficiencia en la gestión de los recursos públicos.
- Continuidad de las políticas de apoyo a la investigación, la innovación y la transferencia, incrementando la financiación externa procedente de convocatorias nacionales, regionales y europeas.
- Fomento de la calidad docente y de la formación integral de los colectivos que componen la Universidad y de la sociedad a la que sirve.
- Consolidación del proceso de internacionalización como eje estratégico transversal de la Universidad.
- Política de incorporación de efectivos limitada a lo imprescindible para atender necesidades urgentes e inaplazables, de acuerdo con la legislación vigente y con la capacidad financiera de la Universidad.
- Mantenimiento de las acciones del Plan de Acción Social, de las actuaciones de extensión universitaria y del compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Mantenimiento de las infraestructuras y equipamientos, sin perjuicio de los financiados por la Comunidad Autónoma.

2.1. Estado de ingresos

- Tasas y precios públicos por servicios de educación superior: se estiman en función de la demanda esperada por titulaciones oficiales (grado, posgrado y doctorado), conforme a las cuantías aprobadas por el Gobierno autonómico.

- Subvención básica: se ajusta a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma y a la financiación complementaria destinada a plazas vinculadas, gestión de becas e integración académica de alumnado con discapacidad.
- Financiación de inversiones en infraestructuras: los ingresos autonómicos destinados a la amortización de anticipos reintegrables y préstamos para infraestructuras científicas se presupuestan conforme a la programación plurianual prevista.
- Ingresos por proyectos de I+D+i, actividades del artículo 60 de la LOSU, colaboración público-privada y otros de carácter finalista: se estiman según la previsión legal y el volumen de actividad desarrollado.

2.2. Estado de gastos

- Gastos de personal: se ajustan a la valoración anual de la totalidad de las plazas de PDI y PTGAS, incorporando las disposiciones estatales y autonómicas aplicables, así como las variaciones retributivas derivadas del crecimiento natural de la plantilla (antigüedad, méritos docentes, productividad investigadora y carrera profesional).
- Gastos de funcionamiento ordinario e inversiones menores: se mantienen, con carácter general, en las cuantías del ejercicio anterior, salvo los reajustes necesarios para adecuarlos a las nuevas licitaciones y a las necesidades reales.
- Gastos con financiación afectada (I+D+i, formación permanente y actividades del artículo 60 de la LOSU): se presupuestan como contrapartida de la previsión de ingresos correspondiente, descontadas las retenciones por costes generales.
- Gastos financieros y amortizaciones: se determinan conforme a las previsiones establecidas para las operaciones a que afectan.

3. Descripción del presupuesto

El Presupuesto de la Universidad de Extremadura para 2026 asciende a **219.824.409,49 euros**, lo que representa un aumento del 4,85 % respecto de las cantidades previstas inicialmente en el Presupuesto de 2025. El presupuesto mantiene el equilibrio entre el estado de ingresos y el estado de gastos. La evolución de las previsiones presupuestarias de los últimos ejercicios se recoge en el siguiente gráfico:

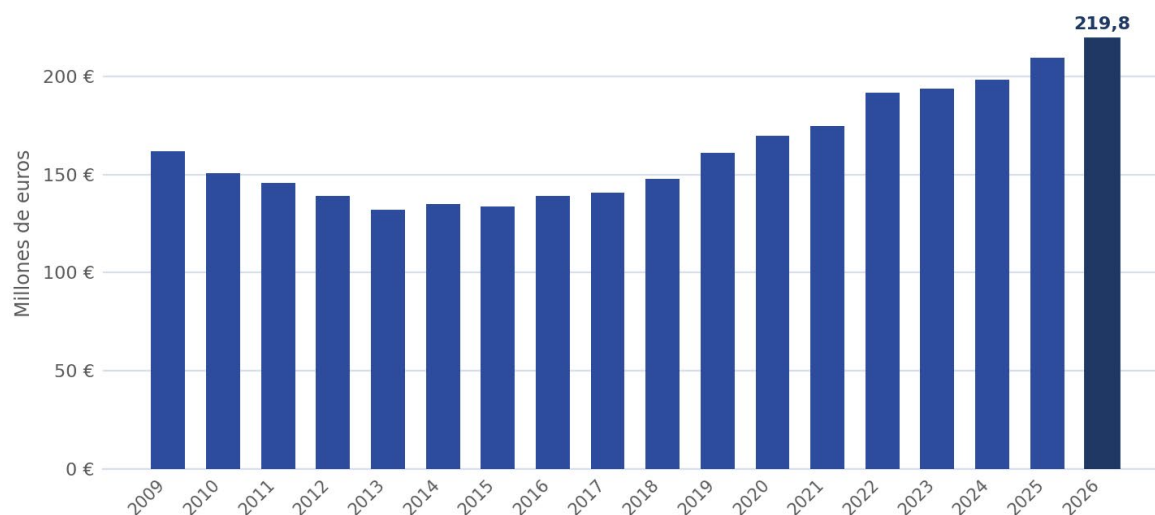


Gráfico 1. Evolución del presupuesto de la UEx (millones de euros).

3.1. Estado de ingresos

Capítulo	2026 (€)	2025 (€)	Δ 26-25	% s/total
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	31.274.098,26	28.422.693,64	+10,03%	14,23%
4. Transferencias y subvenciones corrientes	164.078.723,50	152.197.955,68	+7,81%	74,64%
5. Ingresos patrimoniales	3.040.665,45	265.673,30	+1.044,51%	1,38%
7. Subvenciones de capital	22.885.559,55	29.157.213,23	-21,51%	10,41%
8. Activos financieros	-1.454.637,27	-1.552.756,19	-6,32%	-0,66%
9. Pasivos financieros	0,00	1.171.295,71	-100,00%	0,00%
TOTAL INGRESOS	219.824.409,49	209.662.075,37	+4,85%	100,00%

Cuadro 1. Presupuesto de ingresos por capítulos.

- Capítulo 3 «Tasas, precios públicos y otros ingresos»: 31.274.098,26 € (+10,03 %), por el aumento de las previsiones de contratos y convenios del artículo 60 de la LOSU y el ajuste de las estimaciones de derechos de matrícula conforme a la recaudación efectiva precedente.
- Capítulo 4 «Transferencias y subvenciones corrientes»: 164.078.723,50 € (+7,81 %). Es la principal fuente de financiación de la Universidad (74,64 % del total) y recoge la transferencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que asciende a 149.930.393,50 € (137.612.495,00 € de transferencia corriente nominativa y 12.317.898,50 € correspondientes al Acuerdo de Financiación Junta de Extremadura-UEX).
- Capítulo 5 «Ingresos patrimoniales»: 3.040.665,45 €. El fuerte incremento porcentual se debe, fundamentalmente, a la incorporación de otros ingresos patrimoniales de carácter general (2.490.637,27 €), sin los cuales el capítulo se mantendría en niveles próximos a los del ejercicio anterior.
- Capítulo 7 «Subvenciones de capital»: 22.885.559,55 € (-21,51 %), por el descenso de las transferencias de capital de la Comunidad Autónoma, compensado parcialmente por el aumento de las procedentes del Estado (+20,20 %) y del exterior (+336,66 %).
- Capítulo 8 «Activos financieros»: -1.454.637,27 €. Presenta signo negativo por la aplicación del remanente de tesorería, sin repercusión significativa sobre el conjunto del presupuesto.
- Capítulo 9 «Pasivos financieros»: no se presupuestan importes en 2026, frente a 1.171.295,71 € en 2025.

3.2. Estado de gastos. Clasificación económica

Capítulo	2026 (€)	2025 (€)	Δ 26-25	% s/total
1. Gastos de personal	151.426.139,79	145.390.166,31	+4,15%	68,89%
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	20.962.551,15	20.115.324,12	+4,21%	9,54%
3. Gastos financieros	6.708,00	137,00	+4.796,35%	0,00%
4. Transferencias corrientes	6.302.080,10	4.596.771,63	+37,10%	2,87%
6. Inversiones reales	40.877.054,45	39.306.403,31	+4,00%	18,60%
8. Activos financieros	36.000,00	36.000,00	+0,00%	0,02%
9. Pasivos financieros	213.876,00	217.273,00	-1,56%	0,10%
TOTAL GASTOS	219.824.409,49	209.662.075,37	+4,85%	100,00%

Cuadro 2. Presupuesto de gastos por capítulos.

Los gastos de personal (capítulo 1) concentran el 68,89 % del presupuesto y son el principal responsable de su crecimiento, al aumentar en 6.035.973,48 euros. Los gastos corrientes en bienes y servicios crecen un 4,21 %, por la renovación de los contratos de servicios centralizados. Las inversiones reales, que representan el 18,60 % del total, aumentan un 4,00 %.

3.3. Estado de gastos. Clasificación funcional

Las previsiones de gasto se estructuran en nueve programas presupuestarios, con el fin de vincular los créditos a la finalidad y a los objetivos que se pretenden alcanzar:

Prog.	Denominación	2026 (€)	Δ 26-25	% s/total
121.A	Dirección y servicios grales. de la Administración, personal y plantillas	150.625.350	+4,40%	68,52%
136.A	Acción de la Universidad en el exterior. Relaciones internacionales	8.645.728	+51,13%	3,93%
313.E	Acción social	860.956	-26,45%	0,39%
322.J	Tecnologías de la información y las comunicaciones	420.000	+0,00%	0,19%
322.L	Formación y calidad	2.712.395	+23,51%	1,23%
422.D	Enseñanzas universitarias	19.014.615	+4,86%	8,65%
423.B	Servicios complementarios y ayudas a la enseñanza	3.573.662	+36,32%	1,63%
451.P	Infraestructuras universitarias	4.020.000	+42,55%	1,83%
541.A	Investigación científica	29.951.704	-7,27%	13,63%
TOTAL		219.824.409	+4,85%	100,00%

Cuadro 3. Presupuesto de gastos por programas.

- Programa 121.A «Dirección y servicios generales de la Administración, personal y plantillas»: 150.625.349,72 € (+4,40 %). Es el de mayor peso (68,52 % del gasto total) y recoge, esencialmente, los gastos de personal, incluidas las subidas retributivas automáticas por antigüedad y méritos, las derivadas de la normativa estatal y autonómica y el incremento de las cuotas sociales.

El siguiente gráfico muestra la evolución del programa 121.A en relación con la transferencia corriente de la Comunidad Autónoma, que constituye su principal fuente de financiación:

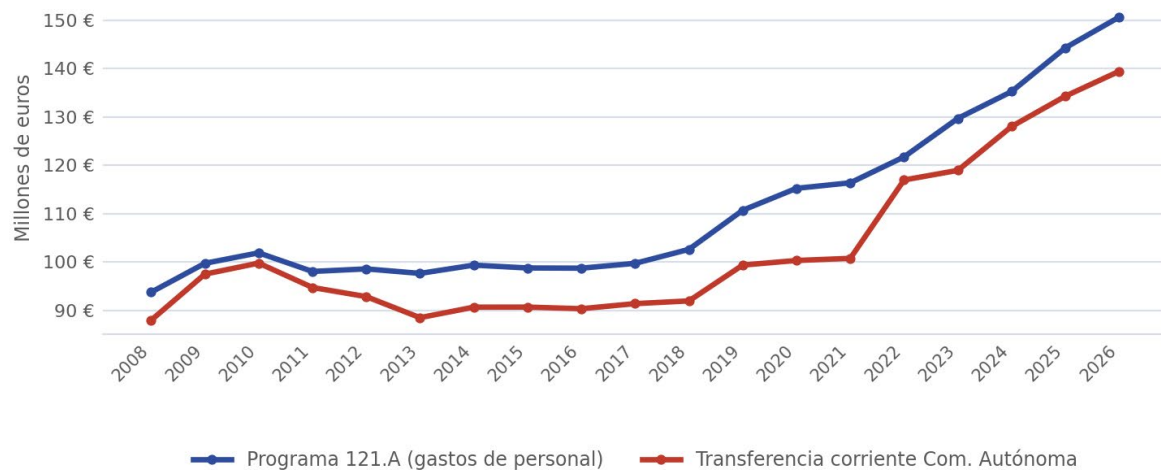


Gráfico 2. Relación entre la subvención nominativa y los gastos de personal (millones de euros).

Ambas magnitudes han crecido de forma sostenida y prácticamente paralela desde 2008. En 2026, la transferencia corriente de la Comunidad Autónoma computada a estos efectos (139,42 millones de euros) cubre el 92,6 % del programa 121.A (150,63 millones de euros), de modo que la Universidad debe financiar la diferencia con recursos propios.

- Programa 136.A «Acción de la Universidad en el exterior. Relaciones internacionales»: 8.645.728,00 € (+51,13 %). El notable incremento responde al refuerzo de los programas ERASMUS+, de la movilidad internacional y del Programa de Internacionalización y Retención del Talento, financiados en su práctica totalidad con ingresos finalistas.
- Programa 322.L «Formación y calidad»: 2.712.395,00 € (+23,51 %), por la ampliación de la oferta de formación permanente y de los planes de microcredenciales.
- Programa 422.D «Enseñanzas universitarias»: 19.014.615,35 € (+4,86 %), que recoge la asignación a centros, departamentos y servicios y los contratos de servicios centralizados.
- Programa 423.B «Servicios complementarios y ayudas a la enseñanza»: 3.573.662,10 € (+36,32 %), por el aumento del Programa de duplicación de egresados en carreras STEM y del Convenio con el Banco Santander.
- Programa 451.P «Infraestructuras universitarias»: 4.020.000,00 € (+42,55 %), por el incremento de la dotación destinada a la adecuación de la infraestructura universitaria.
- Programa 541.A «Investigación científica»: 29.951.703,59 € (-7,27 %). Se sostiene fundamentalmente con fondos captados en convocatorias nacionales, regionales y europeas, así como con la subvención autonómica para infraestructura científica y bibliografía.
- Programas 313.E «Acción social» y 322.J «Tecnologías de la información y las comunicaciones»: 860.955,73 € y 420.000,00 €, respectivamente.

4. Anexos

El Presupuesto de la Universidad para 2026 incorpora, junto al estado de gastos, la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías, con especificación de la totalidad de sus costes, y el cuadro anexo a la misma, conforme exige la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Se acompañan, asimismo, el estado comparativo de ingresos y gastos, la distribución del capítulo 2 entre los centros de gasto, el estado de valoración del capítulo 1, la definición de los ingresos y gastos y la relación de unidades de gasto.

NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO I

NORMAS GENERALES

Artículo 1. Definición del Presupuesto de la Universidad de Extremadura.

El Presupuesto de la Universidad de Extremadura constituye la expresión cifrada de todas las obligaciones que, como máximo, se pueden reconocer y de los ingresos que se prevean obtener durante el ejercicio 2026.

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto de la Universidad de Extremadura se regirá por la presente normativa y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; en los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo y modificados por Decreto 190/2010, de 1 de octubre; en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura; así como en la legislación general autonómica y/o estatal que resulte de aplicación directa o supletoria.

Artículo 2. Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

De acuerdo con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), el presupuesto de la Universidad de Extremadura se rige por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

2.1. Cálculo del límite de gasto

En cumplimiento del artículo 30 de la LOEPSF, la Universidad de Extremadura determina su límite máximo de gasto no financiero para el ejercicio 2026 conforme a la siguiente sistemática:

- Créditos iniciales del presupuesto de 2026: 219.824.409,49 euros
- Estimación del exceso de financiación afectada del ejercicio 2025: 58.334.723,73 euros

Se establece, como límite de gasto para la Universidad de Extremadura durante el ejercicio 2026, un total de 278.159.133,22 euros.

2.2. Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto

Conforme al artículo 3 de la LOEPSF, la estabilidad presupuestaria se define como la situación de equilibrio o superávit estructural. El seguimiento del cumplimiento de la regla de gasto prevista en el artículo 12 de la LOEPSF se realiza en el marco del Plan Fiscal y Estructural de Medio Plazo del Reino de España 2025-2028, aprobado en aplicación del Reglamento (UE) 2024/1263, que articula el indicador de gasto primario neto como referencia de cumplimiento de la senda fiscal comprometida ante la Comisión Europea.

El presupuesto de ingresos de la Universidad para 2026 prevé una liquidación de derechos de 219.824.409,49 euros, cifra coincidente con el crédito de gasto disponible en el presupuesto de gastos del mismo ejercicio, situándose la institución en equilibrio presupuestario.

2.3. Sostenibilidad Financiera

Según el artículo 4 de la LOEPSF, la sostenibilidad financiera consiste en la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, fijándose un límite del 60% de deuda sobre el PIB conforme a la normativa europea. En este sentido, la Universidad de Extremadura no tiene previsto para 2026 incremento alguno del capítulo 9 de pasivos financieros del presupuesto de ingresos.

Artículo 3. Créditos iniciales y financiación.

3.1. De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en los Estatutos de la Universidad de Extremadura, se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Extremadura para el ejercicio 2026, elevándose su estado de ingresos y su estado de gastos a la cuantía 219.824.409,49 euros.

3.2. En el estado de ingresos se incluyen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario, referidos a los recursos financieros legalmente establecidos.

3.3 En el estado de gastos se recogen los créditos para atender al cumplimiento de obligaciones, integrándose las dotaciones previstas para:

- a) Rectorado.
- b) Servicios Universitarios.
- c) Departamentos Universitarios.
- d) Facultades, Escuelas, Centros y Servicios Centrales.
- e) Consejo Social.

3.4. Recurso al endeudamiento: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de los vigentes Estatutos de la Universidad de Extremadura, para el año 2026 se autoriza al Rector a concertar operaciones de crédito a corto plazo con el fin de atender necesidades transitorias de tesorería. Estas operaciones deberán cancelarse con anterioridad al 31 de diciembre de 2026.

Se informará al Consejo Social tanto del inicio de las gestiones para concertar la operación como de su formalización.

CAPÍTULO II **DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS**

Artículo 4. Estructura del Presupuesto de Gastos.

4.1. El estado de gastos del Presupuesto se estructura conforme a las siguientes clasificaciones:

- a) La clasificación orgánica, que agrupará los créditos asignados a los distintos centros y unidades gestoras de gasto con dotación diferenciada en el presupuesto, y que se recogen en los Anexos II y V.
- b) La clasificación económica, que los ordena en función de la naturaleza económica del gasto y atendiendo a la codificación de capítulo, artículo, concepto y, en su caso, subconcepto.
- c) La clasificación funcional, que agrupa los créditos según la finalidad de las actividades y objetivos que se desean alcanzar con la aplicación de los recursos asignados en el presupuesto, y que se desagrega en programas.

4.2. Se autoriza al Rector para la creación durante del ejercicio de nuevas unidades gestoras de gasto, en el caso de que se estimara conveniente para la adecuada gestión económica y en función de cambios organizativos que pudieran producirse.

4.3. La asignación a cada centro viene determinada por la aplicación variable de fondos en función de los indicadores que se representan y las ponderaciones que aparecen en la siguiente tabla:

Financiación Gasto Ordinario Centros de la UEX		
Indicadores	Pesos	
Experimentalidad/Alumnos	30%	
	Experimentalidad	75%
	Créditos matriculados	25%
Personal	10%	
	PDI	65%
	PTGAS	35%
Inmuebles	60%	
	N.º Inmuebles	25%
	Superficie (m2)	70%
	Antigüedad	5%

Dotación presupuestaria	
Gastos corrientes en bienes y servicios (CAP II)	90%
Gastos inversión asociada al funcionamiento (CAP VI)	10%

4.4. La asignación a cada Departamento viene determinada por la aplicación de un componente consolidado en ejercicios anteriores y la distribución de un componente variable en función de los dos tipos de indicadores, (de funcionamiento e incentivos), con las ponderaciones que aparecen en la siguiente tabla:

Financiación del gasto ordinario de los Departamentos de la UEX	
Financiación básica	
Indicadores	Pesos
Créditos matriculados	47,5%
Profesores equivalentes	35%
Dispersión	5%
Total financiación básica	87,5%
Incentivos	
Indicadores	Pesos
Encuesta satisfacción estudiantes	4,5%
Créditos en Estudios Propios	0,5%
Tesis	1,0%
Sexenios	1,0%
Captación de Fondos	1,0%
Tasa de rendimiento	3,5%
Movilidad internacional estudiantes	1,0%
Total incentivos	12,5%

4.5. Para la ejecución de los programas de gastos en los Presupuestos de la Universidad de Extremadura, los créditos de los capítulos económicos I a IX se integran en los siguientes programas de gastos:

1º	Dirección y Servicios Generales de la Administración Universitaria. Personal y Plantillas	121.A	150.625.349,72
2º	Acción de la Universidad en el exterior Relaciones Internacionales	136.A	8.645.728,00
3º	Acción Social	313.E	860.955,73
4º	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	322.J	420.000,00
5º	Formación y Calidad	322.L	2.712.395,00
6º	Enseñanzas Universitarias	422.D	19.014.615,35
7º	Servicios Complementarios y Ayudas a la Enseñanza	423.B	3.573.662,10
8º	Infraestructuras Universitarias	451.P	4.020.000,00
9º	Investigación Científica	541.A	29.951.703,59

Artículo 5. Estructura del Presupuesto de Ingresos.

Las previsiones del presupuesto de ingresos figuran ordenadas en función de su naturaleza económica y con la desagregación que se señala en el estado de ingresos.

Los ingresos de la Universidad de Extremadura se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones, excepto los que por su carácter queden afectados a fines determinados que son los que se recogen en tabla anexa a este articulado. (ver pág. 67)

Artículo 6. Carácter limitativo y vinculante de los créditos.

6.1. Especialidad cualitativa. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados en el Presupuesto inicial o en las correspondientes modificaciones presupuestarias que se aprueben, en su caso.

6.2. Especialidad cuantitativa. No podrán adquirirse compromisos de gastos ni contraerse obligaciones por cuantía superior al importe de los créditos autorizados, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones que incumplan esta limitación, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

6.3. Vinculación de los créditos. Los créditos autorizados en los programas de gasto tendrán carácter vinculante a nivel de concepto. No obstante, los créditos destinados a gastos de personal e inversiones reales tendrán carácter vinculante a nivel de artículo y los créditos destinados a gastos corrientes en bienes y servicios lo tendrán a nivel de capítulo. En todo caso tendrán carácter vinculante, con el nivel de desagregación económica con que aparezcan en los estados de gastos, los créditos destinados a atenciones protocolarias y representativas.

Artículo 7. Aplicación de créditos y derechos.

7.1. Sólo podrán contraerse, con cargo a los créditos consignados en el estado de gastos del Presupuesto, obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del ejercicio presupuestario.

7.2. No obstante lo anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de la expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad.
- b) Las que tengan su origen en resoluciones judiciales.
- c) Las derivadas de compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

El Rectorado de la Universidad de Extremadura podrá determinar, a iniciativa de los responsables de los centros de gasto, la imputación a créditos del ejercicio corriente de obligaciones generadas en ejercicios anteriores, como consecuencia de compromisos de gasto adquiridos de conformidad con el ordenamiento para los que hubiera crédito disponible en el ejercicio de procedencia. En tal caso será de aplicación el procedimiento establecido por la Gerencia de la Universidad.

7.3. La Gerencia dictará las instrucciones de cierre del ejercicio y en ellas podrá determinar, en su caso, la imputación a créditos del ejercicio inmediato siguiente, de obligaciones generadas en el presente ejercicio presupuestario como compromisos de gasto adquiridos, de conformidad con el ordenamiento, siempre que hubiera crédito disponible en el presente.

Artículo 8. Temporalidad de los créditos.

Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones, en su caso, que las previstas en el artículo 14 de las presentes normas.

CAPÍTULO III MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

Artículo 9. Concepto y tipos de modificaciones presupuestarias.

Las modificaciones de créditos son alteraciones de los mismos en relación con los aprobados inicialmente.

Sobre el presupuesto de gastos podrán realizarse las siguientes modificaciones:

- a) Créditos extraordinarios.
- b) Ampliaciones de créditos.
- c) Transferencias de crédito.
- d) Generaciones de crédito.
- e) Incorporaciones de crédito.

Artículo 10. Créditos extraordinarios.

Cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto de la Universidad algún gasto extraordinario cuya ejecución no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito adecuado o sea insuficiente y no ampliable el consignado, y su dotación no resulte posible a través de las restantes figuras de modificaciones previstas en estas normas, el Rector elevará, previo acuerdo de Consejo de Gobierno, la propuesta al Consejo Social para la concesión de un crédito extraordinario.

En el expediente sometido a aprobación deberá especificarse el recurso que haya de financiar el mayor gasto y la partida presupuestaria a la que se va a aplicar.

Artículo 11. Ampliaciones de créditos.

11.1. Las modificaciones presupuestarias correspondientes a ampliaciones de crédito vendrán determinadas por la existencia de obligaciones que no puedan aplazarse al ejercicio siguiente y, existiendo crédito en el concepto afectado, resulte éste insuficiente para hacer frente a dichas obligaciones.

11.2. Todos los créditos tienen la consideración de ampliables, excepto los correspondientes a la plantilla de personal docente e investigador y de personal técnico de administración y servicios de la Universidad.

11.3. Los créditos podrán incrementar su cuantía en función de la mayor recaudación de derechos respecto de los previstos o del reconocimiento de obligaciones específicas del ejercicio. Las autorizaciones de las citadas ampliaciones corresponden al Consejo de Gobierno, previa propuesta del Rector a través de la Gerencia.

Artículo 12. Transferencias de crédito.

12.1 Las transferencias de créditos son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos que, sin alterar la cuantía total del mismo y manteniendo el equilibrio presupuestario, trasladan el importe total o parcial de un crédito, a otra u otras partidas presupuestarias de gasto con diferente vinculación.

Las transferencias no afectarán a créditos generados como consecuencia de fondos asignados por otras Administraciones Públicas con fines y objetivos propios y que, por su naturaleza, formen parte de actividades afectadas de un cumplimiento específico.

Los créditos afectados por transferencias, y que sean financiados de manera global, tendrán, en su caso, consignación suficiente para atender los gastos inicialmente previstos hasta final de ejercicio.

12.2. La competencia para aprobación de transferencias de crédito corresponderá al Consejo de Gobierno, salvo en los siguientes casos:

- a) Transferencias de gastos de capital a gastos corrientes, que deberán ser aprobadas por el Consejo Social, previa autorización de la Junta de Extremadura.
- b) Transferencias entre gastos corrientes y gastos de capital que se efectúen dentro de la dotación ordinaria de los centros y unidades de gasto, destinadas a la adquisición de material inventariable, que serán aprobadas por el Rector a propuesta del responsable del respectivo centro o unidad de gasto.

12.3. Las transferencias de crédito entre distintos programas de gasto tendrán carácter excepcional. Para su tramitación, se requerirá el VºBº por parte de la Gerencia, salvo aquellas que sean estrictamente necesarias para el cumplimiento de obligaciones retributivas.

12.4. Corresponde a la Gerencia la elaboración de los expedientes y las propuestas de transferencias de créditos para su posterior aprobación.

Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial.

Artículo 13. Generaciones de créditos.

13.1. Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial.

Corresponde al Rector la autorización de estos expedientes, previa instrucción por parte de la Gerencia de la Universidad. Asimismo, se autorizará la generación de crédito derivada de la prestación de servicios entre centros, unidades o grupos de investigación como resultado del cargo interno de dichos servicios.

13.2. Podrán dar lugar a la tramitación de expedientes de generación de crédito los ingresos formalizados durante el propio ejercicio presupuestario que traigan causa de los siguientes supuestos:

- a) Aportaciones de Administraciones Públicas o de personas naturales o jurídicas, de carácter público o privado, destinadas a financiar total o parcialmente gastos comprendidos en los fines de la Universidad de Extremadura. Estos ingresos se justificarán mediante el reconocimiento del derecho o compromiso firme de aportación.
- b) Ventas de bienes y prestaciones de servicios.
- c) Enajenaciones de inmovilizado.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros correspondientes a ejercicios cerrados.
- f) Recursos que, por disposición legal, queden afectados a la realización de actuaciones determinadas.

Excepcionalmente, podrán generar crédito en el presupuesto corriente los ingresos realizados durante el último trimestre del ejercicio inmediato anterior.

13.3. Para el supuesto de aportaciones externas previsto en el apartado a) del punto anterior, los expedientes de generación deberán acreditar fehacientemente la disponibilidad de los fondos mediante la resolución de adjudicación publicada oficialmente, o bien a través del correspondiente convenio o contrato suscrito al amparo del artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario (LOSU) y del artículo 254 de los Estatutos de la Universidad. En los restantes supuestos, será preceptivo el ingreso efectivo de los fondos en la Tesorería de la Universidad.

13.4. Corresponde a la Gerencia autorizar la adscripción a partidas de gasto específicas de los créditos destinados a la ejecución de proyectos de investigación.

En los contratos suscritos con entidades privadas, se procederá a la retención inmediata del 50 por ciento de la cantidad asignada hasta que conste el cobro efectivo de, al menos, el primer 50 por ciento del derecho de cobro previsto.

El abono de honorarios al personal investigador por trabajos específicos quedará supeditado a que la empresa o entidad contratante haya satisfecho la totalidad de la anualidad prevista, salvo autorización excepcional y motivada de la Gerencia a propuesta del Vicerrectorado con competencias en investigación.

13.5. La Gerencia podrá promover expedientes de generación de crédito a favor de los centros y unidades de gasto que obtengan ingresos por la prestación de servicios con tarifa o por actividades específicas, siempre que la recaudación efectiva supere la previsión presupuestaria inicial. El crédito se generará aplicando los porcentajes establecidos en la siguiente tabla sobre el exceso de ingreso recaudado:

Recaudación superior al importe asignado en el presupuesto inicial	Concepto de ingreso	Generación de crédito
Servicio de Orientación y Formación Docente	303.02	75% del importe que supere el presupuesto inicial
SAFYDE (Instalaciones)	329.01	75% del importe que supere el presupuesto inicial
SAFYDE (Actividades)	329.13	100% del importe que supere el presupuesto inicial
Servicio de Bibliotecas	329.04	75% del importe que supere el presupuesto inicial
Servicio de Animalario	329.06	75% del importe que supere el presupuesto inicial

Recaudación superior al importe asignado en el presupuesto inicial	Concepto de ingreso	Generación de crédito
Servicio de Mantenimiento de Material Científico	329.67	75% del importe que supere el presupuesto inicial
Servicio de Protección Radiológica	329.85	75% del importe que supere el presupuesto inicial
Servicio de Análisis e Innovación en Productos de Origen Animal	329.89	100% del importe que supere el 75% presupuesto inicial
Servicio de Radioactividad Ambiental	329.91	100% del importe que supere el 75% presupuesto inicial
Servicio de Publicaciones	330.00	75% del importe que supere el presupuesto inicial
Servicio de Análisis Elemental y Molecular	329.94	100% del importe que supere el 75% presupuesto inicial
Servicio de Análisis y Caracterización de Sólidos y Superficies	329.95	100% del importe que supere el 75% presupuesto inicial
Servicio de Técnicas Aplicadas a la Biociencia	329.96	100% del importe que supere el 75% presupuesto inicial
Servicio 5G-6G	329.98	100% del importe que supere el 75% presupuesto inicial

13.6. Igualmente, se procederá a la generación de crédito en la dotación de gastos corrientes de los centros o unidades que obtengan ingresos por los conceptos que se detallan a continuación, aplicando el porcentaje indicado sobre el ingreso total realizado:

Concepto de ingreso	Código de ingreso	Generación de crédito
Facultad de Ciencias del Deporte	329.07	50% del ingreso
Otras actividades	329.09	75% del ingreso
Venta fotocopias y otros	332.01	75% del ingreso
Alquiler ocasional de inmuebles	540.00	75% del ingreso
Cesión aulas exámenes convenio Junta de Extremadura	540.01	100% del ingreso
Cesión aulas exámenes convenios otras instituciones	540.02	100% del ingreso
Cargos internos	399.03	90% del ingreso
Ingresos por compensación de gastos a Centros	399.04	100% del ingreso

13.7. En el supuesto de reintegros de pagos correspondientes a ejercicios cerrados, la generación de crédito para operaciones corrientes o de capital se realizará conforme a la siguiente tabla:

Recaudación superior al importe asignado en el presupuesto inicial	Concepto de ingreso	Generación de crédito
Reintegro de ejercicios cerrados	380.00	100% del importe que supere el presupuesto inicial

Artículo 14. Incorporaciones de crédito.

14.1. Podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, en los casos que a continuación se indican:

- a) Los créditos extraordinarios que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio presupuestario y que, por causas justificadas, no hayan podido utilizarse durante el mismo.
- b) Los créditos que amparen compromisos de gastos contraídos antes del último mes del ejercicio presupuestario y que, por causas justificadas, no hayan podido realizarse durante el mismo.
- c) Los procedentes de créditos para operaciones de capital en tanto en cuanto se mantenga la afectación de la que traen causa.
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados, así como los créditos generados por la realización de prestación de servicios entre distintas unidades de gasto (cargos internos), cuya generación se realice en el último mes del ejercicio.
- e) Los créditos generados de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 de las presentes normas de ejecución presupuestaria.
- f) Los créditos generados conforme a lo establecido en el artículo 13, apartados 5 y 6, de las presentes normas de ejecución presupuestaria, en tanto hayan quedado registrados en la cuenta contable “413 Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuestos” compromisos con fecha de facturación del ejercicio anterior, salvo que se trate de generación de créditos para gastos con financiación afectada.

En el caso de los contratos suscritos al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, se entenderá que los créditos generados mantienen su afectación hasta un máximo de 5 años a contar desde la fecha prevista para su finalización, por considerar este como plazo genérico de prescripción de las acciones que pudiera ejercer la entidad contratante.

14.2. Asimismo, con carácter excepcional, podrán incorporarse al ejercicio siguiente los créditos generados por derechos reconocidos en el ejercicio anterior por los centros, “Servicio de Innovación en Productos de Origen Animal (89)”, “Servicio de Radiactividad Ambiental (91)”, “Servicio de Análisis elemental y Molecular (94)”, “Servicio de Análisis y Caracterización de Sólidos y Superficies (95)” y “Servicio de Técnicas Aplicadas a la Biociencia (96)”, en tanto resulten remanentes de crédito, en razón de la actividad no meramente administrativa de los mismos, a efectos de lograr la mejor planificación estratégica de la gestión del centro con los recursos obtenidos.

14.3. La incorporación de remanentes de crédito será aprobada por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno. No obstante, el Rector, al principio del ejercicio, podrá autorizar la incorporación provisional de los remanentes de créditos afectados a inversiones e investigación y de los remanentes de créditos para gastos cuya financiación sea afectada.

CAPÍTULO IV

DE LOS GASTOS DE PERSONAL

Sección 1ª

De los regímenes retributivos

Artículo 15. Costes autorizados.

Los costes de personal docente e investigador, así como técnico, de gestión y administración y servicios de la Universidad de Extremadura son los que al efecto aparecen autorizados por la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2026 y ascienden 123.646.692,06 €, de los cuales 88.694.411,98 € corresponden a personal docente e investigador y 34.952.280,08 € euros a personal técnico y de gestión de administración y servicios.

En dichos importes no se incluyen las cuotas sociales a cargo de la empresa, ni el incremento retributivo a incluir en los Presupuestos Generales del Estado, ni las partidas que incorpore al presupuesto la Universidad de Extremadura y que procedan de las Instituciones Sanitarias destinadas a financiar las diferencias retributivas de las plazas vinculadas. De igual manera no se incluyen los importes correspondientes a las retribuciones o importes de los contratos o nombramientos de personal vinculado a proyectos, contratos o convenios de investigación y otros que tengan financiación externa.

Artículo 16. Variación general de retribuciones.

16.1. Con efectos desde 1 de enero de 2026, las retribuciones íntegras del personal de la Universidad de Extremadura experimentarán el máximo incremento que permita el Estado, en términos de homogeneidad, tanto por lo que respecta a los efectivos de personal como a la antigüedad del mismo, con respecto a las establecidas en los Presupuestos de la Universidad de Extremadura para 2025. El máximo incremento que permita el Estado será de aplicación directa conforme a las previsiones que se contengan en la legislación autonómica de aplicación. Este incremento se ejecutará de forma análoga a como se realice por parte del Gobierno de la Junta de Extremadura.

Lo dispuesto en el párrafo anterior debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que con carácter singular y excepcional resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo, siempre con estricto cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

16.2. Durante el ejercicio 2026, la Universidad de Extremadura no realizará aportación alguna al plan de pensiones de empleo.

16.3. La masa salarial del personal laboral, tanto docente e investigador como técnico, de gestión y de administración y servicios, que se incrementará en el mismo porcentaje previsto en el artículo 16.1, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados por dicho personal, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación.

Se exceptúan, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

Artículo 17. Retribuciones del Gerente.

Las retribuciones que se asignan al Gerente, sin perjuicio de su consideración como Alto Cargo que le confiere el artículo 99 de los Estatutos de la Universidad y la legislación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, serán equivalentes a las de funcionario del Subgrupo A1, nivel de complemento de destino 30, y complemento específico conforme a las tablas generales que se adicionan en los artículos siguientes para los funcionarios de la Universidad.

Si el titular del cargo de Gerente fuera funcionario declarado en servicios especiales por ser nombrado en este puesto, tendrá derecho a la percepción, referida a catorce mensualidades, de los trienios que pudiera tener reconocido como personal funcionario, los cuales se abonarán con cargo a los créditos que se incluyen al efecto en los estados de gastos. En todo caso, se respetará el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.1 de estas Normas.

Artículo 18. Personal eventual.

De conformidad con la normativa de función pública de Extremadura, se considera personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin. El nombramiento y cese del personal eventual será libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.

El personal eventual percibirá las retribuciones básicas y complementarias asignadas al puesto de trabajo de esta naturaleza para el que haya sido nombrado, dentro de la Relación de Puestos de Trabajo de personal eventual. Además, si tuviera previamente la condición de empleado público de cualquier Administración Pública, percibirá en concepto de antigüedad, la misma que tenga reconocida, o que le sea reconocida durante el ejercicio de esas funciones, por su Administración de origen. El personal eventual tendrá derecho a percibir, además, dos pagas extraordinarias y dos adicionales de complemento específico al año, siendo aplicable a dichas retribuciones el mismo régimen jurídico y retributivo que el establecido para el personal funcionario Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios.

En las mismas condiciones, tendrán derecho a percibir los complementos retributivos correspondientes al nivel de carrera profesional, y otros complementos reconocibles al personal funcionario en los términos recogidos en el vigente acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del Personal funcionario Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, recogidos en el artículo 20 de las presentes Normas.

En todo caso y referido al personal eventual, se respetará el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.1 de estas Normas.

Artículo 19. Retribuciones del personal docente e investigador.

19.1. Sin perjuicio de las retribuciones que, con carácter general, se determinan para el personal funcionario y contratado administrativo docente e investigador en la normativa establecida por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, el referido personal percibirá, en su caso, las retribuciones establecidas en la legislación de la Comunidad Autónoma de Extremadura que regule los concebidos como complementos retributivos adicionales, conforme a los procesos de evaluación y criterios de aplicación establecidos al efecto.

19.2. El personal docente e investigador con contrato laboral percibirá las retribuciones que, con carácter general, se fijan en el II Convenio colectivo para el personal laboral docente e investigador de la Universidad de Extremadura, identificadas en sus cuantías con las resultantes al 31 de diciembre de 2024, con la única variación establecida en el artículo 16.1 de estas Normas.

19.3. El complemento especial previsto en la disposición adicional duodécima de la Ley 1/2012, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2012, se abonará en los términos allí previstos, al personal funcionario de la UEx que le afecte, tomando como referencia las cuantías del complemento de destino que corresponda para su aplicación.

19.4. Las retribuciones máximas para percibir por el profesorado por impartición de conferencias o ponencias en el ámbito de un congreso, simposio, u otro evento organizado para una actividad de investigación será de 300 €/hora, salvo que por Resolución Rectoral se autorice la liquidación de otro importe superior. Las retribuciones previstas en este artículo serán independientes de las que correspondan por compensaciones de dietas y desplazamientos.

19.5. El personal docente e investigador percibirá las siguientes retribuciones:

a) Retribuciones básicas:

- a.1) El sueldo correspondiente al Cuerpo en el que se encuentre en servicio activo.
- a.2) La antigüedad correspondiente a los trienios reconocidos en cada Cuerpo.

Cuerpo	Sueldo	Trienio
Catedrático de Universidad (Tiempo Completo)	1.387,24	53,39
Catedrático de Universidad (Tiempo Parcial -6 horas)	600,97	23,13
Titular de Universidad (Tiempo Completo)	1.387,24	53,39
Titular de Universidad (Tiempo Parcial -6 horas)	600,97	23,13
Catedrático de Escuela Universitaria (Tiempo Completo)	1.387,24	53,39
Catedrático de Escuela Universitaria (Tiempo Parcial -6 horas)	600,97	23,13
Titular de Escuela Universitaria (Tiempo Completo)	1.387,24	53,39
Titular de Escuela Universitaria (Tiempo Parcial -6 horas)	600,97	23,13

a.3) Las pagas extraordinarias, que serán de dos al año, una en junio y otra en diciembre, por el importe cada una de ellas de las cantidades que se detallan del Sueldo, Trienios, Complemento de Destino y Complemento Específico General y conforme a las reglas contenidas en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, la Ley 6/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2023, y por el importe de las cantidades de Sueldo y Trienios que a continuación se detallan:

Cuerpo (pagas extraordinarias)	Sueldo	Trienio
Catedrático de Universidad (Tiempo Completo)	856,05	32,96
Catedrático de Universidad (Tiempo Parcial -6 horas)	370,83	14,49
Titular de Universidad (Tiempo Completo)	856,05	32,96
Titular de Universidad (Tiempo Parcial -6 horas)	370,83	14,49
Catedrático de Escuela Universitaria (Tiempo Completo)	856,05	32,96
Catedrático de Escuela Universitaria (Tiempo Parcial -6 horas)	370,83	14,49
Titular de Escuela Universitaria (Tiempo Completo)	856,05	32,96
Titular de Escuela Universitaria (Tiempo Parcial -6 horas)	370,83	14,49

No obstante, si los interesados tuvieran una antigüedad distinta a la correspondiente al subgrupo A1 éstos acreditarán, conforme al subgrupo en que perfeccionaron el correspondiente trienio, las siguientes cuantías:

Grupo	Trienio	Trienio P. Ext-
A2	43,54	31,74
C1	32,96	28,45
C2	22,44	22,2
E	16,9	16,9

La cantidad resultante se incrementará con una mensualidad de Complemento de Destino y Complemento Específico General conforme a las cantidades que se especifican en sus respectivos apartados y se abonarán conforme a las reglas previstas.

b) Retribuciones complementarias:

b.1) El Complemento de destino correspondiente al nivel de Complemento de Destino previsto en el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre Retribuciones del Profesorado universitario, se percibirá conforme a la siguiente cuantía:

COMPLEMENTO DE DESTINO	Nivel	Cuantía
Catedrático de Universidad (Tiempo Completo)	29	1.086,89
Catedrático de Universidad (Tiempo Parcial -6 horas)		1.001,69
Titular de Universidad (Tiempo Completo).	27	995,47
Titular de Universidad (Tiempo Parcial -6 horas)		678,89
Catedrático de Escuela Universitaria (Tiempo Completo)	27	995,47
Catedrático de Escuela Universitaria (Tiempo Parcial -6 horas)		678,89
Titular de Escuela Universitaria (Tiempo Completo)	26	873,38
Titular de Escuela Universitaria (Tiempo Parcial -6 horas)		531,26

Asimismo, el personal que tenga derecho al complemento especial a que se refiere la disposición adicional segunda de la Ley 4/1991, de 19 de diciembre y disposición adicional octava de la Ley 1/2008, de 22 de mayo, lo percibirá conforme a las previsiones de las referidas previsiones legales, con la adecuación referida en la Disposición Adicional duodécima de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2012.

b.2) Complemento específico general asignado a cada Cuerpo. Quedan fijadas las cuantías conforme a continuación se indica:

COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL	Cuantía
Catedrático de Universidad (Tiempo Completo)	1.201,41
Titular de Universidad (Tiempo Completo)	560,49
Catedrático de Escuela Universitaria (Tiempo Completo)	560,49
Titular de Escuela Universitaria (Tiempo Completo)	346,05

b.3) Complemento específico por méritos docentes, además de las retribuciones señaladas en los apartados anteriores, los funcionarios de carrera a tiempo completo, obtenida evaluación favorable, percibirán, por cada período, por el desarrollo de la actividad docente encomendada a su puesto de trabajo, las siguientes cantidades por mes:

COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR MÉRITOS DOCENTES	Nivel	Cuantía
Catedrático de Universidad (Tiempo Completo)	29	182,22
Titular de Universidad (Tiempo Completo)	27	147,58
Catedrático de Escuela Universitaria (Tiempo Completo)	27	147,58
Titular de Escuela Universitaria (Tiempo Completo)	26	124,91

El profesorado que cambie de Cuerpo o pase a ocupar otra plaza del mismo Cuerpo conservará en el nuevo Cuerpo o plaza el componente por méritos docentes que tuviese adquirido en el anterior Cuerpo o plaza, al que se le acumulará el que pueda obtener en sucesivas evaluaciones.

b.4) Complemento de Productividad Investigadora, los funcionarios de carrera a tiempo completo, obtenida evaluación favorable, percibirán, por cada período, por el desarrollo de la actividad investigadora, las siguientes cantidades:

COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD INVESTIGADORA	Nivel	Cuantía
Catedrático de Universidad (Tiempo Completo)	29	182,22
Titular de Universidad (Tiempo Completo)	27	147,58
Catedrático de Escuela Universitaria (Tiempo Completo)	27	147,58
Titular de Escuela Universitaria (Tiempo Completo)	26	124,91

b.5) Complemento de Específico por Méritos Docentes No Universitarios, este componente retributivo se percibirá conforme a la cuantía siguiente:

COMPLEMENTO ESPECÍFICO MÉRITOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS	Cuantía
Primer período	68,10
Segundo período	85,89
Tercer período	114,46
Cuarto período	156,63
Quinto período	46,13

b.6) Complemento de Homologación Autonómico, este concepto retributivo se acreditará en función del régimen de dedicación contraído por el Profesor con la Universidad, quedando establecido tras la entrada en vigor de la Ley 6/2010, de 23 de junio, de medidas urgentes y complementarias para la reducción del déficit público en la Comunidad Autónoma de Extremadura en las siguientes cuantías:

COMPLEMENTO DE HOMOLOGACIÓN AUTONÓMICO	Cuantía
Tiempo Completo	190,26
Tiempo Parcial (6 horas lectivas)	142,72
Tiempo Parcial (4 horas lectivas)	95,14
Tiempo Parcial (3 horas lectivas)	71,33

b.7) Complemento Autonómico por Méritos Docentes, conforme al Decreto 203/2013, de 29 de octubre este concepto se abonará en función del nivel de evaluación e intensidad docente reconocidos, percibiéndose conforme a las siguientes cuantías:

COMPLEMENTO AUTONÓMICO POR MÉRITOS DOCENTES			
Nivel	Tramo	Intensidad Docente	Cuantía
Destacado	3.4	92≤ID	204,4
Destacado	3.3	83≤ID<92	183,96
Destacado	3.2	75≤ID<83	163,52
Destacado	3.1	66,6≤ID<75	143,09
Bueno	2.4	92≤ID	143,09
Bueno	2.3	83≤ID<92	128,77
Bueno	2.2	75≤ID<83	114,45
Bueno	2.1	66,6≤ID<75	100,17
Favorable	1.4	92≤ID	71,54
Favorable	1.3	83≤ID<92	64,39
Favorable	1.2	75≤ID<83	57,25
Favorable	1.1	66,6≤ID<75	50,07

b.8) Complemento Autonómico por Méritos de Investigación, conforme al Decreto 203/2013, de 29 de octubre este concepto se abonará en función del tramo reconocido, abonándose conforme a las siguientes cuantías:

COMPLEMENTO AUTONÓMICO POR MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN	
Tramo	Cuantía
I	66,2
II	81,78
III	122,66
IV	173,75
V	224,82
VI	275,93

19.6. El personal docente e investigador laboral percibirá las siguientes retribuciones:

a) Retribuciones básicas:

a.1) El sueldo correspondiente a la categoría laboral en el que se encuentre en servicio activo.

Cuerpo	Sueldo
Ayudante	1.275,79
Profesor Ayudante Doctor	1.275,79
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 6 horas)	407,60
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 4 horas)	271,35
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 3 horas)	203,85
Profesor Asociado de Ciencias de la Salud	203,85
Profesor Emérito	532,61
Profesor Visitante	1.275,79
Profesor Sustituto	1.275,79
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 6 horas)	552,70

Cuerpo	Sueldo
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 4 horas)	368,48
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 3 horas)	276,34
Profesor Colaborador	1.311,19
Profesor Contratado Doctor (Tipo 1)	1.311,19
Profesor Contratado Doctor (Tipo 2)	1.311,19
Profesor Contratado Doctor (Pr. Investigación)	1.275,79

a.2) La antigüedad correspondiente a los trienios reconocidos en cada categoría laboral.

Cuerpo	Trienios
Ayudante	50,45
Profesor Ayudante Doctor	50,45
Profesor Colaborador	50,45
Profesor Contratado Doctor (Tipo 1)	50,45
Profesor Contratado Doctor (Tipo 2)	50,45
Profesor Contratado Doctor (Pr. Investigación)	50,45
Profesor Sustituto	50,45
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 6 horas)	19,9
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 4 horas)	10,09
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 3 horas)	8,66
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 6 horas)	19,9
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 4 horas)	10,09
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 3 horas)	8,66
Profesor Visitante	50,45

a.3) Las pagas extraordinarias, que serán de dos al año, una en junio y otra en diciembre, por un importe cada una de ellas de una mensualidad completa del Sueldo, Trienios, incrementándose la cantidad resultante en la cantidad que acredite el trabajador en concepto de Complemento de Destino y Complemento Específico en su componente general, abonándose éstas proporcionalmente al tiempo trabajado.

b) Retribuciones complementarias:

b.1) El Complemento de destino se percibirá conforme a la siguiente cuantía:

COMPLEMENTO DE DESTINO	Mes
Ayudante	396,57
Profesor Ayudante Doctor	702,84
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 6 horas)	232,85
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 4 horas)	155,25
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 3 horas)	116,45
Profesor Asociado de Ciencias de la Salud	116,45
Profesor Emérito	312,64
Profesor Visitante	1.085,43
Profesor Sustituto	581,89
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 6 horas)	252,09
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 4 horas)	168,06

COMPLEMENTO DE DESTINO	Mes
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 3 horas)	126,05
Profesor Colaborador	873,37
Profesor Contratado Doctor (Tipo 1)	995,46
Profesor Contratado Doctor (Tipo 2)	995,46
Profesor Contratado Doctor (Pr. Investigador)	792,46

b.2) Complemento específico general asignado a cada una de las Categorías, quedan fijadas las cuantías conforme a continuación se indica:

COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL	Mes
Ayudante	37,92
Profesor Ayudante Doctor	37,92
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 6 horas)	14,20
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 4 horas)	9,53
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 3 horas)	7,19
Profesor Asociado de Ciencias de la Salud	7,19
Profesor Emérito	14,2
Profesor Visitante	601,6
Profesor Sustituto	198,67
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 6 horas)	86,07
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 4 horas)	57,42
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 3 horas)	43,05
Profesor Colaborador	346,05
Profesor Contratado Doctor (Tipo 1)	560,49
Profesor Contratado Doctor (Tipo 2)	560,49
Profesor Contratado Doctor (Pr. Investigación)	386,69

b.3) Complemento específico por méritos docentes, además de las retribuciones señaladas en los apartados anteriores, el profesorado laboral indicado a continuación, obtenida evaluación favorable, percibirán, por cada período, por el desarrollo de la actividad docente encomendada a su puesto de trabajo, las siguientes cantidades por mes:

COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL	Cuantía
Profesor Permanente Laboral (Tiempo Completo)	124,91
Profesor Ayudante Doctor (Tiempo Completo)	68,70
Profesor Asociado (120h)	20,61

b.4) Complemento de Productividad Investigadora, el profesorado laboral indicado a continuación percibirán, por cada período, por el desarrollo de la actividad investigadora, las siguientes cantidades:

COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD INVESTIGADORA	Cuantía
Profesor Permanente Laboral (Tiempo Completo)	124,91
Profesor Ayudante Doctor (Tiempo Completo)	68,70

b.5) Complemento de Homologación Autonómico, se abonará con arreglo a las siguientes cuantías:

COMPLEMENTO DE HOMOLOGACIÓN AUTONÓMICO	Mes
Ayudante	190,26
Profesor Ayudante Doctor	190,26
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 6 horas)	142,72
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 4 horas)	95,14
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 3 horas)	71,33
Profesor Asociado de Ciencias de la Salud	71,33
Profesor Emérito	142,72
Profesor Visitante	190,26
Profesor Sustituto	190,26
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 6 horas)	142,72
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 4 horas)	95,14
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 3 horas)	71,33
Profesor Colaborador	190,26
Profesor Contratado Doctor (Tipo 1)	190,26
Profesor Contratado Doctor (Tipo 2)	190,26
Profesor Contratado Doctor (Pr. Invest)	190,26

b.6) Complemento Programa I_3, se abonará a aquellos Contratados Doctores, prioritariamente investigadores del Programa I_3, con una relación contractual de carácter permanente, quedando fijada su cuantía para el presente ejercicio económico en 454,95 euros mensuales.

b.7) Complemento Autonómico por Méritos Docentes, conforme al Decreto 203/2013, de 29 de octubre este concepto se abonará en función del nivel de evaluación e intensidad docente reconocidos, percibiéndose conforme a las siguientes cuantías:

COMPLEMENTO AUTONÓMICO POR MÉRITOS DOCENTES			
Nivel	Tramo	Intensidad Docente	Cuantía
Destacado	3.4	92≤ID	204,40
Destacado	3.3	83≤ID<92	183,96
Destacado	3.2	75≤ID<83	163,52
Destacado	3.1	66,6≤ID<75	143,09
Bueno	2.4	92≤ID	143,09
Bueno	2.3	83≤ID<92	128,77
Bueno	2.2	75≤ID<83	114,45
Bueno	2.1	66,6≤ID<75	100,17
Favorable	1.4	92≤ID	71,54
Favorable	1.3	83≤ID<92	64,39
Favorable	1.2	75≤ID<83	57,25
Favorable	1.1	66,6≤ID<75	50,07

b.8) Complemento Autonómico por Méritos de Investigación, conforme al Decreto 203/2013, de 29 de octubre este concepto se abonará en función del tramo reconocido, abonándose conforme a las siguientes cuantías:

COMPLEMENTO AUTONÓMICO POR MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN	
Tramo	Cuantía
I	66,2
II	81,78
III	122,66
IV	173,75
V	224,82
VI	275,93

Artículo 20. Retribuciones del personal funcionario técnico, de gestión y de administración y servicios.

El personal funcionario técnico, de gestión y de administración y servicios percibirá las siguientes retribuciones:

a) Retribuciones básicas:

a.1) El sueldo correspondiente al Grupo o Subgrupo en que estuviera clasificado el Cuerpo o Escala en el que se encuentre en servicio activo.

a.2) La antigüedad correspondiente a los trienios reconocidos en cada Grupo o Subgrupo. Las cuantías de sueldo y los trienios, por Grupos y Subgrupos, referidos a doce mensualidades, serán:

Grupo/Subgrupo (*)	Sueldo	Trienio
A1	16.646,88	640,68
A2	14.394,24	522,48
B	12.582,60	458,40
C1	10.807,56	395,52
C2	8.994,96	269,28
E		202,80

(*) Las equivalencias entre el sistema de clasificación previsto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y el contenido en el artículo 76 y disposición transitoria tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril, son las siguientes: Grupo A = Subgrupo A1; Grupo B = Subgrupo A2; Grupo C = Subgrupo C1; Grupo D = Subgrupo C2.

a.3) Las pagas extraordinarias, que serán dos al año, en los meses de junio y diciembre, se devengarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.3 de estas normas de ejecución presupuestaria. Cada una de estas pagas comprenderá una mensualidad del sueldo, trienios reconocidos, y complemento de destino que le corresponda.

No obstante, para el año 2026 las cuantías correspondientes del sueldo y trienios por Subgrupos, que integran cada paga extraordinaria serán:

Grupo/Subgrupo (*)	Sueldo	Trienio
A1	856,05 €	32,96 €
A2	874,84 €	31,74 €
B	906,26 €	33,03 €
C1	778,42 €	28,45 €
C2	742,75 €	22,20 €
E	686,07 €	16,90 €

b) Retribuciones complementarias:

b.1) El Complemento de destino correspondiente al nivel del puesto que ocupe o desempeñe, asignado en la Relación de Puestos de Trabajo en vigor, con arreglo a las siguientes cuantías, referidas a doce mensualidades:

Complemento de destino			
Nivel	Cuantía	Nivel	Cuantía
30	14.541,24	22	7.652,76
29	13.042,68	21	7.105,32
28	12.494,64	20	6.600,00
27	11.945,64	19	6.263,28
26	10.480,56	18	5.926,32
25	9.298,32	17	5.589,00
24	8.749,68	16	5.252,76
23	8.201,76		

En caso de poseer un grado personal superior al del nivel de complemento de destino asignado al puesto en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo, el funcionario tendrá derecho a la percepción de aquél.

b.2) El Complemento específico asignado al puesto que ocupe o desempeñe en la Relación de Puestos de Trabajo en vigor, en sus componentes general y especial (en sus modalidades de jornada partida, de nocturnidad, por plena disponibilidad, y por trabajos en sábados, domingos y festivos), que se mantendrá en las mismas cuantías establecidas para el año 2026, con la variación indicada en el artículo 16.1 de estas normas.

Adicionalmente, en cada una de las dos pagas extraordinarias que perciban los funcionarios se incorporará el valor mensual del complemento específico general.

Complemento específico general	
Tipo	Cuantía anual (12 meses)
EG00	33.661,80
EG01	26.137,68
EG02	19.641,12
EG03	18.498,36
EG04	14.819,76
EG05	13.737,24
EG06	13.188,48
EG07	12.196,44
EG08	11.076,24
EG09	10.284,84
EG10	9.751,80
EG11	9.119,52
EG12	8.718,12
EG13	8.040,48
EG14	7.469,04
EG15	6.650,88
EG16	5.643,96

TIPO	Especial Dedicación (Cuantía anual)	Jornada 2 Tardes (Cuantía anual)	Jornada 3 Tardes (Cuantía anual)	Jornada 4 Tardes (Cuantía anual)
JP00				6.812,28
JP01	2.763,00	5.653,08	5.856,96	6.188,40
JP02	2.624,52	5.249,28	5.564,28	5.879,52
JP03	2.486,88	4.972,80	5.271,00	5.569,68
JP04	2.486,88	4.972,80	5.271,00	5.569,68
JP05	2.210,28	4.420,56	4.685,40	4.950,84
JP06	1.823,64	3.646,80	3.865,68	4.084,32
JP07	1.657,80	3.315,84	3.514,44	3.713,28
JP08	1.989,36	3.978,72	4.217,52	4.456,20
JP09	1.381,56	2.763,00	2.928,84	3.094,56
JP10	1.515,24	3.030,48	3.226,68	3.394,08
JP11	1.099,08	2.197,68	2.329,56	2.461,32

Complemento Específico Especial por nocturnidad	
Grupo/Subgrupo	Cuantía anual (12 meses)
A1	6.174,84
A2	5.081,64
B	4.492,20
C1	3.726,36
C2	3.320,88
E	3.320,88

Complemento Específico Especial por Plena Disponibilidad	
Modalidad	Cuantía anual (12 meses)
EPD00	5.673,36
EPD01	4.425,84
EPD02	3.541,08
EPD03	1.408,92

Complemento Específico Especial por trabajos en sábados, domingos y festivos
57,64 euros/jornada

b.3) El complemento personal garantizado (por antigüedad y por puesto de trabajo), y el complemento *ad personam*, generados como consecuencia del proceso de integración en el régimen administrativo del personal laboral técnico, de gestión y de administración y servicios, cuya cuantía experimentará con respecto a 2025, la variación establecida en el artículo 16.1 de estas normas.

b.4) El complemento variable vinculado a objetivos, que se abonará conforme a los criterios recogidos en el artículo 86 del III Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Extremadura, publicado por Resolución de 10 de febrero de 2021, de la Dirección General de Trabajo (DOE del 22/2/2021).

b.5) Las Gratificaciones por servicios extraordinarios, cuya percepción requiere la previa autorización de la Gerencia, y se acreditará con carácter excepcional por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada ordinaria de trabajo y que no hayan podido ser compensados con descanso con arreglo a las previsiones contenidas en el artículo 86 del III Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Extremadura. El valor hora que tiene asignado cada puesto de trabajo conforme al nivel de complemento de destino con que aparece catalogado, queda determinada para el año 2026 en las siguientes cuantías:

Puestos de trabajado Nivel de catalogación	Valor hora en Euros
29	43,77
28	38,39
27	37,11
26	31,71
25	29,59
24	25,5
23	24,49
22	24,49
21	21,45
20	20,48
19	17,97
18	17,97
16	15,07

b.6) El Complemento de carrera profesional del personal técnico, de gestión y de administración y servicios previsto en la letra b) del apartado 2 del artículo 57 de la Ley de la Función Pública de Extremadura, se abonará en 2026, con arreglo a las siguientes cuantías:

Grupo/Subgrupo	Nivel Uno	Nivel Dos	Nivel Tres	Nivel Cuatro
A1	1.810,43	3.620,86	5.431,29	7.241,72
A2	1.555,29	3.110,58	4.665,87	6.221,16
C1	1.132,20	2.264,40	3.396,60	4.528,80
C2	1.017,10	2.034,20	3.051,30	4.068,40
E	897,06	1.794,12	2.691,18	3.588,24

20.2. El Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) funcionario interino percibirá la totalidad de las retribuciones básicas, incluidos los trienios reconocidos, correspondientes al grupo o subgrupo en el que esté incluido el Cuerpo o Escala en que ocupen vacante. Asimismo, percibirá la totalidad de las retribuciones complementarias asignadas en la Relación de Puestos de Trabajo al puesto que desempeñe, incluyendo las cuantías correspondientes al complemento de carrera profesional conforme a la normativa y acuerdos que resulten de aplicación.

Este personal tendrá derecho a percibir, además, dos pagas extraordinarias y dos adicionales de complemento específico general al año, bajo el mismo régimen jurídico y retributivo que el establecido para el personal funcionario de carrera.

En caso de nombramiento a tiempo parcial por necesidades del servicio, las retribuciones se percibirán de forma proporcional a la jornada trabajada.

Artículo 21. Retribuciones del personal laboral técnico, de gestión y de administración y servicios.

El personal técnico, de gestión y de administración y servicios con contrato laboral percibirá las retribuciones fijadas en el Convenio colectivo para el personal laboral de la Universidad de Extremadura, sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo, siempre con estricto cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente. En este sentido, y sujeto a lo establecido en el artículo 16.1 de estas normas, quedan establecidas de la siguiente forma:

- a) Salario base y complemento personal por antigüedad.

Las cuantías de sueldo y los trienios, por Grupos profesionales, referidos a doce mensualidades, serán:

Grupo profesional	Cuantía anual	Trienio
A1	24.619,20	552,36
A2	20.732,52	552,36
B	19.530,67	552,36
C1	18.327,84	552,36
C2	15.204,24	552,36

Las pagas extraordinarias, que serán tres al año, en los meses de junio, septiembre y diciembre, serán de una mensualidad del salario base y complemento de antigüedad.

- b) Complementos salariales.

- b.1) Complementos del puesto de trabajo.

Las cuantías de los complementos que a continuación se relacionan, por Grupos profesionales, y referidas a doce mensualidades, serán las siguientes:

Grupo profesional	Peligrosidad, toxicidad y penosidad	Nocturnidad	Dirección o jefatura	Jornada mañana y tarde	Plena disponibilidad
A1	4.923,72	6.154,56	3.692,76	3.692,76	6.154,56
A2	4.146,60	5.183,16	3.109,92	3.109,92	5.183,16
B	3.906,03	4.882,45	2.929,43	2.929,43	4.882,45
C1	3.665,52	4.581,96	2.749,08	2.749,08	4.581,96
C2	3.040,80	3.801,24	2.280,72	2.280,72	3.801,24

b.2) Complementos de cantidad o calidad.

b.2.1) El Plus de convenio experimentará, con respecto a 2025, la variación establecida en el convenio colectivo de aplicación, en el artículo 16.1 de estas normas, quedando establecido en las siguientes cuantías:

Grupo profesional	Cuantía anual
A1	8.346,36
A2	7.586,88
C1	5.761,80
C2	4.777,08

b.2.2) El complemento de especial responsabilidad se abonará conforme a las siguientes cuantías, referidas a doce mensualidades:

Tipo	Cuantía anual
ER01	4.867,20
ER02	3.987,60
ER03	3.792,00
ER04	3.594,24
ER05	1.430,04
ER06	2.323,56
ER06	2.763,48

b.2.3) El complemento por trabajo en sábados, domingos y festivos queda establecido en las siguientes cuantías por jornada:

Complemento por trabajos en sábados, domingos y festivos
57,64 euros/jornada

b.2.4) El Complemento de carrera profesional previsto en la letra f) del apartado 3 del artículo 57 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, y que conforme al convenio colectivo extiende sus efectos al personal laboral técnico, de gestión y de administración y servicios, que se abonará en 2026 con arreglo a las siguientes cuantías, en cómputo anual:

Grupo/Subgrupo	Nivel Uno	Nivel Dos	Nivel Tres	Nivel Cuatro
A1	1.810,43	3.620,86	5.431,29	7.241,72
A2	1.555,29	3.110,58	4.665,87	6.221,16
C1	1.132,20	2.264,40	3.396,60	4.528,80
C2	1.017,10	2.034,20	3.051,30	4.068,40
E	897,06	1.794,12	2.691,18	3.588,24

Sección 2ª**Disposiciones en materia de gestión del sistema retributivo****Artículo 22. Retribuciones fijas y periódicas.**

22.1. Las retribuciones básicas y complementarias que se devenguen con carácter fijo y periodicidad mensual se harán efectivas por mensualidades completas y de acuerdo con la situación y derechos del empleado referidos al primer día del mes a que corresponden, salvo en los siguientes casos, en que se liquidarán por días:

- a) En el mes de toma de posesión del primer destino en un Cuerpo, Escala o Categoría, en el de ingreso al servicio activo y en el de incorporación por conclusión de licencias sin derecho a retribución.
- b) En el mes de iniciación de licencias sin derecho a retribución.
- c) En el mes en que se produzca un cambio de puesto de trabajo ya sea por concurso, libre designación, comisión de servicios, reasignación de efectivos, u otro sistema de provisión, aun no implicando cambio de situación administrativa, tanto dentro de la Universidad de Extremadura como la adscripción a una Administración Pública distinta. Igualmente se procederá cuando se produzca un cambio retributivo en el puesto de trabajo por modificación de la Relación de Puestos de Trabajo u otro procedimiento.
- d) En el mes en que se cesa en el servicio activo, incluido el derivado de un cambio del Cuerpo, Escala o categoría profesional de pertenencia, salvo que sea por motivos de fallecimiento, jubilación o retiro de funcionarios sujetos al régimen de clases pasivas del Estado y, en general, a cualquier régimen de pensiones públicas que se devenguen por mensualidades completas desde el primer día hábil del mes siguiente al de nacimiento del derecho.

22.2. Las dos pagas adicionales del complemento específico general tendrán el periodo y la forma de devengo equivalente al desarrollado para las pagas extraordinarias.

22.3. Las pagas extraordinarias para el personal funcionario, contratado administrativo y docente laboral se devengarán el primer día de los meses de junio y diciembre, con referencia a la situación y derechos del empleado en dichas fechas, salvo en los siguientes casos:

- a) Cuando el tiempo de servicios prestados hasta el día en que se devengue la paga extraordinaria no comprenda la totalidad de los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio y diciembre, el importe de la paga extraordinaria se reducirá proporcionalmente, computando cada día de servicios prestados en el importe resultante de dividir la cuantía de la paga extraordinaria que en la fecha de su devengo hubiera correspondido por un período de seis meses entre 182 o 183 días, respectivamente.
- b) Cuando estando en servicio activo se encuentren disfrutando de licencias sin derecho a retribución o se hubiera realizado una jornada de trabajo reducida en las fechas indicadas, devengarán la correspondiente paga extraordinaria, si bien su cuantía experimentará la reducción proporcional prevista en el apartado anterior.
- c) En el mes en que se produzca un cambio de puesto de trabajo, ya sea por concurso, libre designación, comisión de servicios, reasignación de efectivos, u otro sistema de provisión, aun no implicando cambio de situación administrativa, que conlleve la adscripción a una Administración Pública distinta se liquidará la parte proporcional de la paga extra que corresponda. Igualmente se procederá cuando se produzca un cambio retributivo en el puesto de trabajo por modificación de la Relación de Puestos de Trabajo u otro procedimiento.

- d) En el caso de cese en el servicio activo, incluido el derivado de un cambio del Cuerpo o Escala de pertenencia, la última paga extraordinaria se devengará el día del cese y con referencia a la situación y derechos del empleado en dicha fecha, pero en cuantía proporcional al tiempo de servicios efectivamente prestados, salvo que el cese sea por jubilación, fallecimiento o retiro de los funcionarios sujetos al régimen de clases pasivas del Estado y, en general, a cualquier régimen de pensiones públicas que se devenguen por mensualidades completas desde el primer día hábil del mes siguiente al del nacimiento del derecho, en cuyo caso los días del mes en que se produce dicho cese se computarán como un mes completo.
- e) A los efectos previstos en el presente artículo, el tiempo de duración de licencias sin derecho a retribución no tendrá la consideración de servicios efectivamente prestados.
- f) Si el cese en el servicio activo se produce durante el mes de diciembre, la liquidación de la parte proporcional de la paga extraordinaria correspondiente a los días transcurridos de dicho mes se realizará de acuerdo con las cuantías de las retribuciones básicas vigentes en el mismo.
- g) Las cuotas de los derechos pasivos y de cotización de los mutualistas a las Mutualidades Generales de Funcionarios correspondientes a las pagas extraordinarias se reducirán en la misma proporción en que se minoren dichas pagas como consecuencia de abonarse las mismas en cuantía proporcional al tiempo de servicios efectivamente prestados, cualquiera que sea la fecha de su devengo.

22.4 Las pagas extraordinarias para el personal laboral técnico, de gestión y de administración y servicios se devengarán el día uno de los meses de junio, septiembre y diciembre, en cuantía equivalente al importe mensual del salario base más complemento de antigüedad. Cuando la prestación laboral no comprenda la totalidad del año, las pagas extraordinarias se abonarán proporcionalmente al tiempo trabajado en los doce meses anteriores.

Asimismo, cuando hubieran prestado una jornada de trabajo reducida durante los doce meses inmediatos anteriores a los meses de junio, septiembre o diciembre, el importe de la paga extraordinaria experimentará la correspondiente reducción proporcional.

22.5 Al personal funcionario que cese en su puesto de trabajo por aplicación de un Plan Director de Personal, por supresión o por remoción del puesto de trabajo, le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 38.3 del III Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Extremadura, en concordancia con lo dispuesto en la Ley de la Función Pública de Extremadura.

22.6 Cuando los empleados hubieran prestado una jornada de trabajo reducida durante los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria experimentará la correspondiente reducción proporcional.

Artículo 23. Trienios.

Los trienios se percibirán, en todo caso, en el mismo porcentaje y discriminación en que fueron reconocidos, sin perjuicio de la reducción proporcional del importe total de la retribución por trienios en el supuesto de reducción de jornada.

Sección 3ª

Contratación de personal laboral con cargo a proyectos de investigación y otros proyectos finalistas

Artículo 24. Régimen aplicable a la contratación.

24.1 Durante el año 2026 podrán formalizarse contrataciones de personal científico e investigador, vinculados necesariamente a un proyecto, programa, convenio o contrato de investigación concreto y determinado, siguiendo al efecto las previsiones contenidas en la Disposición adicional vigesimotercera de la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por la Disposición

final primera del Real Decreto-ley 3/2019, de 8 de febrero, de medidas urgentes en el ámbito de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación y la Universidad y en el II Convenio Colectivo para el personal laboral Docente e Investigador.

24.2 Asimismo, la Universidad de Extremadura podrá formalizar durante el año 2026, con cargo a los respectivos créditos de proyectos de investigación u otros de carácter finalista, contrataciones o nombramientos de personal de carácter temporal para la realización de obras o servicios y para la ejecución de programas de carácter temporal, conforme a la regulación específica adecuada a las características y condiciones de trabajo singulares que les afectan.

Sección 4ª

Otras disposiciones en materia de personal

Artículo 25. Oferta de empleo público de personal docente e investigador.

25.1 Durante el ejercicio 2026, las convocatorias de plazas para ingreso de personal de carácter permanente y el fomento a la promoción se supeditarán a las exigencias establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado o, en su defecto, las previsiones que la sustituyan.

Para el cálculo de la tasa de reposición de efectivos se estará a lo dispuesto en las normas de carácter estatal y/o autonómico de aplicación.

25.2 La oferta de empleo público para el año 2026 de plazas pertenecientes a los cuerpos de personal docente e investigador de la Universidad de Extremadura, se ajustará a los establecido en los Presupuestos Generales del Estado o en las normas que recojan las correspondientes limitaciones. La tipología de estas plazas será objeto de negociación con los agentes sociales con representación en Mesa Negociadora, previa a su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura.

Capacidad Docente. Durante el año 2026, la dedicación del profesorado, en lo que respecta a su capacidad docente, queda definida a través del documento de Planificación de la Dedicación Académica (PDA) publicado en el DOE número 3, de 4 de enero de 2024. Para la solicitud y dotación de nuevas plazas se definen dos tipos de capacidades: la capacidad docente estructural (considerando solo los apartados de la PDA de intensificación en investigación, dirección de TFE, Participación en tribunales TFE, tutoría de prácticas externas) y la capacidad docente PDA (considerando todas las intensificaciones de la PDA).

25.3 Carga Docente. El cálculo de la carga docente de las áreas de conocimiento en cada uno de los espacios del campus universitario se realizará considerando las horas de clase de las asignaturas.

25.4 Durante el año 2026, la dotación de nuevas plazas para su ocupación en régimen contractual temporal por necesidades docentes urgentes e inaplazables se realizará atendiendo al nivel de ocupación del área de conocimiento solicitante en cada uno de los espacios de la localidad del campus universitario correspondiente. En este orden, la necesidad deriva de la aplicación del coeficiente carga/capacidad docente estructural, que se establece en el 100%. No obstante, en aquellas unidades área/localidad de campus con un número pequeño de PDI, el Vicerrectorado de Profesorado podrá proponer al Consejo de Gobierno la dotación de nuevas plazas con un coeficiente carga/capacidad docente estructural cercano al 100%. Esta propuesta deberá venir motivada por razones académicas.

25.5 Además, si tras la dotación de plazas según el apartado anterior, el coeficiente carga/capacidad docente PDA es superior a 100% se dotará de los profesores sustitutos necesarios.

Respecto a la carga docente, a efecto de solicitud y dotación de profesores sustitutos, el Vicerrectorado de Profesorado podrá analizar el índice de ocupación de las áreas afines establecidas en la asignación de áreas de conocimiento por asignaturas aprobadas en los correspondientes consejos de gobierno para su asignación.

25.6 Para la dotación de plazas por necesidades sobrevenidas urgentes e inaplazables, como bajas por enfermedad o similares, se aplicará el coeficiente carga/capacidad docente PDA del 95%.

25.7 La aplicación de este artículo estará sujeta a las capacidades presupuestarias del ejercicio económico. Los vicerrectorados competentes en materia de economía y profesorado serán los responsables del análisis de este apartado.

Artículo 26. Oferta de empleo público de personal técnico, de gestión y de administración y servicios.

26.1 Durante el ejercicio 2026, las convocatorias de plazas para ingreso de personal de carácter permanente y el fomento a la promoción se supeditarán a las exigencias establecidas en la legislación estatal y/o autonómica de aplicación. La tasa de reposición de efectivos habrá de calcularse atendiendo a las precitadas normas.

26.2 La oferta de empleo público para 2026 de plazas pertenecientes a las escalas de personal de administración y servicios de la Universidad de Extremadura, se ajustarán a los límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y a los límites establecidos en las normas que al efecto pueda dictar el Estado. La tipología de estas plazas será objeto de negociación con los agentes sociales con representación en Mesa Negociadora, previa a su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura.

26.3 Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 24.2 de estas normas, durante el año 2026 no se procederá a la contratación de nuevo personal temporal ni al nombramiento de funcionarios interinos de personal técnico, de gestión y de administración y servicios, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables por afectar al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

A estos efectos, la excepcionalidad y necesidad de cobertura precisará que se tenga en cuenta las cargas de trabajo y la imposibilidad manifiesta de atenderse mediante la redistribución y optimización por los recursos humanos existentes, aplicando los mecanismos legales de comisiones de servicios, encomiendas de funciones, o movilidades funcionales.

Los contratos y nombramientos producidos para cubrir necesidades estacionales finalizarán automáticamente al vencer su vigencia temporal, por la reincorporación de su titular, o por la finalización de la causa que los motivó.

En todo caso, no podrá experimentar crecimiento la masa salarial prevista al comienzo del ejercicio, quedando supeditadas las contrataciones a los reajustes internos de plantilla que posibiliten las acciones.

26.4 Los puestos de trabajo que se encuentren vacantes sin ocupación en la plantilla de personal permanente técnico, de gestión y de administración y servicios serán presupuestados conforme al reajuste de la temporalidad que se prevea para su ocupación en casos excepcionales y por razones urgentes e inaplazables.

26.5 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.2 del Estatuto Básico del Empleado Público, se implementarán en la Universidad de Extremadura las medidas y actuaciones que sean necesarias para garantizar la asignación y la optimización de sus recursos humanos de administración y servicios. Para ello, y con arreglo al análisis de las cargas de trabajo que soportan los distintos puestos de trabajo, se pondrán en marcha los mecanismos adecuados que permitan cambios de adscripción de puestos o redistribución de efectivos para una asignación más eficiente y adecuada de sus recursos humanos de administración y servicios.

Artículo 27. Medidas asociadas al Programa de Acción Social.

27.1 En el año 2026 se mantendrá en suspenso el programa de intercambio de vacaciones del PTGAS que venía recogiendo en los Planes anuales de Acción Social anteriores al año 2012, sin establecerse, por tanto, y a estos efectos, previsión económica alguna en el programa 313E.

27.2 Las ayudas al estudio para los empleados públicos de la Universidad se ajustarán a los criterios generales y de renta que se determinen en el Plan de Acción que se apruebe para el ejercicio 2026.

CAPÍTULO V

DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 28. Ejecución del Presupuesto.

28.1. La actividad de la Universidad de Extremadura en general, y en particular la relativa a la ejecución del presupuesto, ha de estar presidida por los principios de publicidad y transparencia, resultando, a estos efectos, de aplicación a los contratos públicos, concesiones de servicios, convenios de colaboración y ayudas y subvenciones, las medidas de publicidad recogidas en la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

28.2. La ejecución del presupuesto de gastos se realiza a través de las fases establecidas en la legislación vigente, pudiendo acumularse una o más fases en un solo acto: aprobación del gasto, compromiso de gasto, reconocimiento de la obligación y propuesta de pago, ordenación del pago, y pago.

28.3. Dentro de las consignaciones presupuestarias, corresponde al Rector aprobar y comprometer los gastos, así como reconocer las obligaciones correspondientes y ordenar el pago. Estas facultades pueden ser objeto de delegación en los Vicerrectores y/o en el Gerente.

Sin perjuicio de lo anterior, y en relación con las dotaciones de gasto asignadas a los centros y unidades, las fases del procedimiento de gasto se ejecutarán por los responsables de los mismos, pudiendo ser delegadas por éstos a otro órgano unipersonal del centro o unidad. En todo caso, la delegación debe comunicarse a la Gerencia.

28.4. A los efectos previstos en el apartado anterior, se consideran como responsables de los centros y unidades de gastos, que se enumeran en el Anexo V, los siguientes:

- a) El Gerente
- b) Los titulares de los Vicerrectorados, cuando cuenten con dotación presupuestaria propia.
- c) Los Decanos y Directores de Facultades, Escuelas, Centros Universitarios y Departamentos.
- d) Los Directores de Instituto o Directores de Servicio, con dotación presupuestaria propia.

Con carácter general y para todos ellos, a fin de dar contenido al principio de ejemplaridad en la actuación de las responsabilidades públicas, administrarán los recursos públicos de que dispongan con austeridad siempre y sin excepción, sin ninguna clase de ostentación económica o social.

28.5. Los investigadores principales, responsables de los proyectos de investigación contemplados en la aplicación presupuestaria “Programa 541A, concepto 640”, ejecutarán en sus diversas fases los gastos asignados por el presupuesto de gastos en los correspondientes proyectos, correspondiendo al Servicio de Gestión y Transferencia de los Resultados de la Investigación su tramitación conforme a las instrucciones que dicte la Gerencia.

A efectos de cumplir con las obligaciones de ejecución y justificación impuestas en las diferentes convocatorias de ayudas competitivas, así como en lo establecido en los contratos y convenios formalizados por la Universidad de Extremadura con Entidades Públicas y/o Privadas, el Servicio de Gestión y Transferencia de los Resultados de la Investigación, con previa autorización del Vicerrectorado con competencias en la materia, establecerá los plazos internos necesarios en la ejecución de los gastos de investigación, con el objeto de garantizar el retorno de los fondos destinados a la gestión de los mismos, evitando en lo posible el requerimiento de reintegros a la Universidad de Extremadura por defectos de justificación e intereses de demora.

28.6 La tramitación de los gastos correspondientes al suministro de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones será realizada por los Servicios Centrales de la Universidad. Las facturas de energía eléctrica serán imputadas mensualmente a cada Centro de Gasto.

Cada Centro de Gasto será responsable de mantener una previsión presupuestaria suficiente para afrontar los gastos de esta naturaleza durante todo el ejercicio, especialmente los correspondientes al último trimestre del año. En el caso de que un Centro no afronte la totalidad de los gastos de esta naturaleza, la Gerencia podrá acordar la minoración de asignación presupuestaria a realizar en el siguiente ejercicio económico al Centro afectado.

En cuanto a los servicios de telecomunicaciones, se realizará una retención por el importe correspondiente a los gastos generados en las últimas doce mensualidades por consumo telefónico y red corporativa de telecomunicaciones de los diferentes Centros de Gasto. El importe correspondiente al consumo de la red corporativa de telecomunicaciones se determinará según el informe emitido por la Unidad Técnica de Telecomunicaciones sobre el consumo del ejercicio anterior.

En el caso de que durante el ejercicio presupuestario se produzcan incrementos en el coste de los servicios de la red corporativa de telecomunicaciones, dicho incremento será repercutido proporcionalmente a cada Centro de Gasto en el momento en que este se produzca.

28.7. Con cargo a las dotaciones del presupuesto ordinario (Programa 422D) de los Centros universitarios podrán incluirse los siguientes tipos de gasto:

- Mantenimiento y conservación de máquinas fotocopadoras.
- Mantenimiento de equipos para procesos de información.
- Mantenimiento y conservación de mobiliario.
- Mantenimiento y conservación de equipos didácticos y científicos adscritos al Centro, incluidos los de servicios y laboratorios propios.
- Otras labores de reparación, mantenimiento y conservación de elementos inventariables ubicados en zonas comunes.
- Fotocopias.
- Material fungible informático.
- Material de oficina.
- Material no inventariable relativo a recursos docentes en aulas (tizas, borradores, etc.).
- Papel de examen.
- Impresos, fichas y cartulinas de secretarías.
- Papel de escritura, archivos, sobres, folios, etc.
- Gastos de teléfono del centro.
- Gastos de transporte y mensajería.
- Productos de limpieza, herramientas.
- Actividades culturales y de representación estudiantil.
- Viajes institucionales organizados.
- Viajes de prácticas externas, en su caso.
- Gastos de representación y dirección del Centro (máximo del 5% del crédito inicial total asignado al Centro).
- Dietas y locomoción para reuniones y desplazamientos relacionados con la actividad del Centro, así como las realizadas por la representación del estudiantado.
- Fondos bibliográficos.
- Equipos informáticos inventariables.
- Otro material inventariable de carácter docente y administrativo.
- Arrendamientos de equipos y material.
- Indemnizaciones por razón del servicio relacionadas con la realización de actividades docentes y/o académicas vinculadas a los planes docentes.
- Cuotas de seguro de actividades docentes/académicas

28.8. Con cargo a las dotaciones del presupuesto ordinario (Programa 422D) de los Departamentos podrán incluirse los siguientes tipos de gasto:

- Mantenimiento y conservación de máquinas fotocopadoras.
- Mantenimiento de equipos para procesos de información.
- Mantenimiento y conservación de mobiliario.
- Mantenimiento y conservación de equipos didácticos y científicos adscritos al Departamento (equipamiento destinado a prácticas docentes).
- Otras labores de reparación, mantenimiento y conservación de elementos inventariables ubicados en el Departamento.
- Fotocopias.
- Material fungible informático.
- Material de oficina.
- Impresos y fichas de Departamentos.
- Papel de escritura, archivos, sobres, folios, etc.
- Gastos de transporte y mensajería.
- Gastos de representación y dirección del Departamento (máximo del 5% del crédito inicial total asignado al Departamento).
- Dietas y locomoción para reuniones del Departamento.
- Fondos bibliográficos. Libros.
- Material fungible diverso empleado en prácticas docentes. Cintas de video, material audiovisual, diapositivas, material de vidrio, productos químicos, reactivos, preparados y material de laboratorio en general.
- Otros gastos relacionados con la docencia e investigación.
- Equipos informáticos inventariables.
- Mantenimiento y conservación de equipos didácticos adscritos al Departamento, incluidos los de servicios y laboratorios propios.
- Otro material inventariable de carácter docente y administrativo.
- Indemnizaciones por razón del servicio relacionadas con la realización de actividades docentes y/o académicas vinculadas a los planes docentes.
- Arrendamientos de equipos y material.

28.9. Salvo los gastos de inscripción a Congresos, Jornadas o similares, no podrán incluirse con cargo a los presupuestos ordinarios de Centros o Departamentos cualquier otro gasto complementario por asistencia a los mismos, quedando exceptuadas las actividades realizadas por la representación del estudiantado.

28.10. Con cargo a las dotaciones del presupuesto ordinario (Programa 423B) del Consejo de Estudiantes podrán incluirse los siguientes tipos de gasto:

- Mantenimiento y conservación de máquinas fotocopadoras.
- Mantenimiento de equipos para procesos de información.
- Mantenimiento y conservación de mobiliario.
- Otras labores de reparación, mantenimiento y conservación de elementos inventariables adscritos al Consejo de Estudiantes, Centros y Departamentos de la UEx.
- Fotocopias.
- Material fungible informático.
- Material de oficina.
- Otro material no inventariable relacionado con las actividades del Consejo de Estudiantes.
- Papel de escritura, archivos, sobres, folios, etc.
- Gastos de teléfono del Consejo de Estudiantes.
- Gastos de transporte (excepto personal) y mensajería.
- Productos de limpieza, herramientas.
- Actividades culturales y de representación estudiantil.
- Viajes institucionales organizados.
- Viajes de prácticas externas, en su caso.
- Gastos de representación y dirección del Consejo de Estudiantes (máximo del 5% del crédito inicial total asignado al Consejo de Estudiantes).

- Dietas y locomoción para reuniones y desplazamientos relacionados con la actividad del Consejo de Estudiantes.
- Fondos bibliográficos.
- Equipos informáticos inventariables.
- Otro material inventariable relacionado con las actividades del Consejo de Estudiantes.
- Arrendamientos de equipos y material.

28.11. Al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, las facturas y demás obligaciones de pago debidamente adquiridas, deberán ser tramitadas conforme se establece en la Instrucción 2/2015, de 23 de julio, de la Gerencia de la Universidad de Extremadura, por la que se dictan instrucciones relativas a la facturación electrónica en el seno de la misma, teniendo en cuenta la actualización operada por las instrucciones 2/2022, de 6 de septiembre y 4/2022, de 25 de noviembre, de la Gerencia de la Universidad de Extremadura.

En su tramitación se observarán las prescripciones contenidas en la Instrucción 2/2020, de 31 de enero, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en el pago a proveedores en la Universidad de Extremadura.

Artículo 29. Criterios de reparto de los costes indirectos provenientes de proyectos, convenios y contratos de investigación.

Los Grupos de Investigación, los Departamentos y los Institutos Universitarios de Investigación podrán disponer de los créditos asignados en cumplimiento del artículo 254 de los Estatutos, correspondiendo su disposición al Coordinador del Grupo, la Dirección del Departamento o Instituto Universitario de Investigación.

Por otra parte, en aplicación de la Resolución Rectoral 1160/2016, de 23 de noviembre, el montante de los costes indirectos que se obtengan durante el ejercicio provenientes de proyectos de investigación competitivos regionales, nacionales o europeos, será asignado en un porcentaje del 80% a sufragar los gastos generales de la UEx y el 20% restante al Grupo de Investigación al que pertenezca el Investigador Principal del proyecto, y en el caso de no pertenecer a ningún Grupo, al Departamento al que esté adscrito.

En el caso de desaparición del Grupo de Investigación al que se han asignado costes indirectos provenientes de proyectos, convenios y contratos de investigación, el saldo disponible existente quedará a disposición de los departamentos a los que estén adscritos los miembros del Grupo de Investigación, repartido en partes iguales.

Por otro lado, en el caso de pérdida de vinculación con la UEx de los responsables de ayudas de investigación ejecutadas en su totalidad y finalizados sus plazos de ejecución y justificación, se tramitará baja en contabilidad de los remanentes disponibles.

Los créditos a los que se refiere este artículo se destinarán prioritariamente a la cobertura económica de reintegros de ayudas y subvenciones que pudieran exigirse por el incumplimiento de los requisitos exigidos para su concesión, a cuyos efectos se faculta al Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de la Investigación para su imputación de oficio. En cualquier caso, también podrán cofinanciar proyectos de investigación en el caso de que esté previsto en la convocatoria de la ayuda.

Artículo 30. Contratación administrativa.

30.1. La Universidad de Extremadura, en ejercicio de su personalidad jurídica, podrá formalizar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines y gozará a tal efecto de las potestades derivadas de la legislación administrativa en materia de contratación.

La contratación se regirá por los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y las prescripciones de obligada aplicación contenidas en la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura y sus normativas de desarrollo.

30.2. A los efectos de determinar el valor estimado de los contratos, en relación con los umbrales o límites cuantitativos establecidos en los artículos 20, 21 y 22 de la mencionada Ley, para determinar si los contratos de obras, de concesión de obras, de concesión de servicios, de suministros y contratos de servicios están sujetos o no a una regulación armonizada, se excluirá el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

30.3 A los efectos de tramitación de los “contratos menores”, se atenderá a los límites fijados en el art. 118 de la Ley de contratos del Sector público, modificado por el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, y en su disposición adicional quincuagésima cuarta, modificada por el Real Decreto-ley 3/2019, de 8 de febrero. Estos contratos podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación empresarial o profesional para realizar la prestación, atendiendo a las diversas Instrucciones emitidas por la Gerencia UEx.

No obstante, lo anterior, en el caso de gastos subvencionados por entes públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se estará a lo dispuesto en las bases de la convocatoria o en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el supuesto de que se trate de personas jurídicas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 66 LCSP, se deberá verificar que las prestaciones a contratar se encuentren comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

En los umbrales o límites cuantitativos establecidos en el mencionado precepto para determinar si tiene o no la consideración de contrato menor, tampoco se incluirá el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

30.4. La tramitación de los contratos menores exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Así mismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran y, cuando supere la cuantía de 6.050,00 euros, se requerirá, además, el visado o informe de la Unidad Técnica competente de la Universidad.

En el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley.

30.5. Los contratos de importe superior a los calificados como contratos menores se adecuarán en su tramitación a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público y en la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura, iniciándose el procedimiento mediante la remisión al Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio de la Universidad, por parte de los responsables de los centros y unidades de gastos interesados, del informe justificativo de la necesidad y oportunidad de la contratación. Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes. En el supuesto de que existan motivos válidos para su no división en lotes, deberán justificarse debidamente en el expediente los motivos o razones que sustentan tal decisión.

30.6. Los expedientes de contratación deberán abarcar la totalidad del objeto del contrato y comprenderán todos y cada uno de los elementos que sean precisos para ello. No podrá fraccionarse el contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir así los requisitos de publicidad, o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Cuando un contrato contenga prestaciones correspondientes a otro u otros de distinta clase se atenderá en todo caso, para la determinación de las normas que deban observarse en su adjudicación, al carácter de la prestación que tenga más importancia desde el punto de vista económico.

Artículo 31. Material susceptible de inventario.

31.1. Se considera material inventariable aquel que, no estando sujeto a un rápido deterioro por su uso o por su propia naturaleza, debe formar parte del inventario de la Universidad.

Las normas del procedimiento de gestión del inventario vendrán determinadas por la Gerencia¹.

31.2. No será objeto de inclusión en el inventario de bienes muebles, con las excepciones que se determinen en las normas de procedimiento, aquel material cuyo precio de adquisición no supere los 200 euros. Su tramitación observará los mismos requisitos formales que el material no inventariable.

El mencionado límite podrá ser modificado por la Gerencia.

Se exceptúa de lo referido en el párrafo primero de este apartado las adquisiciones para dotación de fondos bibliográficos, material bibliográfico en general, cuyo registro, seguimiento y control se realizará por el Servicio de Bibliotecas, con excepción de aquellos fondos bibliográficos que se empleen exclusivamente en labores de gestión, así como aquellos bienes que, a juicio de la Gerencia, y que, por su propia naturaleza, puedan ser incluidos en el Inventario General de la Universidad.

Las adquisiciones de material que se financien con cargo a Proyectos y/o Convenios de Investigación, atenderán, adicionalmente, a las normas impuestas por el órgano financiador en los correspondientes documentos de concesión/otorgamiento de fondos. En cualquier caso, su inclusión y/o exclusión en el inventario general de la Universidad será determinado por el Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de la Investigación (SGTRI) en aplicación de las instrucciones dictadas por la Gerencia¹.

31.3. Las diferentes unidades orgánicas que reciban donaciones de bienes inventariables, deberán comunicarlas al Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio, al objeto de su inclusión en el inventario de bienes y derechos de la Universidad de Extremadura.

31.4. Tendrán la consideración de mejoras sobre los bienes inmuebles todas aquellas actuaciones que incrementen la funcionalidad, la eficiencia energética o la vida útil del correspondiente inmueble.

Artículo 32. Indemnizaciones por razón del servicio.

32.1. El régimen aplicable a las indemnizaciones por razón del servicio será el previsto en el Decreto 42/2025, de 19 de mayo, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Extremadura, siguiéndose al efecto las instrucciones que dicte la Gerencia de la Universidad², en las cuantías que para el año 2026 se fijan a continuación:

a) Dietas en territorio nacional:

GRUPO ÚNICO	Alojamiento y Desayuno	Manutención		Dieta entera
	102,56	Entera	53,34	
		Media	26,67	

¹ Instrucción 3/2015 de la Gerencia UEx.

² Instrucciones 1 y 2/2008, de 2 de enero y 8 de mayo de 2008, respectivamente.

b) Dietas en el extranjero:

GRUPO ÚNICO	Alojamiento y Desayuno	Manutención	
	Se aplicarán los criterios e importes vigentes para la Administración General del Estado en el grupo 1. (RD 462/2002)	Entera	91,35
		Media	45,68

c) El kilometraje por gastos de viaje en vehículo particular será resarcido con el importe siguiente:

Euros/kilómetro
0,26

d) Los gastos de alojamiento y manutención en el régimen de resarcimiento de gastos no podrán superar, en ningún caso, los importes siguientes:

	Alojamiento y desayuno	Manutención
RÉGIMEN DE RESARCIMIENTO DE GASTOS	179,48	93.36

En ambos casos cuando sobrepase el límite indicado se resarcirá con el importe máximo aquí establecido.

32.2. De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la renta de las personas físicas, quedan exceptuados de gravamen, por gastos de manutención, cuando se haya pernoctado en municipio distinto del lugar de trabajo habitual y del que constituya la residencia del perceptor, 53,34€ diarios dentro del territorio nacional (91,35€ diarios si corresponde a desplazamientos en el extranjero. Cuando no se haya pernoctado en municipio distinto del lugar de trabajo habitual y del que constituya la residencia del perceptor, el importe exento de gravamen será de 26,67€ o 48,08 (en función de que se trate o no de territorio nacional).

Igualmente, y en aplicación de la misma disposición reglamentaria, queda exceptuado de gravamen, por kilometraje, la cantidad de 0,26 euros por kilómetro recorrido más los gastos de peaje y aparcamiento que se justifiquen.

Asimismo, y a efectos de su inclusión en la base de cotización para todas las contingencias y situaciones amparadas por la acción protectora del Régimen General de la Seguridad Social, incluidas las de accidente de trabajo y enfermedad profesional, formarán parte de la misma las cantidades que resulten de la aplicación de lo contenido en los párrafos anteriores (uno, dos y tres) de este apartado segundo.

32.3. Como única excepción al régimen de cuantías máximo previsto, se considerará la que derive de asistencia a congresos, jornadas o encuentros, cuando los hoteles ofertados por la organización superen las cuantías previstas y así se justifique documentalmente.

32.4. Los gastos de alojamiento, manutención y los de viaje podrán concertarse con carácter general por la Universidad de Extremadura con empresas de servicios, estableciéndose en cuanto a los gastos de alojamiento el precio por día y tipo de alojamiento, teniendo como referencia las cuantías que para tales gastos se establecen en el presente artículo, sin que en ningún caso los precios que se concierten o contraten puedan ser superiores.

32.5 A los efectos de aplicación del Decreto 42/2025 y de lo dispuesto en el presente artículo, los integrantes del equipo de gobierno de la Universidad (Rector, Vicerrectores, Secretario General y Gerente), así como el Presidente y Secretario del Consejo Social, Decanos y Directores de Centro, Institutos, Departamentos Universitarios, y Vicegerentes no requerirán de la autorización prevista en el art. 8 del citado Decreto y en ningún caso generarán dietas por la realización de comisiones de servicio en ejercicio del cargo. Cuando realicen algunas de las comisiones de servicio que den derecho a

indemnización, serán resarcidos por la cuantía exacta de los gastos realizados con el límite previsto en el punto 32.1.d). Queda exceptuado de este régimen general el Rector de la Universidad de Extremadura, que será resarcido en todo caso por los gastos que acredite.

La forma de justificación de los gastos a resarcir será la siguiente:

- a) Tratándose de alojamiento, siempre mediante factura del establecimiento hotelero correspondiente.
- b) En el caso de comidas u otros gastos de manutención, cuando su importe, atendiendo el destino, se quiera recibir por el mismo importe referido para el personal del “grupo único” indicado en el punto 32.1 a), bastará la indicación efectuada en la cuenta justificativa de “DECLARACIÓN” de que han sido realizados tales servicios, No será preciso, por tanto, en este caso, la aportación de las correspondientes facturas o tiques junto con la cuenta justificativa.
- c) Para el caso anterior, cuando el importe que desee resarcir el gasto realizado sea superior a los establecidos para el “grupo único”, será requisito imprescindible para la percepción de la cuantía de los mismos, que se aporten las correspondientes facturas o tiques junto con la cuenta justificativa. En todo caso, el importe máximo será el indicado en el punto 32.1 d).
- d) Todos los demás gastos indemnizables que se puedan originar deberán, igualmente, justificarse mediante las correspondientes facturas o tiques.

32.6. Se podrán conceder anticipos (adelantos de cajero) con cargo a las indemnizaciones por razón de servicio, por el importe máximo de dietas y gastos de viaje que se tramite posteriormente, sin perjuicio de la liquidación definitiva que se realice tras la realización de la comisión.

El plazo obligatorio de justificación de los gastos será el de un mes natural y, en todo caso antes del último día del año natural.

Los anticipos de cuantía inferior a 400 euros podrán concederse por las cajas pagadoras con cargo a fondos descentralizados de caja fija. Los anticipos sobre comisiones de cuantía superior a dicho importe serán autorizados por el Gerente, con excepción de los gastos de esta naturaleza imputados a créditos provenientes de proyectos, convenios y contratos de investigación, en los que el procedimiento de concesión y tramitación será el establecido para la tarjeta bancaria del investigador.

En el caso de que el perceptor de un anticipo no presente la justificación de los gastos en el plazo señalado en este artículo o, en su caso, en la normativa dictada por la Gerencia para la tramitación de gastos con cargo a la tarjeta bancaria del investigador³, el responsable del Centro de gasto le comunicará que deberá presentar la justificación o reintegrar la cantidad no justificada en el plazo de diez días y que, en caso de no hacerlo, se iniciará un procedimiento de reintegro.

Transcurrido el plazo sin que haya tenido lugar la justificación o el reintegro, el responsable del Centro de Gasto lo comunicará a la Gerencia, adjuntando la documentación de todas las actuaciones realizadas. La Gerencia, dictará Resolución de inicio de procedimiento de reintegro, que notificará al perceptor del anticipo, concediéndole, como trámite de audiencia, un plazo de diez días para que alegue y presente los documentos y justificantes que considere oportunos.

Finalizado el trámite de audiencia y una vez comprobado que corresponde proceder al reintegro del pago, la Gerencia dictará Resolución declarando la obligación de reintegro, que se hará efectivo mediante descuento en nómina, notificándose al interesado.

³ Instrucción 3/2010, de 18 de febrero, de la Gerencia de la Universidad de Extremadura, por la que se completan los procedimientos para la gestión y tramitación de los gastos derivados de los proyectos, convenios y contratos de investigación

La concesión de anticipos en el ámbito de la gestión de gastos del programa 541A, Investigación, queda limitada a los usos permitidos para la “tarjeta del investigador”.

32.7. Las cuantías de las indemnizaciones por razón del servicio se adecuarán, en los casos de que sean financiados por proyectos u otras subvenciones, a lo dispuesto en su normativa de aplicación.

32.8. Toda comisión de servicios/residencia eventual imputable al presupuesto de la Universidad de Extremadura deberá presentarse, para su correspondiente liquidación económica, dentro del plazo máximo de 45 días naturales a contar desde el siguiente a la finalización del desplazamiento que origine el derecho al percibo de la correspondiente liquidación (no se computará en este plazo el mes de agosto). En el supuesto de que los gastos ocasionados sean objeto de financiación externa, el plazo comenzará a contarse desde la fecha en que se libren los fondos correspondientes, extremo que deberá quedar acreditado en el expediente.

32.9. En todo caso, los desplazamientos realizados durante el mes de diciembre deberán liquidarse antes del día 31 de diciembre.

Las facturas justificativas expedidas a nombre del comisionado o, en su caso, las facturas simplificadas (tiques) - cuando puedan sustituir a las mismas-, necesarias para la justificación de los gastos soportados, deberán de haber sido abonadas con anterioridad a su presentación en la correspondiente liquidación.

Los gastos de alojamiento y/o desplazamiento siempre se justificarán mediante facturas que deberán haber sido previamente abonadas por el comisionado (deberán ser expedidas a nombre del comisionado, salvo las facturas pagadas con cargo a la tarjeta del investigador que habrán de ser expedidas a nombre de la Universidad de Extremadura).

En casos excepcionales, el Rector podrá autorizar el abono de facturas de alojamiento y/o desplazamiento con cargo a los presupuestos de la Universidad de Extremadura, debiendo, en estos supuestos, ser expedidas a nombre de la Universidad de Extremadura. En cualquier caso, no podrán ser objeto de tramitación directa con cargo al presupuesto de la Universidad aquellos gastos que superen los umbrales previstos en el presente artículo.

Artículo 33. Tribunales de Tesis Doctorales.

33.1. Con cargo a los presupuestos centralizados de la Universidad de Extremadura se atenderán los importes máximos que a continuación se indican por gastos de desplazamiento y estancia de los miembros de los Tribunales de Tesis Doctorales:

- a) Estancia máxima de dos días para abono de alojamiento y manutención, siempre que la distancia imposibilite la reducción.
- b) Cuantía máxima de desplazamiento: 300 euros para viajes nacionales y 600 para los procedentes de otras naciones.

33.2. Cualquier cuantía superior será soportada por el presupuesto descentralizado del Departamento o Grupo de Investigación de que se trate.

33.3. Los importes a abonar, en concepto de manutención, a aquellas personas con derecho a indemnización por razón del servicio, que se desplacen desde el extranjero a la Universidad de Extremadura, se corresponderán, en su integridad, con el establecido para el territorio nacional, de acuerdo con los criterios para el devengo y cálculo de las dietas establecidos en el Decreto 42/2025 y las instrucciones que pueda dictar la Gerencia.

Artículo 34. Facturas correspondientes a gastos de atenciones protocolarias y representativas.

34.1. Sin perjuicio del cumplimiento de los límites máximos y alcance que supongan los gastos de atención protocolarias y representativas, tal y como se precisan en el articulado de estas Normas, las facturas y documentos justificativos que recojan gastos de representación, tales como comidas, obsequios y similares, deberán incluir en su contenido o en documento anexo, detalle explicativo de la causa que las originó, firma del titular del órgano que autoriza e identificación de los beneficiarios de las mismas.

Será necesaria autorización previa del Rector para los gastos incluidos en este concepto de cuantía superior a 350 euros.

En todo caso, los compromisos que se puedan adquirir para atenciones protocolarias y representativas deberán revestir el carácter de excepcionales y limitados a los estrictamente necesarios para la institución. A tal efecto, los responsables de los distintos centros y unidades de gasto deberán adoptar las medidas precisas para que sea efectiva la contención y austeridad en la ejecución del gasto público, como premisas necesarias para que la confianza de los ciudadanos en los servidores públicos se erija en pilar de una actuación íntegra y profesional.

34.2. No se podrán abonar como gastos protocolarios los referidos a personas que sean indemnizados con idéntico motivo por el que se origina el gasto (almuerzos o cenas a miembros de tribunales de oposiciones, tesis, cursos, conferencias, etc.).

Artículo 35. Cuentas restringidas de ingresos.

35.1. Tendrán el carácter de cuentas bancarias restringidas las que bajo la titularidad de la Universidad (unidad o servicio generador de ingresos), operen en las entidades financieras para la recaudación de los ingresos explicitados en el capítulo 3 del Presupuesto de ingresos.

En virtud de ese carácter, no se podrá disponer por las personas que figuren como autorizadas en las mismas la realización de pagos desde las mismas, ni domiciliación o cargo alguno.

35.2. A fecha del último día de cada bimestre, tales cuentas incorporarán su saldo en alguna de las cuentas tesoreras de la Universidad. Por la jefatura o dirección de cada unidad o servicio se realizará la liquidación correspondiente al bimestre vencido, en el plazo de los primeros quince días naturales de cada bimestre natural.

35.3. En todo caso, los saldos de estas cuentas deberán quedar a cero, a 31 de diciembre de 2026.

Artículo 36. Gestión de ingresos vía facturación.

Los Centros generadores de ingresos que recauden los mismos vía emisión de facturas a terceros realizarán directamente la gestión de los cobros de las mismas.

A tal efecto deberán, en el plazo que se indique en la Circular de cierre de ejercicio que se dicte, emitir informe respecto de las facturas que no hayan sido cobradas en su integridad y tengan un diferimiento de pago respecto de su fecha de emisión superior a doce meses.

Sobre la base del contenido de dichos informes, podrá dictarse resolución de anulación del correspondiente derecho, o resolverse la inclusión de su importe como crédito de dudoso cobro. En el primero de los casos, la Gerencia dispondrá la retención en la dotación del Centro correspondiente de crédito, vía expediente de gasto, por importe de los derechos anulados, en el ejercicio en que se produzca dicha anulación. Los importes de dicha retención de crédito no podrán ser objeto de incorporación al ejercicio siguiente, a fin de mantener el equilibrio entre los reconocimientos de derecho y las habilitaciones de gastos.

Artículo 37. Cargos internos.

Las compensaciones entre unidades de gasto catalogadas como cargos internos en las previsiones de ingresos y gastos, reguladas por la Gerencia⁴, han de ser tramitadas, mediante el correspondiente documento contable en el plazo máximo de quince días naturales a contar desde la fecha de conformidad del responsable del centro, unidad de gasto, o proyecto de investigación, que debe constar en la nota de cargo interno, sin perjuicio de las fechas de tramitación límite que marque en su caso la circular anual de cierre de ejercicio.

Los servicios, centros o unidades de gasto que efectúen la prestación pondrán en conocimiento de la Gerencia (Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio), en los meses de abril y octubre del ejercicio, la relación de notas de cargo que no han sido tramitadas por el centro o unidad que deba proceder a la emisión del documento contable, con remisión de copias de las mismas. Se movilizarán desde el citado Servicio, por el importe no atendido, créditos en la cuantía que correspondan a través del oportuno expediente de retención, que sólo será levantado tras la justificación de la subsanación del trámite por el centro o unidad de gasto inculpidor del plazo.

CAPÍTULO VI **DE LOS DERECHOS FIJADOS POR LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

Artículo 38. Precios públicos de la Universidad de Extremadura.

Tendrán la consideración de precios públicos las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de servicios, en su caso entrega de bienes o realización de actividades, efectuadas en régimen de Derecho Público.

En este orden, se consideran precios públicos de la Universidad de Extremadura los que así se definen por las presentes normas y demás disposiciones de la Universidad que pudieran determinarlo.

Artículo 39. Derechos por la utilización de las instalaciones deportivas del Servicio de Actividades Físicas y Deportivas.

Los derechos por la utilización de los diferentes servicios de las instalaciones deportivas de la Universidad de Extremadura serán los establecidos en tabla anexa. *(ver pág. 71)*

Artículo 40. Derechos por uso de instalaciones deportivas de la Facultad de Ciencias del Deporte.

40.1. La utilización de las instalaciones deportivas de la Facultad de Ciencias del Deporte por parte de personal ajeno a la Universidad será siempre a través de grupos, asociaciones, agrupaciones, clubes deportivos, o equivalentes. Los derechos por el uso se referirán tan sólo a esta circunstancia.

40.2. La utilización por parte del personal de la Universidad se realizará a través del Servicio de Actividades Físicas y Deportivas y el Servicio de Prevención.

El precio de referencia de uso individual y para abonos mensuales para ambos supuestos se refleja en tabla anexa⁵ *(ver pág. 75)*

⁴ Instrucción 1/2003, de 31 de enero

⁵ De conformidad con lo dispuesto en el art. 20.1.13º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (LIVA), estos servicios se encuentran exentos del impuesto.

Artículo 41. Precios públicos por uso de locales e instalaciones para actividades extraacadémicas.

41.1. Los precios finales a facturar por el uso de locales e instalaciones de la Universidad de Extremadura serán los establecidos en tabla anexa (IVA excluido). *(ver pág. 76)*

41.2. Los derechos descritos en el apartado anterior se verán incrementados por los gastos relativos al personal, limpieza, suministros y otros gastos generales que ocasione el uso de los locales e instalaciones.

41.3. Las condiciones que deben cumplirse para autorizar el uso de instalaciones serán las siguientes:

- 41.3.1. La existencia de petición escrita por parte de la persona o institución interesada en las Instalaciones universitarias, junto con el visto bueno del Decanato o Dirección del centro en que se ubiquen las instalaciones. Dicha documentación será remitida a la Gerencia.
- 41.3.2. Las cantidades establecidas para la utilización de las instalaciones universitarias no son fraccionables y deberán ser satisfechas a la recepción de la factura, expedida por el Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio.
- 41.3.3. La Universidad de Extremadura podrá exigir al peticionario la constitución de una fianza que garantice tanto el pago de los derechos de uso como la rehabilitación de las instalaciones a su estado inicial.
- 41.3.4. El Rector, excepcionalmente, podrá autorizar la aplicación de precios diferentes o su exención total en atención a las características singulares de las instalaciones solicitadas o a las peculiaridades de las actividades a desarrollar por los posibles peticionarios. La exención total, en su caso, únicamente será posible por motivos de interés público y exista un deber legal de colaboración.
- 41.3.5. En cualquier caso, la autorización quedará condicionada a las necesidades de carácter académico y actividades realizadas por los servicios/unidades de la Universidad de Extremadura que eventualmente pudieran producirse con posterioridad a la petición de uso.

Artículo 42. Tarifas del Servicio de Bibliotecas.

Las tarifas establecidas para el préstamo interbibliotecario serán las establecidas en los Acuerdos del Grupo de Préstamos Interbibliotecarios de REBIUN.

Artículo 43. Precios públicos del Servicio de Orientación y Formación Docente.

Las tarifas por los servicios realizados a las distintas unidades de la Universidad de Extremadura serán las recogidas en tabla anexa (IVA excluido). *(ver pág. 77)*

Artículo 44. Precios públicos del Servicio de Animalario y Experimentación Animal.

La relación de precios públicos por el Servicio de Animalario y Experimentación Animal de la Universidad de Extremadura serán los que se recogen en tabla anexa (IVA excluido), y que serán aplicadas a los Departamentos usuarios del mismo. *(ver pág. 77)*

Artículo 45. Precios públicos del Servicio de Protección Radiológica.

La relación de precios públicos por los servicios prestados serán los establecidos en tabla anexa (IVA excluido). *(ver pág. 80)*

Artículo 46. Precios públicos de otros Servicios de Apoyo a la Investigación.

La relación de precios públicos por los servicios prestados por “Otros Servicios de Apoyo a la Investigación” serán los establecidos en tabla anexa (IVA excluido) (ver pág. 82). Adicionalmente se incluyen los precios públicos de la unidad de Nanbiosis.

Artículo 47. Derechos de examen para acceder a los distintos cuerpos, escalas y categorías laborales de la Universidad de Extremadura.

47.1. Se establecen como derechos de examen para la participación en las convocatorias de acceso, mediante el turno y sistema que proceda, a los cuerpos docentes universitarios, plazas de personal docente contratado en régimen laboral, escalas de personal funcionario y categorías laborales de administración y servicios, las cuantías que se recogen en tabla anexa. (ver pág. 112)

47.2. De conformidad con la Ley 18/2001, de 14 de Diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la C.A. de Extremadura, Ley 5/2005, de 27 de Diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2006, Ley 2/2012, de 28 de junio, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y de juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Ley 4/2012, de 28 de diciembre, de Medidas Financieras y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y disposiciones de carácter normativo que pueda implantar la Comunidad Autónoma de Extremadura, serán aplicables las siguientes exenciones y bonificaciones:

- a) Para los desempleados. Se establece una bonificación parcial del 50 % de la cuota para los participantes en pruebas selectivas que se encuentre en situación legal de desempleo durante, al menos, los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la correspondiente convocatoria de pruebas selectivas. Será requisito para el disfrute de la bonificación que, en el plazo citado, se encuentre sin ocupación laboral efectiva en el sistema de la Seguridad Social. La situación de desempleo se acreditará mediante informe de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- b) Para aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%. Los aspirantes que acrediten esta discapacidad quedarán exentos del pago de la tasa.
- c) A los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijos dependientes de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces el salario mínimo interprofesional, se les reintegrarán los derechos de exámenes ingresados, siempre que, efectivamente, participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.
- d) Las personas que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, estarán exentos del abono de los derechos de exámenes en las pruebas selectivas convocadas por la Universidad de Extremadura.
- e) Las víctimas de violencia de género establecidas como tal en la legislación vigente.

Artículo 48. Exacciones por obtención de copias de documentos contenidos en expedientes administrativos.

48.1 Las exacciones por la expedición de copias de documentos que formen parte de un expediente administrativo en el ámbito de la Universidad de Extremadura se establecen de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que modifica la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en la Resolución de 5 de mayo de 2025, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública o en las disposiciones de carácter normativo que pueda dictar la Comunidad Autónoma de Extremadura.

48.2. Durante el año 2026, las citadas cuantías sufrirán las modificaciones que, en su caso, pudieran venir determinadas por cualquier modificación que se opere en la legislación referida en el punto anterior.

48.3. El Gerente de la Universidad dictará las oportunas instrucciones para hacer efectivo el cumplimiento de lo previsto en el presente artículo.

Artículo 49. Expedición de certificados, compulsa de documentos y realización de informes.

49.1. La Expedición de certificados, compulsa de documentos y realización de informes en el ámbito de la Universidad de Extremadura se aplicarán de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que modifica la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en la Resolución de 5 de mayo de 2025, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública o en las disposiciones de carácter normativo que pueda dictar la Comunidad Autónoma de Extremadura.

49.2 Los entes públicos territoriales e institucionales, estarán exentos de pago de tasa alguna por la expedición de certificados administrativos.

49.3. Los entes públicos territoriales e institucionales, el personal al servicio de la Universidad de Extremadura por los servicios relativos al desarrollo de sus funciones, así como para participar en concursos y oposiciones de la propia Universidad, y para las acreditaciones docentes o de carrera profesional, y los particulares relacionados con expedientes de subvenciones, donativos o becas percibidas o gestionadas por la Universidad, así como para aquellos necesarios para participación en cursos y pruebas selectivas convocadas por la misma, estarán exentos de pago de tasa por la compulsa de documentos y realización de informes.

49.4. Durante el año 2026, las citadas cuantías sufrirán las modificaciones que, en su caso, pudieran venir determinadas por cualquier modificación que se opere en la legislación referida en los anteriores apartados.

49.5. El Gerente de la Universidad dictará las oportunas instrucciones para hacer efectivo el cumplimiento de lo previsto en el presente artículo.

Artículo 50. Asistencia a Tribunales y Comisiones de Selección de procesos selectivos.

50.1- El abono de asistencias por la participación en Tribunales de procesos selectivos y comisiones de valoración de los concursos de provisión de puestos de trabajo del personal de administración y servicios se producirá conforme a la clasificación que a continuación se especifica, en las cuantías que recoge el Decreto 42/2025, con la actualización que en su caso pudiera establecerse por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Categoría primera: acceso a cuerpos o escalas de los subgrupos A1 y A2. Categoría segunda: acceso a cuerpos, escalas de los restantes subgrupos.

Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en los términos recogidos en la propia convocatoria o en la normativa de general aplicación. Asimismo, podrán designar colaboradores puntuales y auxiliares de quien asuma la secretaría del Tribunal o Comisión, que resulten necesarios para el desarrollo y la buena marcha de los diferentes procesos selectivos.

Tanto los asesores especialistas como los designados colaboradores puntuales y auxiliares deberán estar debidamente autorizados por la autoridad que convoque el proceso selectivo, para devengar las asistencias previstas en el Decreto 42/2025.

50.2- El abono de asistencias por la participación en las Comisiones de Selección de personal docente e investigador, que se constituyan en el ámbito de aplicación de la normativa para la contratación de profesorado de la Universidad de Extremadura, se producirá conforme a la Resolución número 1157/2012, de 10 de diciembre, del Rector de la Universidad.

50.3- La Gerencia de la Universidad dictará las instrucciones oportunas en orden a la aplicación de lo previsto en los puntos anteriores de este artículo.

50.4- Sin perjuicio del régimen establecido para el abono de asistencias a Tribunales y Comisiones de Selección, el Rector de la Universidad de Extremadura podrá dictar resolución para la fijación de las cuantías que deban abonarse en otro tipo de colaboraciones para la realización de actividades propias de la Universidad.

Artículo 51. Precios públicos por estudios propios.

Los estudios propios que pueden llevarse a cabo en la UEx quedan recogidos en el artículo 6.2 de la Normativa reguladora de los estudios propios de la Universidad de Extremadura.

51.1. Precios públicos por matrícula.

51.1.1. Matrícula en estudios propios que requieren titulación universitaria previa: hasta 160 €/ECTS.

51.1.2. Matrícula en estudios propios que no requieren titulación universitaria previa: hasta 120€/ECTS

Excepcionalmente, si el gasto del curso superara la cantidad establecida, se podrá presentar una propuesta de precio superior, debidamente justificada y debiendo ser aprobada por el órgano competente.

Se establecen los siguientes importes mínimos de matrículas por tipo de curso:

- Máster de Formación Permanente: 90€
- Diploma de Especialización: 45€
- Diploma de Experto: 25€
- Diploma de Formación Superior: 15€
- Certificados de formación específica: 10€
- Microcredenciales: 10€

En los Estudios Propios de 30 o más créditos se podrá establecer hasta un máximo de tres plazos para el pago de la matrícula, en cuyo caso, el primer plazo nunca será inferior al 50% del importe total y el último se deberá abonar antes del período de las pruebas de evaluación establecidas en la memoria o la defensa de trabajos finales si los hubiere.

En caso de anulaciones de matrícula por causas no imputables a la Universidad de Extremadura, no procederá la devolución de los importes ingresados, salvo que existiesen estudiantes en lista de espera que pudieran ocupar la vacante producida y esta fuera efectivamente ocupada por otro estudiante.

51.2. Tasas por expedición de títulos/diplomas/certificados acreditativos/microcredenciales:

51.2.1. Tasa por expedición de título/diploma de:

- Título de Máster Propio
- Título de Máster de Formación Permanente
- Diploma de Formación Superior (60 o más créditos)

Importe de la tasa: 80% de la tasa de expedición de grado/máster/doctorado oficiales.

51.2.2. Tasa por expedición de título/diploma de:

- Título de Especialista
- Diploma de Especialización
- Título de Experto Profesional
- Diploma de Experto
- Diploma de Formación Superior

Importe de la tasa: 65% de la tasa de expedición de grado/máster/doctorado oficiales.

51.2.3. Tasa por expedición de:

- Certificado de Aprovechamiento
- Certificado de Formación Específica
- Microcredencial

Importe de la tasa: 10% de la tasa de expedición de grado/máster/doctorado oficiales.

51.3. Tasas por envío:

51.3.1. Títulos/diplomas:

Se atenderá a lo establecido para envío de títulos oficiales.

51.3.2. Certificados/microcredenciales:

Importe de la tasa:

Envíos España: 7€

Envíos Europa: 15€

Envíos resto países: 18€

51.4. Tasas por certificaciones académicas:

Se atenderá a lo establecido para títulos oficiales.

51.5. Tasas por duplicados:

- Títulos/diplomas: se atenderá a lo establecido para títulos oficiales.
- Certificados/microcredenciales: 50% de lo establecido para títulos oficiales

Artículo 52. Remuneración del personal que interviene en estudios propios.

Las retribuciones previstas en este artículo serán independientes de las estipuladas en las compensaciones por dietas y desplazamientos.

52.1. Remuneración del profesorado y limitaciones

A efectos de equivalencia con el sistema europeo de transferencia de créditos (ECTS), se establece una remuneración máxima de 10h/ECTS.

Las remuneraciones máximas del profesorado, según la actividad formativa que se proponga, serán las reflejadas en el cuadro siguiente.

ACTIVIDAD ACADÉMICA	PRECIO MÁXIMO POR HORA
Docencia presencial/Distancia Síncrona	160€
Tutorización	65€
Docencia virtual	160€
Conferencias o Seminarios UEx	300€
Dirección/Codirección	65€

No obstante lo anterior, se establecen las siguientes limitaciones:

- Para actividades de estudios propios, sólo se admiten retribuciones en concepto de conferencias a personal externo a la UEX.
- El número de horas de conferencias no podrá superar el 20% del total de horas de la actividad.
- El número de horas por dirección/codirección no podrá superar el 50% de las horas totales de la actividad; además, lo que se perciba en total por este concepto no podrá ser superior al 25% de los ingresos totales de la actividad. Se establece como tope máximo absoluto, por persona y año, el complemento académico de un Decano o Director de Centro.

52.2. Remuneración del personal de gestión administrativa y limitaciones.

Podrán establecerse remuneraciones por gestión administrativa con las mismas limitaciones que las que se aplican para dirección/codirección.

Artículo 53. Ingresos por precios públicos en estudios propios.

Se contemplan dos formatos de gestión de los estudios propios: interna y en colaboración.

Los estudios propios funcionarán en régimen de autofinanciación. Sólo se tramitarán aquellas que contemplen un equilibrio entre gastos e ingresos o superávit.

En todo caso, la cuota de participación de la UEx será del 17,5 % de los ingresos totales del curso, incluida subvenciones cuando las hubiera. En aquellos estudios propios que requieran el uso del Campus Virtual, se destinará hasta un 2,5% de esa cuota de participación al Vicerrectorado con competencias en Nuevas Tecnologías.

Con el fin de agilizar la gestión económica de los cursos, tanto de gestión interna como de gestión en colaboración, se autorizarán traspasos justificados, de un máximo de un 15% de desviación, sin necesidad de solicitar la modificación del proyecto económico, entre las distintas partidas de gastos contempladas en la memoria aprobada en Consejo de Gobierno, excluyendo gastos de profesorado, siempre y cuando ello no suponga el cambio del montante global del presupuesto. Para la modificación de dicho montante global y de gastos de profesorado habrá que solicitar autorización expresamente.

La gestión económica de los estudios propios deberá estar finalizada en un plazo no superior a los tres meses posteriores a la finalización de su impartición.

53.1. Gestión interna

53.1.a) En caso de superávit en la actividad, los remanentes podrán utilizarse para financiar ediciones posteriores de la misma actividad en el ejercicio económico siguiente; de no acometerse nuevas ediciones en ese periodo, el remanente se repartirá al 50% entre el centro o departamento que haya ejercido la tutela académica de la actividad y el Vicerrectorado competente en materia de formación permanente, salvo aquellos remanentes inferiores a 200€, que serán asignados únicamente a dicho Vicerrectorado.

53.1.b) El importe de los precios por matrícula y de posibles subvenciones obtenidas para la actividad se ingresarán en la cuenta bancaria que la Gerencia destine al efecto.

53.1.c) Además de la cuota de participación de la UEx, podrán contemplarse las tipologías de gasto recogidas en el artículo 56.1 de la Normativa reguladora de estudios propios de la UEx. El material inventariable quedará en propiedad de la UEx una vez finalizada la actividad.

53.2. Gestión en colaboración

53.2.a) En los casos de estudios propios que se lleven a efecto con entidades externas se firmará un convenio específico para cada actividad donde se fijarán las condiciones académicas y económicas del mismo. La Universidad de Extremadura retendrá la cuota de participación y transferirá a la entidad, previa factura, el importe restante de lo recaudado por cada curso.

En los casos en que todos los ingresos de una actividad procedan de una subvención que proporciona la entidad colaboradora, el procedimiento podrá sustituirse por el ingreso, en la cuenta que la Universidad de Extremadura destine al efecto, de la cuota de participación y de otros importes que le correspondieran, si los hubiera.

53.2.b) El proyecto económico de la actividad podrá contemplar un beneficio para la entidad colaboradora de hasta un 17,5% de los ingresos totales.

No obstante lo anterior, se fijan los siguientes criterios:

53.2.c) En caso de superávit en la actividad, los remanentes podrán utilizarse para financiar ediciones posteriores de la misma actividad en el ejercicio siguiente; de no acometerse nuevas ediciones en ese periodo, el remanente se repartirá al 50% entre la entidad colaboradora (hasta el máximo del 17,5% establecido para la entidad) y el Vicerrectorado competente en materia de estudios propios.

53.2.d) En caso de que los gastos finalmente ejecutados sean superiores a los ingresos, y siempre que este exceso sobre la previsión se justifique en una acción necesaria para garantizar la calidad de la actividad, será la entidad colaboradora quien asuma en exclusiva este déficit.

53.2.e) Además de la cuota de participación de la UEx, podrán contemplarse las tipologías de gasto recogidas en el artículo 56.1 de la Normativa reguladora de estudios propios de la UEx. El material inventariable quedará en propiedad de la UEx una vez finalizada la actividad.

Artículo 54. Certificación de conocimientos.

54.1. El importe a abonar por derecho de examen será de 24,00 euros.

54.2. El importe a abonar al profesor que colabore en la evaluación será de hasta 20 euros por examen evaluado.

Artículo 55. Otras actividades formativas.

55.1. El profesorado que interviene en cursos de lengua extranjera a estudiantes de la UEx, y cursos de formación del profesorado universitario no podrá superar las retribuciones máximas establecidas en el artículo 52.

55.2. La retribución máxima por presentación de ponencia en el ámbito de un congreso organizado por la Universidad de Extremadura será la indicada para la impartición de una conferencia en el artículo 52.

55.3. La cuota de participación de la UEx será del 10% de los ingresos totales recaudados en la realización de seminarios, conferencias y jornadas.

Artículo 56. Precios públicos por matrícula de cursos de verano de la Universidad de Extremadura.

Los precios por matrícula mencionados serán fijados por el Consejo Social de la Universidad, previa aprobación del Consejo de Gobierno. En consecuencia, se determinan los precios públicos que, de manera general, regirán durante el presente ejercicio económico:

- Matrícula ordinaria: 50 euros.
- Matrícula reducida (para alumnos UEx y Convenios): 40 euros.

En aquellos casos en los que las características especiales del Curso de Verano así lo demanden (por su duración, por la utilización de recursos externos, por su celebración en sedes extraordinarias, etc.), el Vicerrectorado de Extensión Universitaria podrá aplicar un precio de matrícula ordinaria superior.

Artículo 57. Remuneración del profesorado que interviene en cursos de verano de la Universidad de Extremadura.

Las retribuciones máximas para el presente ejercicio, del profesorado que interviene en cursos de verano de la Universidad de Extremadura, son las siguientes:

- Dirección/codirección (en su caso): 15 euros por hora más fijo de 400 euros, hasta un máximo de 850 euros.
- Secretaría: 15 euros por hora, hasta un máximo de 450 euros.
- Conferencia o Ponencia: 300 euros.
- Participación en mesa redonda: 120 euros.

Artículo 58. Precios públicos por matrícula de Aulas y otras actividades organizadas por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria.

Durante la vigencia del presente presupuesto, los precios públicos, de manera general, serán los siguientes:

- Matrícula ordinaria: hasta un máximo de 2 €/hora.
- Matrícula reducida: hasta un máximo de 1 €/hora.

Las Aulas de conversación tendrán los siguientes precios:

- Alumnos: 75 €
- Profesores y Personal de la UEx: 100 €.
- Externos: 125 €

Artículo 59. Remuneración del profesorado que interviene en la impartición de Aulas y otras actividades organizadas por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria.

El profesorado que interviene en las Aulas y otras actividades formativas organizadas por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria no podrá percibir retribuciones superiores a las establecidas en el artículo 52.

Artículo 60. Remuneración del profesorado que interviene en cursos de formación del personal de administración y servicios de la Universidad de Extremadura.

60.1. Las retribuciones máximas para el presente ejercicio, del profesorado que interviene en cursos del Plan de formación del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la UEx, son las siguientes:

- a) Enseñanza presencial:
 - Dirección: 151 euros.
 - Clases teóricas y prácticas: 55 euros/hora.
- b) Enseñanza virtual:
 - Dirección: 151 euros.
 - Clases síncronas: 55 euros/hora.
 - Clases asíncronas: 30 euros/hora.

60.2. En virtud de la singularidad de los cursos que pudieran contemplarse en el Plan de Formación, y la necesidad de disponer de profesorado especializado para su impartición, el Rector podrá autorizar el pago de cuantías por clases teóricas y prácticas presenciales, que superen las previsiones del apartado anterior, hasta un máximo de 125 euros/hora.

Artículo 61. Remuneración del profesorado que interviene en las acciones formativas subvencionadas por el SEXPE.

Las retribuciones máximas a percibir por el profesorado interviniente en estas acciones formativas se adecuarán a las previsiones contenidas en el art. 52.

Artículo 62. Remuneración por informe de evaluación externo.

Los módulos de retribución de las tareas relativas a informe de evaluación externo, en el ámbito del Plan Propio de Evaluación de la Universidad de Extremadura, se fijan en 219 euros máximo, siendo de hasta 375 euros para la persona que ejerce la función de Presidente del Comité de Evaluación.

Artículo 63. Cursos cero.

El importe a abonar por estos cursos será de 15 euros por crédito.

Artículo 64. Precios públicos del Programa “Study Abroad-Destino UEx”.

Las tarifas por estudiante, correspondientes a los servicios prestados por el Programa “Study Abroad- Las tarifas por estudiante, correspondientes a los servicios prestados por el Programa “Study Abroad- Destino UEx”, serán los siguientes:

- Semestre Estudios de Grado: 1.092,33 €
- Semestre Estudios de Máster: 1.615,35 €
- Máster oficial completo con obtención de título (60 créditos): 4.230,70 €
- Máster oficial completo de duración superior a 60 créditos: en función del número total de créditos, el importe será determinado mediante Resolución Rectoral, pudiendo consultarse en el portal Web del Secretariado de Relaciones Internacionales.

El Rector podrá autorizar la reducción de precios, siempre que se cubra la matrícula de enseñanza oficial a estudiantes de Universidades socias de la Universidad de Extremadura. El Rector podrá autorizar la reducción de precios, siempre que se cubra la matrícula de enseñanza oficial a estudiantes de Universidades socias de la Universidad de Extremadura.

Artículo 65. Ingresos por precios públicos del Programa “Study Abroad-Destino UEx”.

Los precios públicos establecidos en el artículo anterior cubren el coste de la matrícula de enseñanza oficial y, en su caso, los de gestión del Programa.

La parte del ingreso que exceda al importe de la matrícula de enseñanza oficial podrá generar, previa autorización de la Gerencia, crédito en el Presupuesto de la Universidad.

Artículo 66. Remuneración del profesorado que interviene en los Cursos de Adaptación.

Las retribuciones máximas, para el presente ejercicio, del profesorado que interviene en los Cursos de Adaptación regulados por el Reglamento aprobado por el Consejo de Gobierno de 11 de noviembre de 2011, serán de hasta 300 euros/crédito, y de hasta 150 euros por todas las tutorías.

Artículo 67. Precios públicos del Servicio de Informática, Comunicaciones y Campus Virtual.

67.1. Servicio de Informática y Comunicaciones. Las tarifas por los servicios realizados a las distintas unidades de la Universidad de Extremadura serán las siguientes:

Cuota mensual de uso de máquina virtual con capacidad equivalente a un procesador Intel Xeon 64bit, 1GB RAM, 50 GB. Almacenamiento Raid	40,00 €
Cuota mensual de incremento de 1 GB de memoria principal en máquina virtual	5,00 €
Cuota mensual de incremento de 50 GB de capacidad de almacenamiento Raid SATA en máquina virtual	5,00 €
Descuento por pago anual servicios	20%

67.2. Campus Virtual. Las tarifas por los servicios realizados a las distintas unidades de la Universidad de Extremadura serán las siguientes:

Cuota por servicios CVUEX a actividades distintas de estudios propios establecidos en el artículo 53	5% presupuesto de la acción formativa
Asesoría para diseño y desarrollo de actividades formativas en entornos virtuales de enseñanza-aprendizaje	80,00 €/hora
Elaboración de informes de evaluación sobre la actividad de profesorado y estudiantes en aulas virtuales (data-mining)	60,00 €/informe

Artículo 68. Precios públicos por el uso de los símbolos oficiales de la Universidad de Extremadura.

La Universidad de Extremadura podrá autorizar el uso de los símbolos oficiales de la misma previo el establecimiento de convenios con las entidades que pudieran solicitarlo, en el que quedará establecida la cuantificación económica y condiciones de uso.

Artículo 69. Precios públicos para cursos del programa de la Universidad de Mayores.

El importe a satisfacer por matriculación en los cursos será el siguiente:

- Cursos financiados por la Junta de Extremadura: 92 euros por curso académico.
- Cursos de posgrado: 112 euros por curso académico.

Artículo 70. Otros precios.

El importe a satisfacer por la adquisición de los impresos de preinscripción y los sobres de matrícula queda fijado en 1,50 euros y 2 euros, respectivamente. Este precio público será de aplicación cuando no se opte o no sea posible la matrícula *on line*.

Artículo 71. Procedimiento de apremio.

Las deudas por impago de los derechos de naturaleza pública de la Universidad de Extremadura podrán exigirse mediante el procedimiento administrativo de apremio.

Artículo 72. Estudiantes visitantes

Los derechos de matrícula para los estudiantes visitantes serán los establecidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura para cada crédito según el grado de experimentalidad, incrementados en un 25 por 100.

CAPÍTULO VII

FUNCIÓN INTERVENTORA Y CONTROL DE LEGALIDAD

Artículo 73. Intervención de los ingresos, del gasto y del pago.

Sin perjuicio del control de la ejecución del Presupuesto que, en el ámbito de sus respectivas competencias, corresponde al Consejo Social y al Tribunal de Cuentas, el Servicio de Control Interno de la Universidad de Extremadura realizará la función fiscalizadora de la ejecución de los ingresos y gastos del Presupuesto con el fin de asegurar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso, con plena autonomía respecto a los órganos sujetos a fiscalización.

A tal efecto, el Servicio de Control Interno está facultado para recabar de órganos y unidades de la Universidad cuantos dictámenes, documentos y expedientes estime oportuno, estando obligados los titulares de los mismos para atender el requerimiento que se les haga.

CAPÍTULO VIII

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 74. Liquidación.

El Presupuesto del ejercicio de 2026 se liquidará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre de 2026.

Artículo 75. Derechos y obligaciones pendientes.

Todos los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago en la fecha de liquidación del Presupuesto quedarán a cargo de la Tesorería de la Universidad, según sus respectivas contracciones.

Artículo 76. Prórroga del presupuesto.

Si el día 1 de enero de 2027, por cualquier motivo, no está aprobado el Presupuesto del año 2027, se considerará automáticamente prorrogado el del año anterior en sus créditos iniciales, hasta que el Consejo Social apruebe el nuevo. La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a servicios, actuaciones, proyectos o programas que finalizan en el transcurso del año 2026, en los términos previstos en la Ley 5/2007, de 19 de Abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Gastos sociales del personal.

Se incluye entre los conceptos presupuestarios susceptibles de tramitarse a través del procedimiento de “anticipo de caja fija” y “pagos a justificar”⁶, el concepto 162 de Gastos sociales de personal.

Segunda. Desplazamientos por razón del servicio.

En los desplazamientos por razón del servicio dentro del término municipal, fuera del campus universitario, que realicen los empleados públicos utilizando medios de transporte público colectivo o vehículos particulares, podrán ser resarcidos, previa conformidad de la Gerencia y la del superior jerárquico del Centro, Departamento o Servicio del que dependa el desplazado. Los mismos se liquidarán de conformidad con las prescripciones establecidas en el Decreto 42/2025, de 19 de mayo, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Extremadura.

Tercera. Complementos docentes por coordinación.

El profesorado universitario que asuma la coordinación del Programa Universidad de los Mayores de Extremadura podrá percibir con cargo al crédito presupuestario del citado Programa y en concepto de coordinador las cantidades económicas asignadas en este presupuesto al grupo en que se encuentran encuadrados los Directores de Departamento.

Asimismo, el profesorado universitario que asuma la coordinación del Posgrado del Programa Universidad de los Mayores de Extremadura podrá percibir con cargo al crédito presupuestario del citado Programa, y en concepto de cargo académico, las cantidades económicas asignadas en este presupuesto al grupo en el que se encuentran encuadrados los Secretarios de Departamento.

El desempeño de la coordinación de las pruebas PAU de la Universidad de Extremadura dará derecho al percibo de un complemento retributivo en cuantía equivalente a la asignada al grupo en que se encuadran los Vicedecanos/as y Subdirectores/as.

Cuarta. Ayudas en la modalidad de anticipo y/o préstamo reintegrable para la financiación de infraestructura científica u otras acciones.

De acuerdo con el art. 57.4 i) de la LOSU, el endeudamiento necesario para devolver los anticipos y/o préstamos reintegrables que se obtengan en las convocatorias de la Secretaría de Estado de Ciencia, Innovación y Universidades u otros organismos para la adquisición de infraestructura científico-tecnológica u otras acciones, será autorizado por la Comunidad Autónoma o Administración que corresponda.

Quinta. Normativa reguladora de las becas de formación en la Universidad de Extremadura.

Para el año 2026, se establecen las siguientes cuantías para las becas de formación:

- A tiempo completo: 800 euros
- A tiempo parcial: 350 euros

No obstante lo anterior, las cuantías establecidas resultan aplicables a las convocatorias de becas de formación que se financien con cargo a los fondos propios de la Universidad, pudiendo alterarse en su importe siempre que sean financiadas externamente por la vía de convenios de colaboración u otros instrumentos análogos.

⁶ Regulados por Resolución de 1 de abril de 1993, del Rector de la Universidad de Extremadura.

El régimen jurídico que afecte a estos becarios tendrá en cuenta las previsiones contenidas en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social. En cualquier caso, habrá que estar a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, que ha ampliado la protección social a todos los estudiantes que realicen prácticas formativas o académicas externas, independientemente de si son remuneradas o no.

Sexta. Adecuación de las Relaciones de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios.

Una vez generada la creación de Escalas de funcionarios que han permitido la integración voluntaria en este régimen del personal laboral de la Universidad de Extremadura, las plazas que integran la relación de puestos de trabajo del personal laboral de administración y servicios que se incorpora a los Presupuestos en virtud de lo dispuesto en el artículo 81.4 de la Ley Orgánica de Universidades, se mantendrán en tanto las ocupe el personal titular de las mismas y no sufran variación atendiendo a los mecanismos legales establecidos para ello.

Las vacantes que pudieran producirse definitivamente serán amortizadas o transformadas en puestos de trabajo sometidos al régimen funcional, conforme a las necesidades organizativas que presente la Universidad de Extremadura. No obstante, lo anterior y para el caso de puestos que fueran a transformarse, procederá que sean sometidas previamente a concurso de méritos y, en su caso, posterior proceso de promoción interna para el personal laboral de administración y servicios, conforme a lo previsto en el Convenio Colectivo aplicable a este colectivo.

Séptima. Otras medidas extraordinarias para contención del gasto público.

Por motivos de interés público derivados de la coyuntura económica, y para posibilitar la contención del gasto público, la disposición de las partidas presupuestarias asignadas a las distintas unidades de gasto y las previsiones de vacaciones de los empleados públicos recogidas en los Acuerdos y Convenios colectivos aplicables se sujetarán a las siguientes medidas:

1. Limitación del consumo telefónico a todos los usuarios de la Universidad.
2. Limitación de gastos para atenciones protocolarias y reuniones y conferencias, a los estrictamente necesarios para representación institucional, con los límites que se acogen en estas normas.
3. Eliminación de gastos de publicidad en prensa escrita que no resulten absolutamente necesarios para el cumplimiento de los fines de la Universidad.
4. Reducción de los viajes institucionales y los desplazamientos de personal para reuniones, potenciando la utilización de videoconferencias.
5. Potenciación del correo electrónico como medio de comunicación interno.
6. Eliminación de material impreso, utilizando membretes en las comunicaciones mediante la incorporación de medios mecánicos internos y logos institucionales facilitados por la Secretaría General de la UEx y limitando todo lo posible la impresión de documentos en color.
7. Prohibición de adquisiciones de equipos informáticos cuando no se haya completado el período de vida útil, facilitando medidas para su conservación y actualización que no impliquen la sustitución de los equipos, y quedando limitada la adquisición de ordenadores para la adecuada prestación de servicios de personal de nuevo ingreso que no cubra puestos existentes.

Por parte de los distintos responsables de las unidades de gastos se arbitrarán las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de lo recogido en esta disposición.

Octaba. Falta de disponibilidad de créditos.

Cuando concurren razones de política presupuestaria que lo hicieran necesario, se autoriza al Rector, a propuesta del Gerente, para que pueda acordar la declaración de no disponibilidad de créditos que figuren en el Presupuesto. Solventadas las causas que la originarán, éstos quedarán disponibles por Resolución del Rector. En ambos casos, se informará al Consejo Social de las medidas adoptadas.

Novena. - Reducción voluntaria del complemento específico.

Al personal empleado público de la Universidad de Extremadura que le resulte aplicable la legislación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura por virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades, les vincularán las disposiciones legales autonómicas que posibiliten la solicitud de reducción del importe del complemento específico correspondiente al puesto de trabajo que ocupe con el fin de adecuarlo al porcentaje a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

A tal efecto, se tendrán en cuenta las exclusiones que se establezcan, y el mecanismo y efectos que determine la legislación autonómica, con la adaptación necesaria para referirla a los órganos de gobierno de la Universidad de Extremadura que tengan competencias para la toma de decisiones.

Décima. - Adecuación de la Relación de Puestos del Personal Docente e Investigador.

La Relación de Puestos del Personal Docente e Investigador de la Universidad se verá modificada automáticamente cuando se produzca la alteración en la categoría de los titulares de los puestos como consecuencia de la aplicación del régimen de transformación establecido en la LOSU respecto a Catedráticos de Escuela Universitaria, Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, Profesores Contratados Doctor y Profesores Colaboradores; o por el resultado de un proceso de promoción interna debidamente aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad en consonancia con la legislación básica que afecta al personal docente e investigador de la Universidad de Extremadura.

Undécima. - Pruebas de acceso a la Universidad.

Además de las causas establecidas en la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y atendiendo al especial procedimiento de su ejecución, procederá la devolución de las tasas administrativas de las pruebas de acceso a la Universidad siempre y cuando la solicitud de anulación de la matrícula se realice con anterioridad a la fecha de inicio de celebración de las correspondientes pruebas.

Duodécima. - Secretaría General

Con carácter general y para atender a la financiación de los gastos generales de la UEx, la firma de convenios y ayudas (no investigación) que contengan aportaciones económicas de carácter finalista para la Universidad, incorporará en su clausulado, una retención del 10% en concepto de gastos de gestión.

La emisión de certificaciones y copias auténticas por parte de la Secretaría General estará sujeta a las tasas establecidas en la Resolución de 5 de mayo de 2025, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública o en las disposiciones de carácter normativo que pueda dictar la Comunidad Autónoma de Extremadura. Se someterá al mismo régimen la expedición por duplicado de diplomas de índole académica obrantes en la Secretaría General de la Universidad de Extremadura.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Autorización para el desarrollo y ejecución del Presupuesto.

Se autoriza a la Gerencia de la Universidad, para que adapte las tablas retributivas a la variación general de retribuciones que establezca el Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de su aplicación directa en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de estas Normas, atendiendo a la financiación que determine el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

Segunda. Vigencia.

Las presentes normas, junto con los estados numéricos a que se refieren, entrarán en vigor el día siguiente a su aprobación por el Consejo Social de la Universidad de Extremadura, con independencia de la fecha de su publicación oficial.

No obstante lo anterior, las retribuciones de los empleados públicos de la Universidad de Extremadura tendrán efectividad desde el 1 de enero de 2026 conforme a las cuantías recogidas en la legislación básica aplicable a todas las Administraciones Públicas para el ejercicio 2026.

Tercera. Prórroga de las normas de ejecución presupuestaria.

La vigencia de estas normas de ejecución presupuestaria incluye su prórroga, en los términos establecidos en el artículo 76 de la presente disposición. Se faculta al Rector para que, a través de los correspondientes órganos unipersonales de gobierno, pueda proceder a su modificación en el supuesto de que cambios normativos de obligado cumplimiento para la Universidad requieran de una adaptación normativa que no pueda demorarse durante la situación de prórroga presupuestaria. El Rector dará cuenta al Consejo Social de las adaptaciones realizadas.

Tabla anexa al artículo 5. Ingresos Finalistas y Gastos Afectados

Aplicación ingresos		Aplicación gastos 136.A	
459.55 - Programa de internacionalización y retención del talento	1.379.639,00	481.55 - Programa de internacionalización y retención del talento	1.379.639,00
480.02 - Programa Study Abroad	100.000,00	640.A7- Study Abroad	100.000,00
490.04 - Erasmus +. Participantes como socios en proyectos europeos	1.201.096,00	640.F8 - Erasmus +. Participantes como socios en proyectos europeos	1.182.146,00
		640.00 - Inversiones de carácter inmaterial (Acciones Varias)	18.950,00
490.05 - Erasmus +. Coordinadores de socios en proyectos europeos	2.935.000,00	640.F9 - Erasmus +. Coordinadores de socios en proyectos europeos	2.913.510,00
		640.00 - Inversiones de carácter inmaterial (Acciones Varias)	21.490,00
490.07 - Programas con Europa. Erasmus +. Programas intensivos combinados	6.000,00	640.00 - Inversiones de carácter inmaterial (Acciones Varias)	6.000,00
490.09 - Programas con Europa. Erasmus +. Organ. movilidad	180.300,00	640.00 - Inversiones de carácter inmaterial (Acciones Varias)	180.300,00
490.10 - Programas con Europa. Erasmus +. Estudiantes	2.327.146,00	481.10 - Programa con Europa ERASMUS +. Estudiantes	2.327.146,00
490.21 - Programas con Europa. Erasmus +. Estudiantes prácticas	132.319,00	481.21 - Programa con Europa ERASMUS +. Estudiantes. Prácticas	132.319,00
490.22 - Programas con Europa. Erasmus +. PDI.	119.086,00	481.22 - Programa con Europa ERASMUS +. Movilidad personal P.D.I.	119.086,00
490.23 - Programas con Europa. Erasmus +. PAS.	23.698,00	481.23 - Programa con Europa ERASMUS +. Movil. P.A.S	23.698,00
779.09 - Convenio Banco Santander	650.000,00	481.48 - Convenio Santander - Ayudas a la Movilidad	155.000,00

Aplicación ingresos		Aplicación gastos 313.E	
830.00 - A corto plazo	36.000,00	830.00 - Préstamos y anticipos a corto plazo	36.000,00

Aplicación ingresos		Aplicación gastos 322.L	
310.01 - Formación Permanente	800.000,00	640.01 - Cursos y másteres propios	660.000,00
310.03 - Cursos de gestión en colaboración	125.000,00	640.74 - Cursos y seminarios. Gestión en colaboración	103.125,00
310.04 - Cursos COFPE	800.000,00	640.80 - Cursos COFPE	660.000,00
310.06 - Congresos y otros eventos	245.000,00	640.F6 - Congresos, seminarios y otros eventos	220.500,00
459.SE - SEXPE Acciones Formativas y Ayudas a la formación y creación de empleo	477.000,00	640.01 - Cursos y másteres propios	477.000,00
750.94 - Programa de implantación y acreditación de titulaciones oficiales	80.000,00	640.96 - Programa de implantación y acreditación de titulaciones oficiales	80.000,00

Aplicación ingresos		Aplicación gastos 422.D	
750.99 - Otras transferencias de la CAE	75.000,00	640.00 - Inversiones carácter inmaterial	75.000,00

Aplicación ingresos		Aplicación gastos 423.B	
310.02 - C. de leng. extranj. para est. ERASMUS, D. Portugués LE y D. Español LE	26.000,00	640.21 - Acreditación Estudios Lenguas Extranjeras	26.000,00
310.05 - Matrículas alumnos Cursos de Verano	8.000,00	640.50 - Cursos de Verano financiados por Distintas Entidades y alumnos	8.000,00
310.07 - Matrículas alumnos Universidad de Mayores	380.550,00	640.C3 - Acciones varias para Programas distintos 541A	380.550,00
451.00 - Transferencias corrientes de otras CC.AA.	2.000,00	481.00 - Premios, becas y ayudas de estudio e investigación	2.000,00
459.52 - Programa refuerzo prevención riesgos laborales	15.300,00	481.43 - Programa refuerzo prevención riesgos laborales	15.300,00
459.53 - Plan formación ASPEX	30.000,00	481.44 - Plan formación ASPEX	30.000,00
459.58 - Programa de duplicación egresados en carreras STEM	1.000.000,00	481.58 - Programa de duplicación egresados en carreras STEM	1.000.000,00
480.04 - Transferencias familias e instituciones para premios	1.500,00	481.00 - Premios, becas y ayudas de estudio e investigación	1.500,00
520.01 - Intereses cuenta legado "MANUEL CASTILLO"	3.776,00	481.00 - Premios, becas y ayudas de estudio e investigación	3.776,00
700.07 - Programa Campus Rural Prácticas Medio Rural	71.936,10	481.56 - Programa Campus Rural Prácticas Medio Rural	71.936,10
750.10 - Universidad de Mayores	310.000,00	640.30 - Universidad de los Mayores	310.000,00
750.20 - Acciones para la cooperación internacional para el desarrollo (AEXCID) - Oficina COOPERAS.	181.000,00	640.D0 - Acciones para la cooperación internacional para el desarrollo (Oficina COOPERAS)	181.000,00
761.00 - Subvenciones diversas Diputaciones	21.500,00	200.00 - Presupuesto ordinario	21.500,00
761.01 - Subvenciones Cursos de Verano de Diputaciones	8.500,00	640.50 - Cursos de Verano financiados por Distintas Entidades y alumnos	8.500,00
761.64 - Diputaciones (BA y CC) : Actividades de I+D	325.500,00	640.64 - Diputaciones: Actividades de I+D	40.000,00
779.01 - Subvenciones Cursos de Verano de empresas privadas	11.000,00	640.50 - Cursos de Verano financiados por Distintas Entidades y alumnos	11.000,00
779.09 - Convenio Banco Santander	650.000,00	481.49 - Convenio Santander - Ayudas al estudio	32.000,00
		481.50 - Convenio Santander - Ayudas a la empleabilidad (prácticas profesionales)	100.000,00
		481.51 - Convenio Santander - Ayudas a la empleabilidad (microcredenciales)	90.000,00
		481.52 - Convenio Santander - Ayudas al emprendimiento (proyecto Emprendedor/Startup universidad)	12.000,00
		481.00 - Premios, becas y ayudas de estudio e investigación	36.600,00

Aplicación ingresos		Aplicación gastos 451.P	
599.03 - Otros ingresos generales	2.490.637,27	621.09 - Adecuación Infraestructura Universitaria	1.000.000,00
750.07 - Obras y equipamiento universitario	2.700.000,00	621.09 - Adecuación Infraestructura Universitaria	2.700.000,00

Aplicación ingresos		Aplicación gastos 541.A	
329.05 - Contratos y Convenios art. 60 LOSU	6.013.156,00	640.05 - Contratos y Convenios Art 60 LOSU	5.466.505,00
		640.67 - Programa Propio: Devoluciones de costes indirectos	364.452,00
		640.70 - Programa Propio: Plan mantenimiento material científico	26.021,00
		640.CG - Costes generales	46.848,00
700.54 - Plan Estatal de Investigación: Proyectos de Investigación	4.710.753,00	640.54 - Plan Estatal de Investigación: Ministerio de Economía y Competitividad	3.768.602,00
		640.67 - Programa Propio: Devoluciones de costes indirectos	188.430,00

Aplicación ingresos		Aplicación gastos 541.A	
		640.CG - Costes generales	282.645,00
700.58 - Plan Estatal de Investigación: Otros Ministerios	838.649,00	640.58 - Plan Estatal de Investigación: Otros Ministerios	670.919,00
		640.67 - Programa Propio: Devoluciones de costes indirectos	33.546,00
		640.CG - Costes generales	50.319,00
700.60 - Plan Estatal de Investigación: Recursos Humanos	2.182.849,00	640.60 - Plan Estatal de Investigación: Recursos Humanos	2.182.849,00
700.61 - Otras transferencias para actividades de investigación	571.594,00	640.61 - Otras transferencias para actividades de investigación	571.594,00
750.08 - Cofinanciación infraestructura científica	700.000,00	621.08 - Infraestructura científica	700.000,00
750.17 - Creación repositorio público investigación UEx	50.000,00	640.E9 - Creación repositorio público investigación UEx	50.000,00
750.33 - SN Instituto Universitario de Investigación Biosanitaria de Extremadura (INUBE)	50.000,00	640.G3 - SN Instituto Universitario de Investigación Biosanitaria de Extremadura (INUBE)	50.000,00
750.34 - SN Institutos Universitarios Mixtos	200.000,00	640.G4 - SN Institutos Universitarios Mixtos	200.000,00
750.36 - Proyecto I+D COLABORACIÓN PÚBLICO PRIVADO SECTORES ESTRATÉGICOS	758.400,00	640.67 - Programa Propio: Devoluciones de costes indirectos	9.923,00
		640.CG - Costes generales	14.884,00
		640.G9 - PRI: Proyectos de Investigación. Colaboración Público-Privado en Sectores Estratégicos	708.785,00
750.38 - Plan Regional de Investigación: Ayuda a Grupos de Investigación		640.38 - Plan Regional de Investigación: Ayuda a Grupos de Investigación	4.444.056,00
		640.CG - Costes generales	155.542,00
750.39 - Plan Regional de Investigación: Recursos Humanos en I +D (Predoctorales)	1.002.000,00	640.E0 - Plan Regional de Investigación: RRHH en I+D (Predoctorales)	1.002.000,00
750.40 - Plan Regional de Investigación: Recursos Humanos en I +D (Postdoctorales)	600.000,00	640.E1 - Plan Regional de Investigación: RRHH en I+D (Postdoctorales)	600.000,00
750.43 - Oficina de transferencia de conocimiento y de internacionalización I+D+i	352.265,00	640.B5 - Oficina de transferencia de conocimiento e internacionalización I+D+i	352.265,00
750.44 - Gobierno de Extremadura. Otras actividades de investigación	106.097,00	640.44 - Gobierno de Extremadura. Otras actividades de investigación	106.097,00
750.45 - Programa Objetivos I+D	389.600,00	640.D1 - Programa Objetivos I+D	169.016,00
		359.00 - Intereses de reintegros anticipos para infraestructura científica (financiados)	6.708,00
		911.04 - Amort. Préstamo Infraestructura Científica convocatoria 2015	42.549,00
		911.05 - Amort. Préstamo Infraestructura Científica convocatoria 2018	57.510,00
		911.06 - Amort. préstamo FEDER 2019 (aport. autonómica)	99.000,00
		911.09 - Amort. Préstamo Infraestructura Científica FEDER 2024 (008729-P)	11.605,34
		911.11 - Amort. Préstamo Infraestructura Científica FEDER 2024 (008826-P)	3.211,66
750.47 - ERANET - Líneas de ayudas fondos de investigación plantas termosolares	30.000,00	640.C5 - ERANET - Líneas de ayudas fondos de investigación plantas termosolares	30.000,00
750.48 - Actividades I+D+i en áreas estratégicas	600.188,00	640.C6 - Actividades I+D+i en áreas estratégicas	600.188,00
750.49 - Unidades mixtas de investigación de Extremadura	300.000,00	640.C7 - Unidades mixtas de investigación de Extremadura	300.000,00
750.65 - Convenio Gobierno de Extremadura Bibliografía	1.300.000,00	640.65 - Programa Propio: Bibliografía y software de gestión bibliográfica	1.300.000,00
750.82 - SN Programa formación e Investigación	236.827,00	640.82 - Plan de Formación RR.HH. en I+D	236.827,00
751.45 - Otras C.C.A.A.: Proyectos y otras actividades de I + D	1.000,00	640.45 - Otras CCAA. Proyectos y otras actividades I+D	1.000,00
760.63 - Ayuntamientos: Actividades en I+D	1.000,00	640.63 - Ayuntamientos: Actividades en I+D	1.000,00

Aplicación ingresos		Aplicación gastos 541.A	
761.64 - Diputaciones (BA y CC) : Actividades de I+D	325.500,00	640.64 - Diputaciones: Actividades de I+D	285.500,00
779.09 - Convenio Banco Santander	650.000,00	640.69 - Programa Propio: Plan de Iniciación a la Investigación (Orientado)	224.400,00
779.35 - Empresas Privadas: Actividades en I+D	512,00	640.35 - Empresas Privadas: Actividades en I+D	512,00
799.46 - Programa Europeos: Proyectos I + D	3.440.139,45	640.46 - Programas Europeos: Proyectos I + D	3.440.139,45

Tabla anexa al artículo 39. Precios por la utilización de las instalaciones del Servicio de Actividad Física y Deportes

ABONOS 10 usos 25 % dto. (equipo) BONOS 10 usos 20 % dto. (indv).	Alta individual Comunidad Universitaria (TDU): 2,00 € / 3,00 € Alta individual vinculados (TDV): 6,00 € Alta colectivo alumnos / PAS-PDI: 20,00 € Alta colectivo vinculados: 30 €	PÚBLICO TDP Individual 20,00 € TDP Equipo 30,00 €	PÚBLICO Sin TDP	Luz/hora
--	---	---	--------------------	----------

PABELLÓN CUBIERTO									
	Alquiler		Bono	Abono	Alquiler	Bono	Abono	Alquiler	
	Comunidad Universitaria	Vinculados							
½ Pista Lateral	3,00 €	4,50 €	No	22,50 €	6,00 €	No	45,00 €	9,00 €	2,00 €
Pista Lateral Completa	6,00 €	9,00 €	No	45,00 €	12,00 €	No	90,00 €	18,00 €	4,00 €
½ Pista Central	5,00 €	7,50 €	No	37,50 €	10,00 €	No	75,00 €	15,00 €	4,00 €
Pista Central Completa (Cc)	10,00 €	15,00 €	No	75,00 €	20,00 €	No	150,00 €	30,00 €	4,00 €
Pista Longitud. (Cc) <i>*Prevía autorización.</i>	15,00 €	22,50 €	No	112,50 €	30,00 €	No	225,00 €	45,00 €	12,00 €
Pista Longitud. (Ba)	10,00 €	15,00 €	No	75,00 €	20,00 €	No	150,00 €	30,00 €	8,00 €
Pista Pickleball	6,00 €	9,00 €	No	45,00 €	12,00 €	No	100,00 €	18,00 €	2,00 €
Salas polivalentes	12,00 €	18,00 €	No	90,00 €	24,00 €	No	180,00 €	36,00 €	0,00 €
Tenis mesa / Bádminton/	2,00 €	3,00 €	20,00 €	No	4,00 €	32,00 €	No	6,00 €	0,00 €
Fitness 60' (Ba)	1,00 €	1,50 €	8,00 €	No	3,00 €	16,00 €	No	3,00 €	0,00 €
Fitness 90' (Cc)	1,50 €	2,25 €	12,00 €	No	2,00 €	24,00 €	No	4,50 €	0,00 €

PISTAS AIRE LIBRE							
Polideportivas	4,00 €	6,00 €	No / 30,00	8,00 €	No / 60,00	12,00 €	3,00 €
Footwall (CC.)	5,00 €	7,50 €	No / 37,50	10,00 €	No / 75,00	16,00 €	3,00 €
Césped artificial a 7 (Ba)	10,00 €	15,00 €	No / 100,00	25,00 €	No / 200,00	35,00 €	12,00 €
Césped artificial a 11 (Ba)	15,00 €	20,00 €	No / 150,00	35,00 €	No / 300,00	45,00 €	24,00 €
Tenis / Frontenis/ Pickleball	2,00 €	3,00 €	16,00 / No	4,00 €	32,00 / No	6,00 €	2,00 €
Pádel 90''	6,00 €	9,00 €	48,00 / No	12,00 €	96,00 / No	18,00 €	3,00 €
Pádel 60'' (Ba)	4,00 €	6,00 €	32,00 / No	8,00 €	60,00 / No	12,00 €	2,00 €
Atletismo/calle(Ba)	Gratuita	Gratuita	Gratuita	Gratuita	Gratuita	Gratuita	No

Precios en euros por hora de uso.

La tarifa por alumbrado eléctrica es fija, no sujeta a descuentos. Además, estará sujeta a revisión mensual en tanto persista la actual situación energética.

En deportes de equipo, el precio a aplicar será el correspondiente a la condición de la mayoría de los usuarios. Para acceder a los beneficios establecidos por la comunidad universitaria y vinculados, la mayoría de los integrantes del equipo deberán acreditar tal condición mediante la Tarjeta Deportiva correspondiente.

La expedición de Bonos y Abonos para uso lúdico o entrenos está sujeta a la aprobación previa del SAFYDE y podrá ser prorrogada en la temporada o limitada en los casos de aforo máximo, criterios de disponibilidad de espacios, deterioro de los recintos deportivos, incumplimiento de las normas de uso y/o según el fin de ánimo de lucro o no del solicitante.

En competición reglada, previa alta de los equipos correspondientes y autorización por parte del SAFYDE, el precio a abonar será el siguiente:

- Ligas organizadas y/o colaboración con el SAFYDE: 50% descuento. Ligas no organizadas por el SAFYDE: 25% descuento
- En actividades concretas, previa autorización del SAFYDE, podrán establecerse bonos mensuales: Precio por uso x 20 usos x 20% de descuento.
- En los alquileres y los bonos de fitness y ciclo indoor no se aplicarán descuentos.
- Todos los recintos y usos están sujetos a la normativa específica de uso de las Instalaciones Deportivas

PISCINA CLIMATIZADA (CC)						
Natación libre	Baños	Comunidad Universitaria	Vinculados	Público con TDP	Público sin TDP	Iluminación
	1	2,00 €	3,00 €	4,00 €	6,00 €	No
	10	15,00 €	25,00 €	35,00 €	50,00 €	No
	20	No	No	No	No	No
	30	No	No	No	No	No
Vaso grande						
Natación uso colectivo vaso grande	1	22,50 €	33,00 €	45,00 €	55,00 €	No
Natación uso colectivo vaso iniciación	1	41,50 €	62,00 €	82,00 €	95,00 €	No

PISCINA DE VERANO EN CÁCERES			
BAÑO INDIVIDUAL	Comunidad Universitaria	Vinculados	PÚBLICO
Entrada diaria infantil (de 0 a 5 años)	Gratuita	Gratuita	Gratuita
Entrada diaria infantil (de 6 a 14 años)	1,00 €	1,50 €	2,00 €
Entrada diaria adulto	2,00 €	3,00 €	4,00 €
ABONOS	Comunidad Universitaria	Vinculados	PÚBLICO
15 baños individual	25,00 €	40,00 €	50,00 €
30 baños individual	45,00 €	70,00 €	90,00 €
15 baños familiar:			
(2 miembros)	50,00 €	70,00 €	80,00 €
(3 miembros)	70,00 €	80,00 €	100,00 €
(4 miembros)	80,00 €	100,00 €	130,00 €
(5 o más miembros)	90,00 €	120,00 €	160,00 €
30 baños familiar:			
(2 miembros)	80,00 €	120,00 €	160,00 €
(3 miembros)	110,00 €	150,00 €	180,00 €
(4 miembros)	140,00 €	180,00 €	210,00 €
(5 o más miembros)	170,00 €	210,00 €	240,00 €

Los abonos de temporada solo se expedirán si el aforo lo permite. En todo caso, los abonos de temporada para público estarán sujetos a la aprobación del SAFYDE.

PISCINA DE VERANO EN BADAJOZ			
BAÑO INDIVIDUAL	Comunidad Universitaria	Vinculados	PÚBLICO
Entrada diaria infantil (de 0 a 3 años)	Gratuita	Gratuita	Gratuita
Entrada diaria infantil (de 3 a 5 años)	1,00 €	1,50 €	2,00 €
Entrada diaria infantil (de 6 a 14 años)	1,50 €	2,50 €	3,00 €
Entrada diaria adulto	2,00 €	4,00 €	6,00 €
ABONOS	Comunidad Universitaria	Vinculados	PÚBLICO
15 baños individual	28,00 €	50,00 €	66,00 €
30 baños individual	50,00 €	77,00 €	132,00 €
15 baños familiar:			
(2 miembros)	56,00 €	77,00 €	132,00 €
(3 miembros)	83,00 €	115,00 €	198,00 €
(4 miembros)	105,00 €	143,00 €	220,00 €
(5 miembros)	127,00 €	192,00 €	248,00 €
30 baños familiar:			
(2 miembros)	99,00 €	139,00 €	238,00 €
(3 miembros)	149,00 €	208,00 €	356,00 €
(4 miembros)	178,00 €	229,00 €	374,00 €
(5 o más miembros)	215,00 €	308,00 €	396,00 €

Los ABONOS DE PÚBLICO se expedirán según disponibilidad del aforo máximo permitido en el recinto de piscina.

Para la entrada diaria en la piscina y para la adquisición de abonos será obligatorio obtener el ALTA DE USUARIO y la TARJETA DE PISCINA

Los usuarios que estén dados de alta en las instalaciones pueden presentar el recibo de pago para obtener la tarjeta de piscina.

Comunidad universitaria	Vinculados	Público
Alumnos individual: 2,00 €	Individual: 6 €	Individual: 20 €
P.T.G.A.S./P.D.I./Jubilados UEx Individual: 3,00 €	Familiar: 12 €	Familiar 30 €
*Comunidad Universitaria Familiar: 5,00 €		
*Comunidad Universitaria: Alumnos/P.T.G.A.S./P.D.I./Jubilados UEx		

CANCHA POLIDEPORTIVA AL AIRE LIBRE DE ARENA (Temporada de marzo a octubre)				
	Comunidad Universitaria	Vinculados	Público TDP	Público
Voleibol Playa	4,00 €	6,00 €	8,00 €	12,00 €

Precios en euros por hora de uso

ACTIVIDADES MULTIAVENTURA				
USO LIBRE INDIVIDUAL	Comunidad Universitaria	Vinculados	Público TDP	Público
Circuito multiaventura / tirolina / rappel / rocódromo Precios en euros por hora de uso Alquiler individual sin monitor (Se requerirá titulación) Gr. Máx. 16 personas. Precio por actividad Dto. 50% en 2ª actividad y sucesivas	2,00 €	3,00 €	4,00 €	6,00 €
USO COLECTIVO	Estudiantes	PAS/PDI	Público TDP	Público
Abono Grupos 10 horas* Precios en euros Máximo 10 usuarios/hora	90,00 €		135,00 €	NO

* Obligatorio contar con monitor titulado a cargo del grupo + Seguro R.C + material

Tabla anexa al artículo 40. Precios por la utilización de las instalaciones de la **Facultad de Ciencias del Deporte**

PABELLÓN POLIDEPORTIVO				
Grupo/hora	COMUNIDAD UNIVERSITARIA	INSTITUCIONES CONVENIADAS	PÚBLICO	ILUMINACIÓN
Pista lateral	12,50 €	18,50 €	25,00 €	5,00 €
Pista completa	22,50 €	33,50 €	44,50 €	10,00 €

SALA DE GIMNASIA DEPORTIVA Y DANZA				
Grupo/hora	COMUNIDAD UNIVERSITARIA	INSTITUCIONES CONVENIADAS	PÚBLICO	ILUMINACIÓN
Gimnasia deportiva	12,50 €	18,50 €	25,00 €	6,00 €
Danza	12,40 €	18,50 €	25,00 €	6,00 €
Sala completa	23,00 €	33,50 €	45,00 €	10,50 €
Abono individual 10 usos/horas	12,50 €	18,50 €	25,00 €	6,00 €

SALA DE COMBATE				
Grupo/hora	COMUNIDAD UNIVERSITARIA	INSTITUCIONES CONVENIADAS	PÚBLICO	ILUMINACIÓN
Abono individual 10 usos/hora	12,50 €	18,50 €	25,00 €	6,00 €
Grupo/hora	12,50 €	18,50 €	25,00 €	6,00 €

SALA DE MUSCULACIÓN				
Grupo/hora	COMUNIDAD UNIVERSITARIA	INSTITUCIONES CONVENIADAS	PÚBLICO	ILUMINACIÓN
Sala completa	25,00 €	37,00 €	49,50 €	10,50 €

ROCÓDROMO				
Grupo/hora	COMUNIDAD UNIVERSITARIA	INSTITUCIONES CONVENIADAS	PÚBLICO	ILUMINACIÓN
Abono individual 10 usos/hora	12,50 €	18,50 €	25,00 €	6,00 €
Grupo/hora	12,50 €	18,50 €	25,00 €	6,00 €

PISCINA CLIMATIZADA (Vaso Grande) Uso colectivo				
Grupo/hora	COMUNIDAD UNIVERSITARIA	INSTITUCIONES CONVENIADAS	PÚBLICO	ILUMINACIÓN
Calle	22,50 €	33,00 €	45,00 €	1,00 €

PISCINA CLIMATIZADA (Vaso Iniciación) Uso colectivo				
Grupo/hora	COMUNIDAD UNIVERSITARIA	INSTITUCIONES CONVENIADAS	PÚBLICO	ILUMINACIÓN
Vaso	41,50 €	62,00€	82,50€	1,00 €

Tabla anexa al artículo 41. Derechos por el uso de locales e instalaciones para **actividades extraacadémicas**

CONCEPTO	½ DÍA (*)	1 DÍA
Salón de Actos: Capacidad > 200 personas	523,00	816,00
Salón de Actos: Capacidad ≤ 200 personas	350,00	600,00
Aula Grande: Capacidad para 200 personas	349,00	523,00
Aula tipo Medio: Capacidad entre 100 y 150 personas	230,00	349,00
Aula tipo Pequeña: Capacidad < 100 personas	175,00	293,00
Seminario: Capacidad ≤ 30 personas	125,00	200,00
Aula de Informática	404,00	697,00
Salas de Juntas, Pasillos, Vestíbulos, etc. para exposiciones	175,00	293,00
Espacios menores (Edificios)	74,00	118,00
Espacios exteriores campus universitario	5€ m²/día	

(*) Se entiende por media jornada la ocupación durante un período no superior a cinco horas

CONCEPTO	COMUNIDAD UNIVERSITARIA	VINCULADOS UEX	USUARIOS EXTERNOS
Edificio Metálico	500,00	1.000,00	1.500,00

Precio IVA no incluido.

INSTALACIONES ESPACIO UEx	½ DÍA (*)	1 DÍA
Salón de Actos	250,00€	500,00€
Sala de Exposiciones	100,00€	200,00€
Aula 1 (primera planta)	75,00€	150,00€
Aula 2 (primera planta)	100,00€	200,00€
Aulas 3, 4 (primera planta)	75,00€	150,00€
Aulas 6, 7, 8, 10, 11 (segunda planta)	75,00€	150,00€
Espacios Menores (despachos, pasillos)	50,00€	100,00€

(*) Se entiende por media jornada la ocupación durante un período no superior a cinco horas.

Tabla anexa al artículo 43. Precios públicos del **Servicio de Orientación y Formación Docente**

CONCEPTO	IMPORTE
Edición no lineal de vídeo	15,50 €/hora
Filmación en miniDV	18,50 €/hora (*)
Grabación en audio	15,50 €/hora (*)
Diseño gráfico	21 €/hora
Edición audio digital	15,50 €/hora
Creación DVD:	
30 minutos	36,00 €/unidad
60 minutos	41,00 €/unidad
Retoque fotográfico	18,50 €/hora
OCR y escaneado de documentos, fotografías y diapositivas:	
Hasta 10 unidades	15,50 €
Las siguientes 40 unidades	1,40 €/unidad
Las restantes	1,05 €/unidad
Creación de CD photo:	
Hasta 50 fotografías	15,50 €
Las siguientes 100 fotografías	0,26 €/unidad
Las siguientes 350 fotografías	0,18 €/unidad
Las restantes	0,11 €/unidad
Copiado de audio/vídeo:	
VHS/miniDV/Casete:	
Hasta 30 minutos	3,10 €/unidad
Hasta 60 minutos	4,15 €/unidad
Hasta 90 minutos	5,20 €/unidad
Más de 90 minutos	6,25 €/unidad
CD	0,85 €/unidad
DVD	1,25 €/unidad
DVD Doble capa	3,10 €/unidad
Conversión de audio/vídeo:	
Casete ↔ CD audio:	
Hasta 30 minutos	3,10 €/unidad
Más de 30 minutos	4,15 €/unidad
De VHS/miniDV/DVD a VHS/miniDVD/DVD:	
Hasta 30 minutos	3,10 €/unidad
Hasta 60 minutos	4,15 €/unidad
Hasta 90 minutos	5,20 €/unidad
Más de 90 minutos	6,25 €/unidad
Compresión/descompresión de audio/vídeo	15,50 €/hora

(*) En el cómputo del tiempo tarifado no se considerará incluido el empleado en los desplazamientos que se requieran.

Las tarifas no incluyen el precio de los soportes (cintas, CDs, DVDs, etc.) que se requieran para la prestación del servicio, que se tarificarán en cada momento según su precio vigente en la Tienda Virtual de la Universidad.

Tabla anexa al artículo 44. Precios públicos del **Servicio de Animalario y Experimentación Animal.**

VENTA Y MANTENIMIENTO			
Concepto	UEx	OPIS/SPIN-OFF UEx	EMPRESAS PRIVADAS
Conejo NZ	VENTA: Según costos. MANTENIMIENTO: 0,78 €/animal/día	VENTA: Según costos. MANTENIMIENTO: 2,26 €/animal/día	VENTA: Según costos. MANTENIMIENTO: 3,56 €/animal/día
Cobaya	VENTA: Según costos. MANTENIMIENTO: 0,67 €/animal/día	VENTA: Según costos. MANTENIMIENTO: 2,07 €/animal/día	VENTA: Según costos. MANTENIMIENTO: 3,05 €/animal/día
Rata wistar (1 mes)	VENTA: 6,90 €/animal	VENTA: 8,02 €/animal	VENTA: 18,21 €/animal MANTENIMIENTO: 1,59 €/animal/día
	MANTENIMIENTO: 0,40 €/animal/día	MANTENIMIENTO: 0,47 €/animal/día	
Rata wistar (2 a 3 meses)	VENTA : 8,26 €/animal	VENTA: 9,33 €/animal	VENTA: 21'71 €/animal MANTENIMIENTO: 1,59 €/animal/día
	MANTENIMIENTO: 0,40 €/animal/día	MANTENIMIENTO: 0,47 €/animal/día	
Rata wistar (4 a 5 meses)	VENTA: 10,98 €/animal MANTENIMIENTO: 0,40 €/animnal/día	VENTA: 11,70€/animal MANTENIMIENTO: 0,47 €/animal/día	VENTA: 25,33 €/animal MANTENIMIENTO: 1,59 €/animal/día
Rata wistar (cada semana añadida)	VENTA: + 0,62 €/animal	VENTA: + 0,62 €/animal	VENTA: + 0,62 €/animal
Rata wistar (camada)	VENTA: 11,20 €/camada	VENTA: 12,64 €/camada	VENTA: 29,2 €/camada
Rata wistar envejecida (10 meses)	VENTA. 22,28 €/animal MANTENIMIENTO: 0,40 €/animal/día	VENTA: 23,01 €/animal MANTENIMIENTO: 0,47 €/animal/día	VENTA: 43,11 €animal MANTENIMIENTO:1,59 €/animal/día
Rata wistar preñada	VENTA: 12,33 €/animal	VENTA: 13,80 €/animal	VENTA: 32,14 €/animal
Ratón ICR (1 mes)	VENTA: 1,59 €/animal/día MANTENIMIENTO: 0,23 €/animal/día (alojamiento convencional); 0,29 €/animal/día (alojamiento en rack ventilado)	VENTA: 2,48 €/animal/día MANTENIMIENTO: 0,34 €/animal/día (alojamiento convencional); 0,45 €/animal/día (alojamiento en rack ventilado)	VENTA: 6,78€/animal/día MANTENIMIENTO: 0,76 €/animal/día (alojamiento convencional); 1,18 €/animal/día (alojamiento en rack ventilado)
Ratón ICR (2 a 3 meses)	VENTA: 2,47 €/animal/día MANTENIMIENTO: 0,23 €/animal/día (alojamiento convencional); 0,29 €/animal/día (alojamiento en rack ventilado)	VENTA: 2,94 €/animal/día MANTENIMIENTO: 0,34 €/animal/día (alojamiento convencional); 0,45 €/animal/día (alojamiento en rack ventilado)	VENTA: 7,02€/animal/día MANTENIMIENTO: 0,76 €/animal/día (alojamiento convencional); 1,18 €/animal/día (alojamiento en rack ventilado)
Ratón ICR (4 a 5 meses)	VENTA: 3,28 €/animal/día MANTENIMIENTO: 0,23 €/animal/día (alojamiento convencional); 0,29 €/animal/día (alojamiento en rack ventilado)	VENTA: 3,73 €/animal/día MANTENIMIENTO: 0,34 €/animal/día (alojamiento convencional); 0,45 €/animal/día (alojamiento en rack ventilado)	VENTA: 7,80 €/animal/día MANTENIMIENTO: 0,76 €/animal/día (alojamiento convencional); 1,18 €/animal/día (alojamiento en rack ventilado)
Ratón ICR (cada semana añadida)	VENTA: + 0,29 €/animal	VENTA: + 0,29 €/animal	VENTA: + 0,29 €/animal
Ratón ICR (camada)	VENTA: 3.73 €/camada	VENTA: 4,19 €/camada	VENTA: 9,28 €/camada

VENTA Y MANTENIMIENTO			
Concepto	UEx	OPIS/SPIN-OFF UEx	EMPRESAS PRIVADAS
<i>Ratón ICR envejecido (10 meses)</i>	VENTA: 7,80 €/animal/día MANTENIMIENTO: 0,23 €/animal/día (alojamiento convencional); 0,29 €/animal/día (alojamiento en rack ventilado)	VENTA: 8,26 €/animal/día MANTENIMIENTO: 0,34 €/animal/día (alojamiento convencional); 0,45 €/animal/día (alojamiento en rack ventilado)	VENTA: 12,33 €/animal/día MANTENIMIENTO: 0,76 €/animal/día (alojamiento convencional); 1,18 €/animal/día (alojamiento en rack ventilado)
<i>Ratona ICR preñada</i>	VENTA: 3,44 €/animal	VENTA: 3,96 €/animal	VENTA: 10,29 €/animal
<i>Perro (10 - 15 Kg)</i>	VENTA: Según costos. MANTENIMIENTO: 1,28 €/animal/día (no incluye pienso). Pienso: según costos.	VENTA: Según costos. MANTENIMIENTO: 2,55 €/animal/día (no incluye pienso). Pienso: según costos.	VENTA: Según costos. MANTENIMIENTO: 3,66 €/animal/día (no incluye pienso). Pienso: según costos.

Uso de quirófano			
Concepto	UEx	OPIS/SPIN-OFF UEx	EMPRESAS PRIVADAS
<i>Uso de quirófano</i>	7,92 €/sesión ininterrumpida	8,70 €/sesión ininterrumpida	20,70 €/sesión ininterrumpida

Sedación, anestesia parenteral y anestesia con isoflurano			
Concepto	UEx	OPIS/SPIN-OFF UEx	EMPRESAS PRIVADAS
<i>Anestesia y sedación</i>	Según producto y cantidad utilizada.	Según producto y cantidad utilizada.	Según producto y cantidad utilizada.
<i>Anestesia con isoflurano</i>	Ratón: 2,94 € (hasta hora y media) Rata: 4,30 € (hasta hora y media) Otras especies: consultar.	Ratón: 6,33 € (hasta hora y media) Rata: 7,70 € (hasta hora y media) Otras especies: consultar.	Ratón: 11,53 € (hasta hora y media) Rata: 13,45 € (hasta hora y media) Otras especies: consultar.

* Otras especies, cepas, OMGs, mutantes, etc., se acordarán precios según costos.

* ESTAS TARIFAS NO INCLUYEN IVA.

Debido a la inestabilidad en los precios puede ocurrir que las tarifas se incrementen durante el periodo de validez de las mismas.

Comité de Ética de Experimentación Animal (CEEa)			
Concepto	Uex	OPIS/SPIN-OFF Uex	EMPRESAS PRIVADAS
Evaluación proyectos	No aplica	100€/informe	400€/informe

Comisión de Bioética y Bioseguridad (CBB)			
Concepto	Uex	OPIS/SPIN-OFF Uex	EMPRESAS PRIVADAS
Evaluación proyectos	No aplica	100€/informe	400€/informe

Tabla anexa al artículo 45. Precios públicos del **Servicio de Protección Radiológica**.**TARIFAS UIR/UTPR PARA INSTALACIONES RADIATIVAS Y DE RADIODIAGNÓSTICO**

CONCEPTO	UEx	OPIS/SPIN-OFF UEx***
Verificación de detectores de radiación ambiental y de contaminación superficial	2,84 € / equipo	12 € / equipo
Gestión calibración de equipos	0 €	No aplicable
Declaraciones alta, modificación y clausura de instalaciones radiactivas de 3ª categoría con fines de investigación	28 €	61 €
Diseño instalaciones radiactivas de 3ª categoría con fines de investigación	Consultar	Consultar
Declaraciones alta, modificación y clausura de instalaciones radiactivas de 2ª categoría con fines de investigación	53,40 €	112 €
Diseño de instalaciones radiactivas de 2ª categoría con fines de investigación	Consultar	Consultar
Declaraciones alta, modificación y clausura de instalaciones radiactivas de 2ª categoría con fines médicos o veterinarios (Instalaciones de Medicina Nuclear)	280,35 €	525 €
Diseño de instalaciones radiactivas de 2ª categoría con fines médicos o veterinarios (Instalaciones de Medicina Nuclear)	Consultar	Consultar
Declaraciones de alta, modificación y clausura de instalaciones de radiodiagnóstico:	1 equipo: 37,38 €	1 equipo: 73,50 €
	Equipos sucesivos: 9,45 € / equipo	Equipos sucesivos: 18,9 € / equipo
Diseño de instalaciones de radiodiagnóstico (No incluye Programa de Protección Radiológica)	Consultar	Consultar
Programa de Protección Radiológica	Consultar	Consultar
Cursos de Director de Instalaciones de RX	Consultar	Consultar
Cursos de Operadores de Instalaciones de RX	Consultar	Consultar
Cursos de formación continuada en protección radiológica	Consultar	Consultar
Curso de operador de instalaciones radiactivas	Consultar	Consultar
Curso de supervisor de instalaciones radiactivas	Consultar	Consultar
Elaboración y/o desarrollo de acciones formativas en protección radiológica	Consultar	Consultar
Vigilancia radiológica y de contaminación en laboratorios con fuentes no encapsuladas	1,05 € / hora	5,25 € / hora

Control de calidad de equipos de rayos X y vigilancia radiológica de área con fines de diagnóstico médico y veterinario (incluye informe a la empresa y memoria anual al CSN).		
CONCEPTO	UEx	OPIS/SPIN-OFF UEx***
Equipos dentales intraorales	14,28 € / equipo	27,3/equipo
Equipos dentales panorámicos (ortopanto)	27,83 € / equipo	54,60 € / equipo
Equipos podológicos convencionales	14,28 € / equipo	27,3/equipo
Equipos convencionales de radiología básica (portátiles o fijos)	22,47 € / equipo	44,10 € / equipo
Equipos convencionales de radiología básica con exposímetro automático	27,83 € / equipo	54,60 € / equipo
Arcos quirúrgicos	34,23 € / equipo	68,25 € / equipo
TAC	42,00 € / equipo	84,00 € / equipo
Equipos de densitometría ósea	27,83 € / equipo	54,60 € / equipo
Otros	(*)	(*)
Dietas y kilometraje	(**)	(**)
Equipos dentales intraorales	14,28 € / equipo	27,3/equipo

* A determinar por el Servicio según coste

** Conforme al art. 22 de las normas de ejecución presupuestaria

Estas tarifas se verán incrementadas por el IVA correspondiente

Debido a la inestabilidad en los precios puede ocurrir que las tarifas se incrementen durante el periodo de validez de las mismas.

TARIFAS POR ASESORAMIENTO EN GAS RADÓN

Concepto	UEx	OPIS/SPIN-OFF UEx	Privadas
<i>Estudios de planificación de medidas de concentración de radón</i>			
<i>Edificio tradicional compartimentado</i>	50€ + 5€ por dependencia	100€ + 10€ por dependencia	200€ + 20€ por dependencia
<i>Sótanos/garajes</i>	50€ + 5€ por dependencia	100€ + 10€ por dependencia	200€ + 20€ por dependencia
<i>Áreas de hasta 1000 m²</i>	50€ + 5€ por cada 200 m ²	100€ + 10€ por cada 200 m ²	200€ + 20€ por cada 200 m ²
<i>Áreas de hasta 5000 m²</i>	50€ + 5€ por cada 400 m ²	100€ + 10€ por cada 400 m ²	200€ + 20€ por cada 400 m ²
<i>Áreas > 5000 m²</i>	50€ + 5€ por cada 500 m ²	100€ + 10€ por cada 500 m ²	200€ + 20€ por cada 500 m ²
<i>Parking subterráneo</i>	100€ + 7,5€ por zona homogénea	200€ + 15€ por zona homogénea	400€ + 30€ por zona homogénea
	100€ + 7,5€ por zona homogénea	200€ + 15€ por zona homogénea	
<i>Obras subterráneas</i>	100€ + 7,5€ por zona homogénea	200€ + 15€ por zona homogénea	400€ + 30€ por zona homogénea
<i>Minas</i>	100€ + 7,5€ por zona homogénea	200€ + 15€ por zona homogénea	400€ + 30€ por zona homogénea
<i>Balnearios</i>	100€ + 7,5€ por zona homogénea	200€ + 15€ por zona homogénea	400€ + 30€ por zona homogénea
<i>Otros</i>	Consultar	Consultar	Consultar
<i>Medidas de concentración de radón</i>			
<i>Medidas puntuales con detector activo (*)</i>	75	150	300
<i>Medidas a largo plazo con detectores pasivos</i>	75€ + coste laboratorio acreditado 17025	150€ + coste laboratorio acreditado 17025	300€ + coste laboratorio acreditado 17025
<i>Estimación de dosis efectivas anuales a partir de medidas de concentración</i>			
<i>Estimación dosis</i>	150€ + 15€/trabajador	300€ + 30€/trabajador	600€ + 60€/trabajador
<i>Estudio medidas optimización (no constructivas) + estimación dosis posterior</i>			
<i>Con dosis previa calculada</i>	20€ por trabajador	40€ por trabajador	80€ por trabajador
<i>Sin dosis previa calculada</i>	250€ + 20€ por trabajador	500€ + 40€ por trabajador	1000€ + 80€ por trabajador
<i>Determinación y señalización de zonas de radón</i>			
<i>Precio por zona</i>	100	200	400
<i>Programa de protección radiológica radón</i>			
<i>Elaboración</i>	Consultar	Consultar	Consultar
<i>Formación trabajadores radón</i>			
<i>Seminario/curso</i>	Consultar	Consultar	Consultar
<i>Otros</i>			
<i>Dietas y kilometraje</i>	(**)	(**)	(**)

- Precio por semana.
- ** Conforme al art. 22 de las normas de ejecución presupuestaria.
- Estas tarifas se verán incrementadas por el IVA correspondiente

Tabla anexa al artículo 46. Precios por servicios prestados de otros Servicios de Apoyo a la Investigación.

- 1.- TARIFAS DEL SERVICIO DE ANÁLISIS ELEMENTAL Y MOLECULAR (SAEM)
 - 2.- TARIFAS DEL SERVICIO DE ANÁLISIS Y CARACTERIZACIÓN DE SÓLIDOS Y SUPERFICIES (SACSS)
 - 3.- TARIFAS DEL SERVICIO DE TÉCNICAS APLICADAS A LAS BIOCENCIAS (STAB)
 - 4.- TARIFAS DEL SERVICIO DE INNOVACIÓN EN PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL (SiPA)
 - 5.- TARIFAS DEL SERVICIO DE TALLER Y MANTENIMIENTO DE MATERIAL CIENTÍFICO
 - 6.-TARIFAS DEL SERVICIO DE RADIOACTIVIDAD AMBIENTAL (LARUEX)
 - 7.- TARIFAS DEL SERVICIO 5G / 6G
- NAMBIOSIS.

1.- TARIFAS DEL SERVICIO DE ANÁLISIS ELEMENTAL Y MOLECULAR (SAEM)

UNIDAD DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR

CONCEPTO	UEx	OPIS SPIN-OFF UEx	EMPRESAS PRIVADAS
Preparación muestra (CDCl ₃ , DMSO, D ₂ O)	6,50	13,00	26,00
Preparación muestra (otros disolventes deuterados)	10,00	20,00	40,00
Experimento ¹ H-RMN	4,00	8,00	16,00
BRUCKER AVANCE 500 MHz (no incluye la preparación de las muestras)	12 €/ hora diurna experimento	24 €/ hora experimento	48 €/hora experimento
	28,00 € experimento nocturno	40 € experimento nocturno	
Experiencias a baja temperatura	Incremento de 7 €/hora sobre precio del experimento	Incremento de 14 €/hora sobre precio del experimento	Incremento de 28 €/hora sobre precio del experimento
Elaboración de informes	20 €/hora	40 €/hora	80 €/hora

^aLa preparación de muestra incluye la disolución de la muestra en el disolvente indicado por el cliente, el préstamo del tubo de RMN y la devolución de la muestra una vez terminada la experiencia. Para disolventes distintos a cloroformo, DMSO, acetona y H₂O deuterados consultar precios.

Las tarifas podrán ser modificadas por motivos externos que puedan influir en el coste de los análisis

UNIDAD DE ESPECTROSCOPIA MOLECULAR

El servicio dispone de un espectrómetro de infrarrojo con transformación de Fourier (FTIR), un espectrómetro micro-RAMAN dispersivo, un espectrofotómetro UV/visible, un espectrofotómetro de fluorescencia y un espectropolarímetro de dicroísmo circular.

CONCEPTO		UEx	OPIS/SPIN-OFF UEx	EMPRESAS PRIVADAS
FTIR	Preparación de muestra, pastillas KBr (si fuese necesario)	6 €	12,00 €	24 €
	Espectro sin interpretación	5 €	10 €	20 €
	Estudios mediante FTIR	8€/hora	16€/hora	32€/hora
	Caracterización de muestra por FTIR/ Elaboración de informes	30 €	60 €	90 €
Micro-RAMAN dispersivo	Espectro	12 €	24 €	48 €
	Estudios mediante RAMAN	10 €/hora	20 €/hora	40 €/hora
	Caracterización de muestra por Raman/ Elaboración de informes	40 €	80 €	120 €
ESPECTROFOTÓMETRO UV/visible- FLUORESCENCIA	Espectro muestra (método establecido)	4 €	8 €	16 €
	Estudios mediante UV/FLD	6 €/hora	12 €/hora	24 €/hora

Las tarifas podrán ser modificadas por motivos externos que puedan influir en el coste de los análisis

UNIDAD DE CROMATOGRAFÍA Y TÉCNICAS AFINES

Las tarifas indicadas son para determinaciones por métodos aportados por el cliente y muestras que no requieran preparación. En el caso de que se precisasen patrones o columnas y no las aportase el cliente, se incluirían en el presupuesto del servicio.

El costo para la optimización de un método por cualquiera de las técnicas se consultará al servicio.

TÉCNICA	UEx	OPIS/SPIN-OFF UEx	EMPRESAS PRIVADAS
HPLC/MS	20 €/hora	40 €/hora	80 €/hora
HPLC/fluorescencia	15 €/hora	30 €/hora	60 €/hora
HPLC/UV	15 €/hora	30 €/hora	60 €/hora
CG/MS*	20 €/hora	40 €/hora	80 €/hora
Calibrado (€/compuesto)	4 €/compuesto	8 €/compuesto	16 €/compuesto
Determinación de masa exacta ESI-qTOF	12 €/muestra	24 €/muestra	48 €/muestra
HS-GC/MS	30 €/hora	60 €/hora	120 €/hora
SPME-GC/MS	40 €/hora	80 €/hora	160 €/hora
CG/FID o TCD*	15 €/hora	30 €/hora	60 €/hora
Empleo de cartuchos de SPE para preparación de muestra	8€/muestra	8€/muestra	8€/muestra
Elaboración informes SAEM	8 €/hora	16 €/hora	32 €/hora

TÉCNICA	UEx	OPIS/SPIN-OFF UEx	EMPRESAS PRIVADAS
Cromatografía Iónica	10 €/hora	24 €/hora	40 €/hora
Aniones (Cl ⁻ , NO ₃ ⁻ , NO ₂ ⁻ , PO ₄ ⁻³ , SO ₄ ⁻² , NH ₄ ⁺)	12 €/muestra	24 €/muestra	48 €/muestra
Cationes (Ca ²⁺ , Mg ²⁺ , Na ⁺ , K ⁺)	12 €/muestra	24 €/muestra	48 €/muestra
Otros analitos	consultar	consultar	consultar

*Se aplicarán 10 € de suplemento en concepto de material, cuando el análisis requiera un cambio de la columna que en ese momento esté instalada en el equipo.

Las tarifas podrán ser modificadas por motivos externos que puedan influir en el coste de los análisis.

ESPECTROMETRÍA DE MASAS CON FUENTE DE PLASMA DE ACOPLAMIENTO INDUCTIVO (ICP-MS) y ABSORCIÓN ATÓMICA

CONCEPTO	UEx	OPIS/SPIN-OFF UEx	EMPRESAS PRIVADAS
<i>*ANÁLISIS DE MUESTRAS ACUOSAS O DIGERIDAS</i>			
<i>ANÁLISIS ICP-MS</i>			
Determinación de 1 elemento grupo 1 o 2**	10 €	18 €	28 €
Determinación de 2 a 5 elementos grupo 1 ó 2	13 €	23.4 €	35.5 €
Determinación de 6 a 9 elementos grupo 1	16 €	28.8 €	43.2 €
Determinación de 10 a 15 elementos grupo1	19 €	34.2 €	51.3 €
Determinación de más de 15 a 21 elementos grupo1	22 €	39.6 €	59.4 €
Determinación de más de 21 elementos	Consultar	Consultar	Consultar
Análisis semicuantitativo	10 €	20 €	40 €
Pruebas optimización de condiciones y puesta a punto de la metodología	30 €/hora	60 €/hora	120 €/hora
Digestión por microondas	4 €	8 €	16 €

Grupo1: Al, As, Ba, Be, Cd, Co, Cr, Cu, Li, Mn, Mo, Ni, Pb, Sb, Se, Sr, Ti, U, V, Zn, Fe

Grupo2: Na, Ca, Mg, K

Para Hg, Sn, P, B se añade 1 €, 2 €, 4 € al precio normal en función de la tarifa A, B, C respectivamente

Para el resto de elementos no listado consultar con el servicio.

*Muestras que sólo requieren la adición de ácido y patrón interno.

El análisis de muestras que requieran una preparación y reactivos especiales por no estar digeridas y por tratarse de muestras orgánicas, biológicas... tendrán un recargo extra de preparación de muestra y gastos de reactivos. Consultar con el servicio.

*Muestras que sólo requieren la adición de ácido y patrón interno.

El análisis de muestras que requieran una preparación y reactivos especiales por no estar digeridas y por tratarse de muestras orgánicas, biológicas... tendrán un recargo extra de preparación de muestra y gastos de reactivos. Consultar con el servicio.

**Esta tarifa se aplicará en el caso de que se trate de 1 a 3 muestras. Cuando el número de muestras sea superior a 3, se aplicará la tarifa un descuento del 50 % por elemento y muestra.

Las tarifas podrán ser modificadas por motivos externos que puedan influir en el coste de los análisis

ANÁLISIS DE AGUA, SUELOS

ANÁLISIS DE AGUA	UEx	OPIS SPIN-OFF UEx	EMPRESAS PRIVADAS
pH/turbidez/conductividad	1,5 €/muestra	3 €/muestra	6 €/muestra
Olor/color	1,5 €/muestra	3 €/muestra	6 €/muestra
Sólidos totales/suspensión	4 €/muestra	8 €/muestra	16 €/muestra
Aceites y grasas	7 €/muestra	14 €/muestra	28 €/muestra
Dureza total	3 €/muestra	6 €/muestra	12 €/muestra
Alcalinidad	3.60 €/muestra	7.2 €/muestra	14.40 €/muestra
Materia orgánica oxidable	3 €/muestra	6 €/muestra	12 €/muestra
Carbonatos/ Bicarbonatos	3 €/muestra	6 €/muestra	12 €/muestra
DQO	6 €/muestra	12 €/muestra	24 €/muestra
DBO5	8.75 €/muestra	17,5 €/muestra	35 €/muestra
Detergentes catiónicos	6 €/muestra	12 €/muestra	24 €/muestra
Detergentes aniónicos	6 €/muestra	12 €/muestra	24 €/muestra
Detergentes no iónicos	6 €/muestra	12 €/muestra	24 €/muestra
Cloro residual libre/cloro residual total	3 €/muestra	6 €/muestra	12 €/muestra
Amonio (espectrofotometría)	4.5 €/muestra	9 €/muestra	18 €/muestra
Índice de fenoles	6 €/muestra	12 €/muestra	24 €/muestra
ANÁLISIS DE SUELOS	UEx	OPIS SPIN-OFF UEx	EMPRESAS PRIVADAS
pH/conductividad	2.50 €/muestra	5 €/muestra	10 €/muestra
Textura	5 €/muestra	10 €/muestra	20 €/muestra
Materia orgánica oxidable	6 €/muestra	12 €/muestra	24 €/muestra
CIC (capacidad de intercambio catiónico)	8 €/muestra	16 €/muestra	32 €/muestra
P-Olsen (extracción y colorimetría)	6 €/muestra	12 €/muestra	24 €/muestra
Cationes de cambio (Ca, Mg, K, Na)	6.80 €/muestra	13.6 €/muestra	27.2 €/muestra
Otros análisis	consultar al servicio		

Las tarifas podrán ser modificadas por motivos externos que puedan influir en el coste de los análisis

UNIDAD DE ANÁLISIS ORGÁNICO ELEMENTAL

Se dispone de un analizador elemental que permite realizar simultáneamente determinaciones cuantitativas de carbono, hidrógeno y azufre en muestras de diferentes procedencias: carbones, productos naturales, fármacos...

	UEx	OPIS/SPIN-OFF UEx	EMPRESAS PRIVADAS
MICROANÁLISIS ELEMENTAL (C,H,N,S)	6 €/muestra	12 €/muestra	24 €/muestra
MACROANÁLISIS ELEMENTAL (C,H,N)	6 €/muestra	12 €/muestra	24 €/muestra
MACROANÁLISIS ELEMENTAL (AZUFRE)	3 €/muestra	6 €/muestra	12 €/muestra

Las tarifas podrán ser modificadas por motivos externos que puedan influir en el coste de los análisis

PREPARACIÓN DE MUESTRAS

	UEx	OPIS SPIN-OFF UEx	EMPRESAS PRIVADAS
Liofilización	1 €/hora	2 €/hora	4 €/hora
Digestión por microondas	4 €/muestra	8 €/muestra	16 €/muestra
Molino de corte	5 €/muestra	10 €/muestra	20 €/muestra
Molino de vibratorio	5 €/muestra	10 €/muestra	20 €/muestra
Molino de bolas	5 €/muestra	10 €/muestra	20 €/muestra
Estufa	5 €/hora	10 €/muestra	20 €/muestra
Preparación de muestras por técnicos SAEM para análisis*	4 €/hora	8 €/hora	12 €/hora

* Si fuese necesario para la preparación de la muestra la adquisición de material o reactivos extraordinarios, estos correrán a cargo del usuario

Las tarifas podrán ser modificadas por motivos externos que puedan influir en el coste de los análisis

DISPENSACIÓN DE NITRÓGENO LÍQUIDO

CONCEPTO	UEx	OPIS SPIN-OFF UEx	EMPRESAS PRIVADAS
NITRÓGENO LÍQUIDO	3 €/ litro	4 €/ litro	6 €/ litro

Las tarifas podrán ser modificadas por motivos externos que puedan influir en el coste de los análisis

OTROS ANÁLISIS

CONCEPTO	UEx	OPIS SPIN-OFF UEx	EMPRESAS PRIVADAS
HAP (GC-MS/MS) en muestras solidas	52 €/muestra	93 €/muestra	140 €/muestra
HAP (GC-MS/MS) en agua	25 €/muestra	30 €/muestra	50€/muestra
Plaguicidas (GC-MS/MS)	26 €/muestra	40 €/muestra	60 €/muestra
BTEX (GC-MS/MS)	25 €/muestra	37,5 €/muestra	50 €/muestra
PCBs (GC-MS/MS)	25 €/muestra	37,5 €/muestra	50 €/muestra
Trihalometanos (GC-MS/MS)	25 €/muestra	37,5 €/muestra	50 €/muestra
Tricloroanisoles (GC-MS/MS)	25 €/muestra	37,5 €/muestra	50 €/muestra
Aminoácidos (HPLC-FLD)	22 €/muestra	33 €/muestra	44€/muestra
Micotoxinas	22 €/muestra	33 €/muestra	44€/muestra
Vitamina E (tocoferoles)	10 €/muestra	20 €/muestra	40 €/muestra
HTF (óxido difenilo/bifenilo)	20 €/muestra	35 €/muestra	50 €/muestra

Ácidos grasos (GC-FID)	9 €/muestra	18 €/muestra	36 €/muestra
Viscosidad	3.70 €/muestra	5.6 €/muestra	10 €/muestra
Densidad	2 €/muestra	3 €/muestra	5 €/muestra
LOW y HIGH Boilers (GC-FID)	25 €/muestra	52 €/muestra	70 €/muestra
Contaminantes emergentes	70 €/muestra	126.7 €/muestra	190 €/muestra
Residuo seco	6 €/muestra	12 €/muestra	24 €/muestra
HTP (C10-C40) (GC-FID)	36 €/muestra	52 €/muestra	70 €/muestra
Humedad	5 €/muestra	10 €/muestra	20 €/muestra
Cenizas	6 €/muestra	12 €/muestra	24 €/muestra
Volátiles	7 €/muestra	14 €/muestra	28 €/muestra
Sales solubles	2,5 €/muestra	5 €/muestra	10 €/muestra
Acidez Bauman-Gully	3 €/muestra	6 €/muestra	12 €/muestra
CaSO ₄ ·2H ₂ O (yeso)	11.25 €/muestra	22,5 €/muestra	45 €/muestra
Nitrógeno Amoniacal	6 €/muestra	12 €/muestra	24 €/muestra
Nitrógeno Nítrico	6 €/muestra	12 €/muestra	24 €/muestra
Nitrógeno Ureico	4.5 €/muestra	9 €/muestra	18 €/muestra
Carbohidratos	6 €/muestra	12 €/muestra	24 €/muestra

*Los precios se modificarán en función del número de muestras

Las tarifas podrán ser modificadas por motivos externos que puedan influir en el coste de los análisis

2.-TARIFAS DEL SERVICIO DE ANÁLISIS Y CARACTERIZACIÓN DE SÓLIDOS Y SUPERFICIES (SACSS)

UNIDAD DE CARACTERIZACIÓN DE SUPERFICIES

CONCEPTO		UEx	OPIS SPIN-OFF UEx	EMPRESAS PRIVADAS
TOF-SIMS	Hora de uso de TOF-SIMS sin sputtering (primera hora)	44 €	110 €	220 €
	Hora extra de uso sin sputtering (en exceso tras la 1ª y hasta 6 h)	22 €	55 €	110 €
	Día completo para ensayos TOF-SIMS (más de 7 h de experimento)	220 €	550 €	1.100 €
	Hora de empleo de sputtering (Oxigen or Cesium Gun)	11 €	22 €	44 €
	Día de uso de sputtering con Cs u Oxígeno (Experimentos superiores 7 h)	88 €	176 €	352 €
	Hora de empleo de sputtering con cluster de Ar _n	17 €	33 €	66 €
	Día de uso de sputtering con clusters de Ar _n (Experimentos superiores 7 h)	132 €	264 €	528 €
	Hora elaboración de informes	30 €	60 €	120 €
XPS	Hora de uso de XPS sin sputtering	17 €	33 €	66 €
	Día completo para ensayos XPS (más de 7 h de experimento)	165 €	330 €	660 €
	Hora de empleo de sputtering (Ar etching)	11 €	22 €	44 €
	Día de uso de sputtering (Experimentos superiores 7 h)	88 €	176 €	352 €
	Hora elaboración de informes	30 €	60 €	120 €
	Hora de uso de cámara de temperatura y presión	6 €	14,0 €	28 €

El empleo de los cañones de iones para aquellos equipos que lo incorporen será facturado de forma independiente y sumado a las horas de uso del equipo.

Debido a inestabilidades en los costes y precios de diversos materiales y fungibles las tarifas aquí expuestas pueden sufrir incrementos.

Los portes derivados del envío de muestras por requerimiento de devolución de las mismas serán incluidos en los presupuestos y facturas correspondientes.

UNIDAD DE MICROSCOPIA ELECTRÓNICA

CONCEPTO		UEx	OPIS SPIN-OFF UEx	EMPRESAS PRIVADAS
<i>TEM 200 kV, SEM y ESEM (*)</i>	Hora elaboración de informes	30 €	60 €	120 €
	Hora de sesión de microscopía electrónica	30 €	60 €	120 €
	Hora de sesión ESEM con Ion Beam o Pt Gun	100 €	200 €	400 €
Cryo-SEM	Hora de sesión Cryo-SEM	30 €	80 €	160 €
	Litro de nitrógeno Líquido empleado en Cryo-SEM	Variable según coste de mercado		
	Metalización con Cromo u Oro	30 €	60 €	60 €
<i>Preparativa de muestras para Microscopía</i>	Evaporación con Carbón	9 €	22 €	44 €
	Punto crítico (fijación, secado y deshidratación)	33 €	83 €	165 €
<i>Lupa Estereoscópica</i>	Hora de sesión de Lupa	17 €	34 €	68 €
	Hora elaboración de informes	30 €	60 €	120 €

(*) Pueden adquirirse fungibles de microscopía electrónica a través del servicio, cuyo coste variará en función de los costes de mercado. Ej. Porta muestras, rejillas, cintas conductoras, etc.

Debido a inestabilidades en los costes y precios de diversos materiales y fungibles las tarifas aquí expuestas pueden sufrir incrementos.

Los portes derivados del envío de muestras por requerimiento de devolución de las mismas serán incluidos en los presupuestos y facturas correspondientes.

UNIDAD DE DIFRACTOMETRÍA DE RAYOS X

CONCEPTO		UEx	OPIS SPIN-OFF UEx	EMPRESAS PRIVADAS
DRX (***)	Hora elaboración de informes	30 €	60 €	120 €
	Hora de sesión DRX	20 €	45 €	90 €
	Hora de sesión DRX con cámara de temperatura	23 €	60 €	120 €
	Hora de sesión DRX con cámara de temperatura y gases (Argón, Nitrógeno o Aire)	30 €	75 €	150 €
	Hora de análisis de datos y semicuantificación fases DRX	20 €	45 €	90 €
	Hora de empleo de base de datos PDF II (ICDD) (soporte electrónico)**	4 €	10 €	20 €

(**) Base de datos DRX solo pueden ser consultadas dentro del Servicio.

(***) Para algunos modos de trabajo se precisa el uso de crisoles y material fungible que si no es recuperable será facturado en base a los costes de mercado.

Debido a inestabilidades en los costes y precios de diversos materiales y fungibles las tarifas aquí expuestas pueden sufrir incrementos.

Los portes derivados del envío de muestras por requerimiento de devolución de las mismas serán incluidos en los presupuestos y facturas correspondientes.

UNIDAD DE FLUORESCENCIA DE RAYOS X (WDXRF Y PISTOLA XRF PORTATIL)

CONCEPTO		UEx	OPIS SPIN-OFF UEx	EMPRESAS PRIVADAS
WDXRF Y PISTOLA PORTATIL XRF (*)	Hora elaboración de informes	30 €	60 €	120 €
	Análisis semicuantitativo por muestra	11 €	22 €	44 €
	Análisis cuantitativo por muestra (Metodos ya establecidos)	17 €	34 €	68 €
	Hora puesta a punto método cuantitativo no establecido	15 €	40 €	80 €
	Preparación de muestra. Molido	6 €	11 €	22 €
	Preparación de muestra. Prensado (pastillas 40, 32 o 13 mm)	2 €	4 €	9 €
	Preparación de muestra. Perla	11 €	22 €	44 €
	Preparación de muestra. Prensado en Ac. Bórico y / o compactante.	6 €	8 €	15 €

Para el uso de la Titan S1 debe contactarse con el Servicio para exposición de condiciones de uso, disponibilidades de desplazamiento, etc. Contactar con Daniel Gamarra (dgamarra@unex.es o Ext. 89704).

(*) Pueden precisarse uso de fungibles o patrones para análisis especiales que precisen cobrarse en función del coste de mercado.

Debido a inestabilidades en los costes y precios de diversos materiales y fungibles las tarifas aquí expuestas pueden sufrir incrementos.

Los portes derivados del envío de muestras por requerimiento de devolución de la mismas serán incluidos en los presupuestos y facturas correspondientes.

TRATAMIENTO DE MUESTRAS

CONCEPTO		UEx	OPIS SPIN-OFF UEx	EMPRESAS PRIVADAS
PREPARATIVA DE MUESTRAS	Hora de secado de muestras en estufa (hasta 250°C)	1 €	2.5 €	5 €
	Hora de empleo de molinos de bolas, martillo o tamizadora	2 €	5 €	10 €
	Hora de empleo de horno tubular (hasta 1100°C) (empleo de Argón, Nitrógeno o Aire incluido)	10 €	25 €	50 €
	Hora de empleo de horno tubular (hasta 1100°C) acoplado a Espectrómetro de Masas (empleo de Argón, Nitrógeno o Aire incluido)	15 €	40 €	80 €
	Hora de empleo de sonicador termostatzado (hasta 90°C)	1 €	2.5 €	5 €
	Hora de empleo de baño termostatzado con agitación (hasta 90°C)	1 €	3 €	6 €
	Hora de calcinación en mufla (hasta 1200°C)	2 €	5 €	10 €

Debido a inestabilidades en los costes y precios de diversos materiales y fungibles las tarifas aquí expuestas pueden sufrir incrementos.

Los portes derivados del envío de muestras por requerimiento de devolución de la mismas serán incluidos en los presupuestos y facturas correspondientes.

UNIDAD DE ADECUACIÓN, ANÁLISIS TÉRMICO Y ESTUDIO TEXTURAL Y QUÍMICO SUPERFICIAL DE SÓLIDOS

CONCEPTO		UEx	OPIS SPIN-OFF UEx	EMPRESAS PRIVADAS
DENSIDAD DE SÓLIDOS	Adecuación de muestra y medida de densidad	7 €	15 €	30 €
	Hora elaboración de informes	30 €	60 €	120 €
POROSIMETRÍA DE Hg	Porosimetría de Mercurio para sólidos porosos (baja y alta Presión)	22 €	45 €	90 €
	Hora elaboración de informes	30 €	60 €	120 €
ADSORCIÓN DE GASES Y QUIMISORCIÓN	Isoterma de Nitrógeno o CO ₂ (6 h de análisis)	20 €	50 €	100 €
	Área BET multipunto	7 €	17.5 €	35 €
	Hora extra de uso del equipo	2 €	5 €	10 €
	Hora ensayo quimisorción (El Investigador o usuario deberá suministrar el diseño del ensayo)	15 €	37.5 €	75 €
	Hora elaboración de informes	30 €	60 €	120 €
ANÁLISIS STA (***)	Hora de uso del equipo - STA	10 €	25	50 €
ANÁLISIS STA ACOPLADO A ESPECTROMETRÍA MS (***)	Hora de uso de equipos - STA-MS	14 €	37 €	75 €
ANÁLISIS STA ACOPLADO A MS Y FTIR (***)	Hora de uso de equipos - STA-MS-FTIR	22 €	55 €	110 €
ANÁLISIS STA ALTA TEMPERATURA	Ensayo hasta 1800°C / Ensayo por encima de 1800°C (Blanco de ensayo incluido)	400€ / 4000€	600€ / 6000€	800€ / 8000€
CALORIMETRÍA DSC (***)	Hora de uso del equipo - DSC	11 €	28 €	55 €
	Litro de Nitrógeno Líquido empleado en Cryo Calorimetría	Variable según coste de mercado		
CALORIMETRÍA DSC A ALTA PRESIÓN	Hora de uso del equipo - DSC-HP	22 €	55 €	110 €
INDEXADOR DE FLUJO	Ensayo Indexador - unitario	9 €	17 €	33 €
BOMBA CALORIMÉTRICA	Análisis de Poder Calorífico	11 €	28 €	55 €
INFORMES TÉRMICO	Hora elaboración de informes	30 €	60 €	120 €
ESPECTROMETRÍA FTIR	Preparación de muestra, pastillas KBr	7 €	15	30 €
	Espectro sin interpretación	5 €	11,00 €	22 €
	Interpretación de grupos funcionales	30 € / h	60 € / h	120 € / h

(***) Para algunos modos de trabajo se precisa el uso de crisoles y material fungible que si no es recuperable será facturado en base a los costes de mercado.

Debido a inestabilidades en los costes y precios de diversos materiales y fungibles las tarifas aquí expuestas pueden sufrir incrementos.

Los portes derivados del envío de muestras por requerimiento de devolución de la mismas serán incluidos en los presupuestos y facturas correspondientes.

3.- TARIFAS DEL SERVICIO DE TÉCNICAS APLICADAS A LAS BIOCENCIAS (STAB)**UNIDAD DE CITÓMICA: CITOMETRÍA DE FLUJO**

CONCEPTO	UEx	OPIS SPIN-OFF UEx	EMPRESAS PRIVADAS
Citómetro Analizador (3 láseres, 8 fluorescencias)	4.75 €/hora	10 €/hora	25 €/hora
Citómetro Analizador (4 láseres, 13 fluorescencias)	5.25 €/hora	10 €/hora	28 €/hora
Citómetro Analizador (3 láseres), Análisis Alto Rendimiento y Procesamiento	Consultar con el personal del Servicio		
Separador Celular de Alto rendimiento y Cabina de Riesgo Biológico (5 láseres, 20 Fluorescencias)	22€/hora	35€/hora	50€/hora
Suplemento de esterilidad (Total)	6 €	9 €	15 €
Unidad de Clonajes (Total)	6 €	9 €	30 €
Separación por Bolas Magnéticas (MACS)*	15€/Separación	25€/Separación	40€/Separación
Laboratorio	9 €/hora	12 €/hora	30 €/hora
Luminex (Análisis de Moléculas en Líquidos Biológicos)	Consultar con el personal del Servicio		
Nanocitómetro Analizador (4 láseres, 6 Fluorescencias, 40nm-1um)	15€/hora	20€/hora	30€/hora
Reactivos	Según precio de coste por alícuota		

(*)Se pondrá a disposición de los usuarios alícuotas de anticuerpos conjugados con bolas magnéticas a precio reducido para su uso en el Separador Magnético

Debido a la inestabilidad en los precios de los reactivos necesarios para el funcionamiento de los equipos puede ocurrir que las tarifas se incrementen durante el periodo de validez de las mismas.

Si tras la publicación de las tarifas, surgen nuevos conceptos de tarifas (derivados de nuevas técnicas o métodos, no descritos en las mismas) se deberán consultar los precios con el Servicio.

UNIDAD DE CITÓMICA: MICROSCOPIA ÓPTICA AVANZADA

CONCEPTO	UEx	OPIS SPIN-OFF UEx	EMPRESAS PRIVADAS
Microscopía Confocal convencional con Incubador CO2 y Tª	11 €/hora	20 €/hora	50 €/hora
Microscopía Confocal convencional (4 láseres, 7 líneas)	7.5 €/hora	15 €/hora	25 €/hora
Microscopía SuperResolución SMLM (PALM-STORM)	60 €/hora	75 €/hora	100 €/hora
Microscopía Multifotón	15 €/hora	24 €/hora	40 €/hora
Microscopía Multifotón con Incubador CO2 y Tª	17 €/hora	30 €/hora	50 €/hora
TIRF (Total Internal Reflection Fluorescence)-SMLM	60 €/hora	75 €/hora	100 €/hora
Microscopía de Fluorescencia Convencional	3.5 €/hora	5 €/hora	10 €/hora
Microscopio de luz transmitida	3.5 €/hora	5 €/hora	10 €/hora
Lupa Estereoscópica con Cámara Digital	2 €/hora	3 €/hora	8 €/hora
Microscopía Confocal por Spinning Disk, Proteínas Fluorescentes y Cinéticas, Incubador CO2, humedad y Tª	2 €/hora	3 €/hora	8 €/hora
Laboratorio	11 €/hora	18 €/hora	30 €/hora
Reactivos	Según precio de coste por alícuota		

Debido a la inestabilidad en los precios de los reactivos necesarios para el funcionamiento de los equipos puede ocurrir

que las tarifas se incrementen durante el periodo de validez de las mismas.

Si tras la publicación de las tarifas, surgen nuevos conceptos de tarifas (derivados de nuevas técnicas o métodos, no descritos en las mismas) se deberán consultar los precios con el Servicio.

UNIDAD DE CITÓMICA: VARIOS

TÉCNICA	CONCEPTO	UEx	OPIS SPIN-OFF UEx	EMPRESAS PRIVADAS
Análisis de Imagen (Adquisición de Imágenes en Color y B/N)	Análisis morfométricos, cuantificación de fluorescencia, cinéticas	6 €/hora	10 €/hora	25 €/hora
	Reconstrucciones 3-D	6 €/hora	10 €/hora	25 €/hora
ELISA	Lectura	2€/placa 96	3€/placa 96	5€/placa 96
	Procesamiento y lectura	12€/placa 96	15€/placa 96	20€/placa 96
	Compra kit, procesamiento y lectura	Consultar con el personal del Servicio		
Espectrometría/ Fluorimetría	Qubit (muestra)	2 €	2.5 €	5 €
	Nanodrop (muestra)	0.7 €	1.2 €	2.5 €
	Espectrofluorímetro/ Espectrofotómetro	2 €	3 €	7 €
Nanopartículas	Dinamic Light Scattering (DLS)			
	ZETASIZER			
	Hora de uso - Medida de tamaño/Potencial Z	12,00 €	19,00 €	39,00 €
	Células para medida de Potencial Z y tamaño	16,00 €	16,00 €	16,00 €
	Cubeta para medida de tamaño	1,50 €	2 €	2 €
	Nano Tracking Analysis (NTA) NS300	Consultar con el personal del Servicio		

Debido a la inestabilidad en los precios de los reactivos necesarios para el funcionamiento de los equipos puede ocurrir que las tarifas se incrementen durante el periodo de validez de las mismas.

Si tras la publicación de las tarifas, surgen nuevos conceptos de tarifas (derivados de nuevas técnicas o métodos, no descritos en las mismas) se deberán consultar los precios con el Servicio.

UNIDAD DE INMUNOHISTOQUÍMICA

CONCEPTO	UEx	OPIS SPIN-OFF UEx	EMPRESAS PRIVADAS
Microtomía	4.5 €/hora	7 €/hora	12 €/hora
Criostato	7.5 €/hora	10 €/hora	15 €/hora
Procesador de bloques de tejidos (bloque)	2 €	5 €	15 €
Inclusión Automática (mínimo 10 muestras)	38 €	45 €	50 €
Inclusión Manual (máximo 10 muestras)	5 €/muestra	6 €/muestra	15 €/muestra
Tinciones: Desparafinación y tinción hematoxilina eosina (1 porta)	2,20 €	4 €	15 €
Inmunohistoquímica (1 corte)	6 €	8 €	20 €
Reactivos	Según precio de coste por alícuota		

Debido a la inestabilidad en los precios de los reactivos necesarios para el funcionamiento de los equipos puede ocurrir que las tarifas se incrementen durante el periodo de validez de las mismas.

Si tras la publicación de las tarifas, surgen nuevos conceptos de tarifas (derivados de nuevas técnicas o métodos, no descritos en las mismas) se deberán consultar los precios con el Servicio.

DISEÑO DE EXPERIMENTOS, INCLUIDO ESTUDIAR EFECTO DE COMPUESTOS EN BACTERIAS, LEVADURAS Y LÍNEAS CELULARES NORMALES Y TUMORALES

CONCEPTO	UEx	OPIS/SPIN-OFF UEx	EMPRESAS PRIVADAS
Diseño de experimentos, incluido estudiar efecto de compuestos en bacterias, levaduras y líneas celulares normales y tumorales.	Consultar con el personal del Servicio		

Debido a la inestabilidad en los precios de los reactivos necesarios para el funcionamiento de los equipos puede ocurrir que las tarifas se incrementen durante el periodo de validez de las mismas.

Si tras la publicación de las tarifas, surgen nuevos conceptos de tarifas (derivados de nuevas técnicas o métodos, no descritos en las mismas) se deberán consultar los precios con el Servicio.

VARIOS

CONCEPTO	UEx	OPIS SPIN-OFF UEx	EMPRESAS PRIVADAS
Cultivos celulares (mantenimiento por semana) Mantenimiento, 2 f25cm2/semana	18 €	30 €	55 €
Nitrógeno Líquido (mantenimiento por día) caja 100 viales/día	10 €	15 €	25 €
Uso Arcón -80°C de Seguridad y Respaldo (sección de 0.15 m3/día)	0,50 €	1,50 €	5 €
Análisis Microbiológico de Aguas y Alimentos	15 € Microorganismo-Medio	18 € Microorganismo-Medio	20 € Microorganismo-Medio
Análisis Microbiológico de Legionella en Aguas	35€/Muestra	40€/Muestra	45€/Muestra

Para otro tipo de Análisis consultar con el personal del Servicio

Debido a la inestabilidad en los precios de los reactivos necesarios para el funcionamiento de los equipos puede ocurrir que las tarifas se incrementen durante el periodo de validez de las mismas.

Si tras la publicación de las tarifas, surgen nuevos conceptos de tarifas (derivados de nuevas técnicas o métodos, no descritos en las mismas) se deberán consultar los precios con el Servicio.

UNIDAD DE SECUENCIACIÓN DE DNA, NGS Y BIOLOGÍA MOLECULAR

CONCEPTO	UEx	OPIS/SPIN-OFF UEx	EMPRESAS PRIVADAS
Secuenciación de DNA, Sanger (Para un número mínimo de 5 muestras)	4.75 €	5.5 €	7 €
Análisis de Fragmentos (precio por muestra)(formamida+marcador) (Para un número mínimo de 5 muestras)	2 €	2.7 €	4 €
PCR Cuantitativa SYBRGreen, incluye reactivos excepto ADN molde y cebadores (muestra)	1 €	2 €	5 €
PCR Cuantitativa Sonda Taqman, incluye reactivos excepto ADN molde y cebadores (muestra)	1.5 €	2 €	5 €
Termociclador PCR Cuantitativa, sólo equipo (hora)	3 €/hora	4 €/hora	15 €/hora
Termociclador PCR convencional (hora)	2 €/hora	3 €/hora	10 €/hora
Reacción de PCR (muestra)	0.85 €	1 €	2 €
Síntesis de cDNA	3.5 €	4 €	6 €
Análisis de productos de PCR por gel de agarosa	5 €	5 €	15 €
Extracción automática de ADN y ARN	Consultar con el personal del Servicio		
Extracción por columna de ADN y ARN	Consultar con el personal del Servicio		
Extracción manual de ADN y ARN	Consultar con el personal del Servicio		
Purificación Producto PCR por Esoxap	Consultar con el personal del Servicio		
Purificación Producto PCR por columna	Consultar con el personal del Servicio		
Diseño de Cebadores, Sondas TaqMAN y MRG	Consultar con el personal del Servicio		
Secuenciación Masiva (Ion Torrent) Librería síntesis de novo	Consultar con el personal del Servicio		
Secuenciación Masiva (Ion Torrent) Librería metagenómica	Consultar con el personal del Servicio		
Secuenciación Masiva (Ion Torrent) Librería Ampliseq	Consultar con el personal del Servicio		
Secuenciación Masiva (Ion Torrent) Librería RNAseq	Consultar con el personal del Servicio		
Secuenciación Masiva (Ion Torrent) Templado de chip	Consultar con el personal del Servicio		
Secuenciación Masiva (Ion Torrent) Lectura de chip	Consultar con el personal del Servicio		
Sistema de visualización de Western por fluorescencia, dos proteínas simultáneas (Odyssey)	4€/membrana	6€/membrana	10€/membrana
Anticuerpos secundarios Infrarrojos	Según precio de coste por alícuota		
Biología Molecular- Laboratorio (hora)	9 €/hora	12 €/hora	30 €/hora
Secuenciación- Reactivos	Según precio de coste del reactivo		
Biología Molecular- Reactivos	Según precio de coste del reactivo		
Incubadores Orbitales, Climatizados y con Temporizador de Luz (€/día)	4 €	9 €	30 €

Debido a la inestabilidad en los precios de los reactivos necesarios para el funcionamiento de los equipos puede ocurrir que las tarifas se incrementen durante el periodo de validez de las mismas.

Si tras la publicación de las tarifas, surgen nuevos conceptos de tarifas (derivados de nuevas técnicas o métodos, no descritos en las mismas) se deberán consultar los precios con el Servicio.

ANÁLISIS DE DATOS

CONCEPTO	UEx	OPIS/SPIN-OFF UEx	EMPRESAS PRIVADAS
Análisis Resultados	10 €/hora	15 €/hora	25 €/hora
Elaboración de Figuras	9 €/hora	12 €/hora	20 €/hora
Análisis Bioinformático	Consultar con el personal del Servicio		

Debido a la inestabilidad en los precios de los reactivos necesarios para el funcionamiento de los equipos puede ocurrir que las tarifas se incrementen durante el periodo de validez de las mismas.

Si tras la publicación de las tarifas, surgen nuevos conceptos de tarifas (derivados de nuevas técnicas o métodos, no descritos en las mismas) se deberán consultar los precios con el Servicio.

4.- TARIFAS DEL SERVICIO DE INNOVACIÓN EN PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL (SiPA)**UNIDAD DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE PRODUCTOS ORIGEN ANIMAL**

CONCEPTO	UEX	OPIS/SPIN-OFF UEX	EMPRESAS PRIVADAS
<i>Evaluación de la calidad en carne o productos cárnicos con análisis de compuesto volátiles (EVACAL)</i>	220 €/muestra	275 €/muestra	400 €/muestra
<i>Análisis de Compuestos Volátiles/Análisis de Aromas (Método manual)</i>	22 €/muestra	44 €/muestra	84 €/muestra
<i>Análisis de Compuestos Volátiles/Análisis de Aromas (Método automático)</i>	17 €/muestra	33 €/muestra	50 €/muestra
<i>Análisis de mioglobina (Color Químico)</i>	20 €/muestra	22 €/muestra	26 €/muestra
<i>Análisis de color instrumental</i>	8 €/muestra	13 €/muestra	17 €/muestra
<i>Análisis de Cloruro Sódico</i>	9 €/muestra	11 €/muestra	17 €/muestra
<i>Análisis de Actividad de agua (Aw)</i>	6 €/muestra	10 €/muestra	13 €/muestra
<i>Determinación de pH</i>	6 €/muestra	8 €/muestra	12 €/muestra
<i>Análisis de Fibra burta</i>	10 €/muestra	15 €/muestra	23 €/muestra
<i>Análisis de Grasa total (Folch/MW)</i>	11 €/muestra	13 €/muestra	19 €/muestra
<i>Determinación de nitrógeno no proteico</i>	15 €/muestra	20 €/muestra	38 €/muestra
<i>Determinación de Humedad</i>	6 €/muestra	8 €/muestra	13 €/muestra
<i>Determinación de Densidad y p/v en disoluciones</i>	14 €/muestra	18 €/muestra	30 €/muestra
<i>Análisis de Colesterol</i>	22 €/muestra	33 €/muestra	47 €/muestra
<i>Determinación de Proteínas Totales</i>	9 €/muestra	11 €/muestra	15 €/muestra
<i>Análisis de Ácidos Grasos</i>	11 €/muestra	13 €/muestra	19 €/muestra
<i>Análisis de Ácidos Grasos (extendido)</i>	16 €/muestra	23 €/muestra	35 €/muestra
<i>Análisis de Glutaciones</i>	20 €/muestra	33 €/muestra	63 €/muestra
<i>Análisis de Aminoácidos</i>	28 €/muestra	39 €/muestra	53 €/muestra
<i>Análisis de Nitratos y Nitritos</i>	15 €/muestra	22 €/muestra	32 €/muestra
<i>Análisis de Azúcares (LCMS)</i>	28 €/muestra	39 €/muestra	53 €/muestra
<i>Análisis de Neofitadieno (GCMS)</i>	33 €/muestra	44 €/muestra	60 €/muestra
<i>Índice de peróxidos</i>	8 €/muestra	11 €/muestra	13 €/muestra
<i>Análisis de TBA</i>	20 €/muestra	33 €/muestra	45 €/muestra
<i>Análisis de sinapina</i>	33 €/muestra	44 €/muestra	63 €/muestra
<i>Análisis de colágeno</i>	30 €/muestra	41 €/muestra	53 €/muestra

UNIDAD DE ANÁLISIS SENSORIAL

CONCEPTO	UEX	OPIS SPIN-OFF UEX	EMPRESAS PRIVADAS
Perfil sensorial y pruebas de aceptabilidad	150 €/sesión	200 €/sesión	250 €/sesión

Debido a la inestabilidad en los precios de los reactivos necesarios para el funcionamiento de los equipos puede ocurrir que las tarifas se incrementen durante el periodo de validez de las mismas.

El importe indicado se modificará en función del número de muestras.

UNIDAD DE APOYO A LA EXPORTACIÓN (UAEX). SEGURIDAD ALIMENTARIA ABIÓTICA Y BIÓTICA

CONCEPTO	UEX	OPIS/SPIN-OFF UEX	EMPRESAS PRIVADAS
<i>Análisis de Nitrosaminas</i>	25 €/muestra	37 €/muestra	53 €/muestra
<i>Análisis de HPA</i>	25 €/muestra	40 €/muestra	60 €/muestra
<i>Análisis de Plaguicidas y HPAs</i>	25 €/muestra	43 €/muestra	63 €/muestra
<i>Screening pesticidas (GCMS-LCMS)</i>	40 €/muestra	52 €/muestra	65 €/muestra
<i>Screening pesticidas (GCMS-LCMS) + Plaguicidas Polares</i>	60 €/muestra	75 €/muestra	90€/muestra
<i>Screening de antibióticos (varias familias)</i>	25 €/muestra	37 €/muestra	74 €/muestra
<i>Análisis de Antiinflamatorios</i>	25 €/muestra	32 €/muestra	63 €/muestra
<i>Análisis de Rodenticidas Anticoagulantes</i>	25 €/muestra	32 €/muestra	53 €/muestra
<i>Análisis Caramelo</i>	25 €/muestra	32 €/muestra	53 €/muestra
<i>Análisis de Barbitúricos</i>	25 €/muestra	32 €/muestra	53 €/muestra
<i>Análisis de Alcaloides Pirrolizidínicos</i>	25 €/muestra	32 €/muestra	53 €/muestra
<i>Análisis de Hormonas Esteroideas</i>	40 €/muestra	53 €/muestra	90 €/muestra
<i>Análisis de B-2-Agonistas</i>	35 €/muestra	53 €/muestra	84 €/muestra
<i>Análisis de Acaricidas</i>	25 €/muestra	32 €/muestra	53 €/muestra
<i>Análisis de PFAs</i>	35 €/muestra	52 €/muestra	65 €/muestra
<i>Análisis de PCBs</i>	25 €/muestra	32 €/muestra	53 €/muestra
<i>Análisis de Plaguicidas y PCBs</i>	25 €/muestra	32 €/muestra	63 €/muestra
<i>Extracción contaminantes convencional</i>	10 €/muestra	13 €/muestra	16 €/muestra
<i>Análisis de Clembuterol</i>	25 €/muestra	37 €/muestra	53 €/muestra
<i>Análisis de Lidocaína</i>	25 €/muestra	37 €/muestra	53 €/muestra
<i>Análisis de Acrilamida</i>	25 €/muestra	37 €/muestra	53 €/muestra
<i>Análisis de Bisfenol-A</i>	25 €/muestra	37 €/muestra	53 €/muestra
<i>Análisis de Beta-Estradiol</i>	25 €/muestra	32€/muestra	53 €/muestra
<i>Análisis de Azitromicina+Diclofenaco+Microcistinas</i>	30 €/muestra	45 €/muestra	65 €/muestra
<i>Análisis de Epiclorhidrina</i>	25 €/muestra	32 €/muestra	53 €/muestra
<i>Screening de contaminantes orgánicos por GC-MS</i>	40 €/muestra	63 €/muestra	95 €/muestra
<i>Análisis de productos de migración</i>	*	*	*
<i>Análisis LC/MS**</i>	20 €/h	40 €/h	80 €/h
<i>Análisis HPLC convencional**</i>	15 €/h	30 €/h	60 €/h
<i>Análisis GC/MS**</i>	20 €/h	40 €/h	80 €/h

CONCEPTO	UEX	OPIS/SPIN-OFF UEX	EMPRESAS PRIVADAS
<i>Análisis GC-FID**</i>	15 €/h	30 €/h	60 €/h
<i>Tratamiento de la muestra por técnicos SiPA***</i>	5 €/h	10 €/h	20 €/h
<i>Análisis de micotoxinas (Aflatoxinas B1-B2-G1-G2-M1-M2/Deoxinivalenol/OTA/Fumonisin B1-B2/ HT-2/T2/ Neosolaniol/Zerealenona/ Patulina/DON/Nivalenol)</i>	25 €/muestra	35 €/muestra	53€/muestra
<i>Análisis de enterotoxinas estafilocócica</i>	44 €/muestra	47 €/muestra	63 €/muestra
<i>L. monocytogenes por RT-PCR</i>	65 €/muestra	75 €/muestra	90 €/muestra
<i>Análisis SYSTECODE</i>	100 €/muestra	140€/muestra	165 €/muestra
<i>Análisis completo contaminantes orgánicos RD3_2023</i>	140€/muestra	230 €/muestra	360 €/muestra
<i>Otros análisis</i>	*	*	*

* Consultar con el servicio.

** El cliente realiza el tratamiento de la muestra, aportando un vial para análisis por algunas de las técnicas indicadas.

*** Tratamiento de muestra especial que esté fuera del tratamiento de muestra de un ensayo/análisis.

El importe indicado, para empresas privadas, se modificará en función del número de muestras.

Nota Adicional: El importe de los viajes y dietas será el establecido oficialmente por la Universidad de Extremadura.

Debido a la inestabilidad en los precios de los reactivos necesarios para el funcionamiento de los equipos puede ocurrir que las tarifas se incrementen durante el periodo de validez de las mismas.

UNIDAD DE EVALUACION NUTRICIONAL y VIDA ÚTIL

CONCEPTO	UEX	OPIS/SPIN-OFF UEX	EMPRESAS PRIVADAS
<i>Composición nutricional</i>	33 €/muestra	44 €/muestra	55 €/muestra
<i>Composición nutricional vía NIR (carne fresca de cerdo)</i>	17 €/muestra	22 €/muestra	33 €/muestra
<i>Estudio de vida útil (fecha de consumo preferente)</i>	90 €/muestra	121 €/muestra	220 €/muestra
<i>Vitaminas Liposolubles (individual)</i>	22 €/muestra	33 €/muestra	50 €/muestra
<i>Vitaminas Liposolubles (A, E, D)</i>	44 €/muestra	66 €/muestra	121 €/muestra
<i>Vitaminas Hidrosolubles (individual)</i>	24 €/muestra	38 €/muestra	72 €/muestra
<i>Vitaminas Hidrosolubles (B1+B2+B3+B5+B7+B9+B12)</i>	60 €/muestra	100 €/muestra	155 €/muestra
<i>Análisis cationes: Ca²⁺, Mg²⁺, Na⁺, K⁺, Li⁺</i>	12 €/muestra	24 €/muestra	50 €/muestra
<i>Análisis aniones: Cl⁻, NO₃⁻, NO₂⁻, PO₄⁻³, SO₄⁻²</i>	12 €/muestra	24 €/muestra	50 €/muestra
<i>Detección de Gluten</i>	18 €/muestra	25 €/muestra	50 €/muestra
<i>Análisis de Lactosa</i>	22 €/muestra	33 €/muestra	57 €/muestra
<i>Análisis de Ribonucleótidos</i>	28 €/muestra	50 €/muestra	75 €/muestra
<i>Análisis de Alcaloides</i>	20 €/muestra	30 €/muestra	60 €/muestra
<i>Análisis de Polifenoles</i>	30 €/muestra	45 €/muestra	65 €/muestra

El importe indicado, para empresas privadas, se modificará en función del número de muestras.

Nota Adicional: El importe de los viajes y dietas será el establecido oficialmente por la Universidad de Extremadura.

Debido a la inestabilidad en los precios de los reactivos necesarios para el funcionamiento de los equipos puede ocurrir que las tarifas se incrementen durante el periodo de validez de las mismas.

UNIDAD DE TÉCNICAS ÓMICAS

CONCEPTO	UEX	OPIS/SPIN-OFF UEX	EMPRESAS PRIVADAS
<i>Screening de Desconocidos (QTOF)</i>	35 €/muestra	40 €/muestra	60 €/muestra
<i>Determinación de especies animales en mezclas cárnicas</i>	60 €/muestra	90 €/muestra	105 €/muestra
<i>Identificación de Proteínas LCQTOF</i>	85 €/muestra****	125 €/muestra	250 €/muestra
<i>Metabolómica Dirigida</i>	50 €/muestra	100 €/muestra	200 €/muestra
<i>Metabolómica No Dirigida</i>	70 €/muestra	120 €/muestra	220 €/muestra
<i>Proteómica</i>	*	*	*
<i>Estudio de Clasificación (Fraude Alimentario/Certificación origen/etc)</i>	*	*	*
<i>Lipidómica No Dirigida</i>	70 €/muestra	120 €/muestra	220 €/muestra
<i>Análisis de SCFA (GCFID)</i>	12 €/muestra	20 €/muestra	35 €/muestra
<i>Análisis de SCFA (LCMS)</i>	25 €/muestra	32 €/muestra	53 €/muestra
<i>Análisis metabolitos Ciclo Krebs</i>	25 €/muestra	32 €/muestra	53 €/muestra

* Consultar con el servicio.

**** Sin tratamiento de muestra, reducción del 25%.

Debido a la inestabilidad en los precios de los reactivos necesarios para el funcionamiento de los equipos puede ocurrir que las tarifas se incrementen durante el periodo de validez de las mismas.

El importe indicado, para empresas privadas, se modificará en función del número de muestras.

INFORMES Y DESARROLLO DE MÉTODOS

CONCEPTO	UEX	OPIS SPIN-OFF UEX	EMPRESAS PRIVADAS
Informe de interpretación de resultados	120€/informe	180 €/informe	220 €/informe
Asesoría/Consultoría Matadero-Secadero Jamón curado	100 €/hora	125 €/hora	190 €/hora
Desarrollo de métodos de análisis de alimentos	40 €/hora	65 €/hora	125€/hora

Nota Adicional: El importe de los viajes y dietas será el establecido oficialmente por la Universidad de Extremadura.

Debido a la inestabilidad en los precios de los reactivos necesarios para el funcionamiento de los equipos puede ocurrir que las tarifas se incrementen durante el periodo de validez de las mismas.

PLANTA PILOTO

CONCEPTO	UEX	OPIS/SPIN-OFF UEX	EMPRESAS PRIVADAS
Estudios y desarrollos en planta piloto	150 €/hora	200 €/hora	250 €/hora

Debido a la inestabilidad en los precios de los reactivos necesarios para el funcionamiento de los equipos puede ocurrir que las tarifas se incrementen durante el periodo de validez de las mismas.

5.- TARIFAS DEL SERVICIO DE TALLER Y MANTENIMIENTO DE MATERIAL CIENTÍFICO

CONCEPTO	UEx	OPIS/SPIN-OFF UEx	EMPRESAS PRIVADAS
Centro de Mecanizado y Torno CNC (precio/hora)	22 €/hora	35 €/hora	70 €/hora
Fresadora (precio/hora)	22 €/hora	35 €/hora	70 €/hora
Torno paralelo (precio/hora)	20 €/hora	32 €/hora	60 €/hora
Horno de Sinterización ^a			
precio/hora	25 €	40 €/hora	70 €/hora
precio por ensayo (para personal ajeno al Servicio)	10 € ^b	No procede	No procede
Otras máquinas (precio/hora)	15 €/hora	25 €/hora	40 €/hora
Mano de obra (precio/hora)	15 €/hora	25 €/hora	40 €/hora
Materiales empleados	Precio mercado	Precio mercado	Precio mercado
Desplazamientos		Tarifa Oficial UEx	Tarifa Oficial UEx

Estos precios no incluyen los consumibles necesarios para realizar la preparación de los moldes para la realización del ensayo, así como tampoco los moldes necesarios.

Este precio se verá incrementado en una hora de mano de obra (15 €) si es necesaria la preparación o limpieza de los equipos antes o después de la realización de los ensayos por parte de personas ajenas a este Servicio.

6.-TARIFAS DEL SERVICIO DE RADIATIVIDAD AMBIENTAL (LARUEX)

Las tarifas que seguidamente se detallan corresponden a las que se aplicarán en el año 2023, sobre muestras suministradas puntualmente por el cliente y recepcionadas en el LARUEX (es decir, no incluyen costes de envío), a las que se realiza alguno de los ensayos que se especifican, con la emisión del preceptivo informe. En el caso de un número significativo de las muestras, las tarifas aplicables pueden ser inferior a las aquí expresadas, consecuencia del acuerdo entre las partes y dicho coste se reflejará en un anexo del oportuno contrato abierto suscrito entre las partes

A los costes que se relacionan deben sumarse el I.V.A. en vigor

SERVICIO DE APOYO LARUEX -ENSAYOS EN AGUAS

CONCEPTO:ENSAYOS EN AGUAS	Uex	OPIS SPIN-OFF UEx	EMPRESAS PRIVADAS 2026
alfa o beta total	22,49 €	22,49 €	41 €
alfa + beta resto	43,66 €	43,66 €	80 €
Alfa+Beta+Beta resto	66,15 €	66,15 €	121 €
tritio	49,61 €	49,61 €	91 €
tritio ligado organico	-	-	-
tritio concentracion electrolitica	130,32 €	130,32 €	238 €
radón	49,61 €	49,61 €	91 €
DIT	-	-	-
alfa + beta resto + tritio+radon +dit	117,75 €	117,75 €	215 €
espectrometria gamma	68,80 €	68,80 €	126 €
carbono-14	49,61 €	49,61 €	91 €
carbono-14 ligado organico	-	-	-
hierro-55	132,30 €	132,30 €	242 €
niquel-63	132,30 €	132,30 €	242 €
estroncio-90	95,26 €	95,26 €	174 €
estroncio-89,90	137,59 €	137,59 €	251 €
cesio-137	137,59 €	137,59 €	251 €
yodo-131/Yodo-129	68,80 €	68,80 €	126 €
plomo-210	87,98 €	87,98 €	161 €
polonio-210	91,95 €	91,95 €	168 €
radio-224,226	89,96 €	89,96 €	164 €
radio-224,226,228	150,16 €	150,16 €	274 €
torio-228,230,232	150,16 €	150,16 €	274 €
uranio-234,235,238	125,02 €	125,02 €	228 €

uranio natural(U238)	38,37 €	38,37 €	70 €
Uranio	18,90 €	18,90 €	35 €
plutonio-238/239+240	151,48 €	151,48 €	277 €
americio-241	151,48 €	151,48 €	277 €
plutonio-238/239+240+americio-241	229,54 €	229,54 €	419 €
alfa + beta resto+radon +dit	79,38 €	79,38 €	145 €
alfa + beta resto + tritio +dit	79,38 €	79,38 €	145 €

NOTAS:

(*) Las tarifas anteriores se aprueban por el Consejo del LARUEX a propuesta de la Dirección.

(**) Las tarifas de las analíticas que se realicen sobre muestras con fines exclusivos de investigación, los investigadores de Universidades, del IC Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) y del CSIC, verán reducidos con respecto a los aprobados en un 40%.

(***) De forma excepcional, aquellos clientes habituales, que encarguen volúmenes importantes de análisis de muestras, podrán obtener descuentos sobre las tarifas, proporcionales al volumen de dichos encargos y que se fijarán en los correspondientes presupuestos.

(****) En el caso de clientes que nos requieran asesoramiento o medidas en temas de investigación dentro de nuestro campo de trabajo, el LARUEX estudiará dicha iniciativa y ofertará a dichos clientes unas tarifas proporcionales y ajustadas a dichos trabajos.

SERVICIO APOYO LARUEX - ENSAYOS EN BIOTA Y ALIMENTOS

CONCEPTO:ENSAYOS EN BIOTA Y ALIMENTOS	Uex	OPIS SPIN-OFF UEx	EMPRESAS PRIVADAS 2026
alfa o beta total	35,72 €	35,72 €	65 €
alfa + beta resto	68,13 €	68,13 €	124 €
tritio libre	100,55 €	100,55 €	184 €
tritio ligado organico	101,21 €	101,21 €	185 €
tritio concentracion electrolitica	-	-	-
radón	-	-	-
DIT	-	-	-
alfa + beta resto + tritio+radon +dit	-	-	-
espectrometria gamma	72,10 €	72,10 €	132 €
carbono-14	100,55 €	100,55 €	184 €
carbono-14 ligado organico	101,21 €	101,21 €	185 €
hierro-55	140,90 €	140,90 €	257 €
niquel-63	140,90 €	140,90 €	257 €
estroncio-90	100,55 €	100,55 €	184 €
estroncio-89,90	142,22 €	142,22 €	260 €
cesio-137	70,78 €	70,78 €	129 €
yodo-131/Yodo-129	71,44 €	71,44 €	130 €
plomo-210	94,59 €	94,59 €	173 €
polonio-210	98,56 €	98,56 €	180 €
radio-224,226	96,58 €	96,58 €	176 €
radio-224,226,228	162,73 €	162,73 €	297 €
torio-228,230,232	162,73 €	162,73 €	297 €
uranio-234,235,238	137,59 €	137,59 €	251 €
uranio natural	-	-	-
plutonio-238/239+240	158,76 €	158,76 €	290 €
americio-241	158,76 €	158,76 €	290 €
plutonio-238/239+240+americio-241	240,12 €	240,12 €	438 €

(*) Las tarifas anteriores se aprueban por el Consejo del LARUEX a propuesta de la Dirección.

(**) Las tarifas de las analíticas que se realicen sobre muestras con fines exclusivos de investigación, los investigadores de Universidades, del IC Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) y del CSIC, verán reducidos con respecto a los aprobados en un 40%.

(***) De forma excepcional, aquellos clientes habituales, que encarguen volúmenes importantes de análisis de muestras, podrán obtener descuentos sobre las tarifas, proporcionales al volumen de dichos encargos y que se fijarán en los correspondientes presupuestos.

(****) En el caso de clientes que nos requieran asesoramiento o medidas en temas de investigación dentro de nuestro campo de trabajo, el LARUEX estudiará dicha iniciativa y ofertará a dichos clientes unas tarifas proporcionales y ajustadas a dichos trabajos.

SERVICIO DE APOYO LARUEX - ENSAYOS EN SUSTRATOS MINERAL

CONCEPTO:ENSAYOS EN SUSTRATO MINERAL	Uex	OPIS SPIN-OFF UEx	EMPRESAS PRIVADAS 2026
alfa o beta total	35,72 €	35,72 €	65 €
alfa + beta resto	68,13 €	68,13 €	124 €
tritio	-	-	-
tritio ligado organico	101,21 €	101,21 €	185 €
tritio concentracion electrolitica	-	-	-
radón ("in situ", en continuo)	72,45 €	72,45 €	139 €
DIT	-	-	-
alfa + beta resto + tritio+radon +dit	-	-	-
espectrometria gamma	69,46 €	69,46 €	127 €
carbono-14	-	-	-
carbono-14 ligado organico	119,07 €	119,07 €	217 €
hierro-55	199,77 €	199,77 €	365 €
níquel-63/níquel-59	199,77 €	199,77 €	365 €
estroncio-90	106,50 €	106,50 €	194 €
estroncio-89,90	148,84 €	148,84 €	272 €
cesio-137	-	-	-
yodo-131/Yodo-129	71,44 €	71,44 €	130 €
plomo-210	107,82 €	107,82 €	197 €
polonio-210	112,46 €	112,46 €	205 €
radio-224,226	109,81 €	109,81 €	200 €
radio-224,226,228	174,64 €	174,64 €	319 €
torio-228,230,232	174,64 €	174,64 €	319 €
uranio-234,235,238	150,16 €	150,16 €	274 €
uranio natural	-	-	-
plutonio-238/239+240	167,36 €	167,36 €	305 €
americio-241	167,36 €	167,36 €	305 €
plutonio-238/239+240+americio-241	254,02 €	254,02 €	464 €
Curio-242, Curio-243 y Curio-244	167,36 €	167,36 €	305 €

(*) Las tarifas anteriores se aprueban por el Consejo del LARUEX a propuesta de la Dirección.

(**) Las tarifas de las analíticas que se realicen sobre muestras con fines exclusivos de investigación, los investigadores de Universidades, del IC Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) y del CSIC, verán reducidos con respecto a los aprobados en un 40%.

(***) De forma excepcional, aquellos clientes habituales, que encarguen volúmenes importantes de análisis de muestras, podrán obtener descuentos sobre las tarifas, proporcionales al volumen de dichos encargos y que se fijarán en los correspondientes presupuestos.

(****) En el caso de clientes que nos requieran asesoramiento o medidas en temas de investigación dentro de nuestro campo de trabajo, el LARUEX estudiará dicha iniciativa y ofertará a dichos clientes unas tarifas proporcionales y ajustadas a dichos trabajos

SERVICIO DE APOYO LARUEX- ENSAYOS EN AEROSOLES

CONCEPTO:ENSAYOS EN AEROSOLES	Uex	OPIS SPIN-OFF UEx	EMPRESAS PRIVADAS 2026
alfa o beta total	20,51 €	20,51 €	37 €
alfa + beta resto	48,29 €	48,29 €	88 €
tritio	86,31 €	86,31 €	158 €
tritio ligado organico	83,35 €	83,35 €	152 €
tritio concentracion electrolitica	-	-	-
Radón (pasivo)	57,05 €	57,05 €	91 €
Radón (activo)(mes de uso)	126,00 €	126,00 €	200 €
Radón(activo)Exhalación superficial	126,00 €	126,00 €	200 €
DIT	-	-	-
alfa + beta resto + tritio+radon +dit	-	-	-
espectrometria gamma	50,27 €	50,27 €	92 €
carbono-14	86,00 €	86,00 €	157 €
carbono-14 ligado organico	94,59 €	94,59 €	173 €
hierro-55	140,90 €	140,90 €	257 €
niquel-63	140,90 €	140,90 €	257 €
estroncio-90	100,55 €	100,55 €	184 €
estroncio-89,90	142,22 €	142,22 €	260 €
cesio-137	-	-	-
yodo-131	115,76 €	115,76 €	211 €
plomo-210	94,59 €	94,59 €	173 €
polonio-210	98,56 €	98,56 €	180 €
radio-224,226	96,58 €	96,58 €	176 €
radio-224,226,228	162,73 €	162,73 €	297 €
torio-228,230,232	162,73 €	162,73 €	297 €
uranio-234,235,238	137,59 €	137,59 €	251 €
uranio natural	-	-	-
plutonio-238/239+240	158,76 €	158,76 €	290 €
americio-241	158,76 €	158,76 €	290 €
plutonio-238/239+240+americio-241	240,12 €	240,12 €	438 €

(*) Las tarifas anteriores se aprueban por el Consejo del LARUEX a propuesta de la Dirección.

(**) Las tarifas de las analíticas que se realicen sobre muestras con fines exclusivos de investigación, los investigadores de Universidades, del IC Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) y del CSIC, verán reducidos con respecto a los aprobados en un 40%.

(***) De forma excepcional, aquellos clientes habituales, que encarguen volúmenes importantes de análisis de muestras, podrán obtener descuentos sobre las tarifas, proporcionales al volumen de dichos encargos y que se fijarán en los correspondientes presupuestos.

(****) En el caso de clientes que nos requieran asesoramiento o medidas en temas de investigación dentro de nuestro campo de trabajo, el LARUEX estudiará dicha iniciativa y ofertará a dichos clientes unas tarifas proporcionales y ajustadas a dichos trabajos.

SERVICIO DE APOYO LARUEX- PRETRATAMIENTOS

CONCEPTO:PRETRATAMIENTOS	UEx	OPIS/SPIN-OFF UEx	EMPRESAS PRIVADAS
Destilación oxidativa	6,30 €	6,30 €	12 €
Digestión microondas	10,08 €	10,08 €	18 €
Calcinación	12,60 €	12,60 €	23 €
Desecación	6,30 €	6,30 €	12 €
Liofilización	6,30 €	6,30 €	12 €
Oxidación(Oxidizer)	18,90 €	18,90 €	35 €
Pretratamiento de muestras	16,38 €	16,38 €	30 €

(*) Las tarifas anteriores se aprueban por el Consejo del LARUEX a propuesta de la Dirección

(**) Las tarifas de las analíticas que se realicen sobre muestras con fines exclusivos de investigación, los investigadores de Universidades, del IC Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) y del CSIC, verán reducidos con respecto a los aprobados como mínimo en un 40%

(***) De forma excepcional, aquellos clientes habituales, que encarguen volúmenes importantes de análisis de muestras, podrán obtener descuentos sobre las tarifas, proporcionales al volumen de dichos encargos y que se fijarán en los correspondientes contratos abiertos de colaboración.

(****) En el caso de clientes que nos requieran asesoramiento o medidas en temas de investigación dentro de nuestro campo de trabajo, el LARUEX estudiará dicha iniciativa y ofertará a dichos clientes unas tarifas proporcionales y ajustadas a dichos trabajos

(*****) Otro tipo de trabajos y servicios no especificados, consultar con personal de LARUEX.

SERVICIO DE APOYO LARUEX- SERVICIOS VARIOS

CONCEPTO:ENSAYOS	Uex	OPIS SPIN-OFF UEx	EMPRESAS PRIVADAS 2026
Asesoramiento científico sobre Radiactividad	Según condiciones	Según condiciones	Según condiciones
Mantenimiento de base de datos	Según condiciones	Según condiciones	Según condiciones
Diseño y control de Redes de alerta	Según condiciones	Según condiciones	Según condiciones
Toma de muestras	Según condiciones	Según condiciones	Según condiciones

(*) Las tarifas anteriores se aprueban por el Consejo del LARUEX a propuesta de la Dirección.

(**) Las tarifas de las analíticas que se realicen sobre muestras con fines exclusivos de investigación, los investigadores de Universidades, del IC Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) y del CSIC, verán reducidos con respecto a los aprobados en un 40%.

(***) De forma excepcional, aquellos clientes habituales, que encarguen volúmenes importantes de análisis de muestras, podrán obtener descuentos sobre las tarifas, proporcionales al volumen de dichos encargos y que se fijarán en los correspondientes presupuestos.

(****) En el caso de clientes que nos requieran asesoramiento o medidas en temas de investigación dentro de nuestro campo de trabajo, el LARUEX estudiará dicha iniciativa y ofertará a dichos clientes unas tarifas proporcionales y ajustadas a dichos trabajos.

7.- TARIFAS DEL SERVICIO 5G / 6G**UNIDAD DE REDES 5G/6G**

CONCEPTO	UEX	OPIS/SPIN-OFF UEX	EMPRESAS PRIVADAS
Medida de Throughput de conexión en cabina	20 €	40 €	80 €
Medida de latencia de conexión en cabina	20 €	40 €	80 €
Medida de parámetro de QoS de conexión en cabina	20 €	40 €	80 €
Asesoría/Consultoría sobre optimización de uso de redes 5G	25 €/h	50 €/h	100 €/h

UNIDAD DE REALIDAD VIRTUAL Y AUMENTADA

CONCEPTO	UEX	OPIS/SPIN-OFF UEX	EMPRESAS PRIVADAS
Uso equipo VR 5G en Lab	25 €/h	50 €/h	100 €/h
Uso equipo AR 5G en Lab	25 €/h	50 €/h	100 €/h
Asesoría/Consultoría sobre uso de dispositivos AR/VR	25 €/h	50 €/h	100 €/h

UNIDAD DE COMPUTACIÓN MASIVA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

CONCEPTO	UEX	OPIS/SPIN-OFF UEX	EMPRESAS PRIVADAS
Máquina virtual Linux con Ubuntu, 4 núcleos, 8 GB de RAM, 40GB de almacenamiento	40 €/mes	75 €/mes	150 €/mes
CPU, configuración básica de 1vCPU, 4GB RAM, 50 Gb almacenamiento temporal	0.015 €/h	0.03 €/h	0.06 €/h
GPU, configuración básica para uso de 1 tarjeta A100, 16 núcleos, 40 Gb Ram, 100 Gb DD	2.5 €/h	5 €/h	10 €/h
Asistencia para ejecución de aplicaciones de Inteligencia Artificial	25 €/h	50 €/h	100 €/h

UNIDAD DE DIGITALIZACIÓN 3D

CONCEPTO	UEX	OPIS/SPIN-OFF UEX	EMPRESAS PRIVADAS
Generación de Modelo 3D de objeto	30 €/h	50 €/h	80 €/h
Captura hiperespectral de muestra plana (max 10 x 20 cm.)	25 €	50 €	100 €
Captura hiperespectral de objeto 3D (max. 20 cm. de alto)	75 €	150 €	300 €
Asesoría/Consultoría sobre captura digital 3D	25 €/h	50 €/h	100 €/h

NANBIOSIS - UNIDAD DE CARACTERIZACIÓN TOPOGRÁFICA MEDIANTE PERFILOMETRÍA ÓPTICA (CHARACTERIZATION UNIT BY CONTACT ANGLE GONIOMETRY.)

SERVICE		UEx	OPIS/SPIN-OFF UEx	PRIVATE COMPANIES
PROFILOMETRY	Confocal or focus variation (Without technician)	20 €	45 €	90 €
	Interferometry (Without technician)	30 €	65 €	120 €
	Technician time	20 €	50 €	90 €
	Data processing and reporting	15 €	40 €	80 €

CONCEPTO		UEx	OPIS/SPIN-OFF UEx	EMPRESAS PRIVADAS
PERFILOMETRO	Confocal o Variacion de foco (Sin Tecnico)	20 €	45 €	90 €
	Interferometría (Sin Tecnico)	30 €	65 €	120 €
	Hora técnico	20 €	50 €	90 €
	Hora elaboración de informes	15 €	40 €	80 €

Debido a inestabilidades en los costes y precios de diversos materiales y fungibles las tarifas aquí expuestas pueden sufrir incrementos.

En cada servicio el precio indicado es por hora

NANBIOSIS – UNIDAD DE CARACTERIZACIÓN MEDIANTE GONIOMETRÍA DE ÁNGULO DE CONTACTO. (TOPOGRAPHIC CHARACTERIZATION UNIT USING OPTICAL PROFILOMETRY)

SERVICE		UEx	OPIS/SPIN-OFF UEx	PRIVATE COMPANIES
GONIOMETER	Microdroplet contact angles	20 €	40 €	80 €
	Picodroplet contact angles	30 €	60 €	120 €
	Technician Time	20 €	50 €	90 €
	Use of thermostatic chamber	6 €	14 €	28 €
	Data procesinng and reporting	15 €	40 €	80 €

CONCEPTO		UEx	OPIS/SPIN-OFF UEx	EMPRESAS PRIVADAS
GONIOMETRO	Ángulos de contacto de microgotas	20 €	40 €	80 €
	Ángulos de contacto de las picogotas	30 €	60 €	120 €
	Hora de Técnico	20 €	50 €	90 €
	Uso de la cámara termostática	6 €	14 €	28 €
	Hora elaboración de informes	15 €	40 €	80 €

Debido a inestabilidades en los costes y precios de diversos materiales y fungibles las tarifas aquí expuestas pueden sufrir incrementos.

En cada servicio el precio indicado es por hora

NANBIOSIS – UNIDAD PARA LA EVALUACIÓN DE LA RESPUESTA BACTERICIDA Y/O BACTERIOSTÁTICA DE LOS MATERIALES. (EVALUATION UNIT OF THE BACTERICIDAL AND/OR BACTERIOSTATIC RESPONSE OF MATERIALS)

SERVICE		UEx	OPIS/SPIN-OFF UEx	PRIVATE COMPANIES
BACTERICIDAL AND/OR BACTERIOSTATIC RESPONSES OF MATERIALS	Quantitative assay in planktonic state	250 €	450 €	500 €
	Static microbial adhesion assay	350 €	490 €	700 €
	Dynamic microbial adhesion assay	800 €	1.120 €	1.600 €
	Biofilm formation assay	400 €	560 €	800 €

CONCEPTO		UEx	OPIS/SPIN-OFF UEx	EMPRESAS PRIVADAS
RESPUESTA BACTERICIDA Y/O BACTERIOSTÁTICA DE LOS MATERIALES	Ensayo cuantitativo en estado planctónico	250 €	450 €	500 €
	Ensayo de adhesión microbiana en estático	350 €	490 €	700 €
	Ensayo de adhesión microbiana en dinámico	800 €	1.120 €	1.600 €
	Ensayo de formación de biocapa	400 €	560 €	800 €

El precio indicado de estos ensayos es para un tipo de bacteria, un tiempo de contacto y a una temperatura seleccionada. Este precio incluye la realización de un triplicado por cada uno de los ensayos. Los ensayos se realizan según estándar ISO 22196.

Debido a inestabilidades en los costes y precios de diversos materiales y fungibles las tarifas aquí expuestas pueden sufrir incrementos.

NANBIOSIS – UNIDAD DE OBTENCIÓN DE PROPIEDADES ELÉCTRICAS DE SUPERFICIES SÓLIDAS USANDO MICROSCOPIA DE FUERZA CON SONDA KELVIN Y CUANTIFICACIÓN MECÁNICA Y TOPOGRÁFICA USANDO MICROSCOPIA DE FUERZA ATÓMICA. (ELECTRICAL PROPERTIES OF SOLID SURFACES USING KELVIN PROBE FORCE MICROSCOPY (KPFM) AND MECHANICAL AND TOPOGRAPHICAL QUANTIFICATION

SERVICE		Uex	OPIS/SPIN-OFF Uex	PRIVATE COMPANIES
AFM	Topography in Contact mode (Without technician)	30 €	70 €	140 €
	Topography in Semi-contact or tapping mode (Without technician)	35 €	80 €	150 €
	Topography in PeakForce® tapping mode (Without technician)	40 €	90 €	170 €
	Mechanical properties PeakForce® Quantitative Nanomechanical, QNM (Without technician)	45 €	100 €	180 €
	Electrical properties in PeakForce® Kelvin Probe Force Microscopy, KPFM-HV (Without technician)	50 €	120 €	220 €
	Conductive properties in PeakForce® tunnelling AFM, TUNA (Without technician)	50 €	120 €	220 €
	Liquid measurements, topographical measurements in contact or tapping mode (Without technician)	45 €	100 €	180 €
	Liquid measurements mechanical properties in PeakForce® Quantitative Nanomechanical, QNM (Without technician)	55 €	130 €	250 €
	Technician time	20 €	50 €	90 €
	Data processing and reporting	15 €	40 €	80 €

CONCEPTO		Uex	OPIS/SPIN-OFF Uex	EMPRESAS PRIVADAS
AFM	Modo contacto (Sin Técnico)	30 €	70 €	140 €
	Modo contacto intermitente (Sin Técnico)	35 €	80 €	150 €
	Modo contacto intermitente PeakForce® (Sin Técnico)	40 €	90 €	170 €
	QNM PeakForce® (Sin Técnico)	45 €	100 €	180 €
	Propiedades eléctricas a partir de Microscopía de Fuerza de sonda Kelvin, KPFM-HV (Sin Técnico)	50 €	120 €	220 €
	Propiedades conductoras a través de PeakForce® TUNA (Sin Técnico)	50 €	120 €	220 €
	Medidas topográficas en líquido en modo contacto o intermitente (Sin Técnico)	45 €	100 €	180 €
	Medidas mecánicas en líquido en PeakForce® QNM (Sin Técnico)	55 €	130 €	250 €
	Hora técnico	20 €	50 €	90 €
	Hora elaboración de informes	15 €	40 €	80 €

En cada servicio el precio indicado es por hora

NANBIOSIS – UNIDAD DE CARACTERIZACIÓN ELÉCTRICA MEDIANTE DETERMINACIÓN DE POTENCIAL ZETA. (ELECTRICAL CHARACTERISATION OF SURFACES THROUGH THE DETERMINATION OF ZETA POTENTIAL UNIT)

SERVICE		Uex	OPIS/SPIN-OFF Uex	PRIVATE COMPANIES
ζ-Potential	Cylindrical Cell measurement (fibers and powders, without technician)	30 €	60 €	120 €
	Clamping Cell measurement (samples of 20mm x15mm or 20mm of diamete, without technician)	25 €	45 €	90 €
	Adjustable Gap Cell measurement (flat samples of 20mm x10 mm, without technician)	40 €	80 €	150 €
	Adjustable Gap Cell measurement (12 mm diameter disks, without technician)	40 €	80 €	150 €
	Supplement for isoelectric point measurements (Without technician)	20 €	40 €	80 €
	Adsorption kinetics measurement (Without technician)	60 €	120 €	240 €
	Technician time	20 €	50 €	90 €
	Data processing and reporting	15 €	40 €	80 €

CONCEPTO		Uex	OPIS/SPIN-OFF Uex	EMPRESAS PRIVADAS
ζ-Potential	Celda Cilíndrica (Sin Técnico)	30 €	65 €	120 €
	Celda Clamping (muestras de 20mm x15 mm o 20mm de diámetro, Sin Técnico)	25 €	45 €	90 €
	Celda de ancho ajustable (muestras planas de 20 mm x 10 mm, Sin Técnico)	40 €	80 €	150 €
	Celda de ancho ajustable (discos de 12 mm de diámetro, Sin Técnico)	40 €	80 €	150 €
	Suplemento por medidas de punto isoeléctrico (Sin Técnico)	20 €	40 €	80 €
	Medidas de cinética de Absorción (Sin Técnico)	60 €	120 €	240 €
	Hora técnico	20 €	50 €	90 €
	Hora elaboración de informes	15 €	40 €	80 €

Tabla anexa al artículo 47. Derechos de examen

CONCEPTO	IMPORTE
Subgrupo A1 (PAS)	40,00
Subgrupo A2 (PAS)	33,00
Subgrupo B (PAS)	29,00
Subgrupo C1 (PAS)	25,00
Subgrupo C2 (PAS)	17,00
Cuerpos docentes universitarios	40,00
Contratados fijos (PDI laboral)	33,00
Personal interino y contratados temporales (PDI laboral)	25,00
Personal Científica Investigador (PCI)	33,00
Otros grupos /categorías distintas a las anteriores	17,00

ESTADO NUMÉRICO DEL PRESUPUESTO

RESUMEN

PRESUPUESTO DE INGRESOS POR ARTÍCULO**2026****CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBL. Y OTROS INGRESOS 31.274.098,26**

ARTÍCULO 30. TASAS	1.170.300,00
ARTÍCULO 31. DERECHOS PÚBLICOS	22.870.617,00
ARTÍCULO 32. PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTAC. DE SERVICIOS	6.738.181,26
ARTÍCULO 33. VENTA DE BIENES	23.000,00
ARTÍCULO 39. OTROS INGRESOS	472.000,00

CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES 164.078.723,50

ARTÍCULO 45. DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	156.922.078,50
ARTÍCULO 46. DE CORPORACIONES LOCALES	2.500,00
ARTÍCULO 47. DE EMPRESAS PRIVADAS	125.000,00
ARTÍCULO 48. DE FAMILIAS E INSTITUCIONES	104.500,00
ARTÍCULO 49. DEL EXTERIOR	6.924.645,00

CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES 3.040.665,45

ARTÍCULO 52. INTERESES DE DEPÓSITOS	3.776,00
ARTÍCULO 54. ALQUILER DE INMUEBLES	140.500,00
ARTÍCULO 55. PROD. DE CONCESIONES Y APROV. ESPECIALES	405.752,18
ARTÍCULO 59. OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	2.490.637,27

CAPÍTULO 7. SUBVENCIONES DE CAPITAL 22.885.559,55

ARTÍCULO 70. DEL ESTADO	8.375.781,10
ARTÍCULO 75. DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	10.022.377,00
ARTÍCULO 76. DE CORPORACIONES LOCALES	356.500,00
ARTÍCULO 77. DE EMPRESAS PRIVADAS	661.512,00
ARTÍCULO 78. DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	29.250,00
ARTÍCULO 79. DEL EXTERIOR	3.440.139,45

CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS -1.454.637,27

ARTÍCULO 83. REINTEGRO DE PRÉSTAMOS	36.000,00
ARTÍCULO 87. REMANENTE DE TESORERÍA	-1.490.637,27

TOTAL**219.824.409,49**

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ARTÍCULO

Concepto	Explicación	2026
CAPÍTULO 1. GASTOS PERSONAL		151.426.139,79
ARTÍCULO 10. ALTOS CARGOS		89.413,02
ARTÍCULO 11. PERSONAL EVENTUAL		68.039,84
ARTÍCULO 12. FUNCIONARIOS		88.849.466,24
ARTÍCULO 13. LABORALES		29.945.707,70
ARTÍCULO 14. PREVISIONES PERSONAL		1.625.000,00
ARTÍCULO 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		5.727.840,20
ARTÍCULO 16. CUOTAS, PREST. Y GASTOS CARGO DEL EMPL.		25.120.672,79
CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		20.962.551,15
ARTÍCULO 20. ARRENDAMIENTOS		339.422,98
ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS.		2.063.293,03
ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		18.025.424,14
ARTÍCULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO		534.411,00
CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS		6.708,00
ARTÍCULO 35. INTERESES Y OTROS GASTOS FINANCIEROS		6.708,00
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.302.080,10
ARTÍCULO 48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES		6.302.080,10
CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES		40.877.054,45
ARTÍCULO 62. INVERSIÓN NUEVA		4.762.175,00
ARTÍCULO 63. INVERSIÓN REPOSICIÓN		200.000,00
ARTÍCULO 64. INVERS. CARÁCTER INMATERIAL		35.914.879,45
CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS		36.000,00
ARTÍCULO 83. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS		36.000,00
ARTÍCULO 84. CONSTITUCIÓN DE DEPOSITOS Y FIANZAS		
CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS		213.876,00
ARTÍCULO 91. AMORTIZACIÓN DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL		213.876,00
TOTAL		219.824.409,49

DETALLE

EXPLICACIÓN DEL INGRESO	EUROS
CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBL. Y OTROS INGRESOS	31.274.098,26
ARTÍCULO 30. TASAS	1.170.300,00
303 TASAS ACADÉMICAS	1.100.300,00
303.01 - Tasas académicas y administrativas, Servicios Centralizados	1.100.000,00
303.02 - Tasas Cursos aptitud pedagógica	300,00
307 DERECHOS DE EXAMEN	70.000,00
307.00 - Derechos de examen	70.000,00
ARTÍCULO 31. DERECHOS PÚBLICOS	22.870.617,00
310 DERECHOS DE MATRÍCULAS, CURSOS Y SEMINARIOS	2.384.550,00
310.01 - Formación Permanente	800.000,00
310.02 - C. de lenq. extrani. para est. ERASMUS. D. Portuqués LE y D. Español	26.000,00
310.03 - Cursos de gestión en colaboración	125.000,00
310.04 - Cursos COFPE	800.000,00
310.05 - Matrículas alumnos Cursos de Verano	8.000,00
310.06 - Congresos y otros eventos	245.000,00
310.07 - Matrículas alumnos Universidad de Mayores	380.550,00
313 DERECHOS DE MATRÍCULAS EN ENSEÑANZA OFICIAL	20.486.067,00
313.01 - Derechos a recaudar matrículas (Precios Públicos Títulos Oficiales)	8.700.000,00
313.02 - Compensación derechos Ministerio (Precios Públicos Títulos Oficiales)	6.200.000,00
313.04 - Compensación Junta bonificaciones precios públicos (99% créd. y	4.576.067,00
313.06 - Compensación derechos Ministerio (ampliación familias numerosas)	1.000.000,00
313.07 - Compensación derechos (otras instituciones)	10.000,00
ARTÍCULO 32. PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTAC. DE SERVICIOS	6.738.181,26
329 PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	6.738.181,26
329.01 - Recaudación por uso de Instalaciones Deportivas SAFYDE	140.000,00
329.04 - Préstamos Interbibliotecarios y Documentación	1.500,00
329.05 - Contratos y Convenios art. 60 LOSU	6.013.156,00
329.06 - Recaudación Servicio Animalario	2.500,00
329.07 - Recaudación Inst. Deportivas Ciencias del Deporte	40.000,00
329.09 - Recaudación otras actividades Vicerrectorado Extensión Universitaria	3.500,00
329.13 - Recaudación por actividades deportivas	110.000,00
329.67 - Facturación Servicio Mantenimiento Material Científico	1.000,00
329.85 - Facturación Servicio de Protección Radiológica	1.000,00
329.89 - Facturación Servicio de Análisis e Innovación en Productos de Origen	147.377,41
329.91 - Facturación Laboratorio Radiactividad Ambiental	135.510,18
329.94.- Facturación Servicio de Análisis Elemental y Molecular	92.248,31
329.95.- Facturación Servicio de Análisis y Caracterización de Sólidos y	35.074,13
329.96.- Facturación Servicio de Técnicas Aplicadas a la Biociencia	15.315,23
ARTÍCULO 33. VENTA DE BIENES	23.000,00
330 VENTA PUBLICACIONES	15.000,00
330.00 - Venta publicaciones	15.000,00
332 VENTA FOTOCOPIAS Y OTROS PRODUCTOS REPROGRAFÍA	4.000,00
332.01 - Venta de Fotocopias y otros productos reprografía	4.000,00
334 VENTA MATERIAL DE DESECHO	4.000,00
334.00 - Venta material de desecho	4.000,00
ARTÍCULO 39. OTROS INGRESOS	472.000,00

EXPLICACIÓN DEL INGRESO		EUROS
399	INGRESOS DIVERSOS	472.000,00
399.01	- Ingresos diversos	12.000,00
399.03	- Ingresos por cargos internos	310.000,00
399.04	- Ingresos por compensación gastos de centros	150.000,00
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES		164.078.723,50
ARTÍCULO 45. DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS		156.922.078,50
450	TRANSFERENCIAS DE LA C.A. DE EXTREMADURA	149.930.393,50
450.00	- Transferencia corrientes Universidad de Extremadura	137.612.495,00
450.01	- Acuerdo de Financiación Junta de Extremadura-UEx	12.317.898,50
451		2.000,00
451.00	- Transferencias corrientes de otras CC.AA.	2.000,00
459	OTRAS SUBVENCIONES DE LA C.A. DE EXTREMADURA	6.989.685,00
459.01	- Subvención Pruebas acceso universidad EBAU	45.000,00
459.07	- Subvención para gestión de becas y ayudas universitarias	46.000,00
459.08	- S.E.S. Financiación plazas vinculadas	1.917.702,00
459.09	- Convenio María Govri (financiación adaptación LOSU)	1.809.600,00
459.19	- Consejo Social UEx	210.000,00
459.32	- Convenio Consejería Sanidad - Integración Alumnos Discapacidad	59.444,00
459.52	- Programa refuerzo prevención riesgos laborales	15.300,00
459.53	- Plan formación ASPEX	30.000,00
459.55	- Programa de internacionalización y retención del talento	1.379.639,00
459.58	- Programa de duplicación egresados en carreras STEM	1.000.000,00
459.SE	- SEXPE Acciones Formativas y Ayudas a la formación y creación de	477.000,00
ARTÍCULO 46. DE CORPORACIONES LOCALES		2.500,00
460	SUBVENCIONES DE CORPORACIONES LOCALES	2.500,00
460.00	- De Ayuntamientos	2.500,00
ARTÍCULO 47. DE EMPRESAS PRIVADAS		125.000,00
479	APORTACIONES DE EMPRESAS PRIVADAS	125.000,00
479.02	- Transferencias Empresas Privadas (Financiación General UEx)	125.000,00
ARTÍCULO 48. DE FAMILIAS E INSTITUCIONES		104.500,00
480	APORTACIONES DE FAMILIAS E INSTITUCIONES	104.500,00
480.01	- De familias e instituciones sin ánimo de lucro	3.000,00
480.02	- Programa Study Abroad	100.000,00
480.04	- Transferencias familias e instituciones para premios	1.500,00
ARTÍCULO 49. DEL EXTERIOR		6.924.645,00
490	SUBVENCIONES DEL EXTERIOR	6.924.645,00
490.04	- Erasmus +. Participantes como socios en proyectos europeos	1.201.096,00
490.05	- Erasmus +. Coordinadores de socios en proyectos europeos	2.935.000,00
490.07	- Programas con Europa. Erasmus +. Programas intensivos combinados	6.000,00
490.09	- Programas con Europa. Erasmus +. Organ. movilidad	180.300,00
490.10	- Programas con Europa. Erasmus +. Estudiantes	2.327.146,00
490.21	- Programas con Europa. Erasmus +. Estudiantes prácticas	132.319,00
490.22	- Programas con Europa. Erasmus +. PDI.	119.086,00
490.23	- Programas con Europa. Erasmus +. PAS.	23.698,00
CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES		3.040.665,45

EXPLICACIÓN DEL INGRESO		EUROS
ARTÍCULO 52. INTERESES DE DEPÓSITOS		3.776,00
520 INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS		3.776,00
520.01 - Intereses cuenta legado "MANUEL CASTILLO"		3.776,00
ARTÍCULO 54. ALQUILER DE INMUEBLES		140.500,00
540 ALOUILER DE INMUEBLES		140.500,00
540.00 - Alquiler de inmuebles (resto entidades)		55.000,00
540.01 - Alquiler de inmuebles (convenio Junta Extremadura)		80.000,00
540.02 - Alquiler de inmuebles (convenio Diputación Badajoz)		5.500,00
ARTÍCULO 55. PROD. DE CONCESIONES Y APROV. ESPECIALES		405.752,18
550 DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS		405.752,18
550.00 - Concesiones administrativas		405.752,18
ARTÍCULO 59. OTROS INGRESOS PATRIMONIALES		2.490.637,27
599 OTROS		2.490.637,27
599.03 - Otros ingresos generales		2.490.637,27
CAPÍTULO 7. SUBVENCIONES DE CAPITAL		22.885.559,55
ARTÍCULO 70. DEL ESTADO		8.375.781,10
700 SUBVENCIONES DE MINISTERIOS		8.375.781,10
700.07 - Programa Campus Rural Prácticas Medio Rural		71.936,10
700.54 - Plan Estatal de Investigación: Proyectos de Investigación		4.710.753,00
700.58 - Plan Estatal de Investigación: Otros Ministerios		838.649,00
700.60 - Plan Estatal de Investigación: Recursos Humanos		2.182.849,00
700.61 - Otras transferencias para actividades de investigación		571.594,00
ARTÍCULO 75. DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS		10.022.377,00
750 SUBVENCIONES DE LA C.A. DE EXTREMADURA		10.021.377,00
750.07 - Obras y equipamiento universitario		2.700.000,00
750.08 - Cofinanciación infraestructura científica		700.000,00
750.10 - Universidad de Mayores		310.000,00
750.17 - Creación repositorio público investigación UEx		50.000,00
750.20 - Acciones para la cooperación internacional para el desarrollo (AEXCID)		181.000,00
750.33 - SN Instituto Universitario de Investigación Biosanitaria de Extremadura		50.000,00
750.34 - SN Institutos Universitarios Mixtos		200.000,00
750.36 - Proyectos I+D colaboración público privado sectores estratégicos		758.400,00
750.39 - Plan Regional de Investigación: Recursos Humanos en I+D		1.002.000,00
750.40 - Plan Regional de Investigación: Recursos Humanos en I+D		600.000,00
750.43 - Oficina de transferencia de conocimiento y de internacionalización I+D		352.265,00
750.44 - Gobierno de Extremadura. Otras actividades de investigación		106.097,00
750.45 - Programa Objetivos I+D		389.600,00
750.47 - ERANET - Líneas de ayudas fondos de investigación plantas		30.000,00
750.48 - Actividades I+D+i en áreas estratégicas		600.188,00
750.49 - Unidades mixtas de investigación de Extremadura		300.000,00
750.65 - Convenio Gobierno de Extremadura Bibliografía		1.300.000,00
750.82 - SN Programa formación e Investigación		236.827,00
750.94 - Programa de implantación y acreditación de titulaciones oficiales		80.000,00
750.99 - Otras transferencias de la CAE		75.000,00
751 SUBVENCIONES DE OTRAS CC. AA.		1.000,00
751.45 - Otras C.C.A.A.: Proyectos y otras actividades de I + D		1.000,00

EXPLICACIÓN DEL INGRESO		EUROS
ARTÍCULO 76. DE CORPORACIONES LOCALES		356.500,00
760 SUBVENCIONES DE AYUNTAMIENTOS		1.000,00
760.63 - Ayuntamientos: Actividades en I+D		1.000,00
761 SUBVENCIONES DE DIPUTACIONES		355.500,00
761.00 - Subvenciones diversas Diputaciones		21.500,00
761.01 - Subvenciones Cursos de Verano de Diputaciones		8.500,00
761.64 - Diputaciones (BA y CC) : Actividades de I+D		325.500,00
ARTÍCULO 77. DE EMPRESAS PRIVADAS		661.512,00
779 APORTACIONES DE EMPRESAS PRIVADAS		661.512,00
779.01 - Subvenciones Cursos de Verano de empresas privadas		11.000,00
779.09 - Convenio Banco Santander		650.000,00
779.35 - Empresas Privadas: Actividades en I+D		512,00
ARTÍCULO 78. DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE		29.250,00
780 APORTACIONES DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO		29.250,00
780.01 - Transferencias de Familias e Instituciones		29.250,00
ARTÍCULO 79. DEL EXTERIOR		3.440.139,45
799 SUBVENCIONES DE LA UNIÓN EUROPEA		3.440.139,45
799.46 - Programa Europeos: Proyectos I + D		3.440.139,45
CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS		-1.454.637,27
ARTÍCULO 83. REINTEGRO DE PRÉSTAMOS		36.000,00
830 A CORTO PLAZO		36.000,00
830.00 - A corto plazo		36.000,00
ARTÍCULO 87. REMANENTE DE TESORERÍA		-1.490.637,27
870 REMANENTE DE TESORERÍA		-1.490.637,27
870.02 - Remanente de Tesorería		-1.490.637,27
TOTAL		219.824.409,49

EXPLICACIÓN DEL GASTO		EUROS
121.A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA, PERSONAL Y PLANTILLAS	150.625.349,72
CAPÍTULO 1. GASTOS PERSONAL		150.625.349,72
ARTÍCULO 10. ALTOS CARGOS		89.413,02
100	RETRIBUCIONES	89.413,02
	100.00 - Retribuciones básicas	20.142,70
	100.01 - Retribuciones complementarias	69.270,32
ARTÍCULO 11. PERSONAL EVENTUAL		68.039,84
110	RETRIBUCIONES	68.039,84
	110.00 - Retribuciones básicas	18.358,62
	110.01 - Retribuciones complementarias	49.681,22
ARTÍCULO 12. FUNCIONARIOS		88.849.466,24
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS	34.130.909,08
	120.00 - Retribuciones básicas PDI	20.824.971,41
	120.01 - Retribuciones básicas PTGAS	12.847.789,63
	120.02 - Retribuciones básicas profesorado plazas vinculadas	458.148,04
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	54.718.557,16
	121.00 - Retribuciones complementarias PDI	34.310.641,48
	121.01 - Retribuciones complementarias PTGAS	19.135.649,23
	121.02 - Retribuciones complementarias profesorado plazas vinculadas	1.272.266,45
ARTÍCULO 13. LABORALES		29.945.707,70
130	RETRIBUCIONES BASICAS DEL PERSONAL LABORAL FIJO	9.594.771,89
	130.00 - Retribuciones básicas personal laboral fijo PDI	7.119.437,38
	130.01 - Retribuciones básicas personal laboral fijo PTGAS	2.475.334,51
131	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PERSONAL LABORAL	8.854.036,96
	131.00 - Retribuciones complementarias personal laboral fijo PDI	7.799.116,90
	131.01 - Retribuciones complementarias personal laboral fijo PTGAS	1.054.920,06
132	RETRIBUCIONES BASICAS DEL PERSONAL LABORAL TEMPORAL	6.662.299,54
	132.00 - Retribuciones básicas personal laboral temporal PDI	6.648.362,28
	132.01 - Retribuciones básicas personal laboral temporal PTGAS	13.937,26
133	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PERSONAL LABORAL	4.834.599,31
	133.00 - Retribuciones complementarias personal laboral temporal PDI	4.831.016,49
	133.01 - Retribuciones complementarias personal laboral temporal PTGAS	3.582,82
ARTÍCULO 14. PREVISIONES PERSONAL		1.625.000,00
144	PREVISIONES PERSONAL	1.625.000,00
	144.00 - Previsiones de gasto de personal no consolidadas (adaptación	1.625.000,00
ARTÍCULO 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		5.727.840,20
150	PRODUCTIVIDAD	5.727.840,20
	150.00 - Productividad PDI	5.138.512,06
	150.01 - Productividad PTGAS	67.000,00
	150.02 - Productividad profesorado plazas vinculadas	522.328,14

EXPLICACIÓN DEL GASTO		EUROS
ARTÍCULO 16. CUOTAS, PREST. Y GASTOS CARGO DEL EMPL.		24.319.882,72
160	CUOTAS SOCIALES	24.319.882,72
	160.00 - Cuotas Sociales	24.319.882,72
136.A	ACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD EN EL EXTERIOR. RELACIONES INTERNACIONALES	8.645.728,00
CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		27.000,00
ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS.		5.500,00
215	MOBILIARIO Y ENSERES	4.725,00
	215.00 - Mobiliario y enseres	4.725,00
216	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	775,00
	216.00 - Equipos procesos de información	775,00
ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		17.335,00
220	MATERIAL DE OFICINA	14.517,00
	220.00 - Ordinario no inventariable	2.150,00
	220.02 - Material informático no inventariable	12.367,00
221	SUMINISTROS	1.065,00
	221.09 - Otros suministros	1.065,00
226	GASTOS DIVERSOS	1.753,00
	226.06 - Reuniones, conferencias y cursos	1.138,00
	226.09 - Otros gastos diversos	615,00
ARTÍCULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO		4.165,00
230	DIETAS	2.215,00
	230.03 - Personal de administración y servicios funcionario	2.215,00
231	LOCOMOCIÓN	1.950,00
	231.03 - Personal de administración y servicios funcionario	1.950,00
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.136.888,00
ARTÍCULO 48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES		4.136.888,00
481	PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN	4.136.888,00
	481.10 - Programa con Europa ERASMUS +. Estudiantes	2.327.146,00
	481.21 - Programa con Europa ERASMUS +. Estudiantes. Prácticas	132.319,00
	481.22 - Programa con Europa ERASMUS +. Movilidad personal P.D.I.	119.086,00
	481.23 - Programa con Europa ERASMUS +. Movil. P.A.S	23.698,00
	481.48 - Convenio Santander - Ayudas a la Movilidad	155.000,00
	481.55 - Programa de internacionalización y retención del talento	1.379.639,00
CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES		4.481.840,00
ARTÍCULO 64. INVERS. CARÁCTER INMATERIAL		4.481.840,00
640	INVERSIONES CARÁCTER INMATERIAL	4.481.840,00
	640.00 - Inversiones de carácter inmaterial (Acciones Varias)	226.740,00
	640.A7- Study Abroad	100.000,00
	640.C3 - Acciones varias	59.444,00
	640.F8 - Erasmus +. Participantes como socios en proyectos europeos	1.182.146,00

EXPLICACIÓN DEL GASTO		EUROS
	640.F9 - Erasmus +. Coordinadores de socios en proyectos europeos	2.913.510,00
313.E	ACCIÓN SOCIAL	860.955,73
CAPÍTULO 1. GASTOS PERSONAL		654.875,73
ARTÍCULO 16. CUOTAS, PREST. Y GASTOS CARGO DEL EMPL.		654.875,73
161	PRESTACIONES SOCIALES	278.957,15
	161.00 - Indemnizaciones por jubilación o fallecimiento PTGAS	278.957,15
162	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL	375.918,58
	162.04 - Gastos de formación del PTGAS	55.600,00
	162.05 - Seguro colectivo de riesgos	320.318,58
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		170.080,00
ARTÍCULO 48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES		170.080,00
481	PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN	170.080,00
	481.12 - Aportación a guarderías universitarias	52.280,00
	481.20 - Otras transf. de acción social	92.800,00
	481.39 - Ayudas Acción Social matrículas para estudios universitarios	25.000,00
CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS		36.000,00
ARTÍCULO 83. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS		36.000,00
830	PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS A CORTO PLAZO	36.000,00
	830.00 - Préstamos y anticipos a corto plazo	36.000,00
322.J	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	420.000,00
CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		420.000,00
ARTÍCULO 20. ARRENDAMIENTOS		66.300,00
206	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	66.300,00
	206.00 - Equipos Procesos de Información	66.300,00
ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS.		194.700,00
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	4.250,00
	212.00 - Edificios y Otras Construcciones	4.250,00
215	MOBILIARIO Y ENSERES	1.950,00
	215.00 - Mobiliario y enseres	1.950,00
216	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	188.500,00
	216.00 - Equipos Procesos de información	188.500,00
ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		152.720,00
220	MATERIAL DE OFICINA	13.850,00
	220.00 - Ordinario no inventariable	3.850,00
	220.02 - Material informático no inventariable	10.000,00
221	SUMINISTROS	1.070,00
	221.03 - Combustibles	300,00
	221.09 - Otros suministros	770,00

EXPLICACIÓN DEL GASTO		EUROS
226	GASTOS DIVERSOS	6.300,00
	226.01 - Atenciones protocolarias	600,00
	226.06 - Reuniones, conferencias y cursos	2.200,00
	226.09 - Otros gastos diversos	3.500,00
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	131.500,00
	227.06 - Estudios y trabajos técnicos	73.500,00
	227.09 - Otros trabajos realizados por otras empresas	58.000,00
ARTÍCULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO		6.280,00
230	DIETAS	2.500,00
	230.01 - Personal Docente e Investigador Funcionario	2.000,00
	230.03 - Personal de administración y servicios funcionario	350,00
	230.04 - Personal de administracion y servicios laboral	150,00
231	LOCOMOCIÓN	3.780,00
	231.01 - Personal Docente e Investigador Funcionario	2.800,00
	231.03 - Personal de administración y servicios funcionario	750,00
	231.04 - Personal de administracion y servicios laboral	230,00
322.L	FORMACIÓN Y CALIDAD	2.712.395,00
CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		311.770,00
ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS.		13.870,00
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	4.520,00
	212.00 - Edificios y Otras Construcciones	4.520,00
215	MOBILIARIO Y ENSERES	4.700,00
	215.00 - Mobiliario y Enseres	4.700,00
216	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	4.650,00
	216.00 - Equipos Procesos de Información	4.650,00
ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		286.550,00
220	MATERIAL DE OFICINA	56.000,00
	220.00 - Ordinario no inventariable	23.500,00
	220.01 - Prensa, revistas, libros, etc.	15.500,00
	220.02 - Material informático no inventariable	17.000,00
221	SUMINISTROS	31.300,00
	221.09 - Otros suministros	31.300,00
222	COMUNICACIONES	1.500,00
	222.01 - Postales	1.500,00
226	GASTOS DIVERSOS	195.600,00
	226.01 - Atenciones protocolarias	1.500,00
	226.02 - Publicidad y Propaganda	2.100,00
	226.06 - Reuniones, conferencias y cursos	192.000,00
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	2.150,00
	227.09 - Otros	2.150,00
ARTÍCULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO		11.350,00

EXPLICACIÓN DEL GASTO		EUROS
230	DIETAS	6.300,00
	230.01 - Personal docente e investigador funcionario	3.800,00
	230.02 - Personal Docente e Investigador Laboral Contratado	1.700,00
	230.03 - Personal de administración y servicios funcionario	650,00
	230.04 - Personal de administracion y servicios laboral	150,00
231	LOCOMOCIÓN	5.050,00
	231.01 - Personal docente e investigador funcionario	4.100,00
	231.02 - Personal Docente e Investigador Laboral Contratado	350,00
	231.03 - Personal de administración y servicios funcionario	425,00
	231.04 - Personal de administracion y servicios laboral	175,00
CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES		2.400.625,00
ARTÍCULO 64. INVERS. CARÁCTER INMATERIAL		2.400.625,00
640	INVERSIONES CARÁCTER INMATERIAL	2.400.625,00
	640.00 - Proyectos innovación docente y otras inversiones inmateriales	80.000,00
	640.01 - Cursos y másteres propios	1.137.000,00
	640.24 - Programa de Difusión y Orientación (D+O)	100.000,00
	640.74 - Cursos y seminarios. Gestión en colaboración	103.125,00
	640.80 - Cursos COFPE	660.000,00
	640.88 -Bibliografía recomendada alumnos	20.000,00
	640.96 - Programa de implantación y acreditación de titulaciones oficiales	80.000,00
	640.F6 - Congresos, seminarios y otros eventos	220.500,00
422.D	ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	19.014.615,35
CAPÍTULO 1. GASTOS PERSONAL		145.914,34
ARTÍCULO 16. CUOTAS, PREST. Y GASTOS CARGO DEL EMPL.		145.914,34
160	CUOTAS SOCIALES	145.914,34
	160.00 - Cuotas sociales (alumnos en prácticas)	145.914,34
CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		18.431.526,01
ARTÍCULO 20. ARRENDAMIENTOS		224.222,98
202	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.200,00
	202.00 - Edificios y Otras Construcciones	2.200,00
203	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.532,00
	203.00 - Arrendamiento maquinaria, instalaciones y utillaje	1.532,00
204	MATERIAL DE TRANSPORTE	50.004,00
	204.00 - Material de Transporte	50.004,00
205	MOBILIARIO Y ENSERES	20.000,00
	205.00 - Mobiliario y Enseres	20.000,00
206	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	150.146,98
	206.00 - Equipos Procesos de Información	150.146,98
209	OTRO INMOVILIZADO	340,00
	209.00 - Otro Inmovilizado	340,00
ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS.		1.612.207,03

EXPLICACIÓN DEL GASTO		EUROS
210	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	1.500,00
	210.00 - Infraestructura y Bienes Naturales	1.500,00
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	472.000,00
	212.00 - Edificios y Otras Construcciones	472.000,00
213	MAQUINARIA, INSTALACIÓN Y UTILLAJE	338.727,03
	213.00 - Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	338.727,03
214	MATERIAL DE TRANSPORTE	1.600,00
	214.00 - Material de Transporte	1.600,00
215	MOBILIARIO Y ENSERES	35.400,00
	215.00 - Mobiliario y Enseres	35.400,00
216	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	752.980,00
	216.00 - Equipos Procesos de Información	752.980,00
219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	10.000,00
	219.00 - Otro Inmovilizado Material	10.000,00
ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		16.098.982,00
220	MATERIAL DE OFICINA	863.600,00
	220.00 - Ordinario no inventariable	492.600,00
	220.01 - Prensa, revistas, libros, etc.	21.000,00
	220.02 - Material informático no inventariable	350.000,00
221	SUMINISTROS	5.549.974,00
	221.00 - Energía eléctrica	3.459.131,00
	221.01 - Agua	302.000,00
	221.02 - Gas	1.012.000,00
	221.03 - Combustible	44.000,00
	221.04 - Vestuario	27.500,00
	221.05 - Productos alimenticios	8.770,00
	221.06 - Productos farmacéuticos	6.500,00
	221.07 - Fondo contingencia energética	123.697,00
	221.08 - Material deportivo y cultural	10.165,00
	221.09 - Otros suministros	556.211,00
222	COMUNICACIONES	522.003,00
	222.00 - Telefónicas	495.000,00
	222.01 - Postales	25.703,00
	222.02 - Telegráficas	100,00
	222.03 - Telex y Telefax	1.000,00
	222.04 - Informáticas	100,00
	222.09 - Otras	100,00
223	TRANSPORTES	37.342,00
	223.00 - Transportes	37.342,00
224	PRIMAS DE SEGUROS	21.000,00
	224.00 - Primas de Seguros	21.000,00

EXPLICACIÓN DEL GASTO		EUROS
225	TRIBUTOS	47.144,00
	225.00 - Tributos	7.644,00
	225.01 - Tributos autonomicos	7.500,00
	225.02 - Tributos locales	32.000,00
226	GASTOS DIVERSOS	734.637,00
	226.00 - Canones	53.504,00
	226.01 - Atenciones protocolarias	57.350,00
	226.02 - Publicidad y Propaganda	21.283,00
	226.03 - Jurídicos y contenciosos	7.500,00
	226.06 - Reuniones, conferencias y cursos	150.000,00
	226.09 - Otros	445.000,00
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	8.323.282,00
	227.00 - Limpieza y aseo	5.436.782,00
	227.01 - Seguridad	1.900.000,00
	227.02 - Valoraciones y peritajes	187.600,00
	227.03 - Postales	4.900,00
	227.04 - Custodia y almacenaje	300,00
	227.05 - Procesos electorales	2.500,00
	227.06 - Estudios y trabajos técnicos	535.600,00
	227.09 - Otros	255.600,00
ARTÍCULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO		496.114,00
230	DIETAS	78.100,00
	230.01 - Personal docente e investigador Funcionario	25.000,00
	230.02 - Personal docente e investigador laboral contratado	3.500,00
	230.03 - Personal de administración y servicios funcionario	10.600,00
	230.04 - Personal de administracion y servicios laboral	500,00
	230.05 - Otro personal	38.500,00
231	LOCOMOCIÓN	120.950,00
	231.01 - Personal docente e investigador Funcionario	42.000,00
	231.02 - Personal docente e investigador laboral contratado	5.800,00
	231.03 - Personal de administración y servicios funcionario	17.000,00
	231.04 - Personal de administracion y servicios laboral	1.150,00
	231.05 - Otro personal	55.000,00
233	OTRAS INDEMNIZACIONES	297.064,00
	233.00 - Otras indemnizaciones	450,00
	233.01 - Personal docente e investigador Funcionario	118.000,00
	233.02 - Personal docente e investigador laboral contratado	13.654,00
	233.03 - Personal de administración y servicios funcionario	41.000,00
	233.04 - Personal de administracion y servicios laboral	960,00
	233.05 - Otro personal	123.000,00
CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES		437.175,00
ARTÍCULO 62. INVERSIÓN NUEVA		362.175,00

EXPLICACIÓN DEL GASTO		EUROS
620	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS	362.175,00
	620.00 - Inversión Nueva Asociada al Funcionamiento Operativo de los	362.175,00
ARTÍCULO 64. INVERS. CARÁCTER INMATERIAL		75.000,00
640	INVERSIONES CARÁCTER INMATERIAL	75.000,00
	640.00 - Inversiones carácter inmaterial	75.000,00
423.B	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y AYUDA A LA ENSEÑANZA	3.573.662,10
CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		613.500,00
ARTÍCULO 20. ARRENDAMIENTOS		24.100,00
200	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS Y BIENES NATURALES	21.500,00
	200.00 - Presupuesto ordinario	21.500,00
205	MOBILIARIO Y ENSERES	2.600,00
	205.00 Mobiliario y Enseres	2.600,00
ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS.		38.169,00
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	12.169,00
	212.00 - Edificios y Otras Construcciones	12.169,00
215	MOBILIARIO Y ENSERES	6.000,00
	215.00 - Mobiliario y Enseres	6.000,00
216	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	20.000,00
	216.00 - Equipos procesos de informac	20.000,00
ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		535.031,00
220	MATERIAL DE OFICINA	25.000,00
	220.00 - Ordinario no inventariable	15.000,00
	220.02 - Material informático no inventariable	10.000,00
221	SUMINISTROS	184.941,00
	221.00 - Energía eléctrica	75.000,00
	221.01 - Agua	13.000,00
	221.02 - Gas	10.500,00
	221.03 - Combustible	11.641,00
	221.06 - Productos farmacéuticos	2.800,00
	221.09 - Otros suministros	72.000,00
222	COMUNICACIONES	2.000,00
	222.01 - Postales	2.000,00
223	TRANSPORTES	17.340,00
	223.00 - Transportes	17.340,00
225	TRIBUTOS	8.500,00
	225.00 - Tributos Estatales	2.000,00
	225.02 - Tributos locales	6.500,00
226	GASTOS DIVERSOS	133.400,00
	226.01 - Atenciones protocolarias	3.500,00
	226.02 - Publicidad y Propaganda	4.500,00
	226.06 - Reuniones, conferencias y cursos	115.000,00

EXPLICACIÓN DEL GASTO		EUROS
	226.09 - Otros	10.400,00
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	163.850,00
	227.00 - Limpieza y aseo	3.200,00
	227.01 - Seguridad	650,00
	227.06 - Estudios y trabajos técnicos	160.000,00
ARTÍCULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO		16.200,00
230	DIETAS	7.000,00
	230.01 - Personal docente e investigador Funcionario	3.000,00
	230.02 - Personal docente e investigador Funcionario Laboral Contratado	2.500,00
	230.03 - Personal de administración y servicios funcionario	1.500,00
231	LOCOMOCIÓN	9.200,00
	231.01 - Personal docente e investigador Funcionario	2.200,00
	231.02 -	900,00
	231.03 - Personal de administración y servicios funcionario	4.500,00
	231.05 - Otro personal	1.600,00
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.995.112,10
ARTÍCULO 48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES		1.995.112,10
481	PREMIOS. BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN	1.995.112,10
	481.00 - Premios, becas y ayudas de estudio e investigación	43.876,00
	481.13 - Aportación Fundación Universidad Sociedad	600.000,00
	481.43 - Programa refuerzo prevención riesgos laborales	15.300,00
	481.44 - Plan formación ASPEX	30.000,00
	481.49 - Convenio Santander - Ayudas al estudio	32.000,00
	481.50 - Convenio Santander - Ayudas a la empleabilidad (prácticas	100.000,00
	481.51 - Convenio Santander - Ayudas a la empleabilidad	90.000,00
	481.52 - Convenio Santander - Ayudas al emprendimiento (proyecto	12.000,00
	481.56 - Programa Campus Rural Prácticas Medio Rural	71.936,10
	481.58 - Programa de duplicación egresados en carreras STEM	1.000.000,00
CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES		965.050,00
ARTÍCULO 64. INVERS. CARÁCTER INMATERIAL		965.050,00
640	INVERSIONES CARÁCTER INMATERIAL	965.050,00
	640.21 - Acreditación Estudios Lenguas Extranjeras	26.000,00
	640.30 - Universidad de los Mayores	310.000,00
	640.50 - Cursos de Verano financiados por Distintas Entidades y alumnos	27.500,00
	640.64 - Diputaciones: Actividades de I+D	40.000,00
	640.C3 - Acciones varias para Programas distintos 541A	380.550,00
	640.D0 - Acciones para la cooperación internacional para el desarrollo	181.000,00
451.P	INFRAESTRUCTURAS UNIVERSITARIAS	4.020.000,00
CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		120.000,00
ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS.		88.500,00

EXPLICACIÓN DEL GASTO		EUROS
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	74.000,00
	212.00 - Edificios y Otras Construcciones	74.000,00
213	MAQUINARIA. INSTALACIÓN Y UTILLAJE	14.500,00
	213.00 - Maquin., instalac. y utillaie	14.500,00
ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		31.500,00
221	SUMINISTROS	13.500,00
	221.03 - Combustibles	3.500,00
	221.09 - Otros suministros	10.000,00
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	18.000,00
	227.06 - Estudios y trabajos tecnicos	18.000,00
CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES		3.900.000,00
ARTÍCULO 62. INVERSIÓN NUEVA		3.700.000,00
621	INVERSIONES	3.700.000,00
	621.09 - Adecuación Infraestructura Universitaria	3.700.000,00
ARTÍCULO 63. INVERSIÓN REPOSICIÓN		200.000,00
630	INVERSIÓN REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS	200.000,00
	630.00 - Inversión Reposicion Asociada al Funcionamiento Operativo de los	200.000,00
541.A	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	29.951.703,59
CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		1.038.755,14
ARTÍCULO 20. ARRENDAMIENTOS		24.800,00
205	MOBILIARIO Y ENSERES	3.000,00
	205.00 - Mobiliario y Enseres	3.000,00
206	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	21.800,00
	206.00 - Equipos Procesos de información	21.800,00
ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS.		110.347,00
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	24.000,00
	212.00 - Edificios y otras Construcciones	24.000,00
213	MAQUINARIA. INSTALACIÓN Y UTILLAJE	48.277,00
	213.00 - Maquinaria, Instalación y Utiliaie	48.277,00
214	MATERIAL DE TRANSPORTE	600,00
	214.00 - Elementos de transporte	600,00
215	MOBILIARIO Y ENSERES	9.720,00
	215.00 - Mobiliario y Enseres	9.720,00
216	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	750,00
	216.00 - Equipos Procesos de Información	750,00
219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	27.000,00
	219.00 - Otro Inmovilizado material	27.000,00
ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		903.306,14
220	MATERIAL DE OFICINA	138.774,00
	220.00 - Ordinario no inventariable	63.353,00

EXPLICACIÓN DEL GASTO		EUROS
	220.01 - Prensa, revistas, libros, etc.	36.611,00
	220.02 - Material informático no inventariable	38.810,00
221	SUMINISTROS	642.228,14
	221.00 - Energía eléctrica	260.704,00
	221.02 - Gas	16.668,00
	221.03 - Combustible	2.232,00
	221.05 - Productos alimenticios	6.850,00
	221.06 - Productos farmacéuticos	2.500,00
	221.07 - Material e instrumental de laboratorio y experimentación	302.356,00
	221.09 - Otros suministros	50.918,14
222	COMUNICACIONES	3.125,00
	222.00 - Telefónicas	350,00
	222.01 - Postales	2.600,00
	222.04 - INFORMATICAS	175,00
223	TRANSPORTES	2.956,00
	223.00 - Transportes	2.956,00
224	PRIMAS DE SEGUROS	1.900,00
	224.00 - Primas de seguros	1.900,00
225	TRIBUTOS	3.831,00
	225.00 - Tributos	3.756,00
	225.02 - Tributos locales	75,00
226	GASTOS DIVERSOS	8.108,00
	226.00 - Canones	2.785,00
	226.01 - Atenciones protocolarias	600,00
	226.06 - Reuniones, conferencias y cursos	2.923,00
	226.09 - Otros	1.800,00
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	102.384,00
	227.01 - Seguridad	92.000,00
	227.06 - Estudios y trabajos técnicos	9.804,00
	227.09 - Otros	580,00
ARTÍCULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO		302,00
230	DIETAS	302,00
	230.01 - Personal docente e investigador Funcionario	302,00
CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS		6.708,00
ARTÍCULO 35.INTERESES Y OTROS GASTOS FINANCIEROS		6.708,00
359	OTROS GASTOS FINANCIEROS	6.708,00
	359.00 - Intereses de reintegros anticipos para infraestructura científica	6.708,00
CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES		28.692.364,45
ARTÍCULO 62. INVERSIÓN NUEVA		700.000,00
621	INVERSIONES	700.000,00
	621.08 - Infraestructura científica	700.000,00

EXPLICACIÓN DEL GASTO		EUROS
ARTÍCULO 64. INVERS. CARÁCTER INMATERIAL		27.992.364,45
640	INVERSIONES CARÁCTER INMATERIAL	27.992.364,45
	640.05 - Contratos y Convenios Art 60 LOSU	5.466.505,00
	640.35 - Empresas Privadas: Actividades en I+D	512,00
	640.38 - Plan Regional de Investigación: Ayuda a Grupos de Investigación	4.444.056,00
	640.44 - Gobierno de Extremadura. Otras actividades de investigación	106.097,00
	640.45 - Otras CCAA. Proyectos y otras actividades I+D	1.000,00
	640.46 - Programas Europeos: Proyectos I + D	3.440.139,45
	640.54 - Plan Estatal de Investigación: Ministerio de Economía y	3.768.602,00
	640.58 - Plan Estatal de Investigación: Otros Ministerios	670.919,00
	640.60 - Plan Estatal de Investigación: Recursos Humanos	2.182.849,00
	640.61 - Otras transferencias para actividades de investigación	571.594,00
	640.63 - Ayuntamientos: Actividades en I+D	1.000,00
	640.64 - Diputaciones: Actividades de I+D	285.500,00
	640.65 - Programa Propio: Bibliografía y software de gestión bibliográfica	1.300.000,00
	640.67 - Programa Propio: Devoluciones de costes indirectos	596.351,00
	640.69 - Programa Propio: Plan de Iniciación a la Investigación (Orientado)	224.400,00
	640.70 - Programa Propio: Plan mantenimiento material científico	26.021,00
	640.73 - Programa Propio: Ayudas movilidad (Acción III)	50.000,00
	640.82 - Plan de Formación RR.HH. en I+D	236.827,00
	640.B5 - Oficina de transferencia de conocimiento e internacionalización I+D	352.265,00
	640.C5 - ERANET - Líneas de ayudas fondos de investigación plantas	30.000,00
	640.C6 - Actividades I+D+i en áreas estratégicas	600.188,00
	640.C7 - Unidades mixtas de investigación de Extremadura	300.000,00
	640.CG - Costes generales	550.238,00
	640.D1 - Programa Objetivos I+D	169.016,00
	640.D2 - Programa propio: Plan Iniciación Programa Doctorado	7.500,00
	640.E0 - Plan Regional de Investigación: RRHH en I+D (Predoctorales)	1.002.000,00
	640.E1 - Plan Regional de Investigación: RRHH en I+D (Postdoctorales)	600.000,00
	640.E9 - Creación repositorio público investigación UEx	50.000,00
	640.G3 - SN Instituto Universitario de Investigación Biosanitaria de	50.000,00
	640.G4 - SN Institutos Universitarios Mixtos	200.000,00
	640.G9 - PRI: Proyectos de Investigación. Colaboración Público-Privado en	708.785,00
CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS		213.876,00
ARTÍCULO 91. AMORTIZACIÓN DE PRESTAMOS EN MONEDA		213.876,00
911	AMORTIZ. DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL	213.876,00
	911.04 - Amort. Préstamo Infraestructura Científica convocatoria 2015	42.549,00
	911.05 - Amort. Préstamo Infraestructura Científica convocatoria 2018	57.510,00
	911.06 - Amort. préstamo FEDER 2019 (aport. autonómica)	99.000,00
	911.09 - Amort. Préstamo Infraestructura Científica FEDER 2024 (008729-P)	11.605,34
	911.11 - Amort. Préstamo Infraestructura Científica FEDER 2024 (008826-P)	3.211,66
		219.824.409,49

PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO 2026

Concepto	Explicación
----------	-------------

CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBL. Y OTROS INGRESOS	31.274.098,26
--	---------------

CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	164.078.723,50
--	----------------

CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	3.040.665,45
---	--------------

CAPÍTULO 7. SUBVENCIONES DE CAPITAL	22.885.559,55
--	---------------

CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	-1.454.637,27
--	---------------

TOTALES	219.824.409,49
----------------	-----------------------

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO 2026

Concepto	Explicación
----------	-------------

CAPÍTULO 1. GASTOS PERSONAL	151.426.139,79
------------------------------------	----------------

CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	20.962.551,15
---	---------------

CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS	6.708,00
---------------------------------------	----------

CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.302.080,10
--	--------------

CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	40.877.054,45
---------------------------------------	---------------

CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	36.000,00
--	-----------

CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS	213.876,00
--	------------

TOTALES	219.824.409,49
----------------	-----------------------

ANEXO I
ESTADOS COMPARATIVOS DE INGRESOS Y GASTOS

Concepto	Explicación del ingreso	2026	2025	VAR.(%)
CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBL. Y OTROS INGRESOS		31.274.098,26	28.422.693,64	10,03
ARTÍCULO 30. TASAS		1.170.300,00	1.160.500,00	0,84
ARTÍCULO 31. DERECHOS PÚBLICOS		22.870.617,00	20.540.521,35	11,34
ARTÍCULO 32. PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTAC. DE SERVICIOS		6.738.181,26	6.179.672,29	9,04
ARTÍCULO 33. VENTA DE BIENES		23.000,00	20.000,00	15,00
ARTÍCULO 39. OTROS INGRESOS		472.000,00	522.000,00	-9,58
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES		164.078.723,50	152.197.955,68	7,81
ARTÍCULO 45. DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS		156.922.078,50	147.097.718,68	6,68
ARTÍCULO 46. DE CORPORACIONES LOCALES		2.500,00		?
ARTÍCULO 47. DE EMPRESAS PRIVADAS		125.000,00	140.000,00	-10,71
ARTÍCULO 48. DE FAMILIAS E INSTITUCIONES		104.500,00	80.000,00	30,63
ARTÍCULO 49. DEL EXTERIOR		6.924.645,00	4.880.237,00	41,89
CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES		3.040.665,45	265.673,30	1.044,51
ARTÍCULO 52. INTERESES DE DEPÓSITOS		3.776,00	1.888,00	100,00
ARTÍCULO 54. ALQUILER DE INMUEBLES		140.500,00	135.000,00	4,07
ARTÍCULO 55. PROD. DE CONCESIONES Y APROV. ESPECIALES		405.752,18	128.785,30	215,06
ARTÍCULO 59. OTROS INGRESOS PATRIMONIALES		2.490.637,27		?
CAPÍTULO 7. SUBVENCIONES DE CAPITAL		22.885.559,55	29.157.213,23	-21,51
ARTÍCULO 70. DEL ESTADO		8.375.781,10	6.968.210,63	20,20
ARTÍCULO 75. DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS		10.022.377,00	20.340.578,00	-50,73
ARTÍCULO 76. DE CORPORACIONES LOCALES		356.500,00	386.000,00	-7,64
ARTÍCULO 77. DE EMPRESAS PRIVADAS		661.512,00	674.591,00	-1,94
ARTÍCULO 78. DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE		29.250,00		?
ARTÍCULO 79. DEL EXTERIOR		3.440.139,45	787.833,60	336,66
CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS		-1.454.637,27	-1.552.756,19	-6,32
ARTÍCULO 83. REINTEGRO DE PRÉSTAMOS		36.000,00	36.000,00	0,00
ARTÍCULO 87. REMANENTE DE TESORERÍA		-1.490.637,27	-1.588.756,19	-6,18
CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS			1.171.295,71	-100,00
ARTÍCULO 91. PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL			1.171.295,71	-100,00
TOTALES		219.824.409,49	209.662.075,37	4,85

Concepto	Explicación del gasto	2026	2025	VAR. (%)
CAPÍTULO 1. GASTOS PERSONAL		151.426.139,79	145.390.166,31	4,15
ARTÍCULO 10. ALTOS CARGOS		89.413,02	85.544,18	4,52
ARTÍCULO 11. PERSONAL EVENTUAL		68.039,84	61.837,54	10,03
ARTÍCULO 12. FUNCIONARIOS		88.849.466,24	84.983.281,53	4,55
ARTÍCULO 13. LABORALES		29.945.707,70	28.951.903,06	3,43
ARTÍCULO 14. PREVISIONES PERSONAL		1.625.000,00	3.867.751,51	-57,99
ARTÍCULO 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		5.727.840,20	4.963.509,04	15,40
ARTÍCULO 16. CUOTAS, PREST. Y GASTOS CARGO DEL		25.120.672,79	22.476.339,45	11,76
CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y		20.962.551,15	20.115.324,12	4,21
ARTÍCULO 20. ARRENDAMIENTOS		339.422,98	297.922,98	13,93
ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS.		2.063.293,03	2.245.566,00	-8,12
ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		18.025.424,14	17.037.424,14	5,80
ARTÍCULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO		534.411,00	534.411,00	0,00
CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS		6.708,00	137,00	4796,35
ARTÍCULO 35. INTERESES Y OTROS GASTOS FINANCIEROS		6.708,00	137,00	4796,35
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.302.080,10	4.596.771,63	37,10
ARTÍCULO 48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES		6.302.080,10	4.596.771,63	37,10
CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES		40.877.054,45	39.306.403,31	4,00
ARTÍCULO 62. INVERSIÓN NUEVA		4.762.175,00	4.702.175,00	1,28
ARTÍCULO 63. INVERSIÓN REPOSICIÓN		200.000,00		?
ARTÍCULO 64. INVERS. CARÁCTER INMATERIAL		35.914.879,45	34.604.228,31	3,79
CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS		36.000,00	36.000,00	0,00
ARTÍCULO 83. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS		36.000,00	36.000,00	0,00
CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS		213.876,00	217.273,00	-1,56
ARTÍCULO 91. AMORTIZACIÓN DE PRESTAMOS EN MONEDA		213.876,00	217.273,00	-1,56
TOTALES		219.824.409,49	209.662.075,37	4,85

ANEXO II
DISTRIBUCIÓN DEL CAPÍTULO 2 A LOS CENTROS DE GASTOS

DISTRIBUCIÓN DEL CAPÍTULO 2 A CENTROS DE GASTOS			
PROG	CENTRO		IMPORTE €
136A		Acción de la Universidad en el exterior. Relaciones internacionales	27.000,00
	79	Relaciones Internacionales	27.000,00
322J		Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	420.000,00
	13	Servicio de Informática	420.000,00
322L		Formación y Calidad	311.770,00
	20	Servicio de orientación y formación permanente para la docencia	120.000,00
	78	Vicerrectorado de Planificación Académica	161.770,00
	97	Escuela Internacional de Doctorado	30.000,00
422D		Enseñanzas Universitarias	18.431.526,01
	1	Servicios centrales	13.449.983,01
	60	Consejo Social	210.000,00
	66	Defensor Universitario	6.000,00
	99	Reserva centros generadores de ingresos	341.875,00
	99	Reserva Rectorado (200.02)	50.000,00
	99	Reserva ajuste prorata I.V.A. (226.12)	100.000,00
		Centros (Facultades y Escuelas)	3.284.567,00
		Departamentos	989.101,00
423B		Servicios complementarios y ayuda a la enseñanza	613.500,00
	9	SAFYDE	225.000,00
	10	Vicerrectorado de Extensión Universitaria	96.500,00
	11	Servicio de Publicaciones	74.500,00
	12	Residencia de Jarandilla de la Vera	60.000,00
	59	Vic. Economía (Sostenibilidad)	50.000,00
	77	Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Movilidad (Consejo de alumnos)	40.000,00
	82	Servicio de Prevención	52.500,00
	92	Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Movilidad (Unidad de Atención al Estudiante)	15.000,00
451P		Infraestructuras Universitarias	120.000,00
	18010M	Mantenimiento (capítulo II)	120.000,00
541A		Investigación científica	1.038.755,14
	58	Servicio de Animalario	18.000,00
	67	Servicio de Mantenimiento	8.550,00
	70	Institutos Universitarios de Investigación	240.000,00
	72	Servicio de Bibliotecas	220.000,00
	73	Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de la Investigación (SGTRI)	50.000,00
	OP	Oficina de Proyectos Europeos	6.000,00
	85	Servicio de Protección Radiológica	6.840,00
	89	Servicio de Análisis e Innovación en Productos de Origen Animal	75.574,29

DISTRIBUCIÓN DEL CAPÍTULO 2 A CENTROS DE GASTOS			
PROG	CENTRO		IMPORTE €
	91	Laboratorio Radioactividad Ambiental	107.067,02
	93	Servicio de Difusión de la Cultura Científica	13.000,00
	94	Servicio de Análisis Elemental y Molecular	36.684,10
	95	Servicio de Análisis y Caracterización de Sólidos y Superficies	13.382,50
	96	Servicio de Técnicas Aplicadas a la Biociencia	9.657,24
	99	Reserva centros generadores de ingresos	234.000,00
		TOTAL	20.962.551,15

CÓDIGO CENTRO	CENTRO	TOTAL CAP. 2 PROGR. 422D
1802	FAC. DE CIENCIAS	388.781 €
1803	FAC. DE MEDICINA y CIENCIAS DE LA SALUD	203.111 €
1804	FAC. DE FILOSOFÍA Y LETRAS	170.343 €
1805	FAC. DE DERECHO	156.706 €
1808	FAC. DE VETERINARIA	361.043 €
1814	FAC. DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA	158.103 €
1815	FAC. DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	178.745 €
1816	ESC. DE INGENIERÍAS AGRARIAS	158.031 €
1818	ESC. DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	191.539 €
1819	ESCUELA POLITÉCNICA	261.902 €
1864	FAC. DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	175.887 €
1865	ESC. DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	120.002 €
1874	FAC. DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y COMUNICACIÓN	102.275 €
1875	FAC. DE CIENCIAS DEL DEPORTE	207.334 €
1876	FAC. DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	215.156 €
1880	C. UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	143.358 €
1881	C. UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	92.251 €
TOTAL CAPÍTULO 2, P-422D, CENTROS (FACULTADES Y ESCUELAS)		3.284.567 €

CÓDIGO CENTRO	DISTRIBUCIÓN DEL CAPÍTULO 6 A CENTROS DE GASTOS CENTRO	TOTAL CAP. VI PROGR. 422D
1802	FAC. DE CIENCIAS	43.198 €
1803	FAC. DE MEDICINA y CIENCIAS DE LA SALUD	22.568 €
1804	FAC. DE FILOSOFÍA Y LETRAS	18.927 €
1805	FAC. DE DERECHO	17.412 €
1808	FAC. DE VETERINARIA	37.338 €
1814	FAC. DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA	17.567 €
1815	FAC. DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	19.861 €
1816	ESC. DE INGENIERÍAS AGRARIAS	17.559 €
1818	ESC. DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	21.282 €
1819	ESCUELA POLITÉCNICA	29.100 €
1864	FAC. DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	19.543 €
1865	ESC. DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	13.334 €
1874	FAC. DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y COMUNICACIÓN	11.364 €
1875	FAC. DE CIENCIAS DEL DEPORTE	23.037 €
1876	FAC. DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	23.906 €
1880	C. UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	15.929 €
1881	C. UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	10.250 €
TOTAL CAPÍTULO 6, P-422D, CENTROS (FACULTADES Y ESCUELAS)		362.175 €

CÓDIGO DPTO	DEPARTAMENTO	TOTAL CAP. 2 PROGR. 422D
1821	ANATOMÍA, BIOLOGÍA CELULAR Y ZOOLOGÍA	24.899 €
1822	FÍSICA	15.935 €
1823	QUÍMICA ANALÍTICA	14.207 €
1824	QUÍMICA ORGÁNICA E INORGÁNICA	17.489 €
1825	FÍSICA APLICADA	25.004 €
1826	BIOQUÍMICA, BIOLOGÍA MOLECULAR Y GENÉTICA	22.824 €
1827	FILOLOGÍA INGLESA	27.045 €
1828	FISIOLOGÍA	16.344 €
1829	CIENCIAS DE LA ANTIGÜEDAD	10.650 €
1830	BIOLOGÍA VEGETAL, ECOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA	22.549 €
1831	DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y SOCIOLOGÍA	29.681 €
1832	INGENIERÍA MECÁNICA, ENERGÉTICA Y DE LOS MATERIALES	19.599 €
1833	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	18.733 €
1834	TECNOLOGÍA DE LOS COMPUTADORES Y DE LAS COMUNICACIONES	20.189 €
1835	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES, DE LAS LENGUAS Y LAS LITERATURAS	24.136 €
1836	INGENIERÍA DEL MEDIO AGRONÓMICO Y FORESTAL	25.195 €
1837	FILOLOGÍA HISPÁNICA	14.605 €
1838	INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA	22.745 €
1839	DERECHO PÚBLICO	17.790 €
1840	DERECHO PRIVADO	18.780 €
1841	MEDICINA ANIMAL	19.117 €
1842	ECONOMÍA	29.301 €
1843	EXPRESIÓN GRÁFICA	30.441 €
1844	HISTORIA	20.261 €
1845	PSICOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA	28.776 €
1846	LENGUAS MODERNAS Y LITERATURAS COMPARADAS	18.870 €
1847	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES Y DE LAS MATEMÁTICAS	16.346 €
1848	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	35.883 €
1849	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	26.641 €
1850	ARTE Y CIENCIAS DEL TERRITORIO	21.490 €
1851	TERAPEÚTICA MÉDICO-QUIRÚRGICA	37.700 €
1852	CONSTRUCCIÓN	23.507 €
1853	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL	39.539 €
1854	MATEMÁTICAS	41.651 €
1855	PRODUCCIÓN ANIMAL Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS	28.164 €
1856	CIENCIAS BIOMÉDICAS	32.773 €
1857	SANIDAD ANIMAL	12.389 €
1862	INGENIERÍA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS	37.552 €
1863	INGENIERÍA QUÍMICA Y QUÍMICA FÍSICA	16.776 €
1869	ENFERMERÍA	63.525 €
TOTAL CAP. 2, P-422D, DEPARTAMENTOS		989.101 €

ANEXO III
ESTADO DE VALORACIÓN DEL CAPÍTULO I

1.- PDI FUNCIONARIO

PDI FUNCIONARIO					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN		ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
120	Retribuciones básicas PDI				
	120.00	Retribuciones básicas			
120.00	Catedráticos de Universidad TC		16.646,83	255	4.244.941,65
120.00	Catedráticos de Universidad TP		7.211,67	1	7.211,67
120.00	Titulares de Universidad TC		16.646,83	525	8.739.585,75
120.00	Catedráticos de Escuelas Universitarias TC		16.646,83	5	83.234,15
120.00	Titulares de Escuelas Universitarias TC		16.646,83	51	848.988,33
120.00	Trienios		5.743.951,40		5.743.951,40
120.00	Pagas Extraordinarias		1.432.058,46		1.432.058,46
TOTAL				837	21.099.971,41

CONCEPTO	DENOMINACIÓN		ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
121	Retribuciones complementarias PDI				
	121.00	Complemento destino			
121.00	Catedráticos de Universidad TC		15.216,44	255	3.880.192,20
121.00	Catedráticos de Universidad TP		14.023,71	1	14.023,71
121.00	Titulares de Universidad TC		13.936,54	525	7.316.683,50
121.00	Catedráticos de Escuelas Universitarias TC		13.936,54	5	69.682,70
121.00	Titulares de Escuelas Universitarias TC		12.227,28	51	623.591,28
121.00	Complemento Especial		114.965,90		114.965,90
TOTAL				837	12.019.139,29

CONCEPTO	DENOMINACIÓN		ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
121	Retribuciones complementarias PDI				
	121.00	Complemento específico			
121.00	Autonómico por Méritos Individuales		2.004.740,36		2.004.740,36
TOTAL					2.004.740,36

PDI FUNCIONARIO					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN		ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
121	Retribuciones complementarias PDI				
	121.00	Complemento específico cargo académico			
121.00	Rector		20.966,52	1	20.966,52
121.00	Vicerrectores/as (8), Adjunto al Rector, Secretario/a		9.478,80	11	104.266,80
121.00	Decanos/as, Directores/as de Escuelas y Centros		7.390,32	18	133.025,76
121.00	Director/a de la Unidad Técnica de Obras y		7.390,32	11	81.293,52
121.00	Directores/as de Departamentos Universitarios (40),		5.347,80	61	326.215,80
121.00	Director/a de Calidad, Director/a de Estrategia, Director/a		5.347,80	18	96.260,40
121.00	Vicedecanos/as, Subdirectores/as (61) y Secretarios/as de		3.988,08	97	386.843,76
121.00	Asesor/a de Ciencias de la Salud, Director/a del Servicio de		3.988,08	10	39.880,80
	Secretarios/as de Departamentos Universitarios (40),		2.874,96	45	129.373,20
TOTAL				272	1.318.126,56

CONCEPTO	DENOMINACIÓN		ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
121	Retribuciones complementarias PDI				
	121.00	Complemento específico general			
121.00	Catedráticos de Universidad TC		16.819,81	255	4.289.051,55
121.00	Titulares de Universidad TC		7.846,88	525	4.119.612,00
121.00	Catedráticos de Escuelas Universitarias TC		7.846,88	5	39.234,40
121.00	Titulares Escuelas Universitarias TC		4.844,73	51	247.081,23
121.00	Méritos Docentes		8.908.930,59		8.908.930,59
121.00	M. Docentes no universitario		4.299,48		4.299,48
TOTAL				836	17.608.209,25

PDI FUNCIONARIO					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN		ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
121	Retribuciones complementarias PDI				
	121.00	Complemento homologación CC.AA.			
121.00	Catedráticos de Universidad TC		2.283,15	255	582.203,25
121.00	Catedráticos de Universidad TP		1.712,62	1	1.712,62
121.00	Titulares de Universidad TC		2.283,15	525	1.198.653,75
121.00	Catedráticos Escuelas Universitarias TC		2.283,15	5	11.415,75
121.00	Titulares Escuelas Universitarias TC		2.283,15	51	116.440,65
TOTAL				837	1.910.426,02

CONCEPTO	DENOMINACIÓN		ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
150	Productividad PDI				
	150.00	Complemento de productividad			
150.00	Por la actividad investigadora		5.138.512,06		5.138.512,06
TOTAL					5.138.512,06
TOTAL				3.619	61.099.124,95

2.-PDI VINCULADO

PDI VINCULADO					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN		ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
120	Retribuciones básicas PDI Vinculados				
	120.02	Retribuciones básicas			
120.02	Catedráticos de Universidad TC		16.646,83	3	49.940,49
120.02	Titulares de Universidad TC		16.646,83	14	233.055,62
120.02	Antigüedad no absorbible		2.117,29		2.117,29
120.02	Trienios		143.622,94		143.622,94
120.02	Pagas Extraordinarias		29.411,70		29.411,70
TOTAL				17	458.148,04

PDI VINCULADO					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN		ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
121	Retribuciones complementarias PDI Vinculados				
	121.02 Complemento destino				
121.02	Catedráticos de Universidad TC		15.216,44	3	45.649,32
121.02	Titulares de Universidad TC		13.936,54	14	195.111,56
121.02	Vinculados SES		76.151,23		76.151,23
TOTAL				17	316.912,11

CONCEPTO	DENOMINACIÓN		ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
121	Retribuciones complementarias PDI Vinculados				
	121.02 Complemento específico				
121.02	Catedráticos de Universidad TC		16.819,81	3	50.459,43
121.02	Titulares de Universidad TC		7.846,88	14	109.856,32
121.02	Méritos docentes		57.327,47		57.327,47
121.02	Específico CCAA - Vinculados		114.151,45		114.151,45
121.02	Autonómico por Méritos individuales		9.407,39		9.407,39
121.02	Complemento de Carrera		187.794,76		187.794,76
121.02	Atención Continuada		222.749,56		222.749,56
121.02	General Extraordinario		21.663,93		21.663,93
TOTAL				17	773.410,31

CONCEPTO	DENOMINACIÓN		ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
121	Retribuciones complementarias PDI Vinculados				
	121.02 Complemento específico CC.AA.				
121.02	Catedráticos de Universidad TC		4.209,72	3	12.629,16
121.02	Titulares de Universidad TC		4.209,72	14	58.936,08
121.02	Específico CCAA - Vinculados		71.565,24	1	71.565,24
TOTAL				18	143.130,48

PDI VINCULADO					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN		ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
121	Retribuciones complementarias PDI Vinculados				
	121.02 Complemento homologación CC.AA.				
121.02	Catedráticos de Universidad TC		2.283,15	3	6.849,45
121.02	Titulares de Universidad TC		2.283,15	14	31.964,10
TOTAL				17	38.813,55

CONCEPTO	DENOMINACIÓN		ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
150	Productividad PDI Vinculados				
	150.02 Complemento de productividad fija				
150.02	Catedráticos de Universidad TC		14.528,64	3	43.585,92
150.02	Titulares de Universidad TC		14.528,64	14	203.400,96
150.02	Productividad Fija B		24.938,20		24.938,20
150.02	Productividad Variable		173.416,81		173.416,81
150.02	Productividad Investigadora		76.986,25		76.986,25
TOTAL				17	522.328,14
TOTAL				103	2.252.742,63

3.-PDI LABORAL

PDI LABORAL					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN		ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
130	Retribuciones básicas laboral fijo PDI				
	130.00 Retribuciones básicas				
130.00	Colaborador		18.356,66	53	972.902,98
130.00	Contratado Doctor		18.356,66	245	4.497.381,70
130.00	Contratado Doctor - Investigador		17.861,08	20	357.221,60
130.00	Trienios		1.291.931,10		1.291.931,10
TOTAL				318	7.119.437,38

PDI LABORAL					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN		ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
131	Retribuciones complementarias laboral fijo PDI				
	131.00 Complemento destino				
131.00	Colaborador		12.227,18	53	648.040,54
131.00	Contratado Doctor		13.936,47	245	3.414.435,15
131.00	Contratado Doctor - Investigador		11.094,44	20	221.888,80
TOTAL				318	4.284.364,49

CONCEPTO	DENOMINACIÓN		ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
131	Retribuciones complementarias laboral fijo PDI				
	131.00 Complemento específico				
131.00	Autonómico por Méritos Individuales		387.035,64		387.035,64
TOTAL.					387.035,64

CONCEPTO	DENOMINACIÓN		ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
131	Retribuciones complementarias laboral fijo PDI				
	131.00 Complemento específico general				
131.00	Colaborador		4.844,69	53	256.768,57
131.00	Contratado Doctor		7.846,86	245	1.922.480,70
131.00	Contratado Doctor - Investigador		5.413,61	20	108.272,20
TOTAL				318	2.287.521,47

CONCEPTO	DENOMINACIÓN		ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
131	Retribuciones complementarias laboral fijo PDI				
	131.00 Complemento homologación CC.AA.				
131.00	Colaborador		2.283,15	53	121.006,95
131.00	Contratado Doctor		2.283,15	245	559.371,75
131.00	Contratado Doctor - Investigador		2.283,15	20	45.663,00
TOTAL				318	726.041,70

PDI LABORAL					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN		ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
131	Retribuciones complementarias laboral fijo PDI				
	131.00	Complemento Programa I_3			
131.00	Complemento I_3		5.707,68	20	114.153,60
TOTAL				20	114.153,60

CONCEPTO	DENOMINACIÓN		ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
132	Retribuciones básicas laboral temporal PDI				
	132.00	Retribuciones básicas			
132.00	Sustitutos		17.861,08	5	89.305,40
132.00	Ayudantes		17.861,08	8	142.888,64
132.00	Ayudantes Doctores		17.861,08	195	3.482.910,60
132.00	Sustitutos -6 horas-		7.737,80	92	711.877,60
132.00	Asociados -6 horas-		5.706,46	182	1.038.575,72
132.00	Asociados -4 horas-		3.798,91	2	7.597,82
132.00	Asociados Ciencias de la Salud		2.446,21	283	692.277,43
132.00	Eméritos		7.456,53	3	22.369,59
132.00	Lectores		17.861,08	1	17.861,08
132.00	Trienios		442.698,40		442.698,40
TOTAL				771	6.648.362,28

PDI LABORAL					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN		ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
133	Retribuciones complementarias laboral temporal PDI				
	133.00	Complemento destino			
133.00	Sustitutos		8.146,49	5	40.732,45
133.00	Ayudantes		5.551,98	8	44.415,84
133.00	Ayudantes Doctores		9.839,76	195	1.918.753,20
133.00	Sustitutos -6 horas-		3.529,22	92	324.688,24
133.00	Asociados -6 horas-		3.259,92	182	593.305,44
133.00	Asociados -4 horas-		2.173,50	2	4.347,00
133.00	Asociados Ciencias de la Salud		1.397,39	283	395.461,37
133.00	Eméritos		4.376,96	3	13.130,88
133.00	Lectores		5.551,98	1	5.551,98
TOTAL				771	3.340.386,40

CONCEPTO	DENOMINACIÓN		ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
133	Retribuciones complementarias laboral temporal PDI				
	133.00	Complemento específico general			
133.00	Sustitutos		2.781,31	5	13.906,55
133.00	Ayudantes		530,90	8	4.247,20
133.00	Ayudantes Doctores		530,90	195	103.525,50
133.00	Sustitutos -6 horas-		1.205,01	92	110.860,92
133.00	Asociados -6 horas-		198,80	182	36.181,60
133.00	Asociados -4 horas-		133,42	2	266,84
133.00	Asociados Ciencias de la Salud		86,25	283	24.408,75
133.00	Eméritos		198,80	3	596,40
133.00	Lectores		530,90	1	530,90
TOTAL				771	294.524,66

PDI LABORAL					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	MENSUAL	ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
133	Retribuciones complementarias laboral temporal PDI				
	133.00	Complemento homologación CC.AA.			
133.00	Sustitutos		2.283,15	5	11.415,75
133.00	Ayudantes		2.283,15	8	18.265,20
133.00	Ayudantes Doctores		2.283,15	195	445.214,25
133.00	Sustitutos -6 horas-		1.712,61	92	157.560,12
133.00	Asociados -6 horas-		1.712,61	182	311.695,02
133.00	Asociados -4 horas-		1.141,63	2	2.283,26
133.00	Asociados Ciencias de la Salud		856,01	283	242.250,83
133.00	Eméritos		1.712,61	3	5.137,83
133.00	lectores		2.283,17	1	2.283,17
TOTAL.....				771	1.196.105,43
TOTAL.....				4.376	26.397.933,05

4.-CARGOS ACADÉMICOS

PDI FUNCIONARIO				
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
121	Retribuciones complementarias PDI			
	121.00	Complemento específico cargo académico		
	Rector	20.966,52	1	20.966,52
	Vicerrectores/as (8), Secretario/a General y Defensor/a Comunidad Universitaria.	9.478,80	10	104.266,80
	Decanos/as, Directores/as de Escuelas y Centros Universitarios (18) .	7.390,32	18	133.025,76
	Director/a de la Unidad Técnica de Obras y Mantenimiento, Director/a de Recursos Humanos de la Investigación BA, Director/a de Recursos Humanos de la Investigación CC , Adjunto/a del Vicerrector de Profesorado, Adjunto Vicerrector Extensión Universitaria, Director/a del Secretariado de Infraestructuras Científicas y Desarrollo Tecnológico, Director/a de del Secretariado de Transferencia Tecnológica y Desarrollo Empresarial, Adjunto Vicerrector de Transformación Digital, Director/a de Prácticas y empleo , Adjunto al Vicerrector de Planificación Académica y Adjunto/a Vicerrector de Economía.	7.390,32	11	81.293,52

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
	Directores/as de Departamentos Universitarios (40), Directores/as de Institutos Universitarios (16), Director/a del Instituto de Español como Lengua Extranjera, Director/a del Servicio Hospital Clínico Veterinario, Director/a de la Clínica Podológica, Director/a del Servicio de Orientación y Formación Docente, Director/a de la Oficina Universitaria del Medio Ambiente, Director/a de la Unidad de Igualdad y Director/a del Gabinete de Imagen y Comunicación	5.347,80	63	326.215,80
	Director/a de Calidad, Director/a de Estrategia, Director/a de la Oficina ALUMNI_UEx, Director/a del Secretariado de Servicios Culturales, Director/a de Internacionalización de Estudios, Adjunto Presupuestos, Director/a del Servicio de Apoyo a la Iniciativa Emprendedora, Adjunto/a del Secretario General, Director/a Profesorado BA, Director/a Desarrollo Normativo, Secretario/a de la Junta Electoral, Responsable de Seguridad, Director/a de Administración Electrónica, Director/a del SAFYDE, Director/a de la Oficina de Diversidad, Director/a de la Unidad de Sostenibilidad, Director/a de Movilidad y Estrategia Internacional, Director/a de Calidad de Programa de Centros y Títulos, Director/a de Infraestructuras, Director de la Oficina de Cooperación y Acción Solidaria y Director de Títulos Oficiales.	5.347,80	21	96.260,40
121.00	Vicedecanos/as, Subdirectores/as (61) y Secretarios/as de Facultades, Escuelas y Centros Universitarios (18), Responsables de Sistemas de Aseguramiento Interno de la Calidad de Centros (18),	3.988,08	97	386.843,76
121.00	Asesor/a de Ciencias de la Salud, Director/a del Servicio de Taller y Mantenimiento del Material Científico, Director/a del Servicio de Radioactividad Ambiental, Defensoría Adjunta, Director/a de UEX On-line, Director/a de la Oficina de Transparencia y Datos Abiertos, Director/a de la Oficina de Cooperación y Acción Solidaria, Presidente/a EBAU y Director del Coro Universitario.	3.988,08	9	39.880,80
121.00	Secretarios/as de Departamentos Universitarios (40), Director/a de la Granja Veterinaria, Director/a de la Residencia V Centenario de Jarandilla de la Vera, Secretario/a del Instituto de Español como Lengua Extranjera, Director/a de la Unidad de Atención al Estudiante y Secretario/a del Servicio de Orientación y Formación Docente.	2.874,96	45	129.373,20
TOTAL			275	1.318.126,56

5.- PTGAS FUNCIONARIO

PTGAS FUNCIONARIO					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	MENSUAL	ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
100	Retribuciones básicas				
	100.00 Retribuciones				
100.00	Básicas (Sueldo y Trienios y Extraordinarias)		20.142,70	1	20.142,70
TOTAL				1	20.142,70

PTGAS FUNCIONARIO					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN		ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
100	Retribuciones básicas				
	100.00	Retribuciones			
100.00	Básicas (Sueldo y Trienios y Extraordinarias)		20.142,70	1	20.142,70
TOTAL				1	20.142,70

CONCEPTO	DENOMINACIÓN		ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
100	Retribuciones complementarias				
	100.01	Retribuciones			
100.01	Complementarias		55.015,32	1	55.015,32
100.01	Pagas Extraordinarias de Complementarias		8.033,84	1	8.033,84
100.01	Carrera Profesional		6.221,16	1	6.221,16
TOTAL				3	69.270,32

CONCEPTO	DENOMINACIÓN		ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
110	Retribuciones básicas				
	110.00	Retribuciones			
110.00	Básicas (Sueldo y Extraordinaria de Sueldo)		18.358,62	1	18.358,62
TOTAL				1	18.358,62

CONCEPTO	DENOMINACIÓN		ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
110	Retribuciones complementarias				
	110.01	Retribuciones			
110.01	Complementarias		41.728,18	1	41.728,18
110.01	Pagas Extraordinarias de Complementarias		4.332,18	1	4.332,18
110.01	Carrera profesional		3.620,86	1	3.620,86
TOTAL				3	49.681,22

PTGAS FUNCIONARIO					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN		ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
120	Retribuciones básicas PTGAS				
	120.01	Retribuciones básicas			
120.01	Subgrupo A1		16.646,86	59	982.164,74
120.01	Subgrupo A2		14.394,20	145	2.087.159,00
120.01	Subgrupo B		12.582,55	2	25.165,10
120.01	Subgrupo C1		10.807,56	395	4.268.986,20
120.01	Subgrupo C2		8.994,99	257	2.311.712,43
120.01	Trienios		2.228.741,34		2.228.741,34
120.01	Pagas Extraordinarias		1.355.067,82		1.355.067,82
TOTAL				858	13.258.996,63

CONCEPTO	DENOMINACIÓN		ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
121	Retribuciones complementarias PTGAS				
	121.01	Complemento destino			
121.01	Nivel 28		14.577,05	8	116.616,40
121.01	Nivel 27		13.936,59	20	278.731,80
121.01	Nivel 26		12.227,28	6	73.363,68
121.01	Nivel 25		10.848,03	52	564.097,56
121.01	Nivel 24		10.207,96	42	428.734,32
121.01	Nivel 23		9.568,73	2	19.137,46
121.01	Nivel 22		8.928,29	83	741.048,07
121.01	Nivel 21		8.289,56	111	920.141,16
121.01	Nivel 20		7.700,07	154	1.185.810,78
121.01	Nivel 19		7.307,21	4	29.228,84
121.01	Nivel 18		6.914,02	133	919.564,66
121.01	Nivel 16		6.128,25	242	1.483.036,50
121.01	Nivel 29		15.216,47	1	15.216,47
121.01	Complemento Especial		5.415,90		5.415,90
TOTAL				858	6.780.143,60

PTGAS FUNCIONARIO					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN		ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
121	Retribuciones complementarias PTGAS				
	121.01	Complemento específico general			
121.01	EG01		30.493,95	3	91.481,85
121.01	EG02		22.914,62	6	137.487,72
121.01	EG03		21.581,48	16	345.303,68
121.01	EG04		17.289,68	4	69.158,72
121.01	EG05		16.026,73	21	336.561,33
121.01	EG06		15.386,58	16	246.185,28
121.01	EG07		14.229,23	46	654.544,58
121.01	EG08		12.922,24	14	180.911,36
121.01	EG09		11.998,98	1	11.998,98
121.01	EG10		11.377,09	5	56.885,45
121.01	EG11		10.639,48	63	670.287,24
121.01	EG12		10.171,10	129	1.312.071,90
121.01	EG13		9.380,56	305	2.861.070,80
121.01	EG14		8.713,88	5	43.569,40
121.01	EG15		7.759,40	136	1.055.278,40
121.01	EG16		6.584,66	88	579.450,08
121.01	Complemento Específico Especial -Jornada Partida-		663.523,56		663.523,56
121.01	Complemento Específico Especial -Nocturnidad-		7.047,12		7.047,12
121.01	Complemento Específico Especial -Plena Disponibilidad-		40.066,32		40.066,32
121.01	Complemento Específico Especial -Sábados, Domingos y		62.920,53		62.920,53
121.01	Complemento de Carrera Profesional		2.041.525,78		2.041.525,78
121.01	Complemento Personal Garantizado		280.682,04		280.682,04
121.01	Complemento Personal Transitorio (No absorbible)		4.381,44		4.381,44
121.01	Complemento Ad Personam		17.609,40		17.609,40
121.01	Complemento Senior Carrera Profesional		1.407.916,67		1.407.916,67
TOTAL				858	13.177.919,63

PTGAS FUNCIONARIO					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN		ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
150	Productividad PTGAS				
	150.01				
150.01	Productividad PTGAS		67.000,00	1	67.000,00
TOTAL				1	67.000,00

CONCEPTO	DENOMINACIÓN		ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
151	Gratificaciones PTGAS				
	151.01				
151.01	Gratificaciones PTGAS		50.000,00	1	50.000,00
TOTAL				1	50.000,00
TOTAL				2.584	33.491.512,72

6.- PTGAS LABORAL

PTGAS LABORAL					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN		ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
130	Retribuciones básicas laboral fijo PTGAS				
	130.01 Retribuciones básicas				
130.01	Subgrupo A2/Titulados de Grado Medio		20.732,55	18	373.185,90
130.01	Subgrupo C1/Técnicos Especialistas		18.327,86	56	1.026.360,16
130.01	Subgrupo C2/ Oficiales - Auxiliares		15.204,29	11	167.247,19
130.01	Trienios		504.718,95		504.718,95
130.01	Complemento personal no absorbible de antigüedad		12.123,96		12.123,96
130.01	Pagas Extraordinarias		391.698,35		391.698,35
TOTAL				85	2.475.334,51

PTGAS LABORAL					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN		ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
131	Retribuciones complementarias laboral fijo PTGAS				
	131.01 Complemento de Carrera Profesional				
131.01	Complemento de Carrera Profesional		278.392,43	1	278.392,43
TOTAL				1	278.392,43

CONCEPTO	DENOMINACIÓN		ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
131	Retribuciones complementarias laboral fijo PTGAS				
	131.01 Complemento específico jornada partida				
131.01	Subgrupo A2/Titulados de Grado Medio		3.109,89	6	18.659,34
131.01	Subgrupo C1/Técnicos Especialistas		2.749,09	11	30.239,99
131.01	Subgrupo C2/Auxiliares		2.280,67	2	4.561,34
TOTAL				19	53.460,67

CONCEPTO	DENOMINACIÓN		ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
131	Retribuciones complementarias laboral fijo PTGAS				
	131.01 Complemento específico nocturnidad				
131.01	Subgrupo C2/ Auxiliares de Vigilancia		3.801,24	3	11.403,72
TOTAL				3	11.403,72

CONCEPTO	DENOMINACIÓN		ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
131	Retribuciones complementarias laboral fijo PTGAS				
	131.01 Complemento específico sábados, domingos y festivos				
131.01	Trabajos en sábados, domingos y festivos		61.743,89	1	61.743,89
TOTAL				1	61.743,89

CONCEPTO	DENOMINACIÓN		ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
131	Retribuciones complementarias laboral fijo PTGAS				
	131.01 Dirección/jefatura				
131.01	Subgrupo C1/Técnicos Especialistas		2.749,08	02	5.498,16
TOTAL				2	5.498,16

PTGAS LABORAL					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN		ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
131	Retribuciones complementarias laboral fijo PTGAS				
	131.01	Especial responsabilidad -ER-			
131.01	Especial Responsabilidad -ER03-		3.792,02	2	7.584,04
131.01	Especial Responsabilidad -ER05-		1.430,10	18	25.741,80
131.01	Especial Responsabilidad -ER06-		2.323,62	13	30.207,06
131.01	Especial Responsabilidad -ER01-		4.867,22	1	4.867,22
TOTAL				34	68.400,12

CONCEPTO	DENOMINACIÓN		ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
131	Retribuciones complementarias laboral fijo PTGAS				
	131.01	Horas extraordinarias urgentes			
131.01	Horas Extraordinarias Urgentes		615,00	1	615,00
TOTAL				1	615,00

CONCEPTO	DENOMINACIÓN		ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
131	Retribuciones complementarias laboral fijo PTGAS				
	131.01	Peligrosidad, toxicidad, y penosidad			
131.01	Subgrupo A2/Técnicos Especialistas		4.146,59	5	20.732,95
131.01	Subgrupo C1/Técnicos Especialistas		3.665,55	4	14.662,20
131.01	Subgrupo C2/ Oficiales		3.040,80	1	3.040,80
TOTAL				10	38.435,95

PTGAS LABORAL					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN		ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
131	Retribuciones complementarias laboral fijo PTGAS				
	131.01	Plus de convenio			
131.01	Complemento Plus Personal TIPO I		1.910,92	6	11.465,52
131.01	Subgrupo A2/Titulados de Grado Medio		7.586,88	18	136.563,84
131.01	Subgrupo C1/Técnicos Especialistas		5.761,80	56	322.660,80
131.01	Subgrupo C2 / Oficiales - Auxiliares		4.777,10	11	52.548,10
131.01	Complemento Plus Personal TIPO II		319,92	2	639,84
131.01	Complemento Plus Personal TIPO III		765,62	1	765,62
TOTAL				94	524.643,72

CONCEPTO	DENOMINACIÓN		ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
131	Retribuciones complementarias laboral fijo PTGAS				
	131.01	Tareas excepcionales			
131.01	Tareas Excepcionales		12.326,40	1	12.326,40
TOTAL				1	12.326,40

CONCEPTO	DENOMINACIÓN		ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
132	Retribuciones básicas laboral temporal PTGAS				
	132.01	Retribuciones básicas			
132.01	Subgrupo C2/Socorrista (9 meses)		11.403,21	1	11.403,21
132.01	Pagas Extraordinarias		2.534,05	1	2.534,05
TOTAL				2	13.937,26

CONCEPTO	DENOMINACIÓN		ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
133	Retribuciones complementarias laboral temporal PTGAS				
	133.01	Plus de convenio			
133.01	Subgrupo C2 -Tipo 1-/ Socorrista (9 meses)		3.582,82	1	3.582,82
TOTAL				1	3.582,82
TOTAL				254	3.547.774,65

7.- CUOTAS Y GASTOS SOCIALES

SEGURIDAD SOCIAL - PROGRAMAS 121A Y 422D		
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	TOTAL
160	Cuotas sociales (Personal y alumnos prácticas)	
160.00	160.00	
	Cuotas Sociales (121A)	24.319.882,72
	Cuotas Sociales (Prácticas alumnos) (422D)	145.914,34
TOTAL		24.465.797,06

GASTOS SOCIALES - PROGRAMA 313E		
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	TOTAL
161	Indemnización por Jubilación o Fallecimiento PTGAS Funcionario	
161.00	161.00	
	Indemnizacion por jubilación o fallecimiento PTGAS	278.957,15
TOTAL		278.957,15
162	Gastos de Formación PTGAS Funcionario	
162.04	162.04 Gastos de formación PTGAS	
	Gastos de formación PTGAS funcionario	55.000,00
TOTAL		55.000,00
162	Seguro colectivo de riesgos	
162.05	162.05	
	Seguro colectivo de riesgos	320.318,58
TOTAL		320.318,58
TOTAL		654.275,73

COSTE LIBERACIONES SINDICALES		
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	TOTAL
	Coste de liberaciones sindicales	523.760,15

PREVISIONES		
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	TOTAL
144	Previsiones no consolidadas	
144.00	144.00 Costes aplicación LOSU	
	Coste Adaptación LOU-LOSU (PPL)	1.625.000,00
TOTAL.....		1.625.000,00

ANEXO IV
DEFINICIÓN DE LOS CÓDIGOS DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE
INGRESOS Y GASTOS

DEFINICIÓN DE LOS CÓDIGOS DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS Y GASTOS

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.

El presupuesto de ingresos clasifica en sus capítulos I al V los ingresos por operaciones corrientes. Los ingresos aplicables a cada nivel de desagregación son los que se describen en el lugar correspondiente, teniendo en cuenta que los servicios pueden a su vez aplicar los ingresos no recogidos en esta estructura tipificada o que exijan un mayor nivel de desagregación en otras aplicaciones, según sea conveniente para la mejor gestión, la adecuada administración y contabilización de los recursos, todo ello sin perjuicio de los casos en que tal desglose sea establecido en este Código.

CAPÍTULO III

TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

Ingresos derivados de la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público, que se refieran, afecten o beneficien a los sujetos pasivos, usuarios del Servicio Público de la Enseñanza Superior.

Artículo 30: Tasas.

Ingresos de las tasas exigidas por la Universidad como contraprestación de los servicios y actividades realizadas.

Concepto 303. Tasas académicas.

Recoge los ingresos de las tasas exigidas por la Universidad de Extremadura al alumnado en concepto de servicios administrativos referidos a certificados, compulsas de documentos y expedición de títulos académicos.

Concepto 307. Derechos de examen.

Recoge los ingresos procedentes del pago de los derechos de examen y/o selección para acceder a las plantillas de personal de la Universidad de Extremadura.

Artículo 31: Derechos Públicos.

Contraprestaciones pecuniarias que a título público se satisfagan por la prestación de servicios o realización de actividades en régimen de derecho público.

Concepto 310. Derechos de matrícula en cursos y seminarios

Recoge los ingresos procedentes de precios públicos satisfechos en concepto de matrícula como contrapartida de los servicios de carácter académicos prestados por la Universidad de Extremadura al alumnado matriculado en su oferta de postgrado, o cualquier otro curso de especialización no conducente a título oficial.

Concepto 313. Derechos de matrículas en enseñanza oficial

Recoge los ingresos procedentes de precios públicos satisfechos por los alumnos de la Universidad de Extremadura, en concepto de derechos de matrícula por estudios conducentes a títulos o diplomas oficiales en el curso académico. Asimismo recoge en diferentes subconceptos los ingresos por compensación de exenciones de derechos de matrícula efectuadas por distintas administraciones o asumidas por la propia Universidad.

Artículo 32: Prestación de Servicios.

Ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios prestados por la Universidad de Extremadura.

Concepto 329. Precios Públicos por Prestación de Servicios.

Corresponde a la estimación de los ingresos procedentes de servicios universitarios de diversos tipos.

Artículo 33: Venta de bienes.

Ingresos derivados de transacciones, con salida o entrega de bienes objeto de la actividad de la Universidad de Extremadura, mediante precios.

Concepto 330. Venta de publicaciones.

Ingresos derivados de la venta de folletos, libros, revistas, anuncios, etc., publicados por la Universidad de Extremadura.

Concepto 332. Venta de fotocopias y otros productos de reprografía.

Ingresos derivados del precio pagado por los trabajos de reprografía realizados por la Universidad de Extremadura (fotocopias, encuadernación, reproducción, etc.).

Concepto 334. Venta de material de desecho.

Ingresos procedentes de la venta de material desechable.

Artículo 38: Reintegros de operaciones corrientes.

Ingresos realizados en las cajas de la Universidad de Extremadura originados por pagos previamente realizados por operaciones corrientes. En el caso de operaciones de capital el concepto es el 680.

Concepto 380. De ejercicios cerrados.

Recoge los ingresos por reintegros de pagos realizados previamente, con cargo a los créditos de los capítulos 1 al 4 de los presupuestos correspondientes a ejercicios anteriores.

Artículo 39: Otros ingresos.**Concepto 399. Ingresos diversos.**

Recoge los ingresos que no se han incluido en los artículos anteriores.

CAPÍTULO IV**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Incorpora los recursos, condicionados o no, que la Universidad de Extremadura recibe del Estado, Comunidad Autónoma y entes públicos sin contrapartida directa por parte de esta Universidad, y que se destinan a financiar operaciones corrientes.

Artículo 40: De la Administración del Estado.

Concepto 400. Transferencias de Ministerios.

Transferencias corrientes que la Universidad de Extremadura prevea recibir de los diferentes departamentos ministeriales.

Artículo 41: De organismos autónomos administrativos.

Concepto 410. Transferencias de Organismos Autónomos.

Transferencias corrientes que la Universidad de Extremadura prevea recibir de los organismos autónomos administrativos.

Artículo 42: De la Seguridad Social.

Concepto 420. Transferencias corrientes de la Seguridad Social.

Recursos que la institución universitaria prevea recibir de cualquiera de los entes que integren el sistema de la Seguridad Social.

Artículo 45: De Comunidades Autónomas.

Concepto 450. Transferencias de la Junta de Extremadura.

Transferencia nominativa de la Junta de Extremadura.

Concepto 459. *"Otras transferencias"*.

Ingresos no incluidos en concepto anterior, procedentes de subvenciones y ayudas vía convenios.

Artículo 46: De Corporaciones Locales.

Concepto 460. De Ayuntamientos.

Transferencias corrientes provenientes de Ayuntamientos.

Concepto 461. De Diputaciones.

Transferencias corrientes provenientes de Diputaciones.

Artículo 47: De empresas privadas.

Concepto 479. De empresas privadas.

Recursos incorporados al presupuesto de la Universidad de Extremadura procedentes de transferencias corrientes realizadas por empresas de propiedad privada.

CAPÍTULO V**INGRESOS PATRIMONIALES**

En este capítulo la Universidad de Extremadura recoge los ingresos procedentes de rentas de la propiedad o patrimonio, así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado.

Artículo 52: Intereses de depósitos.

Concepto 520. Intereses de cuentas bancarias.

Intereses a percibir procedentes de depósitos en cuentas bancarias, intereses de cuentas corrientes y otros depósitos en bancos e instituciones de crédito.

Artículo 54: Alquiler de inmuebles.

Concepto 540. Alquiler de inmuebles.

Ingresos derivados de la cesión en alquiler de inmuebles y, en general, todas aquellas rentas derivadas de los mismos.

Artículo 55: Productos de concesiones y aprovechamientos especiales.

Ingresos obtenidos de derechos de investigación o explotación otorgados por los agentes perceptores y, en general, los derivados de todo tipo de concesiones y aprovechamientos especiales que pueda percibir la Universidad de Extremadura.

Concepto 550. De concesiones administrativas.

Ingresos procedentes de concesiones de carácter administrativo a favor de entidades y/o personas ajenas a la institución universitaria (copisterías, cafeterías, etc.).

Concepto 559. Otras concesiones y aprovechamientos.

Ingresos de otra naturaleza no incluidos en el concepto anterior.

B) OPERACIONES DE CAPITAL.**CAPÍTULO VII****TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

Recursos condicionados o no, recibidos por la Universidad de Extremadura sin contrapartida directa por parte de esta Universidad y cuya aplicación deberá ser necesariamente la financiación de las operaciones de capital.

Artículo 70: Del Estado.

Concepto 700. Transferencias de Ministerios.

Las cantidades que la Universidad de Extremadura puede recibir en concepto de transferencias de capital procedentes del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y que tienen como destino la financiación de proyectos de investigación, o la adquisición de equipamiento por parte de los Departamentos y/o los Servicios Centralizados de la UEx.

Artículo 71: De organismos autónomos administrativos.

Concepto 710. De organismos autónomos administrativos.

Transferencias provenientes de organismos autónomos administrativos.

Artículo 75: De Comunidades Autónomas.

Concepto 750. Transferencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Representa la principal fuente de ingresos de la Universidad de Extremadura en el ámbito de las transferencias de capital. Los recursos recibidos por este concepto están destinados a atender, entre otros, los gastos derivados de la materialización de proyectos de investigación, la adquisición de equipamiento para la docencia y la investigación y la materialización de inversiones en instalaciones, en concepto de reposición, o en concepto de nueva instalación.

Artículo 76: De Corporaciones Locales.

Concepto 760. De Ayuntamientos.

Ingresos provenientes de transferencias de capital por parte de los Ayuntamientos a la Universidad de Extremadura.

Concepto 761. De Diputaciones.

Recoge los recursos procedentes de transferencias de capital realizados por las Diputaciones Provinciales a favor de la Institución universitaria.

Artículo 77: De empresas privadas.

Concepto 779. Transferencias de empresas privadas.

Recursos derivados de transferencias de capital de empresas privadas a favor de la Universidad de Extremadura.

Artículo 79: Del exterior.

Recursos recibidos por la Universidad de Extremadura, sin contrapartida directa, de entes supranacionales y de agentes situados fuera del territorio nacional, o con estatuto de extraterritorialidad.

Concepto 799. Transferencias de la Unión Europea.

CAPÍTULO VIII**ACTIVOS FINANCIEROS**

Recoge los ingresos procedentes de enajenación de activos financieros, así como los ingresos procedentes de reintegros de préstamos concedidos y de reintegros de depósitos y fianzas constituidos.

Igualmente, se incorporan los recursos provenientes de los remanentes de tesorería.

Artículo 83: Reintegros de préstamos.

Recoge los ingresos procedentes de reintegros de préstamos o anticipos concedidos con o sin interés, con plazo de reembolso a corto y largo plazo.

Concepto 830. Reintegros de préstamos concedidos fuera del sector público a corto plazo.

Comprende los reintegros de préstamos y anticipos concedidos cuando el plazo de vencimiento no sea superior a doce meses y recoge los reintegros de préstamos y anticipos hechos a funcionarios y personal laboral de la Universidad de Extremadura, al amparo del programa de Acción Social.

Artículo 84: Devolución de depósitos y fianzas constituidas.

Recoge los ingresos procedentes del reintegro de depósitos o fianzas constituidas por la Universidad de Extremadura.

Concepto 841. Devolución de fianzas constituidas.

Artículo 87. Remanentes de tesorería.

Recoge los recursos generados en ejercicios anteriores por la Universidad de Extremadura, destinados a financiar sus respectivos presupuestos de gastos.

Concepto 870. Remanente de tesorería.

Este concepto recogerá el remanente de tesorería de la Universidad de Extremadura, destinado a financiar el presupuesto de gastos.

La naturaleza de este recurso difiere de la del resto de los recursos previstos en el presupuesto de Ingresos de la Universidad. Se trata de los recursos ya generados, por lo que no procede ni el reconocimiento de derechos ni por supuesto, su recaudación.

Por el contrario, este concepto recogerá con signo negativo, el remanente de tesorería genérico de fin del ejercicio anterior que es necesario financiar con un superávit presupuestario del ejercicio.

CAPÍTULO IX**PASIVOS FINANCIEROS**

Recoge los ingresos procedentes de la obtención de préstamos tanto en moneda nacional como extranjera, a corto plazo.

Artículo 91: Préstamos recibidos en moneda nacional.

Recoge los ingresos derivados de los préstamos recibidos en moneda nacional a corto y largo plazo, tanto los recibidos de entes del Sector Público, como los recibidos de agentes del Sector Privado.

Concepto 913. Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del Sector Público.

Se aplicarán a este concepto los ingresos obtenidos por los préstamos recibidos en moneda nacional a largo plazo, de agentes del Sector Privado.

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.

El presupuesto de gastos clasifica en sus capítulos I al IV los gastos por operaciones corrientes, separando los gastos de funcionamiento de los servicios (personal y gastos corrientes en bienes y servicios), los gastos financieros y las transferencias corrientes.

Los gastos aplicables a cada capítulo, artículo, concepto y subconcepto son los que se describen en el lugar adecuado, teniendo en cuenta que se pueden a su vez desglosar los créditos en subconceptos y partidas, según sea procedente para la mejor gestión de los programas y para la adecuada administración y contabilización de los créditos, sin perjuicio de los casos en que tal desglose sea establecido en este Código. Esta desagregación no tendrá efectos a nivel presupuestario.

CAPÍTULO I

GASTOS DE PERSONAL

Se aplicarán a este capítulo los gastos siguientes.

Todo tipo de retribuciones e indemnizaciones, a satisfacer por la Universidad de Extremadura a todo su personal por razón del trabajo realizado por éste, y, en su caso, del lugar de residencia del mismo.

Cotizaciones obligatorias de la Universidad de Extremadura a la Seguridad Social y a las entidades gestoras del sistema de previsión social de su personal.

Gastos de naturaleza social realizados en cumplimiento de las disposiciones vigentes por la Universidad de Extremadura con destino a su personal.

No se incluyen en este capítulo las indemnizaciones por razón del servicio.

Artículo 10: Altos Cargos

Comprende las retribuciones básicas y demás remuneraciones del personal nombrado para prestar servicios como Altos Cargos de la Universidad de Extremadura.

Concepto 100. Retribuciones.

Se imputan a este concepto todas las retribuciones a percibir.

Subconcepto 100.00. Retribuciones básicas.

Subconcepto 100.01. Retribuciones complementarias.

Artículo 11: Personal Eventual

Comprende las retribuciones básicas y demás remuneraciones del personal eventual.

Concepto 110. Retribuciones.

Se imputan a este concepto todas las retribuciones a percibir.

Subconcepto 110.00. Retribuciones básicas.

Subconcepto 110.01. Retribuciones complementarias.

Artículo 12: Funcionarios

Se imputarán a este artículo los siguientes conceptos retributivos del personal funcionario, docente e investigador y P.T.G.A.S.

Retribuciones básicas.

Retribuciones complementarias.

Concepto 120. Retribuciones básicas.

Comprende:

Sueldo

Trienios

Pagas extraordinarias

Este concepto presupuestario comprende el sueldo, los trienios y las pagas extraordinarias correspondientes al personal funcionario de las plantillas del colectivo de docentes P.D.I. y Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios P.T.G.A.S. de la Universidad de Extremadura.

Subconcepto 120.00. Retribuciones básicas PDI.

Subconcepto 120.01. Retribuciones básicas P.T.G.A.S..

Subconcepto 120.02. Retribuciones complementarias profesorado plazas vinculadas.

Concepto 121. Retribuciones complementarias.

Créditos destinados a satisfacer el complemento de destino, complemento específico y otras retribuciones que tengan el carácter de complementarias.

Subconcepto 121.00. Retribuciones complementarias PDI.

Subconcepto 121.01. Retribuciones complementarias P.T.G.A.S..

Subconcepto 121.66. Retribuciones complementarias profesorado plazas vinculadas.

Artículo 13: Laborales.

Este artículo comprende:

Toda clase de retribuciones básicas y complementarias, así como las indemnizaciones a satisfacer al personal laboral al servicio de la Universidad de Extremadura en virtud de los convenios colectivos o normas laborales que les sean de aplicación.

Concepto 130. Laboral fijo. Retribuciones básicas.

Sueldo y trienios del personal laboral fijo.

Quedan excluidas las cantidades destinadas a la adquisición del vestuario que el personal laboral deba utilizar durante el horario de servicio y las dietas de viaje y gastos de locomoción.

Subconcepto 130.00. Retribuciones básicas personal laboral fijo PDI.

Subconcepto 130.01. Retribuciones básicas personal laboral fijo P.T.G.A.S..

Concepto 131. Laboral fijo. Retribuciones complementarias.

Todo tipo de retribuciones complementarias del personal laboral fijo.

Subconcepto 131.00. Retribuciones complementarias personal laboral fijo PDI.

Subconcepto 131.01. Retribuciones complementarias personal laboral fijo P.T.G.A.S..

Concepto 132. Laboral temporal. Retribuciones básicas.

Se incluyen en este concepto las retribuciones básicas que correspondan al personal laboral temporal, de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación.

Subconcepto 132.00. Retribuciones básicas del personal laboral temporal PDI.

Subconcepto 132.01. Retribuciones básicas del personal laboral temporal P.T.G.A.S..

Concepto 133. Laboral temporal. Retribuciones complementarias.

Se incluyen en este concepto las retribuciones complementarias que correspondan al personal laboral temporal, de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación.

Subconcepto 133.00. Retribuciones complementarias del personal laboral temporal PDI.

Subconcepto 133.01. Retribuciones complementarias del personal laboral temporal P.T.G.A.S..

Artículo 14: Otro personal.**Concepto 141. Personal contratado en régimen administrativo.**

Se incluyen en este concepto las retribuciones básicas y complementarias que correspondan al personal contratado en régimen administrativo.

Subconcepto 141.00. Retribuciones básicas.

Subconcepto 141.01. Retribuciones complementarias.

Concepto 144. Otro personal.

Recoge los créditos correspondientes a retribuciones básicas y complementarias a satisfacer, en su caso, que no tienen cabida en el resto de conceptos al inicio del ejercicio.

Subconcepto 144.00. Otros gastos de personal.

Artículo 15: Incentivos al rendimiento.

Comprende las retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa en el desempeño de la función.

Concepto 150. Productividad.

Se imputarán los gastos destinados a retribuir el excepcional rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo y su contribución a la consecución de los resultados y objetivos asignados al correspondiente programa, por el personal funcionario de la Universidad de Extremadura.

Subconcepto 150.00. Productividad PDI.

Subconcepto 150.01. Productividad P.T.G.A.S..

Subconcepto 150.02. Productividad profesorado plazas vinculadas.

Concepto 151. Gratificaciones.

A este concepto presupuestario se imputarán las retribuciones de carácter excepcional reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo por el personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura, sin que en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.

Subconcepto 151.01. Gratificaciones P.T.G.A.S..

Artículo 16: Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.

Comprende las cuotas de los seguros sociales, prestaciones y otros gastos sociales a cargo de la Universidad de Extremadura.

Concepto 160. Cuotas sociales.

Aportaciones de la Universidad de Extremadura a los Regímenes de la Seguridad Social y de previsión social del personal a su servicio.

Concepto 161. Prestaciones sociales.

Subconcepto 161.00. Indemnizaciones por jubilación voluntaria (PDI y P.T.G.A.S.).

Concepto 162. Gastos sociales del personal.

Comprende:

- Los servicios asistenciales complementarios de los del régimen general de la Seguridad Social.
- Los servicios de acción social tales como formativo s, culturales, deportivos o recreativos, guarderías, economatos, comedores, etc. y ayudas para atenciones extraordinarias personales o familiares.
- Gastos de formación y perfeccionamiento del personal que esté prestando sus servicios en el propio centro.
- Transporte del personal: gastos de traslado del personal al centro o lugar de trabajo, siempre que se establezca con carácter colectivo.

- Seguros de vida o accidente que cubran las contingencias que se produzcan con ocasión del desempeño, por personal funcionario o laboral de la Universidad de Extremadura, de funciones en las que concurran circunstancias que hagan necesaria o conveniente dicha cobertura.

Subconcepto 162.04. Gastos de formación del P.T.G.A.S..

Subconcepto 162.05. Seguro colectivo de riesgos.

CAPÍTULO II

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Este capítulo recoge los recursos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios, necesarios para el ejercicio de las actividades de la institución universitaria que no originen un aumento de capital o de su patrimonio.

Son imputables a este capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes que reúnan algunas de las características siguientes:

- a) Ser bienes fungibles.
- b) Tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario.
- c) No ser susceptibles de inclusión en inventario.
- d) Ser, previsiblemente, gastos reiterativos.

No podrán imputarse a los créditos de este capítulo los gastos destinados a satisfacer cualquier tipo de retribución, por los servicios prestados o trabajos realizados por el personal dependiente de la Universidad de Extremadura, cualquiera que sea la forma de esa dependencia.

Además, se aplicarán a este capítulo los gastos en bienes de carácter inmaterial que puedan tener carácter reiterativo, no sean susceptibles de amortización y no estén, directamente relacionados con la realización de las inversiones.

Artículo 20. Arrendamientos.

Gastos derivados de alquileres de bienes muebles e inmuebles. Incluye, entre otros, el arrendamiento de terrenos, edificios y locales, el alquiler de equipos informáticos y de transmisión de datos, el alquiler de maquinaria y material de transporte, así como también, en su caso, los gastos concertados bajo la modalidad de "Leasing", siempre que no se vaya a ejercitar la opción de compra. Los pagos correspondientes a estos gastos deben ser satisfechos directamente al tercero por parte de la Administración Universitaria.

Concepto 200. De terrenos y bienes naturales.

Gastos ocasionados por el arrendamiento de terrenos y bienes naturales.

Concepto 202. De edificios y otras construcciones.

Gastos de alquiler de edificios, salas de espectáculos, museos, almacenes y otros comerciales, aunque en dicha rúbrica vayan incluidos servicios conexos (calefacción, refrigeración, agua, alumbrado, seguros, limpieza, etc.).

Concepto 203. De maquinaria, instalación y utillaje.

Gastos de ésta índole en general, incluidos los gastos de alquiler del equipo empleado en conservación y reparación de inversiones.

Concepto 204. De material de transporte.

Gastos de alquiler de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte de personas o mercancías. No se imputarán a este concepto aquellos gastos que consistan en la contratación de un servicio o tengan naturaleza de carácter social.

Concepto 205. De mobiliario y enseres.

Gastos de alquiler de mobiliario, equipos de oficina, material, etc.

Concepto 206. De equipos de proceso de información.

Alquiler de equipos informáticos, ofimáticos, de transmisiones de datos y otros especiales, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de base de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos, y de software.

Concepto 209. De otro inmovilizado material.

Gastos de alquiler de inmovilizado diverso no incluido en los conceptos precedentes.

Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación.

Se imputarán a este artículo los gastos de mantenimiento, reparaciones y conservación de infraestructura, edificios y locales, maquinaria, material de transporte y otro inmovilizado material según los correspondientes conceptos del artículo 20. Comprende gastos tales como:

Gastos de conservación y reparación de inmuebles ya sean propios o arrendados.

Tarifas por vigilancia, revisión, conservación y mantenimiento de máquinas e instalaciones, material de transporte, mobiliario, equipos de oficina, etc.

Gastos de mantenimiento o de carácter análogo que originen los equipos de procesos y transmisión de datos, informáticos, ofimáticos y de instalaciones telefónicas y de control de emisiones radioeléctricas.

Como norma general las grandes reparaciones que supongan un incremento de la productividad, capacidad, rendimiento, eficiencia o alargamiento de la vida útil del bien se imputarán al capítulo 6.

Por conceptos se efectuará el siguiente desglose:

Concepto 210. Infraestructura y bienes naturales.

Concepto 212. Edificios y otras construcciones.

Concepto 213. Maquinaria, instalación y utillaje.

Concepto 214. Elementos de transporte.

Concepto 215. Mobiliario y enseres.

Concepto 216. Equipos de proceso de la información.

Concepto 219. Otro inmovilizado material.

Artículo 22. Material, suministros y otros.

Gastos de esta naturaleza, clasificados según se recoge en los conceptos que se enumeran a continuación:

Concepto 220. Material de oficina.

Comprende los siguientes tipos gastos:

Subconcepto 00. Ordinario no inventariable.

Gastos ordinarios de material de oficina no inventariable.

Subconcepto 01. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones. Incluye gastos de:

Adquisición de libros, publicaciones, revistas y documentos, excepto los que sean adquiridos para formar parte de bibliotecas, que se aplicarán al capítulo 6.

Gastos o cuotas originados por consultas a bases de datos documentales.

Subconcepto 02. Material informático no inventariable.

Gastos de material para el normal funcionamiento de equipos informáticos, ofimáticos, transmisión y otros, tales como memorias flash, discos compactos, teclados, ratones, etc. También se imputarán a este subconcepto los paquetes standard de software (cuyo precio de adquisición no supere el umbral para ser considerado inventariable) y las aplicaciones informáticas adquiridas bajo licencia de uso temporal.

Concepto 221. Suministros.

Gastos de agua, gas, electricidad y otros servicios o abastecimientos según las especificaciones contenidas en los subconceptos.

Subconcepto 00. Energía eléctrica.

Subconcepto 01. Agua.

Subconcepto 02. Gas.

Subconcepto 03. Combustibles.

Se imputan a estos subconceptos los gastos de este tipo, salvo en el caso de que tratándose de alquileres de edificios estén comprendidos en el precio de los mismos.

Subconcepto 04. Vestuario.

Vestuario y otras prendas de dotación obligada por imposición legal, reglamentaria, por convenio, acuerdo o contrato para personal funcionario, laboral y otro personal al servicio de la Universidad de Extremadura.

Subconcepto 05. Productos alimenticios.

Adquisición de todo tipo de productos destinados a la alimentación en general.

Subconcepto 06. Productos farmacéuticos y material sanitario.

Gastos de medicinas, productos de asistencia sanitaria y material técnico fungible de laboratorio.

Subconcepto 07. Material e instrumental de laboratorio y experimentación.

Consumos del instrumental y material típico de laboratorios como tubos de ensayo, quemadores, bidones, disolventes, reactivos, etc., necesarios para efectuar prácticas en los laboratorios y servicios comunes tanto con fines docentes como investigadores.

Subconcepto 08. Material deportivo y cultural.

Recoge el coste de las adquisiciones consumidas del material propio de la práctica de actividades deportivas (vestuario, balones, etc.) así como aquel material necesario desarrollar actividades de tipo cultural organizadas por la universidad ya sean ejecutadas por alumnos o personal de la institución.

Subconcepto 09. Otros suministros.

Adquisición de material diverso de consumo y reposición periódico, no incluido en los subconceptos anteriores.

Concepto 222. Comunicaciones.

Incluye los gastos por servicios telefónicos, servicios postales y telegráficos, así como cualquier otro tipo de comunicación.

Se desglosa en los siguientes subconceptos:

Subconcepto 00. Telefónicas.

Se incluye aquí la telefonía móvil.

Subconcepto 01. Postales.Subconcepto 02. Telegráficas.Subconcepto 03. Télex y telefax.Subconcepto 04. Informáticas.Subconcepto 09. Otras.

Se incluyen en este último subconcepto aquellos otros gastos que no tengan cabida en los subconceptos anteriores.

Concepto 223. Transportes.

Gastos de transporte de todo tipo, ya sean terrestres, marítimos o aéreos, que deban abonarse a cualquier entidad pública o privada por los servicios de transportes prestados a la Universidad de Extremadura. Se excluyen los transportes complementarios ligados a comisiones de servicios que originen desplazamientos que se abonarán con cargo al concepto 231.

Concepto 224. Primas de seguros.

Gastos por seguros de vehículos, edificios y locales, otro inmovilizado y otros riesgos, excepto los seguros de vida o accidente del personal, que se incluirán en el capítulo I.

Concepto 225. Tributos.

Se incluirán en este concepto los gastos destinados a la cobertura de tasas, contribuciones e impuestos, ya sean estatales, autonómicos o locales.

Subconcepto 00. Tributos estatales.Subconcepto 01. Tributos autonómicos.Subconcepto 02. Tributos locales.**Concepto 226. Gastos diversos.**

Se incluyen todos aquellos gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros conceptos del capítulo II.

Subconcepto 00. Cánones.

Cantidades fijas y variables que se satisfacen por el derecho al uso o a la concesión del uso de las distintas manifestaciones de la propiedad industrial y análoga.

Subconcepto 01. Atenciones protocolarias y representativas.

Se imputarán a este subconcepto los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades de la Universidad de Extremadura tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, tanto en territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos.

Subconcepto 02. Publicidad y Propaganda.

Gastos ocasionados por la publicidad en prensa, o de cualquier otro medio de comunicación, de anuncios referidos al desarrollo de actividades universitarias, así como los gastos derivados de la propaganda institucional. Así como campañas informativas dirigidas a los miembros de la Comunidad Universitaria.

Se incluirán en este epígrafe los gastos que ocasione la inserción de publicidad en Boletines Oficiales.

Subconcepto 03. Jurídicos y contenciosos.

Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en que sea parte la Universidad de Extremadura.

Gastos por indemnizaciones a satisfacer por la Universidad de E Extremadura, consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, siempre que por su naturaleza no deban imputarse al concepto presupuestario correspondiente.

Subconcepto 06. Reuniones y conferencias.

Gastos de organización y celebración de festivales, asambleas, congresos, simposium, seminarios, convenciones y reuniones análogas. Pueden incluirse gastos de alquiler de salas, traductores, azafatas y comidas de asistentes.

Gastos derivados de las reuniones o grupos de trabajo, necesarios para el normal funcionamiento de la Universidad de Extremadura.

Los gastos de transporte, restaurante y hotel sólo pueden cargarse a este subconcepto si no se pueden imputar al artículo 23, "Indemnizaciones por razón del servicio", y están exclusivamente

ocasionados por la celebración de reuniones y conferencias.

Gastos originados por la realización de cursos y seminarios, tales como los relativos a material y unidades didácticas.

Se imputarán también aquellos gastos que tienen por objeto aportaciones de la Universidad de Extremadura a cursos, congresos, seminarios, etc., instrumentados generalmente mediante un convenio en el cual la Universidad se obliga a satisfacer una cantidad, fijándose como contrapartida que en todos los medios de propaganda se haga constar su logotipo, la entrega de una memoria o informe, de un número determinado de ejemplares de la edición realizada, etc.

Subconcepto 07. Oposiciones y pruebas selectivas.

Todo tipo de gastos derivados de la realización de pruebas selectivas, excepto las dietas y asistencias a tribunales, que se imputarán al artículo 23.

Subconcepto 09. Otros.

Aquellos que no tengan cabida en los subconceptos anteriores.

Concepto 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Se incluirán aquellos gastos que correspondan a actividades que siendo de la competencia de la Universidad de Extremadura se ejecuten mediante contrato con empresas externas o profesionales independientes.

Subconcepto 00. Limpieza y aseo.

Gastos de esta naturaleza, incluidos los gastos de recogida de residuos.

Subconcepto 01. Seguridad.

Subconcepto 02. Valoraciones y peritajes.

Subconcepto 03. Postales.

Subconcepto 04. Custodia, depósito y almacenaje.

Subconcepto 05. Procesos electorales.

Subconcepto 06. Estudios y trabajos técnicos.

Gastos de estudio, trabajos técnicos y de laboratorio; de informes y trabajos estadísticos o de otro carácter que se deriven de trabajos encomendados a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos, que no sean aplicados a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión, en cuyo caso figurarán en el capítulo VI.

Dotación de premios literarios, de investigación y estudio que no tengan carácter de transferencias. Gastos de publicaciones y ediciones, exposiciones y participaciones de carácter cultural, artístico, científico, técnico, jurídico y económico relacionado con la actividad de la Universidad de Extremadura.

Encuadernación de libros.

Gastos de asesoría técnica.

Corrección de pruebas de libros.

Subconcepto 09. Otros.

Se incluyen los siguientes gastos:

Trámites aduaneros como consecuencia de importaciones temporales y declaración de operaciones intracomunitarias.

Servicio de noticias. Revelado de fotografías.

Aquellos otros que no tienen cabida en los subconceptos anteriores.

Artículo 23: Indemnizaciones por razón del servicio.

Las indemnizaciones que para resarcir gastos de esta naturaleza y de acuerdo con la legislación vigente deban satisfacerse a autoridades, funcionarios, personal laboral fijo y eventual, así como de cualquier otro personal que preste sus servicios en la Universidad de Extremadura.

Se imputarán a este concepto las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales y órganos colegiados y, en general, por concurrencia personal a reuniones, consejos, comisiones, etc.

Las indemnizaciones originadas por la celebración de exámenes podrán referirse tanto al personal propio como al afectado por dicha colaboración.

Contiene los siguientes conceptos:

Concepto 230. Dietas.

Subconcepto 01. Personal Docente e Investigador Funcionario.

Subconcepto 02. Personal Docente e Investigador Laboral Contratado.

Subconcepto 03. Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Funcionario.

Subconcepto 04. Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral.

Subconcepto 05. Otro personal.

Concepto 231. Locomoción.

Subconcepto 01. Personal Docente e Investigador Funcionario.

Subconcepto 02. Personal Docente e Investigador Laboral Contratado.

Subconcepto 03. Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios y Servicios Funcionario.

Subconcepto 04. Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral.

Subconcepto 05. Otro personal.

Concepto 232. Traslados de residencia.

Subconcepto 01. Personal Docente e Investigador Funcionario.

Subconcepto 02. Personal Docente e Investigador Laboral Contratado.

Subconcepto 03. Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Funcionario.

Subconcepto 04. Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral.

Concepto 233. Otras indemnizaciones.

Subconcepto 01. Personal Docente e Investigador Funcionario.

Subconcepto 02. Personal Docente e Investigador Laboral Contratado.

Subconcepto 03. Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Funcionario.

Subconcepto 04. Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral.

Subconcepto 05. Otro personal.

CAPÍTULO III

GASTOS FINANCIEROS

Carga financiera por intereses, de todo tipo de deudas, contraídas o asumidas por la Universidad de Extremadura.

Gastos de emisión, modificación y cancelación de las deudas anteriormente indicadas. Carga financiera por intereses de todo tipo de depósitos y fianzas recibidas.

Artículo 35. Intereses y otros gastos financieros.

Concepto 359. Otros gastos financieros.

Gastos de esta naturaleza, tales como:

Gastos por transferencias bancarias.

Diferencias de cambio como consecuencia de pagos en moneda extranjera, no derivados de operaciones de endeudamiento.

Carga financiera de los contratos de “leasing” con opción de compra.

Intereses derivados, en su caso, de los anticipos y/o préstamos obtenidos en convocatorias de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación u otros entes públicos para la adquisición de infraestructura científico- tecnológica.

CAPÍTULO IV

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Pagos, condicionados o no, efectuados por la Universidad de Extremadura, sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones corrientes.

Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto 481. Premios, becas y pensiones de estudio e investigación.

Toda clase de auxilios, ayudas, becas, donaciones, premios literarios, artísticos o científicos no inventariables, etc. que la Universidad de Extremadura otorgue a entidades sin fines de lucro:

fundaciones, instituciones, entidades benéficas o deportivas y familias.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

Comprenden los capítulos VI al IX y describen las variaciones en la estructura del patrimonio, de la Universidad de Extremadura.

CAPÍTULO VI

INVERSIONES REALES

Este capítulo comprende los gastos a realizar directamente por la Universidad de Extremadura, destinados a la creación o adquisición de bienes de capital, así como los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios y aquellos otros gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable.

Un gasto se considerará amortizable cuando contribuya al mantenimiento del sujeto que lo realiza en ejercicios futuros.

Artículo 62. Inversión nueva.

Recoge aquellos proyectos de inversión que incrementan al “stock” de capital público, con la finalidad de mejorar cuantitativa o cualitativamente el funcionamiento interno de la Universidad de Extremadura.

Concepto 620. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Se imputarán a este concepto los gastos relacionados con:

Edificios y otras construcciones. Comprende la compra y la construcción de toda clase de edificios, así como los equipos fijos y estructurales asociados a los mismos.

Maquinaria, instalaciones y utillaje. Incluye la adquisición de maquinaria, equipo y aparatos para usos industriales, agrícolas, obras públicas, así como elementos de transporte interno.

Elementos de transporte. Incluye los equipos de transporte externo.

Mobiliario y enseres. Adquisición de muebles y equipos de oficina.

Equipamiento para proceso de información. Adquisición de equipos de proceso de datos, unidades centrales, dispositivos auxiliares de memoria, monitores, impresoras, unidades para la tramitación y recepción de información, así como la adquisición o el desarrollo de utilidades o aportaciones para la explotación de dichos equipos, sistemas operativos, aportaciones de gestión de bases de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos y “software”.

Adquisición de otros activos materiales. Comprende cualquier otro activo no definido en los apartados anteriores.

Subconcepto 01. Edificios y otras construcciones.

Comprende la compra y la construcción de toda clase de edificios, así como los equipos fijos y estructurales asociados a los mismos.

Subconcepto 02. Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Incluye la adquisición de maquinaria, equipos y aparatos para usos industriales, así como los

equipos fijos y estructurales asociados a los mismos.

Se incluirán también las mejoras sobre los bienes inmuebles (excepto aquellas que afecten fundamentalmente a la estructura, que se imputarán al concepto 621) siempre que estas actuaciones contribuyan al incremento de la vida útil o la funcionalidad de los respectivos inmuebles. En concreto, tendrán dicha calificación las siguientes:

- Ampliaciones: unidades de obra que incrementen la superficie útil de los inmuebles.
- Eficiencia energética: renovación de instalaciones eléctricas, térmicas o de climatización tendentes a reducir el consumo energético (la sustitución parcial de elementos que traigan causa de avería deberá imputarse al capítulo II).
- Obras diversas: aquellas actuaciones de renovación de instalaciones en los inmuebles tales como división o agrupación de locales, renovación de aseos/cocinas/gimnasios, y en general cualquier otra actuación que suponga una mejora en la funcionalidad de los mismos.

En cualquier caso, habrán de imputarse al capítulo II los gastos derivados de reparaciones en elementos previamente existentes.

Subconcepto 03. Elementos de transporte. Incluye los equipos de transporte externos.

Subconcepto 04. Mobiliario y enseres. Adquisición de muebles y equipos de oficina.

Subconcepto 05. Equipos para procesos de información.

Adquisición de equipos de procesos de datos, unidades centrales, dispositivos auxiliares de memoria, monitores, impresoras, unidades para la tramitación y recepción de información y cualquiera otra clase de equipos informáticos.

Subconcepto 06. Fondo de biblioteca.

Adquisición de libros, revistas y material audiovisual que pasen a formar parte de los fondos bibliográficos de la Universidad.

Subconcepto 07. Material científico.

Subconcepto 08. Aplicaciones informáticas.

Importe satisfecho por la propiedad o por el derecho al uso de programas informáticos, o bien, el coste de producción de los elaborados por la propia Universidad, cuando esté prevista su utilización en varios ejercicios. También incluye los gastos de desarrollo de las páginas “web” generadas internamente por la Universidad, siempre que su utilización está prevista durante varios ejercicios.

Subconcepto 09. Otros activos materiales.

Comprende cualquier otro activo no definido en los apartados anteriores.

Concepto 621. Inversiones.

Comprende los gastos por inversión nueva o de reforma, ampliación y mejora de edificios y otras construcciones de la Universidad, así como las dotaciones de mobiliario e instalaciones de edificios nuevos.

Artículo 63. Inversión de reposición.

Recoge proyectos de inversión destinados al funcionamiento de la Universidad de Extremadura, con la finalidad de:

1. Mantener o reponer bienes deteriorados, de forma que puedan seguir siendo utilizados para cumplir la finalidad a que estaban destinados.
2. Prorrogar la vida útil del bien o poner éste en un estado de uso que aumente la eficacia en la cobertura de las necesidades derivadas de la prestación del servicio.
3. Reponer los bienes afectos al servicio que hayan devenido inútiles para la prestación del mismo como consecuencia de su uso normal.

Concepto 630. Inversión de reposición asociada al funcionamiento de los servicios.

Se imputan a este concepto los mismos gastos que los indicados para el concepto 620, siempre que se trate de sustitución de los bienes existentes por otros análogos.

Artículo 64. Gastos de inversiones de carácter inmaterial.

Concepto 640. Contratos, cursos, convenios e investigación.

Gastos realizados en un ejercicio, no materializados en activos, susceptibles de producir sus efectos en varios ejercicios futuros, campañas de promoción, estudios y trabajos técnicos, investigación y desarrollo etc., así como aquellas inversiones en activos inmovilizados intangibles, tales como concesiones administrativas, propiedad industrial, propiedad intelectual, etc.

CAPÍTULO VII

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Pagos, condicionados o no, efectuados sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones de capital.

Artículo 70. Al Estado.

Transferencias que la Universidad prevea efectuar al Estado, a sus organismos autónomos, a la Seguridad Social, a empresas públicas y a otros entes públicos.

Concepto 701. A organismos autónomos del Estado.

Transferencias que la Universidad prevea efectuar a organismos autónomos del Estado.

CAPÍTULO VIII

ACTIVOS FINANCIEROS

Comprende los créditos destinados a la adquisición de activos financieros que puedan estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, contratos de préstamo o cualquier otro documento que inicialmente los reconozca, así como los destinados a la constitución de depósitos y fianzas.

Artículo 83. Concesión de préstamos.

Préstamos concedidos fuera del Sector Público, con o sin intereses, con plazo de reembolso a corto y largo plazo.

Concepto 830. Préstamos a corto plazo.

Anticipos y préstamos, con o sin intereses, cuyo plazo de reembolso y consiguiente cancelación no sea superior a doce meses.

Artículo 84. Constitución de depósitos y fianzas.

Entregas de fondos en concepto de depósitos o fianzas efectuados por la Universidad en las cajas de otros agentes siempre que estas operaciones se efectúen con aplicación al presupuesto y no como operaciones de tesorería.

Concepto 841. Constitución de fianzas.

Subconcepto 00. Constitución de fianzas a corto plazo.

Artículo 86. Adquisición de acciones y participaciones fuera del Sector Público.

Compra de títulos representativos de la propiedad del capital.

Concepto 860. De empresas nacionales o de la Unión Europea.

Adquisición de acciones o de otras participaciones emitidas por empresas privadas nacionales o de la Unión Europea.

CAPÍTULO IX**PASIVOS FINANCIEROS****Artículo 91. Amortización de préstamos en moneda nacional.**

Concepto 911. Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público.

Subconcepto 00. Reintegro anticipo MICINN para Infraestructura Científica, convocatoria 2008.

Subconcepto 01. Reintegro anticipo MICINN para edificios de los Institutos de Investigación.

Subconcepto 02. Amortización préstamo Programa Innocampus.

Subconcepto 03. Amortización Préstamo Ministerio de Economía y Competitividad para Infraestructura Científica, convocatoria 2013.

Subconcepto 04. Amortización Préstamo Ministerio de Economía y Competitividad para Infraestructura Científica, convocatoria 2015.

Comprende el crédito destinado al reintegro de los anticipos y/o préstamos obtenidos en convocatorias de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación u otros entes públicos para la adquisición de infraestructura científico-tecnológica.

ANEXO V
RELACIÓN DE LAS UNIDADES DE GASTO

CÓDIGO DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE GASTO

1801	Servicios Centrales de Badajoz
1802	Facultad de Ciencias
1803	Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud
1804	Facultad de Filosofía y Letras
1805	Facultad de Derecho
1808	Facultad de Veterinaria
1809	Servicio de Educación Física y Deporte
1810	Vicerrectorado de Extensión Universitaria
1811	Servicio de Publicaciones
1812	Residencia de Jarandilla de la Vera
1813	Servicio de Informática y Comunicaciones
1814	Facultad de Educación y Psicología
1815	Facultad de Formación del Profesorado
1816	Escuela de Ingenierías Agrarias
1818	Escuela de Ingenierías Industriales
1819	Escuela Politécnica
1820	Secretariado de Orientación y Formación Docente
1821	Departamento de Anatomía, Biología Celular y Zoología
1822	Departamento de Física
1823	Departamento de Química Analítica
1824	Departamento de Química Orgánica e Inorgánica
1825	Departamento de Física Aplicada
1826	Departamento de Bioquímica, Biología Molecular y Genética
1827	Departamento de Filología Inglesa
1828	Departamento de Fisiología
1829	Departamento de Ciencias de la Antigüedad
1830	Departamento de Biología Vegetal, Ecología y Ciencias de la Tierra
1831	Departamento de Dirección de Empresas y Sociología
1832	Departamento de Energía Mecánica, Energética y de los Materiales
1833	Departamento de Información y Comunicación
1834	Departamento de Tecnología de los Computadores y de las Comunicaciones
1835	Departamento de Didáctica de las C. Sociales, Lengua y Literatura
1836	Departamento del Medio Agrónomo y Forestal
1837	Departamento de Filología Hispánica
1838	Departamento de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática
1839	Departamento de Derecho Público
1840	Departamento de Derecho Privado
1841	Departamento de Medicina Animal
1842	Departamento de Economía
1843	Departamento de Expresión Gráfica
1844	Departamento de Historia
1845	Departamento de Psicología y Antropología
1846	Departamento de Lenguas Modernas y Literaturas Comparadas
1847	Departamento de Didáctica de las Ciencias Experimentales y de las Matemáticas
1848	Departamento de Economía Financiera y Contabilidad
1849	Departamento de Ciencias de la Educación

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE GASTO
1850	Departamento de Arte y Ciencias del Territorio
1851	Departamento de Terapéutica Médico-Quirúrgica
1852	Departamento de Construcción
1853	Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal
1854	Departamento de Matemáticas
1855	Departamento de Producción Animal y Ciencias de los Alimentos
1856	Departamento de Ciencias Biomédicas
1857	Departamento de Sanidad Animal
1858	Servicio de Animalario
1860	Consejo Social
1862	Departamento de Sistemas Informáticos y Telemáticos
1863	Departamento de Ingeniería Química y Química Física
1864	Facultad de Empresa, Finanzas y Turismo
1865	Facultad de Enfermería y Terapia Ocupacional
1866	Defensor Universitario
1867	Servicio de Mantenimiento de Material Científico
1869	Departamento de Enfermería
1970	Institutos Universitarios de Investigación
1872	Servicio de Bibliotecas
1873	Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de la Investigación
1874	Facultad de Ciencias de la Documentación y la Comunicación
1875	Facultad de Ciencias del Deporte
1876	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
1877	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo (Consejo de Estudiantes)
1878	Vicerrectorado de Planificación Académica
1879	Secretariado de Relaciones Internacionales
1880	Centro Universitario de Mérida
1881	Centro Universitario de Plasencia
1882	Servicio de Prevención de Riesgos y Salud Laboral
1883	Vicerrectorado de Calidad
1885	Servicio de Protección Radiológica
1886	Universidad de los Mayores
1887	Oficina de Relaciones con Empresas y Empleo
1889	Servicio de Innovación en Productos de Origen Animal
1890	Servicio de Cartografía
1891	Laboratorio de Radioactividad Ambiental
1892	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo (Unidad de Atención al Estudiante)
1893	Unidad de Difusión de la Cultura Científica
1894	Servicio de Análisis Elemental y Molecular
1895	Servicio de Análisis y Caracterización de Sólidos
1896	Servicio de Técnicas Aplicadas a la Biociencia
1897	Escuela Internacional de Doctorado
1898	Servicio 5G-6G
1899	Universidad de Extremadura

ANEXO VI
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E
INVESTIGADOR

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - 2026

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
	DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA, BIOLOGÍA CELULAR Y ZOOLOGÍA							
Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
	ÁREA ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA							
DF1309	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1549	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1986	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	CA	A27	CE2	0504	TC
DL2379	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE4	00063	TC
DF3870	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C	A27	CE2	0504	TC
DI3191	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR(PI)	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE4	00063	TC
DL3616	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE4	00063	TC
DL3808	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE4	00063	TC
DL4066	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD				CE6	00492	TC
DL2379R	PROFESOR SUSTITUTO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA				CE8	00068	TP06
	ÁREA DE BIOLOGÍA CELULAR							
DF2487	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2918	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3359	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3528	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2380	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3263	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3765	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C	A27	CE2	0504	TC
DL3520	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE4	00063	TC
DL3715	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS				CE4	00063	TC
DL2487R	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS				CE9	00064	TP06
	ÁREA DE ZOOLOGÍA							
DF1343	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3644	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3376	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3481	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0548	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3655	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C	A27	CE2	0504	TC
DF3570	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL2304	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE4	00063	TC
DL3617	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE6	00061	TC
DI3914	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR(PI)	FACULTAD DE CIENCIAS				CE4	00063	TC
DL3928	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE VETERINARIA				CE4	00063	TC
	DEPARTAMENTO DE ARTE Y CIENCIAS DEL TERRITORIO							
Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
	ÁREA DE ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL							
DF3529	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0509	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3571	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL0510	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	00063	TC
DL0503	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	00063	TC
DL0506	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	00063	TC
	ÁREA GEOGRAFÍA FÍSICA							
DF3341	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2389	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3656	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C	A27	CE2	0504	TC
DF3977	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3766	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C	A27	CE2	0504	TC
	ÁREA GEOGRAFÍA HUMANA							
DF3530	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DL3747	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3573	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL2929	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	00063	TC
DL3809	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS				CE4	00063	TC
DL4067	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS				CE6	00492	TC

DL2929R	PROFESOR SUSTITUTO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS				CE8	00068	TP06
	ÁREA HISTORIA DEL ARTE							
DL4096	PROFESOR EMÉRITO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS				CE10	00065	TC
DF3532	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0069	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1397	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1514	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2332	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2697	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2733	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3574	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3657	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C	A27	CE2	0504	TC
DF3658	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C	A27	CE2	0504	TC
DL3810	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS				CE4	00063	TC
DL3911	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS				CE4	00063	TC
DL4068	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS				CE6	00492	TC
DL1514R	PROFESOR SUSTITUTO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS				CE8	00068	TP06
DL3658R	PROFESOR SUSTITUTO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	0	0	0	0	00068	TP06
DL4210	PROFESOR EMÉRITO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	0	0	0	0	00065	TC
	DEPARTAMENTO BIOLOGÍA VEGETAL, ECOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA							
Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
	ÁREA BOTÁNICA							
DF2800	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2466	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3482	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3575	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL3811	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS				CE6	00061	TC
DL3912	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS				CE6	00061	TC
	ÁREA CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA							
DF0178	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL3961	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU					CE6	00492	TC
	ÁREA ECOLOGÍA							
DF0397	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1304	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1511	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3659	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C	A27	CE2	0504	TC
DF3767	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C	A27	CE2	0504	TC
DL2142	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE4	00063	TC
DF3940	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C	A27	CE2	0504	TC
DL2469	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE5	00062	TC
	ÁREA EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA							
DF3279	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3748	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1447	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1086	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3871	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA			A27	CE2	0504	TC
DI3917	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA				CE4	00063	TC
DF4146	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	0	0	0	0	0	TC
	ÁREA FISIOLÓGIA VEGETAL							
DF3645	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1382	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0201	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3576	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL0198	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C		CE4	00063	TC
DL1319	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS				CE4	00063	TC
DL2302	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE9	00064	TP06
	ÁREA PALEONTOLOGÍA							
DF3872	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C	A27	CE2	0504	TC
DI2839	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE4	00063	TC

	DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR Y GENÉTICA								
Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.	
	ÁREA BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR								
DF2890	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF2894	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF3443	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF2920	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF3364	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF3535	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF3534	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF3533	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF3536	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD Y CC DE LA SALUD	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF0147	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF1040	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF1121	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF2339	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF3203	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DL2340	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE4	00063	TC	
DF3874	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3		A27	CE2	0504	TC	
DF3873	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L3		A27	CE2	0504	TC	
DL3521	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2			CE4	00063	TC	
DL3812	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2			CE4	00063	TC	
DL3813	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2			CE4	00063	TC	
DL3814	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2			CE4	00063	TC	
DI3915	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3			CE4	00063	TC	
DI3916	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)	FACULTAD DE VETERINARIA	L3			CE4	00063	TC	
DL2894RA	PROFESOR SUSTITUTO	FACULTAD DE CIENCIAS	0	0	0	0	00068	TC	
DL4204	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD					00492	TC	
	ÁREA GENÉTICA								
DL1024	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE4	00063	TC	
DL2646	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE4	00063	TC	
DF3768	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C	A27	CE2	0504	TC	
DF3941	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C	A27	CE2	0504	TC	
DL4012	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS				CE6	00492	TC	
	DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS								
Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.	
	ÁREA ANATOMÍA PATOLÓGICA								
DL0311	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE9	00064	TP06	
DL2016	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL2017	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL2996	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL2997	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL3429	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL3430	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
	ÁREA DERMATOLOGÍA								
DL2018	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL2049	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL3303	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL3304	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL4016	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD				CE6	00492	TC	
	ÁREA MEDICINA								
DF3398	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF3661	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD			A27	CE2	0504	TC	
DF3660	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD			A27	CE2	0504	TC	
DF3219	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD INTERINO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD			A27	CE2	0504	TC	
DF3999	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD			A27	CE2	0504	TC	
DF3520	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD INTERINO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD			A27	CE2	0504	TC	
DF3521	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD INTERINO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD			A27	CE2	0504	TC	
DL4015	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD				CE6	00492	TC	
DL1992	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06	

[illegible]

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2026

DL0871	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE9	00064	TP06
DL3437	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE9	00064	TP06
	ÁREA MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA							
DF3523	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD INTERINO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD			A27	CE2	0504	TC
DL0011	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL0988	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL0979	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2034	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2777	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3331	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3332	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3333	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3334	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL1854A	PROFESOR SUSTITUTO	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUP.	0	0	0	0	00068	TP06
	ÁREA MICROBIOLOGÍA							
DF2883	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3193	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0945	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1871	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1325	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL1400	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE4	00063	TC
DL3523	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE4	00063	TC
DL1987	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL3966	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD				CE11	00067	TP03
DL1400R	PROFESOR SUSTITUTO	FACULTAD DE CIENCIAS				CE8	00068	TP06
DF4127	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	0	0	0	0	0504	TC
	ÁREA PEDIATRÍA							
DF2896	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3524	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD INTERINO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD			A27	CE2	0504	TC
DL0928	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL0974	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2006	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2007	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2008	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2009	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2010	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2011	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2012	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2013	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2014	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2015	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3167	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3168	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3186	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3187	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
	ÁREA RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA							
DF3223	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD INTERINO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3942	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C	A27	CE2	0504	TC
DL2001	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2002	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2003	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2004	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2005	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2760	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2829	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2830	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3182	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3183	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3184	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3185	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL4114A	PROFESOR SUSTITUTO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	0	0	0	0	00068	TP06

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
	ÁREA FILOLOGÍA GRIEGA							
DF2801	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3352	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1084	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3270	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3390	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
	ÁREA FILOLOGÍA LATINA							
DF2650	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3444	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3537	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3538	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1317	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2461	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3483	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF4001	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C	A27	CE2	0504	TC
	ÁREA HISTORIA ANTIGUA							
DF0533	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0535	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
	DEPARTAMENTO CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN							
Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
	ÁREA DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR							
DF3339	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3978	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2693	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3369	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3662	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C	A27	CE2	0504	TC
DF3663	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C	A27	CE2	0504	TC
DF3770	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C	A27	CE2	0504	TC
DF3769	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C	A27	CE2	0504	TC
DL1431	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	00063	TC
DL1174	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC
DF3944	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C	A27	CE2	0504	TC
DL3135	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L2	C		CE4	00063	TC
DF3945	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C	A27	CE2	0504	TC
DF3943	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C	A27	CE2	0504	TC
DL0367	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC
DL3524	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	00061	TC
DL3525	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	00063	TC
DL3934	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	00063	TC
DL3526	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE6	00492	TC
DL3553	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	00492	TC
DL3067	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE EDUCACIÓN				CE6	00492	TC
DL3804	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN				CE6	00061	TC
DL2153	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE6	00061	TC
DL2709	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL1014	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3070	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3109	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3974	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE EDUCACIÓN				CE6	00492	TC
DL2693R	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN				CE9	00064	TP06
DL3663R	PROFESOR SUSTITUTO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	0	0	0	0	00068	TP06
DL3769R	PROFESOR SUSTITUTO	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA	0	0	0	0	00068	TP06
DL3943R	PROFESOR SUSTITUTO	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA	0	0	0	0	00068	TP06
DL4207	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO					00492	TC
	ÁREA MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN							
DF1275	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DL3401	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC
DL1434	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL3306	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2026

DL3393	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL3424	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL4017	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE EDUCACIÓN				CE6	00492	TC
DL4018	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE EDUCACIÓN				CE6	00492	TC
DL4019	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO				CE6	00492	TC
DL2821	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	0	0	0	0	00061	TC
	ÁREA TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN							
DF1177	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1433	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3485	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3577	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3771	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C	A27	CE2	0504	TC
DL3307	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	00063	TC
DL0373	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE5	00062	TC
DL3527	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	00063	TC
DL3643	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE EDUCACIÓN				CE6	00492	TC
DL3690	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN				CE4	00063	TC
DL3717	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO				CE6	00061	TC
DL3718	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO				CE6	00061	TC
DL3745	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO				CE6	00061	TC
DL2822	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL3939	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE EDUCACIÓN				CE6	00492	TC
DL4020	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE EDUCACIÓN				CE6	00492	TC
DL4083	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO				CE6	00492	TC
DL1177RA	PROFESOR SUSTITUTO	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA	0	0	0	0	00068	TP06
DL3485R	PROFESOR SUSTITUTO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	0	0	0	0	00068	TP06
	DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN							
Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
	ÁREA CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS							
DF0639	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DF2329	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DL0504	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC
DF4002	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C	A27	CE2	0504	TC
DL0630	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC
DL1374	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE5	00062	TC
DL2906	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE5	00062	TC
DL3807	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA				CE4	00063	TC
	ÁREA INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN							
DF3252	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3852	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3853	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DL1113	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC
DL1355	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC
DL1956	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE5	00062	TC
DL0644	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE9	00064	TP06
DL1956R	PROFESOR SUSTITUTO	ESCUELA POLITÉCNICA				CE8	00068	TP06
DL3252R	PROFESOR SUSTITUTO	ESCUELA POLITÉCNICA	0	0	0	0	00068	TP06
DL4098	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR -LOSU	ESCUELA POLITÉCNICA	0	0	0	0	00492	TC
	ÁREA INGENIERÍA DEL TERRENO							
DF1573	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL2969	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC
	ÁREA INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS DE LOS TRANSPORTES							
DF4000	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C	A27	CE2	0504	TC
DL0646	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC
DL0645	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE5	00062	TC
DL2328	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE9	00064	TP06
DL2395	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE9	00064	TP06
	ÁREA INGENIERÍA HIDRAÚLICA							
DF2330	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC

DL2900	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE5	00062	TC
DL3931	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE6	00061	TC
DF4129	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	0	0	0	0	0504	TC
DEPARTAMENTO DE DERECHO PRIVADO								
Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
ÁREA DERECHO CIVIL								
DF3255	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3372	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3579	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1338	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DL0617	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE4	00063	TC
DL3531	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE4	00063	TC
DL3620	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DL3817	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO				CE6	00061	TC
DL3710	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN				CE4	00063	TC
DL0598	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE9	00064	TP06
DL1208	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3800	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO				CE6	00061	TC
DL3255R	PROFESOR SUSTITUTO	FACULTAD DE DERECHO	0	0	0	0	00068	TP06
ÁREA DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL								
DF3340	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3445	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3772	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C	A27	CE2	0504	TC
DF2333	CATEDRÁTICO DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0505	TC
DL2786	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DL0622	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE4	00063	TC
DL0811	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL1226	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE9	00064	TP06
DL1605	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL3063	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE9	00064	TP06
DL4021	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE DERECHO				CE6	00492	TC
DL4022	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE DERECHO				CE6	00492	TC
DL2958A	PROFESOR SUSTITUTO	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	0	0	0	0	00068	TC
ÁREA DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO								
DF1091	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL2684	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL4069	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE DERECHO				CE6	00492	TC
DF4122	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	0	0	0	0	0	TC
ÁREA DERECHO MERCANTIL								
DF2130	CATEDRÁTICO DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0505	TC
DF3273	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL0620	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE4	00063	TC
DF0812	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1341	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DL3844	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO				CE6	00492	TC
DL0601	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE9	00064	TP06
DL0618	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL0619	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL1604	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL3141	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL4070	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA				CE6	00492	TC
ÁREA DERECHO ROMANO								
DF1384	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL3799	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO				CE4	00063	TC
DL2902	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE9	00064	TP06
ÁREA FILOSOFÍA DEL DERECHO								
DL0611	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE9	00064	TP06
ÁREA HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES								

DL3532	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE4	00063	TC
	DEPARTAMENTO DERECHO PÚBLICO							
Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
	ÁREA DERECHO ADMINISTRATIVO							
DF0572	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0574	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1158	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3487	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3664	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	C	A27	CE2	0504	TC
DF2411	CATEDRÁTICO DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A27	CE2	0505	TC
DL2700	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE4	00063	TC
DL3621	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE6	00492	TC
DL3563	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE4	00063	TC
DL1615	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL1853	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL2381	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE9	00064	TP06
DL2970	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L2	C		CE9	00064	TP06
DL3026	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L3	C		CE9	00064	TP06
DL4023	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES				CE6	00492	TC
DL0574RA	PROFESOR SUSTITUTO	FACULTAD DE DERECHO	0	0	0	0	00068	TP06
DL4103	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE DERECHO					00492	TC
DL1158RA	PROFESOR SUSTITUTO	FACULTAD DE DERECHO	0	0	0	0	00068	TP06
	ÁREA DERECHO CONSTITUCIONAL							
DF0804	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL0587	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE4	00063	TC
DL3528	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE4	00063	TC
DL3622	AYUDANTE	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE7	00060	TC
DL3529	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE9	00064	TP06
DL4082	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE DERECHO				CE6	00492	TC
DF4130	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	0	0	0	0	0504	TC
DL3622ZA	PROFESOR SUSTITUTO	FACULTAD DE DERECHO	0	0	0	0	00068	TP06
DL4197	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE DERECHO	0	0	0	0	00492	TC
	ÁREA DERECHO ECLESIAÍSTICO Y DEL ESTADO							
DF3344	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3749	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DL0576R	PROFESOR SUSTITUTO	FACULTAD DE DERECHO				CE8	00068	TP06
	ÁREA DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO							
DF3446	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3855	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3854	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3488	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1385	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DL2950	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE4	00063	TC
DL3623	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE4	00063	TC
DL3018	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL3854R	PROFESOR SUSTITUTO	FACULTAD DE DERECHO				CE8	00068	TC
DL1936RA	PROFESOR SUSTITUTO	FACULTAD DE DERECHO	0	0	0	0	00068	TC
DL4211	PROFESOR EMÉRITO	FACULTAD DE DERECHO	0	0	0	0	00065	TC
	ÁREA DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES							
DF2409	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL1112	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE4	00063	TC
DL3425	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL2409RA	PROFESOR SUSTITUTO	FACULTAD DE DERECHO	0	0	0	0	00068	TP06
	ÁREA DERECHO PENAL							
DF3197	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3447	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A29	CE1	0500	TP06
DL3310	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE4	00063	TC
DL3702	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO				CE4	00063	TC
DL3414	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE4	00063	TC

DL3530	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE4	00063	TC
DL3414R	PROFESOR SUSTITUTO	FACULTAD DE DERECHO	0	0	0	0	00068	TP06
DL4198	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE DERECHO	0	0	0	0	00492	TC
	ÁREA DERECHO PROCESAL							
DF1215	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL0220	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE4	00063	TC
DL0590	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL1215R	PROFESOR SUSTITUTO	FACULTAD DE DERECHO				CE8	00068	TP06
DL0220R	PROFESOR SUSTITUTO	FACULTAD DE DERECHO				CE8	00068	TP06
DL3624	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	0	0	0	0	00061	TC
	DEPARTAMENTO DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL							
Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
	ÁREA DIBUJO							
DF3876	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C	A27	CE2	0504	TC
DL3428	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE4	00063	TC
DL3555	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE4	00063	TC
DL2669	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE6	00492	TC
DL4209	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	0	0	0	0	00492	TC
	ÁREA DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL							
DF3857	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3856	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3584	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3666	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C	A27	CE2	0504	TC
DF1230	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DF3773	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA	L3	C	A27	CE2	0504	TC
DL3695	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO				CE4	00063	TC
DL3720	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN				CE4	00063	TC
DL3721	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO				CE4	00063	TC
DL3823	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN				CE4	00063	TC
DL3116	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL3123	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3170	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3171	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL3933	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO				CE6	00492	TC
DL4029	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO				CE6	00492	TC
DL4030	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO				CE6	00492	TC
DL4031	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO				CE6	00492	TC
DL3666R	PROFESOR SUSTITUTO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO				CE8	00068	TP06
DL4097	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA	0	0	0	0	00492	TC
DL4104	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA	0	0	0	0	00492	TC
	ÁREA DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL							
DF3751	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DI3441	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3			CE4	00063	TC
DL3696	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN				CE4	00063	TC
DL3825	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L3	C		CE6	00492	TC
DL3029	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3119	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL4032	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE FORMACIÓN DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA				CE6	00492	TC
DL3849	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO				CE6	00492	TC
DL4099	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	0	0	0	0	00492	TC
	ÁREA DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA							
DF0743	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3257	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0736	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DL0064	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC
DL3536	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC
DL2699	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE5	00062	TC

DL3311	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
	ÁREA EDUCACIÓN FÍSICA							
DF2916	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2889	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3540	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3539	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3646	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3752	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1164	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3858	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1378	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1407	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3979	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3585	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3586	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3665	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	C	A27	CE2	0504	TC
DF3875	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L2	C	A27	CE2	0504	TC
DL1105	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	C		CE4	00063	TC
DF3947	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	C	A27	CE2	0504	TC
DF4003	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	C	A27	CE2	0504	TC
DF3877	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	C	A27	CE2	0504	TC
DL1107	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	C		CE5	00062	TC
DL3798	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	C		CE4	00063	TC
DL3218	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3329	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3826	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3851	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE				CE6	00061	TC
DI3918	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE				CE4	00063	TC
DLxxxx	PROFESOR ASOCIADO-LOSU	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE				CE9	00064	TC
DLxxxx	PROFESOR ASOCIADO-LOSU	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE				CE9	00064	TC
DL3875R	PROFESOR SUSTITUTO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO				CE8	00068	TP06
DL1258R	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO				CE9	00064	TP06
DL3539RA	PROFESOR SUSTITUTO	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	0	0	0	0	00068	TP06
DL3585R	PROFESOR SUSTITUTO	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	0	0	0	0	00068	TP06
DL3646RA	PROFESOR SUSTITUTO	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	0	0	0	0	00068	TP06
DL4094A	PROFESOR SUSTITUTO	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	0	0	0	0	00068	TC
DL4095A	PROFESOR SUSTITUTO	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	0	0	0	0	00068	TC
	ÁREA MÚSICA							
DF3753	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
	DEPARTAMENTO DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES Y DE LAS MATEMÁTICAS							
Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
	ÁREA DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES							
DF3750	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0388	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0390	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3375	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF4062	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3492	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3580	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3581	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3667	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C	A27	CE2	0504	TC
DF3878	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C	A27	CE2	0504	TC
DL3035	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC
DL0385	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L3	C		CE4	00063	TC
DL3554	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	00063	TC
DL3640	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE6	00061	TC
DL3210	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC
DL3818	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L2	C		CE4	00063	TC
DL3819	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC
DL3820	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC

DL2846	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL2853	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3627	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L3	C		CE4	00063	TC
DL3492R	PROFESOR SUSTITUTO	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA				CE8	00068	TP06
DL3581R	PROFESOR SUSTITUTO	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA				CE8	00068	TP06
DF4132	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	0	0	0	0	0504	TC
DF4133	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA	0	0	0	0	0504	TC
DL3256RA	PROFESOR SUSTITUTO	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA	0	0	0	0	00068	TP06
	ÁREA DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS							
DL2803	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC
DF3879	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C	A27	CE2	0504	TC
DF3946	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C	A27	CE2	0504	TC
DL0389	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE6	00492	TC
DL3534	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	00063	TC
DL3535	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	00063	TC
DL3626	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC
DL3533	AYUDANTE	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE7	00060	TC
DL4025	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE EDUCACIÓN				CE6	00492	TC
DL4024	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA				CE6	00492	TC
DL4026	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA				CE6	00492	TC
DL2860	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL2861	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL3108	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL0390R	PROFESOR SUSTITUTO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO				CE8	00068	TP06
DL3258R	PROFESOR SUSTITUTO	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA				CE8	00068	TP06
DF4131	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA	0	0	0	0	0504	TC
DL4108	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA	0	0	0	0	00492	TC
	DEPARTAMENTO DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES, DE LAS LENGUAS Y LAS LITERATURAS							
Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
	ÁREA DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA							
DF1330	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2691	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2715	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3582	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3668	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C	A27	CE2	0504	TC
DF3669	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C	A27	CE2	0504	TC
DF3583	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL2352	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC
DL2355	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC
DL3036	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC
DL2812	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	00063	TC
DL3797	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE6	00061	TC
DL3822	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE6	00492	TC
DL3251	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE6	00492	TC
DL1587	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL3030	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3117	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3142	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL3143	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL4049	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO				CE6	00492	TC
DL2352R	PROFESOR SUSTITUTO	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA				CE8	00068	TP06
DL4194	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA	0	0	0	0	00492	TC
DL4193	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA	0	0	0	0	00492	TC
DL4195	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA	0	0	0	0	00492	TC
	ÁREA DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES							
DF3199	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3253	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3671	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C	A27	CE2	0504	TC

DL0652	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA	L2	C		CE4	00063	TC
DL3538	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA	L2	C		CE4	00063	TC
DL0649	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA	L2	C		CE5	00062	TC
DL3704	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA				CE4	00063	TC
DL3746	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO				CE4	00063	TC
DL3806	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO				CE4	00063	TC
DL3962	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA				CE6	00492	TC
DL3964	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA				CE6	00492	TC
DL4027	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA				CE6	00492	TC
DL4028	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO				CE6	00492	TC
DL0658	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL0663	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL2857	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA	L2	C		CE9	00064	TP06
DL3671RA	PROFESOR SUSTITUTO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	0	0	0	0	00068	TP06
DL4102	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	0	0	0	0	00492	TC
	DEPARTAMENTO DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y SOCIOLOGÍA							
Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
	ÁREA COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS							
DF3647	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2317	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2318	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3493	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3587	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3672	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C	A27	CE2	0504	TC
DF3774	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C	A27	CE2	0504	TC
DL2974	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL4033	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO				CE6	00492	TC
DL4093	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES				CE6	00492	TC
DL3774RA	PROFESOR SUSTITUTO	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	0	0	0	0	00068	TP06
	ÁREA ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS							
DF1860	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3541	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3754	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3755	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1267	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3859	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3588	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1985	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2321	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1189	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3777	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C	A27	CE2	0504	TC
DF3778	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C	A27	CE2	0504	TC
DF3776	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C	A27	CE2	0504	TC
DF3775	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C	A27	CE2	0504	TC
DF0332	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1347	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DF2134	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DL1412	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DL1610	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO				CE4	00063	TC
DL1972	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE4	00063	TC
DL2136	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DL2322	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DL2730	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DL0766	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DL1609	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE5	00062	TC
DL3829	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO				CE6	00061	TC
DL3830	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO				CE6	00061	TC
DL0570	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE9	00064	TP06
DL0790	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE9	00064	TP06
DL1539	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE9	00064	TP06

DL1545	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE9	00064	TP06
DL1872	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL3711	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA				CE6	00492	TC
DF4118	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	0	0	0	0	0	TC
	ÁREA SOCIOLOGÍA							
DF2132	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3674	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C	A27	CE2	0504	TC
DF3880	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C	A27	CE2	0504	TC
DF4005	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C	A27	CE2	0504	TC
DF3948	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C	A27	CE2	0504	TC
DL1212	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	00063	TC
DF4006	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C	A27	CE2	0504	TC
DL2444	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DL2639	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DF4004	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C	A27	CE2	0504	TC
DL2978	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	00063	TC
DL1268	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE5	00062	TC
DL2977	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	00063	TC
DL3828	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE4	00063	TC
DL3337	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	00063	TC
DL3539	AYUDANTE	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE7	00060	TC
DL3540	AYUDANTE	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE7	00060	TC
DL3628	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO				CE6	00061	TC
DL0728	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL1845	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE9	00064	TP06
DL2103	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3098	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3174	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL3539Z	PROFESOR SUSTITUTO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO				CE8	00068	TP06
DL2444R	PROFESOR SUSTITUTO	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	0	0	0	0	00068	TP06
DL3539ZA	PROFESOR SUSTITUTO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	0	0	0	0	00068	TP06
	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA							
Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
	ÁREA ECONOMÍA APLICADA							
DF0417	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3449	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3542	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0418	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0776	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1184	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1185	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1387	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1602	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3589	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3676	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C	A27	CE2	0504	TC
DF3675	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L3	C	A27	CE2	0504	TC
DF0547	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DL2316	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE4	00063	TC
DL3039	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE4	00063	TC
DL0346	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE4	00063	TC
DL0995	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE5	00062	TC
DL2425	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE5	00062	TC
DL0776RA	PROFESOR SUSTITUTO	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	0	0	0	0	00068	TP06
DL4107	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	0	0	0	0	00492	TC
	ÁREA FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO							
DF2450	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3543	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1269	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1303	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC

DF1868	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3779	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C	A27	CE2	0504	TC
DL0802	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DL0969	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE4	00063	TC
DL2383	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE5	00062	TC
DL4100	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO				CE6	00492	TC
DF4119	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	0	0	0	0	0	TC
DF4135	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	0	0	0	0	0504	TC
DL1868RA	PROFESOR SUSTITUTO	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	0	0	0	0	00068	TP06
ÁREA HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS								
DF3200	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3392	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL1346	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DL1611	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE4	00063	TC
DL0308	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE4	00063	TC
DL2638	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE5	00062	TC
DL3200R	PROFESOR SUSTITUTO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES				CE8	00068	TP06
ÁREA MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA								
DF1490	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3450	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1270	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3980	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0425	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1187	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DL0430	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DL2109	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE4	00063	TC
DL0360	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE5	00062	TC
DL4084	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO				CE6	00492	TC
DL4034	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO				CE6	00492	TC
DL4035	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA				CE6	00492	TC
DEPARTAMEANTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD								
Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
ÁREA ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD								
DF1499	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3648	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3756	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0273	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0274	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3981	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1429	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1913	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2127	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2336	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3860	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3495	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3592	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3591	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3590	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0414	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0832	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1196	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1197	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1200	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1201	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1354	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1914	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DF2128	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF2131	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF2133	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2026

DL1199	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DF3882	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C	A27	CE2	0504	TC
DL2336	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE4	00063	TC
DF3950	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C	A27	CE2	0504	TC
DL2936	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L5	C		CE4	00063	TC
DL2937	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE4	00063	TC
DL3133	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE4	00063	TC
DL0272	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE4	00063	TC
DL0269	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DF3949	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L2	C	A27	CE2	0504	TC
DL3556	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE4	00063	TC
DL0833	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE5	00062	TC
DL1045	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE5	00062	TC
DL1612	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE5	00062	TC
DL1613	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE5	00062	TC
DL2137	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE5	00062	TC
DL3411	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE4	00063	TC
DL3630	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE4	00063	TC
DL3631	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE4	00063	TC
DL3722	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA				CE4	00063	TC
DL3831	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO				CE6	00492	TC
DL3832	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO				CE6	00492	TC
DL3973	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO				CE6	00492	TC
DL4036	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO				CE6	00492	TC
DL4037	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO				CE6	00492	TC
DL4038	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO				CE6	00492	TC
DL0271	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE9	00064	TP06
DL0773	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE9	00064	TP06
DL0841	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL1274	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE9	00064	TP06
DL2938	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3095	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3106	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3312	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL3541Z	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL1830	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA				CE9	00064	TP06
DL1201R	PROFESOR SUSTITUTO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES				CE8	00068	TP06
DL0272R	PROFESOR SUSTITUTO	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO				CE8	00068	TP06
DF4116	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	0	0	0	0	0	TC
DL2133RA	PROFESOR SUSTITUTO	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	0	0	0	0	00068	TP06
DL2336A	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	0	0	0	0	00064	TP06
DL2336C	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	0	0	0	0	00064	TP06
DL3882RA	PROFESOR SUSTITUTO	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	0	0	0	0	00068	TP06
DL3937	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	0	0	0	0	00063	TC
	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA							
Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
	ÁREA ENFERMERÍA							
DL3724	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA				CE6	00492	TC
DL1638	AYUDANTE	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE7	00060	TC
DL1651	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE6	00492	TC
DL2626	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE4	00063	TC
DL3146	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE4	00063	TC
DL3564	AYUDANTE	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE7	00060	TC
DL3694	AYUDANTE	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA				CE7	00060	TC
DL0890	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE4	00063	TC
DL1697	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD				CE6	00061	TC
DL3963	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL				CE6	00492	TC
DF2924	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DL1734	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE9	00064	TP06
DL1739	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE9	00064	TP06

[illegible]

[illegible]

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2026

DL3723	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA				CE4	00063	TC
DL3314	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE4	00063	TC
DL0898	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE5	00062	TC
DL1726	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE4	00063	TC
DL1728	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE5	00062	TC
DL1730	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE5	00062	TC
DL2428	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE5	00062	TC
DL2429	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE5	00062	TC
DL2824	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE5	00062	TC
DL1666	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE4	00063	TC
DL1735	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE4	00063	TC
DF4007	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	A27	CE2	0504	TC
DF3952	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	A27	CE2	0504	TC
DL2696	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE4	00063	TC
DF3886	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	A27	CE2	0504	TC
DL3125	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE4	00063	TC
DF3885	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C	A27	CE2	0504	TC
DF3884	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C	A27	CE2	0504	TC
DF3883	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C	A27	CE2	0504	TC
DF3951	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C	A27	CE2	0504	TC
DL0894	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE4	00063	TC
DL0899	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE4	00063	TC
DL3232	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE4	00063	TC
DL3394	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE4	00063	TC
DF4008	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C	A27	CE2	0504	TC
DL3048	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE4	00063	TC
DL3049	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE4	00063	TC
DL3051	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE4	00063	TC
DL1677	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE4	00063	TC
DF3259	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3593	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0896	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0904	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1680	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2000	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3388	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1362	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1676	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1698	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1745	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A26	CE3	0506	TC
DL1729	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA				CE6	00492	TC
DL4042	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA				CE6	00492	TC
DL3975	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA				CE6	00492	TC
DL3976	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA				CE6	00492	TC
DL4043	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA				CE6	00492	TC
DL4076	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL				CE6	00492	TC
DL4041	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL				CE6	00492	TC
DL4039	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD				CE6	00492	TC
DL3963	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA				CE6	00492	TC
DL4040	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD				CE6	00492	TC
DL3972	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA				CE6	00492	TC
DL4044	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA				CE6	00492	TC
DF4136	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUP.	0	0	0	0	0504	TC
DF4137	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	0	0	0	0	0504	TC
DF4138	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUP.	0	0	0	0	0504	TC
DF4139	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	0	0	0	0	0504	TC
DL1658	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	0	0	0	0	00064	TP06
DL3883R	PROFESOR SUSTITUTO	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUP.	0	0	0	0	00068	TP06
DL4113	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	0	0	0	0	00492	TC
DL4115	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA					00492	TC
DL4213	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA					00492	TC
DL4149A	PROFESOR SUSTITUTO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	0	0	0	0	00068	TC
DL4112	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD					00492	TC

DL4150	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	0	0	0	0	00492	TC
	DEPARTAMENTO DE EXPRESIÓN GRÁFICA							
Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
	ÁREA EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA							
DL0297	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC
DL2979	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC
DL3698	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA POLITÉCNICA				CE9	00064	TP06
DL3930	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA				CE4	00063	TC
	ÁREA EXPRESIÓN GRÁFICA DE LA INGENIERÍA							
DF3544	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3758	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3757	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1039	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1788	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3887	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	A27	CE2	0504	TC
DL1132	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE5	00062	TC
DL1939	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE5	00062	TC
DL2415	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE5	00062	TC
DL3833	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES				CE4	00063	TC
DL4045	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES				CE6	00492	TC
DL4071	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS				CE6	00492	TC
DF4140	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	0	0	0	0	0504	TC
	ÁREA INGENIERÍA CARTOGRÁFICA, GEODESIA Y FOTOGRAMETRÍA							
DF3759	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3190	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1522	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1778	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1781	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1786	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1792	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3271	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3370	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3497	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1787	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1789	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3679	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C	A27	CE2	0504	TC
DF1286	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1783	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A26	CE3	0506	TC
DF3888	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L3	C	A27	CE2	0504	TC
DL1779	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE5	00062	TC
DL1785	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE5	00062	TC
DL1979	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE5	00062	TC
	ÁREA PROYECTOS DE INGENIERÍA							
DF1253	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3861	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2285	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L4	CA	A27	CE2	0504	TC
DL3703	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES				CE4	00063	TC
DL3725	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES				CE9	00064	TP06
DL3726	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES				CE9	00064	TP06
DL4046	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES				CE6	00492	TC
	DEPARTAMENTO FILOLOGÍA HISPÁNICA Y LINGÜÍSTICA GENERAL							
Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
	ÁREA LENGUA ESPAÑOLA							
DF0446	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1461	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2387	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3498	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL3059	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	00063	TC
DL3129	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L2	C		CE4	00063	TC
DL3543	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	00063	TC
DL1461R	PROFESOR SUSTITUTO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	0	0	0	0	00068	TP06
DL4072	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA	0	0	0	0	00492	TC

	ÁREA LINGÜÍSTICA GENERAL								
DF2804	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF1462	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF2457	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
	ÁREA LITERATURA ESPAÑOLA								
DF3196	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF3351	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF0438	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF0448	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF2497	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DL3561	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	00063	TC	
DL3802	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	00063	TC	
DL4073	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA					00492	TC	
DL4074	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA					00492	TC	
DL4073	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA				CE6	00492	TC	
	DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA INGLESA								
Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.	
	ÁREA FILOLOGÍA INGLESA								
DF3274	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF0487	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF0496	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF1060	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF1083	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF1101	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF1464	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF3982	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF3378	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF3499	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF3595	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF0485	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A26	CE3	0506	TC	
DF0495	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC	
DF0821	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC	
DL1114	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC	
DL1504	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	00063	TC	
DL2539	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	00063	TC	
DL0497	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	00063	TC	
DL3324	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC	
DL1849	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE5	00062	TC	
DL2657	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L3	C		CE5	00062	TC	
DL3330	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS				CE6	00061	TC	
DL3727	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL				CE6	00492	TC	
DL1474	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE6	00061	TC	
DL3327	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	00063	TC	
DL0484	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE9	00064	TP06	
DL1616	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06	
DL1664	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06	
DL1747	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE9	00064	TP06	
DL3336	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS				CE9	00064	TP06	
DL3423	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE9	00064	TP06	
DL4048	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS				CE6	00492	TC	
DL4047	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD				CE6	00492	TC	
DL4075	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO				CE6	00492	TC	
DL3274R	PROFESOR SUSTITUTO	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA				CE8	00068	TP06	
DL0496RA	PROFESOR SUSTITUTO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	0	0	0	0	00068	TP06	
DL1504RA	PROFESOR SUSTITUTO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	0	0	0	0	00068	TP06	
DL1747A	PROFESOR SUSTITUTO	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	0	0	0	0	00068	TP06	

DL3499RA	PROFESOR SUSTITUTO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	0	0	0	0	00068	TP06
DL4074A	PROFESOR SUSTITUTO	FACULTAD DE C. DE LA DOCUMENTACIÓN Y C.	0	0	0	0	00068	TC
DL4111	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	0	0	0	0	00492	TC
DL4148	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	0	0	0	0	00492	TC
DL2867A	PROFESOR SUSTITUTO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	0	0	0	0	00068	TP06
DL3595A	PROFESOR SUSTITUTO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	0	0	0	0	00068	TC
	DEPARTAMENTO DE FÍSICA							
Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
	ÁREA FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR							
DF1312	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3362	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2452	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
	ÁREA FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA							
DF3451	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF4120	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	0	0	0	0	0	TC
	ÁREA FÍSICA DE LA TIERRA							
DF3452	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3649	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3545	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1777	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3596	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL3744	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS				CE4	00063	TC
DF4117	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	0	0	0	0	0	TC
DL3596R	PROFESOR SUSTITUTO	FACULTAD DE CIENCIAS	0	0	0	0	00068	TP06
	ÁREA FÍSICA TEÓRICA							
DF0092	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0525	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3291	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3453	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0960	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
	ÁREA ÓPTICA							
DF0946	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1773	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L4	CA	A27	CE2	0504	TC
DL3699	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS				CE4	00063	TC
	DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA							
Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
	ÁREA FÍSICA APLICADA							
DF2793	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2892	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2895	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3454	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3455	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3456	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3457	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3458	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3548	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3546	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3547	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3862	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0854	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1310	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1916	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1981	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1983	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3983	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2416	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2541	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3260	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3387	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3984	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC

DF3599	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2480	CATEDRÁTICO DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0505	TC
DL1954	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE4	00063	TC
DL2628	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DL3709	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA				CE4	00063	TC
DI3920	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)	ESCUELA POLITÉCNICA				CE4	00063	TC
DL1916R	PROFESOR SUSTITUTO	FACULTAD DE CIENCIAS				CE8	00068	TP06
DEPARTAMENTO DE FISIOLÓGIA								
Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
ÁREA FISIOLÓGIA								
DF2711	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3289	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3293	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3760	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3292	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3459	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3460	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3461	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DL3435	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE9	00064	TP06
DL3909	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR					CE4	00063	TC
DI2659	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L2	C		CE4	00063	TC
DF3953	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L2	C	A27	CE2	0504	TC
DI3919	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)	FACULTAD DE VETERINARIA				CE4	00063	TC
DI3921	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)	FACULTAD DE CIENCIAS				CE4	00063	TC
DI3919	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)	FACULTAD DE CIENCIAS				CE4	00063	TC
DF0089	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1314	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3501	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2462	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3207	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3600	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF4141	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	0	0	0	0	0504	TC
DL1668A	PROFESOR SUSTITUTO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	0	0	0	0	00068	TC
DI3922	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	0	0	0	0	00063	TC
ÁREA INMUNOLOGÍA								
DF3345	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3780	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA			A27	CE2	0504	TC
DEPARTAMENTO HISTORIA								
Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
ÁREA ARQUEOLOGÍA								
DF0686	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
ÁREA CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS								
DF1093	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3680	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C	A27	CE2	0504	TC
ÁREA FILOSOFÍA								
DL0708	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS				CE6	00492	TC
DL4065	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	0	0	0	0	00492	TC
ÁREA HISTORIA CONTEMPORÁNEA								
DF2114	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2665	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3549	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0706	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3381	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3681	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C	A27	CE2	0504	TC
DF3670	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C	A27	CE2	0504	TC
ÁREA HISTORIA DE AMÉRICA								

DF4009	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C	A27	CE2	0504	TC
	ÁREA HISTORIA MEDIEVAL							
DF2795	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3198	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0690	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
	ÁREA HISTORIA MODERNA							
DF2703	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3462	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0697	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1349	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL2673	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L2	C		CE4	00063	TC
	ÁREA PREHISTORIA							
DF2651	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1294	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DI3192	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR(PI)	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	00063	TC
	DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN							
Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
	ÁREA BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN							
DF2886	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3463	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1095	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1097	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1245	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1423	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1492	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1528	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1529	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1534	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3601	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1155	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3954	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C	A27	CE2	0504	TC
DF3955	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C	A27	CE2	0504	TC
DL1096	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL1935	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE9	00064	TP06
	ÁREA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD							
DF3863	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2528	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3502	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3602	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3781	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C	A27	CE2	0504	TC
DF3889	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C	A27	CE2	0504	TC
DL2642	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C		CE5	00062	TC
DL2658	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C		CE5	00062	TC
DL2926	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN				CE4	00063	TC
DL2448	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL3712	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN				CE9	00064	TP06
DL3713	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN				CE9	00064	TP06
DL3714	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN				CE9	00064	TP06
DL4050	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN				CE6	00492	TC
DL2619R	PROFESOR SUSTITUTO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN				CE8	00068	TP06
DL3502R	PROFESOR SUSTITUTO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN				CE8	00068	TP06
DF4142	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE C. DE LA DOCUMENTACIÓN Y C.	0	0	0	0	0504	TC
	ÁREA PERIODISMO							
DF1851	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2446	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3890	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C	A27	CE2	0504	TC
DL3544	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC
DL1920	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL2547	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL3729	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN				CE9	00064	TP06
DL4051	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN				CE6	00492	TC

DF4143	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE C. DE LA DOCUMENTACIÓN Y C.	0	0	0	0	0504	TC
DL3544RA	PROFESOR SUSTITUTO	FACULTAD DE C. DE LA DOCUMENTACIÓN Y C.	0	0	0	0	00068	TP06
	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA							
Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
	ÁREA ELECTRÓNICA							
DF3278	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3464	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3866	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1812	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3505	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0479	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF3898	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C	A27	CE2	0504	TC
DF3897	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C	A27	CE2	0504	TC
DL1958	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE5	00062	TC
DL4013	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	ESCUELA POLITÉCNICA				CE6	00492	TC
	ÁREA INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA							
DF3684	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C	A27	CE2	0504	TC
DF3899	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C	A27	CE2	0504	TC
DF3280	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3550	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0075	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1968	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3506	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3782	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C	A27	CE2	0504	TC
DL1968R	PROFESOR SUSTITUTO	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES				CE8	00068	TC
DL2272R	PROFESOR SUSTITUTO	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES				CE8	00068	TP06
	ÁREA INGENIERÍA ELÉCTRICA							
DF0473	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1182	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3986	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3985	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3384	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3783	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C	A27	CE2	0504	TC
DF0141	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1370	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DL1982	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE9	00064	TP06
DI3923	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES				CE4	00063	TC
DF4123	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	0	0	0	0	0	TC
DF4124	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	0	0	0	0	0	TC
DL1370B	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	0	0	0	0	00064	TP06
	ÁREA TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA							
DF3465	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3552	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3551	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2270	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2648	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0470	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF2386	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DL1969	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DL1971	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00063	TC
	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA, ENERGÉTICA Y DE LOS MATERIALES							
Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
	ÁREA CIENCIAS DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA							
DF1313	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2661	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3556	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3650	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3553	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3554	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC

DF3557	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2363	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3784	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C	A27	CE2	0504	TC
DL2364	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DI3924	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES				CE4	00063	TC
	ÁREA INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN							
DF0475	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2269	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL3060	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE4	00063	TC
DL2414	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE9	00064	TP06
DL3060R	PROFESOR SUSTITUTO	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	0	0	0	0	00068	TP06
	ÁREA INGENIERÍA MECÁNICA							
DF3651	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2385	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3900	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C	A27	CE2	0504	TC
DL1129	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE5	00062	TC
DL3697	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES				CE4	00063	TC
	ÁREA MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS							
DF3281	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3466	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3781	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3987	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3603	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3685	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C	A27	CE2	0504	TC
DL1120	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DL2982	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DF3761	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	0	0	0	0	0	TC
	ÁREA MECÁNICA DE FLUIDOS							
DF2796	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3867	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3988	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DL2983	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DF4121	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	0	0	0	0	0	TC
	ÁREA MECÁNICA DE MEDIOS CONTÍNUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS							
DF1130	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3201	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL1169	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DL1146	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DL3740	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES				CE6	00061	TC
DL2984	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE9	00064	TP06
	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DEL MEDIO AGRONÓMICO Y FORESTAL							
Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
	ÁREA INGENIERÍA AGROFORESTAL							
DF3275	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2299	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2666	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3367	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0477	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF0627	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DL2422	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE4	00063	TC
DL2625	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE4	00063	TC
DL2899	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	CA	A27	CE4	00063	TC
DF3895	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C	A27	CE2	0504	TC
DL0626	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C		CE5	00062	TC
DL1943	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C		CE5	00062	TC
DL1944	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C		CE5	00062	TC
DL0477R	PROFESOR SUSTITUTO	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES				CE8	00068	TP06
DL2666R	PROFESOR SUSTITUTO	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES				CE8	00068	TP06
	ÁREA PRODUCCIÓN VEGETAL							
DF0181	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC

DF0185	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1857	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3865	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3989	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3380	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3864	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1446	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL1953	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE4	00063	TC
DL2297	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE4	00063	TC
DF3896	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C	A27	CE2	0504	TC
DL2636	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C		CE4	00063	TC
DL1947	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C		CE4	00063	TC
DL1520	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C		CE5	00062	TC
DL1963	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C		CE5	00062	TC
DL3836	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS				CE4	00063	TC
DL4077	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS				CE6	00492	TC
DF4126	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	0	0	0	0	0	TC
DL4199	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	0	0	0	0	00492	TC
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y QUÍMICA FÍSICA								
Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
ÁREA INGENIERÍA QUÍMICA								
DF0138	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0760	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2923	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3365	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3356	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3467	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3559	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3558	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2369	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3868	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2474	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2734	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3901	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS			A27	CE2	0504	TC
DI3935	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)	FACULTAD DE CIENCIAS				CE4	00063	TC
DF3195	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3354	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0250	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0254	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2350	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2405	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3206	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DEPARTAMENTO INGENIERÍA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS								
Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
ÁREA INGENIERÍA TELEMÁTICA								
DL2276	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE9	00064	TP06
DF3891	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C	A27	CE2	0504	TC
DL2643	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC
DF4010	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C	A27	CE2	0504	TC
DL3910	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA				CE4	00063	TC
DF3892	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L4	C	A27	CE2	0504	TC
DF2123	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2274	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3262	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2275	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2594	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0669	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DL4052	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	ESCUELA POLITÉCNICA				CE6	00492	TC
DL4079	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA				CE6	00492	TC
DL3262R	PROFESOR SUSTITUTO	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA				CE8	00068	TP06

DL0669R	PROFESOR SUSTITUTO	ESCUELA POLITÉCNICA				CE8	00068	TP06
	ÁREA LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS							
DF3346	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3347	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DL0998	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE9	00064	TP06
DL2449	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL3025	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE4	00063	TC
DL3730	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA				CE4	00063	TC
DL2420	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE5	00062	TC
DL1153	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C		CE5	00062	TC
DL1242	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE4	00063	TC
DL1804	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE4	00063	TC
DF3894	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C	A27	CE2	0504	TC
DF3893	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L4	C	A27	CE2	0504	TC
DL2543	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC
DF3956	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C	A27	CE2	0504	TC
DF1798	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3682	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C	A27	CE2	0504	TC
DF3785	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C	A27	CE2	0504	TC
DF1099	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1228	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0681	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0683	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1100	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1151	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1221	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1241	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1243	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3503	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3607	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3606	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3683	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C	A27	CE2	0504	TC
DF3787	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C	A27	CE2	0504	TC
DF3786	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C	A27	CE2	0504	TC
DF1150	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3605	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1806	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF0862	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1426	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1848	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1425	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1244	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1525	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DL3936	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA				CE4	00063	TC
DL3787R	PROFESOR SUSTITUTO	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA				CE8	00068	TP06
DL1150R	PROFESOR SUSTITUTO	ESCUELA POLITÉCNICA				CE8	00068	TP06
DL3786R	PROFESOR SUSTITUTO	ESCUELA POLITÉCNICA				CE8	00068	TP06
DL3605R	PROFESOR SUSTITUTO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD				CE8	00068	TP06
DL1151RA	PROFESOR SUSTITUTO	ESCUELA POLITÉCNICA	0	0	0	0	00068	TP06
DL1241RA	PROFESOR SUSTITUTO	ESCUELA POLITÉCNICA	0	0	0	0	00068	TP06
DL3936RA	PROFESOR SUSTITUTO	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	0	0	0	0	00068	TP06
DL4205	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	0	0	0	0	00492	TC
DL4208	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	0	0	0	0	00492	TC
	DEPARTAMENTO DE LENGUAS MODERNAS Y LITERATURAS COMPARADAS							
Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
	ÁREA ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS							
DF3608	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL1213	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	00063	TC
	ÁREA FILOLOGÍA ALEMANA							
DF3342	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC

DF2617	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL2656	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE5	00062	TC
	ÁREA FILOLOGÍA FRANCESA							
DF1041	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3788	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C	A27	CE2	0504	TC
DL1452	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE5	00062	TC
DL3731	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS				CE6	00492	TC
DL3732	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS				CE6	00492	TC
DL0513	AYUDANTE	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE7	00060	TC
DL0516	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3236	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL4085	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO				CE6	00492	TC
DL4200	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS					00492	TC
	ÁREA FILOLOGÍA ITALIANA							
DF0520	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL4092	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO				CE6	00492	TC
DL3397	PROFESOR LECTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	0	0	0	0	00065	0
	ÁREA FILOLOGÍAS GALLEGA Y PORTUGUESA							
DF2510	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1927	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2353	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2459	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3268	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL2354	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	00063	TC
DL2599	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE5	00062	TC
DL4053	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS				CE6	00492	TC
DL4063	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO				CE6	00492	TC
DL4086	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO				CE6	00492	TC
	ÁREA TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA							
DF3353	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3468	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1993	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2355	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
	DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS							
Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
	ÁREA ÁLGEBRA							
DF0115	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0593	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0938	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1366	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3686	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C	A27	CE2	0504	TC
	ÁREA ANÁLISIS MATEMÁTICO							
DF0102	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0107	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0123	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1049	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3990	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3510	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3790	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L3	C	A27	CE2	0504	TC
	ÁREA ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA							
DF3470	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0424	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3469	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3762	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3561	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1138	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3560	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DL3118	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL3837	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE CIENCIAS				CE6	00492	TC
DL3838	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L2	C		CE6	00492	TC

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2026

DL3839	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L2	C		CE4	00063	TC
DF3957	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA-Facultad de ciencias	L4	C	A27	CE2	0504	TC
DF3902	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C	A27	CE2	0504	TC
DF2343	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0616	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2112	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2113	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2345	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2346	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3269	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3272	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0113	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1588	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL2112R	PROFESOR SUSTITUTO	FACULTAD DE CIENCIAS				CE8	00068	TP06
DF4144	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	0	0	0	0	0504	TC
DL4106	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE DERECHO	0	0	0	0	00492	TC
	ÁREA GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA							
DF0550	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1398	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3374	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3789	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C	A27	CE2	0504	TC
	ÁREA MATEMÁTICA APLICADA							
DF2117	CATEDRÁTICO DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0505	TC
DL3547	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE6	00492	TC
DL3708	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA				CE6	00061	TC
DL3840	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	ESCUELA POLITÉCNICA	L4	C		CE6	00492	TC
DF3904	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	A27	CE2	0504	TC
DL1960	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DF3903	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L3	C	A27	CE2	0504	TC
DL0127	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC
DF3609	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1441	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3610	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0940	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1019	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0234	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0780	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1439	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2564	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3265	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3509	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0125	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF0238	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DL3903R	PROFESOR SUSTITUTO	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES				CE8	00068	TP06
	DEPARTAMENTO MEDICINA ANIMAL							
Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
	ÁREA ANATOMÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA COMPARADA							
DF2921	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3288	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3350	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3652	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0545	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0664	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1512	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL3803	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE4	00063	TC
DL2921RA	PROFESOR SUSTITUTO	FACULTAD DE VETERINARIA	0	0	0	0	00068	TP06
	ÁREA MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL							
DF3284	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3471	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC

DF3472	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0555	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0667	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2151	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3205	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL0782	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE4	00063	TC
DL1404	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE4	00063	TC
DL0562	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE4	00063	TC
DF3905	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C	A27	CE2	0504	TC
DL3706	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE VETERINARIA				CE4	00063	TC
DL3176	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3238	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3316	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3317	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3318	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3412	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3413	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3846	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3847	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3848	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE9	00064	TP06
DI3925	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)	FACULTAD DE VETERINARIA				CE4	00063	TC
DL3205R	PROFESOR SUSTITUTO	FACULTAD DE VETERINARIA	0	0	0	0	00068	TP06
DL3284RA	PROFESOR SUSTITUTO	FACULTAD DE VETERINARIA	0	0	0	0	00068	TP06
	DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN ANIMAL Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS							
Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
	ÁREA NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA							
DF2562	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3473	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3474	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3562	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3653	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1581	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1911	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2324	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3267	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3687	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C	A27	CE2	0504	TC
DF3791	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C	A27	CE2	0504	TC
DF4011	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C	A27	CE2	0504	TC
DF4012	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C	A27	CE2	0504	TC
DL3635	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C		CE4	00063	TC
DL3841	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE VETERINARIA	L2	C		CE4	00063	TC
DL3432	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE11	00067	TP03
DL3433	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE11	00067	TP03
DL3434	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE11	00067	TP03
DL3474R	PROFESOR SUSTITUTO	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS				CE8	00068	TP06
	ÁREA PRODUCCIÓN ANIMAL							
DF0031	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0396	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0682	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1052	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1053	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1055	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1056	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3991	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2435	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3992	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3511	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL4080	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE VETERINARIA				CE6	00492	TC
DF4145	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	0	0	0	0	0	TC
DL0396R	PROFESOR SUSTITUTO	FACULTAD DE VETERINARIA	0	0	0	0	00068	TP06
DL4201	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE VETERINARIA	0	0	0	0	00492	TC

	ÁREA TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS								
DF3475	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF3476	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF3563	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF1582	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF1583	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF1955	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF3993	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF3994	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF2366	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF3995	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF3512	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF3996	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DL3733	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE VETERINARIA				CE6	00061	TC	
DI3926	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)	FACULTAD DE VETERINARIA				CE4	00063	TC	
DL2366R	PROFESOR SUSTITUTO	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS				CE8	00068	TP06	
	DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA								
Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.	
	ÁREA ANTROPOLOGÍA SOCIAL								
DF1578	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF1579	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DL3734	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO				CE4	00063	TC	
DF4125	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	0	0	0	0	0	TC	
DL4125R	PROFESOR SUSTITUTO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	0	0	0	0	00068	TP06	
	ÁREA PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO								
DF3763	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF2146	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF3514	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	
DL1281	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	00063	TC	
DL3321	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC	
DL2987	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE4	00063	TC	
DL3735	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC	
DL0720	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06	
DL3243	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06	
DL3298	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06	
DL3402	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06	
DL3971	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA				CE6	00492	TC	
DL4054	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA				CE6	00492	TC	
DL4055	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA				CE6	00492	TC	
DL4056	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA				CE6	00492	TC	
DL4057	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO				CE6	00492	TC	
DL4087	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA				CE6	00492	TC	
DL4088	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA				CE6	00492	TC	
DL4089	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA				CE6	00492	TC	
DL3763R	PROFESOR SUSTITUTO	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA				CE8	00068	TC	
DL4101	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	0	0	0	0	00492	TC	
	ÁREA PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN								
DF1172	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF1577	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF2335	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF2809	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF3611	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF3792	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C	A27	CE2	0504	TC	
DL0717	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	00063	TC	
DL1351	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC	
DF3958	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C	A27	CE2	0504	TC	
DL1110	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC	
DL1516	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	00063	TC	
DL3409	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC	
DL3322	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	00063	TC	

DL1171	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN va a FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L2	C		CE4	00063	TC
DL3156	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	00061	TC
DL3178	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	00061	TC
DL3548	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC
DL3549	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	00492	TC
DL3965	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA				CE6	00492	TC
DL3970	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA				CE6	00492	TC
DL4058	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA				CE6	00492	TC
DL4059	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA				CE6	00492	TC
DL4060	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO				CE6	00492	TC
DL3550	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	00063	TC
DL3736	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN				CE6	00061	TC
DL3737	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN				CE4	00063	TC
DL1011	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL1216	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE6	00061	TC
DL3081	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3240	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL2335P	PROFESOR SUSTITUTO	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA	0	0	0	0	00068	TP06
DL4212	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA	0	0	0	0	00492	TC
DL3409R	PROFESOR SUSTITUTO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	0	0	0	0	00068	TP06
	ÁREA PSICOLOGÍA SOCIAL							
DF3515	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL3932	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO				CE6	00061	TC
DL3969	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN				CE6	00061	TC
DL4061	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA				CE6	00492	TC
DL4090	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA				CE6	00492	TC
DL4091	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO				CE6	00492	TC
	DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ANALÍTICA							
Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
	ÁREA QUÍMICA ANALÍTICA							
DF0052	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2885	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3654	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0991	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1961	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2349	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2370	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL2456	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE4	00063	TC
DL4078	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES				CE6	00492	TC
DL4202	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	0	0	0	0	00492	TC
	DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ORGÁNICA E INORGÁNICA							
Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
	ÁREA QUÍMICA INORGÁNICA							
DF3565	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3764	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2368	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3391	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3516	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
	ÁREA QUÍMICA ORGÁNICA							
DF3192	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1195	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3869	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2603	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3261	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3385	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3612	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3613	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3688	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C	A27	CE2	0504	TC
DL3636	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE4	00063	TC
DL3842	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS				CE6	00061	TC

DL4081	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE CIENCIAS				CE6	00492	TC
DL2603RA	PROFESOR SUSTITUTO	FACULTAD DE CIENCIAS	0	0	0	0	00068	TP06
	DEPARTAMENTO DE SANIDAD ANIMAL							
Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
	ÁREA PARASITOLOGÍA							
DF0787	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3348	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0540	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0551	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1513	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2463	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
	ÁREA SANIDAD ANIMAL							
DF0567	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3294	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0568	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0830	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0831	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1033	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
	ÁREA TOXICOLOGÍA							
DF3283	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3286	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3997	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3379	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL3739	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE VETERINARIA				CE4	00063	TC
	DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DE LOS COMPUTADORES Y DE LAS COMUNICACIONES							
Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
	ÁREA ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES							
DF3191	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3477	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3478	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3479	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3566	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3567	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0675	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0858	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0860	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3998	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3517	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3614	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1808	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3793	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C	A27	CE2	0504	TC
DF1167	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DF3906	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C	A27	CE2	0504	TC
DL1801	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE5	00062	TC
DL2273	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE5	00062	TC
DL3552	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC
DL3637	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC
DL3929	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR					CE4	00063	TC
DL1148	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L3	C		CE9	00064	TP06
DL1149	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE9	00064	TP06
DL1465	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE9	00064	TP06
DL1526	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3793R	PROFESOR SUSTITUTO	ESCUELA POLITÉCNICA	0	0	0	0	00068	TP06
	ÁREA TEORÍA DE LA SEÑAL Y DE LAS COMUNICACIONES							
DF2913	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3480	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3568	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1536	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2279	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC

DF2280	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3518	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL3037	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC
DL3518RA	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA POLITÉCNICA		0	0	0	00064	TP06
	DEPARTAMENTO TERAPÉUTICA MÉDICO-QUIRÚRGICA							
Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
	ÁREA CIRUGÍA							
DF3397	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD			A27	CE2	0504	TC
DF3907	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD			A27	CE2	0504	TC
DF0771	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DL1998	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE9	00064	TP06
DL1928	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE9	00064	TP06
DL0982	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL0983	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2059	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2060	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2061	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2062	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2063	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2064	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2071	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2072	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2074	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2075	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2768	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2770	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2771	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2772	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2773	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2774	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2990	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2991	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2992	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2993	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
	ÁREA FARMACOLOGÍA							
DF2877	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3295	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3355	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3358	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3569	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3519	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L5	CA	A27	CE2	0504	TC
DL3796	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L3	C		CE4	00063	TC
DL3843	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L3	C		CE4	00063	TC
DL2048	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DI3927	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)	FACULTAD DE VETERINARIA				CE4	00063	TC
DL3558R	PROFESOR SUSTITUTO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD				CE8	00068	TP06
	ÁREA FISIOTERAPIA							
DF1879	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1933	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1556	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF3960	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C	A27	CE2	0504	TC
DF3908	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C	A27	CE2	0504	TC
DL2312	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE4	00063	TC
DL1557	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE4	00063	TC
DL1931	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE4	00063	TC
DL2311	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE4	00063	TC
DL2100	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE5	00062	TC
DL3638	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE4	00063	TC
DL3562	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL. FACULTAD DE MEDICINA				CE4	00063	TC
DL3743	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL				CE6	00061	TC

DL3835	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL				CE6	00492	TC
DL3845	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD				CE6	00061	TC
DL1551	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE9	00064	TP06
DL1831	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE9	00064	TP06
DL1934	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE9	00064	TP06
DL2524	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE9	00064	TP06
DL2942	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3157	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE9	00064	TP06
DL2164	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2165	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2166	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2167	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2168	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2169	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2170	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2171	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2172	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2173	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2174	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2175	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2177	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2228	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE11	00067	TP03
DL2229	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE11	00067	TP03
DL2230	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE11	00067	TP03
DL2360	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2361	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2362	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2831	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL1933R	PROFESOR SUSTITUTO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD				CE8	00068	TP06
DL1879RA	PROFESOR SUSTITUTO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	0	0	0	0	00068	TP06
DL4109	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUP.	0	0	0	0	00492	TC
DL4203	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	0	0	0	0	00492	TC
	ÁREA HISTORIA DE LA CIENCIA							
DL0829	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR-LOSU	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA		CE6	00492	TC
	ÁREA OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA							
DL3691	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE9	00064	TP06
DL0984	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2050	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2051	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2053	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2054	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2055	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2994	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2995	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
	ÁREA OFTALMOLOGÍA							
DF0806	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A29	CE1	0500	TP06
DL2789	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE9	00064	TP06
DL0885	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2056	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2057	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2943	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
	ÁREA OTORRINOLARINGOLOGÍA							
DF1883	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL2076	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2077	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2078	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2944	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3216	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3217	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
	ÁREA PSIQUIATRÍA							
DF2491	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A29	CE1	0500	TC

DF0793	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1929	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3689	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD			A27	CE2	0504	TC
DF3615	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL0266	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL0267	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2047	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2779	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2780	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
	ÁREA TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA							
DF3225	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD INTERINO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL2065	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2066	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2067	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2068	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2775	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3154	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3155	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
	ÁREA UROLOGÍA							
DL2069	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2070	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3031	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3032	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03

CLAVES UTILIZADAS

1. CÓDIGO

Determina la identificación del puesto de trabajo en el programa de recursos humanos de la Universidad de Extremadura.

2. DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Y ADSCRIPCIÓN A UNIDADES ORGÁNICAS.

Recoge la denominación de cada uno de los puestos de trabajo y la adscripción que mantiene a las distintas unidades orgánicas docentes (Departamentos y Áreas de Conocimiento) Aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

3. LOCALIDAD

Ubica el puesto en alguna de las localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura donde existen centros de la Universidad. L2= Badajoz, L3= Cáceres, L4= Mérida, L5= Plasencia.

4. CENTROS UNIVERSITARIOS

Recoge la adscripción del puesto de trabajo al Centro Universitario conforme a la aprobación realizada por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

5. FORMA DE PROVISIÓN

CA= Concurso de acceso. C= Concurso.

6. NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO

Catalogación del puesto conforme a lo recogido en el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del Profesorado Universitario y en el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Extremadura.

7. COMPELENTE ESPECÍFICO.

Clasifica los puestos al complemento específico general atribuido conforme a lo recogido en el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del Profesorado Universitario y en el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Extremadura.

8. ADSCRIPCIÓN A CUERPOS O CATEGORÍAS LABORALES

Determina la adscripción de cada puesto a los cuerpos de funcionarios, conforme a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, o categorías laborales conforme el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Extremadura.

- 0500= Catedráticos de Universidad.
- 0504= Profesores Titulares de Universidad.
- 0505= Catedráticos de Escuelas Universitarias.

0506=	Profesores Titulaes de Escuelas Universitarias.
00060=	Ayudantes.
00061=	Profesores Ayudantes Doctores.
00062=	Profesores Colaboradores.
00063=	Profesores Contratados Doctores.
00064=	Profesoras Asociados.
00065=	Profesores Eméritos.
00067=	Profesores Asociados de Ciencias de la Salud.
00068=	Profesores Sustitutos.
00075=	Profesor Lector.

9. DEDICACIÓN.

Recoge la jornada laboral en función de su forma de prestación:

TC=	Dedicación a tiempo completo.
TP06=	Dedicación a tiempo parcial de 6 horas lectivas y de tutorías o asistencia al alumno.
TP04=	Dedicación a tiempo parcial de 4 horas lectivas y de tutorías o asistencia al alumno.
TP03=	Dedicación a tiempo parcial de 3 horas lectivas y de tutorías o asistencia al alumno.

10. OBSERVACIONES.

ANEXO VII
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN
Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIO

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS - FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA AÑO 2026

Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	N O	TP	FP	CD	C. Es. Grl.	C. Es. Esp.	TJ	Ad. G/S	Cuerpo/Escala	Méritos	Formación Específica	Requisitos	Observac.
	0. GERENCIA														
	0.1 SECRETARÍA DE LA GERENCIA														
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	N O	TP	FP	CD	C. Es. Grl.	C. Es. Esp.	TJ	Ad. G/S	Cuerpo/Escala	Méritos	Formación Específica	Requisitos	Observac.
PFR1041	Jefe/a de Secretaria de Gerencia	L1	6	N	LD	24	EG09	JP05	JP	A2/C1	AG03-05	ME07, 54, 57	FE22,23,24,48,49,65		
PFR1042	Puesto Especializado de Administración (Derecho)	L1	6	N	C	24/22	EG08-11		M	A1/A2	AG01-03	ME13,14,15,19	FE18,19,22,23,29,30,31,6	R02	O01 - O29
PFR1043	Puesto Especializado de Administración (Derecho)	L1	6	N	C	24/22	EG08-11		M	A1/A2	AG01-03	ME13,14,15,19	FE18,19,22,23,29,30,31,6	R02	O01 - O29
	0.2 UNIDAD DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD														
	A. UNIDADES ESPECIALIZADAS														
	A.1 VICEGERENCIAS														
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	N O	TP	FP	CD	C. Es. Grl.	C. Es. Esp.	TJ	Ad. G/S	Cuerpo/Escala	Méritos	Formación Específica	Requisitos	Observac.
	A.1.1 VICEGERENCIA DE ASUNTOS ECONÓMICOS														
PFR0005	Vicegerente/a de Asuntos Económicos	L1	1	S	LD	29/28	EG01	JP01	JP	A1/A2	AG01-03	ME05, 07, 15, 23, 82	FE19		O01
PFR0004	Secretario/a de la Vicegerencia de Asuntos Económicos	L1	6	N	LD	21/20	EG12	JP06	JP	C1/C2	AG05-06	ME07, 54, 57	FE19,23,48,49,65		O01
	A.1.2 VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS														
PFR0812	Vicegerente/a de Recursos Humanos	L1	1	S	LD	29/28	EG01	JP01	JP	A1/A2	AG01-03	ME05, 09, 13, 18, 82	FE18,22		O01
PFR0814	Secretario/a de la Vicegerencia de Recursos Humanos	L1	6	N	LD	21/20	EG12	JP06	JP	C1/C2	AG05-06	ME07, 54, 57	FE18,22,48,49,65		O01
	A.1.2.1) SECCIÓN DE FORMACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS														
PFR0354	Jefe/a de Sección de Formación del PTGAS	L2	4	N	C	24	EG07	JP05	JP	A2/C1	AG03-05	ME05, 07,18, 54	FE18,22,29,34,35		O30
PFR0603	Jefe/a de Negociado de Formación del PTGAS	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME05, 07,18, 54	FE22,29,34,35,65		O01 - O29
	A.1.3 VICEGERENCIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS														
PFR1034	Vicegerente/a de Asuntos Académicos	L1	1	S	LD	29/28	EG01	JP01	JP	A1/A2	AG01-03	ME05, 08, 16, 82	FE20		O01
PFR1035	Secretario/a de la Vicegerencia de Recursos Académicos	L1	6	N	LD	21/20	EG12	JP06	JP	C1/C2	AG05-06-20	ME08, 54, 57	FE20,24,48,49,65		O01
	A.1.3.1) UNIDAD DE PRÁCTICAS DE EMPRESA														
PFR1084	Jefe/a Negociado de Prácticas de Empresa	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME05,08, 54	FE18,20,24,32,65		O01 - O29
PFR1012	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME08, 54	FE18,20,24,32,65		O01 - O29
PFR1013	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME08, 54	FE18,20,24,32,65		O01 - O29
PFR1014	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME08, 54	FE18,20,24,32,65		O01 - O29
PFR1015	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME08, 54	FE18,20,24,32,65		O01 - O29
	A.2 UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN Y CALIDAD														
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	N O	TP	FP	CD	C. Es. Grl.	C. Es. Esp.	TJ	Ad. G/S	Cuerpo/Escala	Méritos	Formación Específica	Requisitos	Observac.
PFR0892	Director/a	L1	3	N	C	28/27	EG02	JP02	JP	A1/A2	AG01-03/AE11	ME04,05,06,54,82	FE18, 36,37,38,39		O01
PFR0604	Jefe/a de Unidad Técnica	L2	4	N	C	25	EG06	JP05	JP	A1/A2	AG01-03/AE11	ME04,05,06,54	FE27,36,37,38,39		O30
PFR0361	Gestor/a de Calidad	L2	6	N	C	22/20	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME04,06, 54	FE27,36,37,38,65		O01 - O29
PFR0108	Gestor/a de Calidad	L2	6	N	C	22/20	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME04,06, 54	FE27,36,37,38,65		O01-O29
PFR0891	Gestor/a de Calidad	L2	6	N	C	22/20	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME04,06, 54	FE27,36,37,38,65		O01-O29
PFR0480	Técnico/a Estadístico	L1	6	N	C	22	EG11		M	A2	AE11	ME04,06, 54	FE50	R01	O29
PFR0526	Técnico/a Estadístico	L1	6	N	C	22	EG11		M	A2	AE11	ME04,06, 54	FE50	R01	O29
PFR0896	Técnico/a Estadístico	L1	6	N	C	22	EG11		M	A2	AE11	ME04,06, 54	FE50	R01	O29

PFR0035	Gestor/a de Calidad	L3	6	N	C	22/20	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME04,06, 54	FE27,36,37,38,65		O01 - O29
PFR0913	Gestor/a de Calidad	L3	6	N	C	22/20	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME04,06, 54	FE27,36,37,38,65		O01 - O29
PFR0880	Gestor/a de Calidad	L2	6	N	C	20/18	EG13-14		M	C1/C2	AG05-06	ME04,06, 54	FE27,36,37,38,65		O01 - O29
	A.3 DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS														
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	N	TP	FP	CD	C. Es. Grl.	C. Es. Esp.	TJ	Ad. G/S	Cuerpo/Escala	Méritos	Formación Específica	Requisitos	Observac.
PFR0933	Delegado/a de Protección de Datos	L1	3	N	C	27	EG03	JP04	JP	A1/A2	AG01-03-08-09	ME02,06,10,54,82	FE22,45,50,68,73		O01
	B. UNIDADES FUNCIONALES														
	B.1 ÁREA DE RECURSOS HUMANOS														
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	N	TP	FP	CD	C. Es. Grl.	C. Es. Esp.	TJ	Ad. G/S	Cuerpo/Escala	Méritos	Formación Específica	Requisitos	Observac.
	B.1.1 SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS														
PFR0110	Jefe/a de Servicio de Gestión de Recursos Humanos	L1	3	N	C	28/27	EG02	JP02	JP	A1/A2	AG01-03	ME05, 07, 13, 54, 82	FE18,22,23,30,32		O01
PFR0118	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07, 13, 54	FE18,22,23,30,32,65		O01 - O29
PFR0119	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07, 13, 54	FE18,22,23,30,32,65		O01 - O29
PFR0127	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07, 13, 54	FE18,22,23,30,32,65		O01 - O29
PFR0120	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07, 13, 54	FE18,22,23,30,32,65		O01 - O29
PFR0130	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07, 13, 54	FE18,22,23,30,32,65		O01 - O29
PFR0816	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07, 13, 54	FE18,22,23,30,32,65		O01 - O29
PFR0454	Puesto Base de Administración	L1	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07, 26, 54	FE18,22,30,43,44,65		O01-O29
PFR1044	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07, 13, 54	FE18,22,23,30,32,65		O01 - O29
PFR1045	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07, 13, 54	FE18,22,23,30,32,65		O01 - O29
	B.1.1.a) SECCIÓN DE GESTIÓN DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR														
PFR0111	Jefe/a de Sección de Gestión del Personal Docente e Investigador	L2	4	N	C	25	EG05	JP05	JP	A1/A2	AG01-03	ME05, 07, 13, 54	FE18,22,23,30,32		O30
PFR0113	Jefe/a de Negociado de Personal Docente e Investigador	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME05,07,13, 54	FE18,22,23,30,32		O01 - O29
PFR0114	Jefe/a Negociado Oposiciones y Concurso del Personal Docente e Investigador	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME05,07,13, 54	FE18,22,23,30,32		O01 - O29
PFR0123	Jefe/a de Negociado del Personal Docente e Investigador	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME05,07,13, 54	FE18,22,23,30,32		O01 - O29
	B.1.1.b) SECCIÓN DE GESTIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PTGAS)														
PFR0477	Jefe/a de Sección de Gestión del PTGAS	L1	4	N	C	24	EG07	JP05	JP	A2/C1	AG03-05	ME05, 07, 13, 54	FE18,22,23,30,32		O30
PFR0124	Jefe/a de Negociado de Oposiciones y Concursos del PTGAS	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME05,07,13, 54	FE18,22,23,30,32		O01 - O29
PFR0125	Jefe/a de Negociado del PTGAS	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME05,07,13, 54	FE18,22,23,30,32		O01 - O29
PFR0356	Jefe/a de Negociado del PTGAS	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME05,07,13, 54	FE18,22,23,30,32		O01 - O29
	B.1.1.c) SECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y GESTIÓN DEL PERSONAL DE APOYO														
PFR0355	Jefe/a de Sección de Acción Social y Gestión del Personal de Apoyo	L1	4	N	C	24	EG07	JP05	JP	A2/C1	AG03-05	ME05, 07, 26, 54	FE18,22,30,43,44		O30
	B.1.2 SERVICIO DE RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL														
PFR0938	Jefe/a de Servicio de Retribuciones y Seguridad Social	L1	3	N	C	28/27	EG02	JP02	JP	A1/A2	AG01-03	ME05, 07, 09, 54, 82	FE18,22,23,30,32		O01
PFR0914	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07, 09, 54	FE18,22,23,30,32,65		O01 - O29
PFR0117	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07, 09, 54	FE18,22,23,30,32,65		O01 - O29
PFR0817	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07, 09, 54	FE18,22,23,30,32,65		O01 - O29
PFR0128	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07, 09, 54	FE18,22,23,30,32,65		O01 - O29
PFR1011	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07, 09, 54	FE18,22,23,30,32,65		O01 - O29
	B.1.2.a) SECCIÓN DE RETRIBUCIONES														
PFR0121	Jefe/a de Sección de Retribuciones	L1	4	N	C	24	EG07	JP05	JP	A2/C1	AG03-05	ME05, 07, 09, 54	FE18,22,23,30,32		O30
PFR0112	Jefe/a de Negociado de Retribuciones	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME05, 07, 09,54	FE18,22,23,30,32		O01 - O29

PFR0347	Jefe/a de Negociado de Retribuciones	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME05, 07, 09,54	FE18,22,23,30,32		O01 - O29
	B.1.2.b) SECCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL														
PFR0939	Jefe/a de Sección de Seguridad Social	L1	4	N	C	24	EG07	JP05	JP	A2/C1	AG03-05	ME05, 07, 09, 54	FE18,22,23,30,32		O30
PFR0115	Jefe/a de Negociado de Seguridad Social	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME05, 07, 09,54	FE18,22,23,30,32		O01 - O29
PFR0126	Jefe/a de Negociado de Seguridad Social	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME05, 07, 09,54	FE18,22,23,30,32		O01 - O29
	B.1.3 SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES														
PFR0531	Jefe/a del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	L1	3	N	LD	27	EG02		M	A1/A2	AE07-AE09	ME05, 20, 82	FE18	R28	
PFR0072	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07, 54	FE19,23,29,65		O01-O29
	B.1.3 a) UNIDAD DE SALUD LABORAL														
PFR0562	Puesto Base Especializado ATS-DUE de Empresa	L3	6	N	C	24-22	EG08-10		M	A1/A2	AE09	ME21		R08	O01
PFR0790	Puesto Base Especializado ATS-DUE de Empresa	L2	6	N	C	24-22	EG08-10		M	A1/A2	AE09	ME21		R08	O01
PFR0973	Puesto Base Especializado Medicina del Trabajo	L2	6	N	C	27	EG04		M	A1	AE07	ME21		R14	
PFR0994	Puesto Base Especializado Medicina del Trabajo	L3	6	N	C	27	EG04		M	A1	AE07	ME21		R14	
	B.1.3 b) UNIDAD TÉCNICA DE PREVENCIÓN														
PFR0563	Jefe/a de la Unidad Técnica.	L1	4	N	C	25	EG07		M	A1/A2	AE07-09	ME05, 22	FE18	R28	
PFR0701	Puestos Base Especializado Nivel Superior (Ergonomía y Psicología Aplicada)	L1	6	N	C	24/22	EG08-10		M	A1/A2	AE07-09	ME22		R09	O01
PFR0919	Puestos Base Especializado Nivel Superior (Higiene Industrial)	L1	6	N	C	24/22	EG08-10		M	A1/A2	AE07-09	ME22		R12	O01
	B.1.4 SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA INVESTIGACIÓN														
PFR0962	Jefe/a de Servicio de Recursos Humanos de la Investigación	L1	3	N	C	28/27	EG02	JP02	JP	A1/A2	AG01-03	ME05, 07, 13, 54, 82	FE18,19,22,23		O01
PFR0881	Puesto Base de Administración	L1	6	N	C	18/16	EG13		M	C1/C2	AG05-06	ME07,13, 54	FE18,19,22,23,65		O01 - O29
PFR0608	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13		M	C1/C2	AG05-06	ME07,13, 54	FE18,19,22,23,65		O01 - O29
PFR0260	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13		M	C1/C2	AG05-06	ME07,13, 54	FE18,19,22,23,65		O01 - O29
PFR0470	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13		M	C1/C2	AG05-06	ME07,13, 54	FE18,19,22,23,65		O01 - O29
PFR0109	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13		M	C1/C2	AG05-06	ME07,13, 54	FE18,19,22,23,65		O01 - O29
	B.1.4 a) SECCIÓN DE GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE AYUDAS														
PFR0929	Jefe/a de Sección de Gestión y Justificación de Ayudas	L1	4	N	C	25	EG05	JP05	JP	A1/A2	AG01-03	ME05, 07, 13, 54, 87	FE18,19,22,23		O30
PFR1010	Jefe/a de Negociado de Seguimiento y Justificación de Ayudas	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME05, 07, 13, 54	FE18,22,23,30,32		O01 - O29
PFR0460	Jefe/a de Negociado de Gestión de Ayudas y Fondos de los RRHH investigación	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME05, 07, 13, 54	FE18,19,22,23		O01 - O29
	B.1.4 b) SECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR														
PFR1046	Jefe/a de Sección de Gestión de Personal Investigador	L3	4	N	C	25	EG05	JP05	JP	A1/A2	AG01-03	ME05, 07, 13, 54, 87	FE18,19,22,23		O30
PFR1047	Jefe/a de Negociado de Procesos Selectivos de Personal Investigador	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME05, 07, 13, 54	FE18,22,23,30,32		O01 - O29
PFR0116	Jefe/a de Negociado de Personal de Investigación	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME05, 07, 13, 54	FE18,22,23,30,32		O01 - O29
	B.2 ÁREA ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA														
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	N	TP	FP	CD	C. Es. Grl.	C. Es. Esp.	TJ	Ad. G/S	Cuerpo/Escala	Méritos	Formación Específica	Requisitos	Observac.
	B.2.1 SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA														
PFR0098	Jefe/a de Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria	L2	3	N	C	28/27	EG02	JP02	JP	A1/A2	AG01-03	ME05,07,15, 54, 82	FE19,23,30,31,42		O01
PFR0105	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07,15, 54	FE19,23,30,31,42,65		O01 - O29
PFR0502	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07,15, 54	FE19,23,30,31,42,65		O01 - O29
PFR0104	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07,15, 54	FE19,23,30,31,42,65		O01 - O29
PFR0107	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07,15, 54	FE19,23,30,31,42,65		O01 - O29
PFR0493	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07,15, 54	FE19,23,30,31,42,65		O01 - O29
	B.2.1.a) SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y GESTIÓN FINANCIERA														
PFR0099	Jefe/a de Sección de Contabilidad y Gestión Financiera	L2	4	N	C	25	EG05	JP05	JP	A1/A2	AG01-03	ME05,07,15, 54	FE19,23,30,31,42		O30

PFR0936	Jefe/a de Negociado de Control de Ingresos	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME05,07,15, 54	FE19,23,30,31,42		O01 - O29	
	B.2.1.b) SECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y TESORERÍA															
PFR0100	Jefe/a de Sección de Presupuestos y Tesorería	L2	4	N	C	24	EG07	JP05	JP	A2/C1	AG03-05	ME05,07,15, 54	FE19,23,30,31,42		O30	
PFR0101	Jefe/a de Negociado de Pagos y Tesorería	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME05,07,15, 54	FE19,23,30,31,42		O01 - O29	
PFR0102	Jefe/a de Negociado de Control Presupuestario	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME05,07,15, 54	FE19,23,30,31,42		O01 - O29	
	B.2.1.c) SECCIÓN DE CONTABILIDAD ANALÍTICA Y GESTIÓN FISCAL															
PFR0846	Jefe/a de Sección de Contabilidad Analítica y Gestión Fiscal	L2	4	N	C	25	EG05	JP05	JP	A1/A2	AG01-03	ME05,07,15, 54	FE19,23,30,31,42		O30	
PFR0508	Jefe/a de Negociado de Contabilidad Analítica y Gestión Fiscal	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME05,07,15, 54	FE19,23,30,31,42		O01 - O29	
	B.2.2 SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO															
PFR0078	Jefe/a de Servicio Gestión Económica, Contratación y Patrimonio	L2	3	N	C	28/27	EG02	JP02	JP	A1/A2	AG01-03	ME05,07,14, 54, 82	FE19,23,30,31,46		O01	
PFR0085	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07,14, 54	FE19,23,30,31,46,65		O01 - O29	
PFR0087	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07,14, 54	FE19,23,30,31,46,65		O01 - O29	
PFR0091	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07,14, 54	FE19,23,30,31,46,65		O01 - O29	
PFR0092	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07,14, 54	FE19,23,30,31,46,65		O01 - O29	
PFR0096	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07,14, 54	FE19,23,30,31,46,65		O01 - O29	
PFR0847	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07,14, 54	FE19,23,30,31,46,65		O01 - O29	
	B.2.2.a) SECCIÓN DE CONTRATACIÓN															
PFR0079	Jefe/a de Sección de Contratación	L2	4	N	C	25	EG05	JP05	JP	A1/A2	AG01-03	ME05,07,14, 54	FE19,23,30,31,46		O30	
PFR0081	Jefe/a de Negociado de Contratación I	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME05,07,14, 54	FE19,23,30,31,46		O01 - O29	
PFR0082	Jefe/a de Negociado de Contratación II	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME05,07,14, 54	FE19,23,30,31,46		O01 - O29	
PFR0083	Jefe/a de Negociado de Contratación III	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME05,07,14, 54	FE19,23,30,31,46		O01 - O29	
	B.2.2.b) SECCIÓN DE PATRIMONIO Y COMPRAS															
PFR0848	Jefe/a de Sección de Patrimonio y Compras	L2	4	N	C	25	EG05	JP05	JP	A1/A2	AG01-03	ME05,07,14, 54	FE19,23,30,31,46		O30	
PFR0084	Jefe/a de Negociado de Patrimonio y Compras	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME05,07,14,54	FE19,23,30,31,46		O01 - O29	
PFR0080	Jefe/a de Negociado de Patrimonio y Compras	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME05,07,14,54	FE19,23,30,31,46		O01 - O29	
	B.2.2.c) SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA DEL GASTO -BADAJOZ-															
PFR0509	Jefe/a de Sección de Gestión Económica del Gasto	L2	4	N	C	24	EG07	JP05	JP	A2/C1	AG03-05	ME05,07,14, 54	FE19,23,30,31,46		O30	
PFR0089	Jefe/a de Negociado de Gestión Económica -Servicios Centrales-	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME05,07,14, 54	FE19,23,30,31,46		O01 - O29	
PFR0937	Jefe/a de Negociado de Gestión Económica –Servicios Periféricos	L2	5	N	C	22/21	EG12	JP07	JP	A2/C1	AG03-05	ME05,07,14, 54	FE19,23,30,31,46		O01 - O29	
	B.2.2.d) SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA DEL GASTO –CÁCERES-															
PFR0093	Jefe/a de Sección de Gestión Económica del Gasto	L3	4	N	C	24	EG07	JP05	JP	A2/C1	AG03-05	ME05,07,14, 54	FE19,23,30,31,46		O30	
PFR0095	Jefe/a de Negociado de Gestión Económica -Servicios Centrales-	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME05,07,14, 54	FE19,23,30,31,46		O01-O29	
	B.2.2.e) SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS -BADAJOZ-															
PFR0088	Jefe/a de Sección Gestión Económica de Ingresos y Justificación de Subvenciones y Ayudas	L2	4	N	C	25	EG05	JP05	JP	A1/A2	AG01-03	ME05,07,14, 54	FE19,23,30,31,46		O30	
PFR0090	Jefe/a de Negociado Ingresos y justificación de subvenciones y ayudas	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME05,07,14, 54	FE19,23,30,31,46		O01 - O29	
	B.3 ÁREA DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN ACADÉMICA															
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	N	O	TP	FP	CD	C. Es. Grl.	C. Es. Esp.	TJ	Ad. G/S	Cuerpo/Escala	Méritos	Formación Específica	Requisitos	Observac.
	B.3.1 SERVICIO DE ACCESO Y GESTIÓN DE ESTUDIOS DE GRADO															
PFR0131	Jefe/a de Servicio de Acceso y Gestión de Estudios de Grado	L2	3	N	C	28/27	EG02	JP02	JP	A1/A2	AG01-03-17	ME05,08,16, 54, 82	FE20, FE24		O01	
PFR0139	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME08,16, 54	FE20, FE24, FE65		O01 - O29	
PFR0147	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME08,16, 54	FE20, FE24, FE65		O01 - O29	
PFR0156	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME08,16, 54	FE20, FE24, FE65		O01-O16-O29	

PFR0157	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME08,16, 54	FE20, FE24, FE65		O01 - O29
PFR0163	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME08,16, 54	FE20, FE24, FE65		O01 - O29
PFR0016	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME08,16, 54	FE20, FE24, FE65		O01 - O29
PFR0161	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME08,16, 54	FE20, FE24, FE65		O01 - O29
PFR0162	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME08,16, 54	FE20, FE24, FE65		O01 - O29
PFR0879	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME08,16, 54	FE20, FE24, FE65		O01 - O29
PFR0956	Puesto Base Especializado de Administración (Especialidad Idiomas)	L2	6	N	C	22/20	EG11-13		M	A2/C1	AG17-20	ME08,16, 54	FE20, 24, 26, 28, 33, 65	R03	O01-O29
	B.3.1.a) SECCIÓN DE ACCESO														
PFR0375	Jefe/a de Sección de Acceso	L2	4	N	C	24	EG07	JP05	JP	A2/C1	AG03-05-17-20	ME05,08,16, 54	FE20, FE24		O30
PFR0133	Jefe/a de Negociado de Acceso	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05-17-20	ME05,08,16, 54	FE20, FE24		O01 - O29
PFR0150	Jefe/a de Negociado de Acceso	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05-17-20	ME05,08,16, 54	FE20, FE24		O01 - O29
	B.3.1.b) SECCIÓN DE TÍTULOS OFICIALES Y PLANIFICACION ACADÉMICA														
PFR0377	Jefe/a de Sección de Títulos y Planificación Académica	L2	4	N	C	24	EG07	JP05	JP	A2/C1	AG03-05-17-20	ME05,08,16, 54	FE20, FE24		O30
PFR0135	Jefe/a de Negociado de Títulos	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05-17-20	ME05,08,16, 54	FE20, FE24		O01 - O29
PFR0152	Jefe/a de Negociado de Títulos	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05-17-20	ME05,08,16, 54	FE20, FE24		O01 - O29
	B.3.1.c) SECCIÓN DE ESTUDIOS DE GRADO														
PFR0964	Jefe/a de Sección de Estudios de Grado	L2	4	N	C	24	EG07	JP05	JP	A2/C1	AG03-05-17-20	ME05,08,16, 54	FE20, FE24		O30
PFR0378	Jefe/a de Negociado de Estudios de Grado	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05-17-20	ME05,08,16, 54	FE20, FE24		O01 - O29
	B.3.1.d) UNIDAD DE COORDINACIÓN														
PFR0532	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L2	6	N	C	24/22	EG08-11		M	A1/A2	AE15-16	ME28, 34, 35, 36	FE07, 53,54,55,56		O01-O29- O25-O32
	B.3.2 SERVICIO DE BECAS Y MÁSTERES OFICIALES														
PFR0945	Jefe/a de Servicio de Becas y Másteres Oficiales	L1	3	N	C	28/27	EG02	JP02	JP	A1/A2	AG01-03	ME05,08,16, 54, 82	FE20, 24, 47		O01
PFR0140	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME08,16, 54	FE20, 24, 47, 65		O01 - O29
PFR0141	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME08,16, 54	FE20, 24, 47, 65		O01 - O29
PFR0155	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME08,16, 54	FE20, 24, 47, 65		O01 - O29
PFR0143	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME08,16, 54	FE20, 24, 47, 65		O01-O29
PFR0159	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME08,16, 54	FE20, 24, 47, 65		O01 - O29
PFR1016	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME08,16, 54	FE20, 24, 47, 65		O01 - O29
	B.3.2 a) SECCIÓN DE BECAS														
PFR0946	Jefe/a de Sección de Becas	L3	4	N	C	24	EG07	JP05	JP	A2/C1	AG03-05	ME05,08,16, 54	FE20, 24, 47		O30
PFR0134	Jefe/a de Negociado de Becas	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME05,08,16, 54	FE20, 24, 47		O01 - O29
	B.3.2 b) SECCIÓN DE MÁSTERES OFICIALES														
PFR0149	Jefe/a de Sección de Másteres Oficiales	L1	4	N	C	24	EG07	JP05	JP	A2/C1	AG03-05	ME05,08,16, 54	FE20, 24, 47		O07 - O30
PFR0151	Jefe/a de Negociado de Másteres Oficiales	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME05,08,16, 54	FE20, 24, 47		O01 - O29
	B.3.3 DIRECCIÓN DE FORMACIÓN PERMANENTE														
PFR0372	Jefe/a de Sección de Formación Permanente	L2	4	N	C	25	EG05	JP05	JP	A1/A2	AG01-03	ME05,08,17, 54	FE20, FE24		O30
PFR0138	Jefe/a de Negociado de Gestión de Alumnos	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME05,08,17, 54	FE20, FE24		O01 - O29
PFR0602	Jefe/a de Negociado de Gestión de la Formación	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME05,08,17, 54	FE20, FE24		O01 - O29
PFR0142	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME08, 17, 54	FE20, FE24, FE65		O01 - O29
PFR0145	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME08, 17, 54	FE20, FE24, FE65		O01 - O29
	B.4 CENTROS UNIVERSITARIOS														
	B.4.1 FACULTAD DE CIENCIAS														

Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	N O	TP	FP	CD	C. Es. Grl.	C. Es. Esp.	TJ	Ad. G/S	Cuerpo/Escala	Méritos	Formación Específica	Requisitos	Observac.
PFH0169	Administrador/a	L2	4	N	C	25/24	EG07	JP05	JP	A2/C1	AG03-05	ME05,07,08, 54	FE18, 19, 20, 23, 24		O01
	B.4.1.a) Secretaría Administrativa														
PFH0170	Jefe/a de Negociado de Gestión Académica	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME05,08, 54	FE20,24		O01 - O29
PFH0171	Jefe/a de Negociado de Gestión Económica	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME05,07, 54	FE19, 23		O01 - O29
PFH0177	Jefe/a de Negociado de la Unidad Departamental	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME05,07, 54	FE19, 20, 23, 24, 29		O01 - O29
PFH0172	Secretario/a de Decano	L2	6	N	LD	20	EG13		M	C1/C2	AG05-06	ME08, 54, 57	FE23,24,48,49		
PFH0175	Gestor/a de Calidad	L2	6	N	C	20/18	EG13-14	JP09	JP	C1/C2	AG05-06	ME06, 54	FE19,20,23,24,27,36,37,38,39,41,46		O01 - O29
PFH0173	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07,08, 54	FE19, 20, 23, 24, 29, 65		O01 - O29
PFH0176	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07,08, 54	FE19, 20, 23, 24, 29, 65		O01 - O29
PFH0178	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07,08, 54	FE19, 20, 23, 24, 29, 65		O01-O29
PFH0179	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07,08, 54	FE19, 20, 23, 24, 29, 65		O01 - O29
	B.4.1.b) Servicios Comunes														
PFH0564	Puesto Base de Informática	L2	6	N	C	20/18	EG13	JP10	JP	A2/C1	AE16-AG11	ME37, 38, 39			O01-O25
PFH0819	Puesto Base de Informática	L2	6	N	C	20/18	EG13		M/T	A2/C1	AE16-AG11	ME37, 38, 39			O01-O25
PFH0696	Jefe/a Unidad Técnica de Laboratorios –Facultad de Ciencias-	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG15-18	ME55, 56		R29	O01-O19
PFH0702	Puesto Base Especializado de Laboratorios	L2	6	N	C	22/20	EG13		M	A2/C1	AG15-18	ME55, 56		R29	O01
PFH0703	Puesto Base Especializado de Laboratorios	L2	6	N	C	22/20	EG13		M	A2/C1	AG15-18	ME55, 56		R29	O01
PFH1027	Puesto Base S. Especiales (Reprografía, Encuadernación y Autoedición)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21	ME62	FE17		O01
PFH0611	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21	ME58, 60, 61	FE01, FE33		O01
PFH0593	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	ME60,61	FE33, FE65		
PFH0612	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	ME60,61	FE33, FE65		
PFH0613	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	ME60,61	FE33, FE65		
PFH0614	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	ME60,61	FE33, FE65		
PFH0615	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	ME60,61	FE33, FE65		
PFH0616	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	ME60,61	FE33, FE65		
PFH0693	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	ME60,61	FE33, FE65		
PFH0694	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21	ME58, 60, 61	FE01 FE33		O01
PFH0695	Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21	ME59, 60, 61	FE08 FE33		O01
PFH0888	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	ME60,61	FE33, FE65		
PFH0900	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	ME60,61	FE33, FE65		
PFH0901	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	ME60,61	FE33, FE65		
PFH0906	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	ME60,61	FE33, FE65		
PFH0907	Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21	ME59, 60, 61	FE08 FE33		O01
PFH1020	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	ME60,61	FE33, FE65		
PFH1021	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	ME60,61	FE33, FE65		
PFH1025	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	ME60,61	FE33, FE65		
PFH0618	Puesto Base de Vigilancia	L2	6	N	C	16	EG16	N05	NO C	C2	AG21	ME60,61	FE33		O17
PFH0791	Puesto Base de Vigilancia	L2	6	N	C	16	EG16	N05	NO C	C2	AG21	ME60,61	FE33		O17
	B.4.2 FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD														
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	N O	TP	FP	CD	C. Es. Grl.	C. Es. Esp.	TJ	Ad. G/S	Cuerpo/Escala	Méritos	Formación Específica	Requisitos	Observac.
PFM0180	Administrador/a	L2	4	N	C	25/24	EG07	JP05	JP	A2/C1	AG03-05	ME05,07,08, 54	FE18, 19, 20, 23, 24		O01

B.4.2.a) Secretaría Administrativa															
PFM0184	Jefe/a de Negociado de Gestión Académica	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME05, 08, 54	FE20, FE24		O01 - O29
PFM0466	Jefe/a de Negociado de Gestión Económica	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME05,07, 54	FE19, FE23		O01 - O29
PFM0182	Secretario/a de Decano	L2	6	N	LD	20	EG13		M	C1/C2	AG05-06	ME08, 54, 57	FE23,24,48,49		
PFM0187	Gestor/a de Calidad	L2	6	N	C	20/18	EG13-14		M	C1/C2	AG05-06	ME06, 54	FE19,20,23,24,27,36,37,38,39,41,46		O01 - O29
PFM0183	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	JP09	JP	C1/C2	AG05-06	ME07,08, 54	FE19, 20, 23, 24, 29, 65		O01 - O29
PFM0185	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07,08, 54	FE19, 20, 23, 24, 29, 65		O01 - O29
PFM0188	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07,08, 54	FE19, 20, 23, 24, 29, 65		O01 - O29
PFM0489	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07,08, 54	FE19, 20, 23, 24, 29, 65		O01-O29
PFM0965	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07,08, 54	FE19, 20, 23, 24, 29, 65		O01 - O29
B.4.2.b) Servicios Comunes															
PFM0565	Puesto Base de Informática	L2	6	N	C	20/18	EG13		M	A2/C1	AE16-AG11	ME37, 38, 39			O01-O25
PFM0704	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L2	5	N	C	21/20	EG13	JP07	JP	C1/C2	AG19-21	ME05, 58, 59, 60, 61	FE18, FE33		O01
PFM0619	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	JP09	JP	C1/C2	AG19-21	ME58, 60, 61	FE01 FE33		O01
PFM0620	Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21	ME59, 60, 61	FE08 FE33		O01
PFM0621	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	ME60,61	FE33, FE65		
PFM0841	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	ME60,61	FE33, FE65		
PFM0902	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	ME60,61	FE33, FE65		
PFM0922	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	ME60,61	FE33, FE65		
PFM0968	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	ME60,61	FE33, FE65		
PFM1026	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	ME60,61	FE33, FE65		
B.4.3 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS															
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	N	TP	FP	CD	C. Es. Grl.	C. Es. Esp.	TJ	Ad. G/S	Cuerpo/Escala	Méritos	Formación Específica	Requisitos	Observac.
PFF0205	Administrador/a	L3	4	N	C	25/24	EG07	JP05	JP	A2/C1	AG03-05	ME05,07,08, 54	FE18, 19, 20, 23, 24		O01
B.4.3.a) Secretaría Administrativa															
PFF0207	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME05, 08, 54	FE19,20,23,24		O01 - O29
PFF0213	Jefe/a de Negociado de la Unidad Departamental	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME05,07, 54	FE19, 20, 23, 24 29		O01 - O29
PFF0208	Secretario/a de Decano	L3	6	N	LD	20	EG13		M	C1/C2	AG05-06	ME08, 54, 57	FE23,24,48,49		
PFF0212	Gestor/a de Calidad	L3	6	N	C	20/18	EG13-14	JP09	JP	C1/C2	AG05-06	ME06, 54	FE19,20,23,24,27,36,37,38,39,41,46		O01 - O29
PFF0209	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07,08, 54	FE19, 20, 23, 24, 29, 65		O01 - O29
PFF0211	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07,08, 54	FE19, 20, 23, 24, 29, 65		O01 - O29
PFF0215	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07,08, 54	FE19, 20, 23, 24, 29, 65		O01 - O29
B.4.3.b) Servicios Comunes															
PFF1030	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L3	5	N	C	21/20	EG13	JP07	JP	C1/C2	AG19-21	ME05, 58, 59, 60, 61	FE18, FE33		O01
PFF0908	Puesto Base Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	JP09	JP	C1/C2	AG19-21	ME58, 60, 61	FE01, FE33		O01
PFF0622	Puesto Base S. Especiales (Conductor de distribución y Reparto)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21	ME63		R13	O01
PFF0623	Puesto Base de Servicios Especiales (Medios Audiovisuales)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	JP09	JP	C1/C2	AG19-21	ME59	FE11, FE12		O01
PFF0624	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	ME60,61	FE33, FE65		O22
PFF0793	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	ME60,61	FE33, FE65		
PFF0794	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	ME60,61	FE33, FE65		
PFF0795	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	ME60,61	FE33, FE65		
B.4.4 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES															

Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	N O	TP	FP	CD	C. Es. Grl.	C. Es. Esp.	TJ	Ad. G/S	Cuerpo/Escala	Méritos	Formación Específica	Requisitos	Observac.
PFE0189	Administrador/a	L2	4	N	C	25/24	EG07	JP05	JP	A2/C1	AG03-05	ME05,07,08, 54	FE18, 19, 20, 23, 24		O01
	B.4.4.a) Secretaría Administrativa														
PFE0190	Jefe/a de Negociado de Gestión Académica	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME05, 08, 54	FE20, FE24		O01 - O29
PFE0192	Jefe/a de Negociado de Gestión Económica	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME05, 07, 54	FE19, FE23		O01 - O29
PFE0193	Secretario/a de Decano	L2	6	N	LD	20	EG13		M	C1/C2	AG05-06	ME08, 54, 57	FE23,24,48,49		
PFE0203	Gestor/a de Calidad	L2	6	N	C	20/18	EG13-14		M	C1/C2	AG05-06	ME06, 54	FE19,20,23,24,27,36,37,38,39,41,46		O01 - O29
PFE0194	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07,08, 54	FE19, 20, 23, 24, 29, 65		O01 - O29
PFE0196	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	JP09	JP	C1/C2	AG05-06	ME07,08, 54	FE19, 20, 23, 24, 29, 65		O01 - O29
PFE0197	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07,08, 54	FE19, 20, 23, 24, 29, 65		O01-O16-O29
PFE0199	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07,08, 54	FE19, 20, 23, 24, 29, 65		O01-O16-O29
PFE0200	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07,08, 54	FE19, 20, 23, 24, 29, 65		O01 - O29
	B.4.4.b) Servicios Comunes														
PFE0566	Puesto Base de Informática	L2	6	N	C	20/18	EG13	JP10	JP	A2/C1	AE16-AG11	ME37, 38, 39			O01-O25
PFE0202	Puesto Base de Informática	L2	6	N	C	20/18	EG13	JP10	JP	A2/C1	AE16-AG11	ME37, 38, 39			O01-O25
PFE0625	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21	ME58, 60, 61	FE01 FE33		O01
PFE0595	Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG19-21	ME59, 60, 61	FE08 FE33		O01
PFE0626	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	ME60,61	FE33, FE65		
PFE0627	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	ME60,61	FE33, FE65		
PFE0628	Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21	ME59, 60, 61	FE08 FE33		O01
PFE0629	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	ME60,61	FE33, FE65		
PFE0630	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	ME60,61	FE33, FE65		
PFE0840	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG19-21	ME58, 60, 61	FE01 FE33		O01
	B.4.5 FACULTAD DE DERECHO														
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	N O	TP	FP	CD	C. Es. Grl.	C. Es. Esp.	TJ	Ad. G/S	Cuerpo/Escala	Méritos	Formación Específica	Requisitos	Observac.
PFB0217	Administrador/a	L3	4	N	C	25/24	EG07	JP05	JP	A2/C1	AG03-05	ME05,07,08, 54	FE18, 19, 20, 23, 24		O01
	B.4.5.a) Secretaría Administrativa														
PFB0218	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME05,08, 54	FE19, 20, 23, 24		O01 - O29
PFB0219	Secretario/a de Decano	L3	6	N	LD	20	EG13		M	C1/C2	AG05-06	ME08, 54, 57	FE23,24,48,49		
PFB0223	Gestor/a de Calidad	L3	6	N	C	20/18	EG13-14		M	C1/C2	AG05-06	ME06, 54	FE19,20,23,24,27,36,37,38,39,41,46		O01 - O29
PFB0220	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	JP09	JP	C1/C2	AG05-06	ME07,08, 54	FE19, 20, 23, 24, 29, 65		O01 - O29
PFB0221	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07,08, 54	FE19, 20, 23, 24, 29, 65		O01 - O29
PFB0224	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07,08, 54	FE19, 20, 23, 24, 29, 65		O01 - O29
PFB0969	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07,08, 54	FE19, 20, 23, 24, 29, 65		O01 - O29
	B.4.5.b) Servicios Comunes														
PFB0705	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG13		M	A2/C1	AE16-AG11	ME37, 38, 39			O01-O25
PFB0706	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L3	5	N	C	21/20	EG13	JP07	JP	C1/C2	AG19-21	ME05, 58, 60, 61	FE18, FE33		O01
PFB0534	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21	ME58, 60, 61	FE01 FE33		O01
PFB0631	Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21	ME59, 60, 61	FE08 FE33		O01
PFB0796	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	ME60,61	FE33, FE65		
PFB0797	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	ME60,61	FE33, FE65		
	B.4.6 FACULTAD DE VETERINARIA														

Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	N O	TP	FP	CD	C. Es. Grl.	C. Es. Esp.	TJ	Ad. G/S	Cuerpo/Escala	Méritos	Formación Específica	Requisitos	Observac.
PFV0225	Administrador/a	L3	4	N	C	25/24	EG07	JP05	JP	A2/C1	AG03-05	ME05,07,08, 54	FE18, 19, 20, 23, 24		O01
	B.4.6.a) Secretaría Administrativa														
PFV0226	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME05,08, 54	FE19,20,23,24		O01 - O29
PFV0228	Secretario/a Decano	L3	6	N	LD	20	EG13		M	C1/C2	AG05-06	ME08, 54, 57	FE23,24,48,49		
PFV0905	Gestor/a de Calidad	L3	6	N	C	20/18	EG13-14		M	C1/C2	AG05-06	ME06, 54	FE19,20,23,24,27,36,37,38,39,41,46		O01-O29
PFV0231	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07,08, 54	FE19, 20, 23, 24, 29, 65		O01 - O29
PFV0229	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07,08, 54	FE19, 20, 23, 24, 29, 65		O01 - O29
PFV0230	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	JP09	JP	C1/C2	AG05-06	ME07,08, 54	FE19, 20, 23, 24, 29, 65		O01 - O29
PFV0232	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07,08, 54	FE19, 20, 23, 24, 29, 65		O01 - O29
	B.4.6.b) Servicios Comunes														
PFV0707	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L3	5	N	C	21/20	EG13	JP07	JP	C1/C2	AG19-21	ME05, 58, 60, 61	FE18, FE33		O01
PFV0632	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21	ME58, 60, 61	FE01 FE33		O01
PFV0633	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	ME60,61	FE33, FE65		
PFV0798	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	ME60,61	FE33, FE65		
PFV0799	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	ME60,61	FE33, FE65		
PFV0800	Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21	ME59, 60, 61	FE08, FE33		O01
	B.4.6.c) Granja Veterinaria														
PFV0845	Puesto Base de Laboratorios (Experimentación Animal)	L3	6	N	C	18/16	EG13-16		M/T	C1/C2	AG18-2	M64, 65	FE71	R25/R26	O01- O20
PFV0974	Puesto Base de Laboratorios (Experimentación Animal)	L3	6	N	C	18/16	EG13-16		M/T	C1/C2	AG18-2	M64, 65	FE71	R25/R26	O01- O20
PFV0999	Técnico/a de Granja	L3	6	N	C	18	EG13		M/T	C1	AE22	M64, 65	FE71		
	B.4.7 FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE														
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	N O	TP	FP	CD	C. Es. Grl.	C. Es. Esp.	TJ	Ad. G/S	Cuerpo/Escala	Méritos	Formación Específica	Requisitos	Observac.
PFA0233	Administrador/a	L3	4	N	C	25/24	EG07	JP05	JP	A2/C1	AG03-05	ME05,07,08, 54	FE18, 19, 20, 23, 24		O01
	B.4.7.a) Secretaría Administrativa														
PFA0234	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME05,08, 54	FE19,20,23,24		O01 - O29
PFA0235	Secretario/a Decano	L3	6	N	LD	20	EG13		M	C1/C2	AG05-06	ME08, 54, 57	FE23,24,48,49		
PFA0237	Gestor/a de Calidad	L3	6	N	C	20/18	EG13-14		M	C1/C2	AG05-06	ME06, 54	FE19,20,23,24,27,36,37,38,39,41,46		O01 - O29
PFA0236	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	JP09	JP	C1/C2	AG05-06	ME07,08, 54	FE19, 20, 23, 24, 29, 65		O01 - O29
PFA0483	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07,08, 54	FE19, 20, 23, 24, 29, 65		O01 - O29
	B.4.7.b) Servicios Comunes														
PFA0567	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG13		M	A2/C1	AE16-AG11	ME37, 38, 39			O01-O25
PFA0986	Puesto Base de Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21	ME60, 66, 75	FE09, FE10		O01
PFA0634	Puesto Base de Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21	ME60, 66, 75	FE09, FE10		O01
PFA0970	Puesto Base de Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21	ME60, 66, 75	FE09, FE10		O01
PFA0708	Puesto Base de Servicios Especiales (Medios Audiovisuales)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	JP09	JP	C1/C2	AG19-21	ME59	FE11, FE12		O01
PFA0635	Puesto Base de Servicios Especiales (Medios Audiovisuales)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21	ME59	FE11, FE12		O01
PFA0709	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L3	5	N	C	21/20	EG13	JP07	JP	C1/C2	AG19-21	ME05, 58, 59, 60, 61	FE18, FE33		O01
PFA0636	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	ME60,61	FE33, FE65		
PFA0637	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21	ME58, 60, 61	FE01, FE33		O01
PFA0638	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	ME60,61	FE33, FE65		
PFA0820	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	ME60,61	FE33, FE65		

	B.4.8 ESCUELA POLITÉCNICA														
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	N	TP	FP	CD	C. Es. Grl.	C. Es. Esp.	TJ	Ad. G/S	Cuerpo/Escala	Méritos	Formación Específica	Requisitos	Observac.
PFP0252	Administrador/a	L3	4	N	C	25/24	EG07	JP05	JP	A2/C1	AG03-05	ME05,07,08, 54	FE18, 19, 20, 23, 24		O01
	B.4.8.a) Secretaría Administrativa														
PFP0253	Jefe/a de Negociado de Gestión Académica	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME05,08, 54	FE20, FE24		O01 - O29
PFP0254	Jefe/a de Negociado de Gestión Económica	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME05,07, 54	FE19, FE23		O01 - O29
PFP0255	Secretario/a de Director	L3	6	N	LD	20	EG13		M	C1/C2	AG05-06	ME08, 54, 57	FE23,24,48,49		
PFP0262	Jefe/a de Negociado de la Unidad Departamental	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME05,07, 54	FE19, 20, 23, 24 29		O01 - O29
PFP0256	Gestor/a de Calidad	L3	6	N	C	20/18	EG13-14		M	C1/C2	AG05-06	ME06, 54	FE19,20,23,24,27,36,37,38,39,41,46		O01 - O29
PFP0257	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07,08, 54	FE19, 20, 23, 24, 29, 65		O01 - O29
PFP0261	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	JP09	JP	C1/C2	AG05-06	ME07,08, 54	FE19, 20, 23, 24, 29, 65		O01 - O29
PFP0336	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07,08, 54	FE19, 20, 23, 24, 29, 65		O01 - O29
PFP0264	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07,08, 54	FE19, 20, 23, 24, 29, 65		O01-O29
PFP0484	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07,08, 54	FE19, 20, 23, 24, 29, 65		O01 - O29
	B.4.8.b) Servicios Comunes														
PFP0568	Puesto Base Especializado de Topografía	L3	6	N	C	22	EG11		M	A2	AE10	ME55, 56		R10	
PFP0569	Jefe/a de Unidad Técnica de Informática -Escuela Politécnica-	L3	5	N	C	22/21	EG12	JP10	JP	A2/C1	AE16-AG11	ME05, 37, 38, 39			O01-O19-O25
PFP0710	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG13		M	A2/C1	AE16-AG11	ME37, 38, 39			O01-O25
PFP0711	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG13		M	A2/C1	AE16-AG11	ME37, 38, 39			O01-O25
PFP0712	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG13		M	A2/C1	AE16-AG11	ME37, 38, 39			O01-O25
PFP0713	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG13		M	A2/C1	AE16-AG11	ME37, 38, 39			O01-O25
PFP0714	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG13		M	A2/C1	AE16-AG11	ME37, 38, 39			O01-O25
PFP0715	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG13		M	A2/C1	AE16-AG11	ME37, 38, 39			O01-O25
PFP0716	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L3	5	N	C	21/20	EG13	JP07	JP	C1/C2	AG19-21	ME05, 58, 59, 60, 61	FE18, FE33		O01
PFP0639	Puesto Base S. Especiales (Conductor de distribución y Reparto)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21	ME63		R13	O01
PFP0640	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	JP09	JP	C1/C2	AG19-21	ME58, 60, 61	FE01 FE33		O01
PFP0641	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	ME60,61	FE33, FE65		
PFP0642	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	ME60,61	FE33, FE65		
PFP0643	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	ME60,61	FE33, FE65		
PFP0644	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	ME60,61	FE33, FE65		
PFP0645	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	ME60,61	FE33, FE65		
PFP1019	Puesto Base de Servicios Generales Medios Audiovisuales)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21	ME59, 60, 61	FE08 FE33		O01
	B.4.9 FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA														
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	N	TP	FP	CD	C. Es. Grl.	C. Es. Esp.	TJ	Ad. G/S	Cuerpo/Escala	Méritos	Formación Específica	Requisitos	Observac.
PFG0243	Administrador/a	L2	4	N	C	25/24	EG07	JP05	JP	A2/C1	AG03-05	ME05,07,08, 54	FE18, 19, 20, 23, 24		O01
	B.4.9.a) Secretaría Administrativa														
PFG0244	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME05,08, 54	FE19,20,23,24		O01 - O29
PFG0949	Jefe/a de Negociado de Gestión Económica	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME05,07, 54	FE19, FE23		O01 - O29
PFG0245	Secretario/a de Decano	L2	6	N	LD	20	EG13		M	C1/C2	AG05-06	ME08, 54, 57	FE23,24,48,49		
PFG0251	Gestor/a de Calidad	L2	6	N	C	20/18	EG13-14		M	C1/C2	AG05-06	ME06, 54	FE19,20,23,24,27,36,37,38,39,41,46		O01 - O29
PFG0246	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07,08, 54	FE19, 20, 23, 24, 29, 65		O01 - O29
PFG0247	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07,08, 54	FE19, 20, 23, 24, 29, 65		O01 - O29

PFG0248	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	JP09	JP	C1/C2	AG05-06	ME07,08, 54	FE19, 20, 23, 24, 29, 65		O01 - O29
PFG0249	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07,08, 54	FE19, 20, 23, 24, 29, 65		O01 - O29
PFG0250	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07,08, 54	FE19, 20, 23, 24, 29, 65		O01 - O29
	B.4.9.b) Servicios Comunes														
PFG0570	Puesto Base de Informática	L2	6	N	C	20/18	EG13	JP09	JP	A2/C1	AE16-AG11	ME37, 38, 39			O01-O25
PFG1087	Puesto Base de Informática	L2	6	N	C	20/18	EG13		M	A2/C1	AE16-AG11	ME37, 38, 39			O01-O25
PFG0821	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21	ME58, 60, 61	FE01 FE33		O01
PFG0646	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	ME60,61	FE33, FE65		
PFG0647	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	ME60,61	FE33, FE65		
PFG0648	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	ME60,61	FE33, FE65		
PFG0924	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	ME60,61	FE33, FE65		
PFG0987	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	ME60,61	FE33, FE65		
	B.4.10 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN														
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	N	TP	FP	CD	C. Es. Grl.	C. Es. Esp.	TJ	Ad. G/S	Cuerpo/Escala	Méritos	Formación Específica	Requisitos	Observac.
PFN0238	Administrador/a	L2	4	N	C	25/24	EG07	JP05	JP	A2/C1	AG03-05	ME05,07,08, 54	FE18, 19, 20, 23, 24		O01
	B.4.10.a) Secretaría Administrativa														
PFN0239	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME05,08, 54	FE19,20,23,24		O01 - O29
PFN0240	Secretario/a Decano	L2	6	N	LD	20	EG13		M	C1/C2	AG05-06	ME08, 54, 57	FE23,24,48,49		
PFN0242	Gestor/a de Calidad	L2	6	N	C	20/18	EG13-14		M	C1/C2	AG05-06	ME06, 54	FE19,20,23,24,27,36,37,38,39,41,46		O01 - O29
PFN0241	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07,08, 54	FE19, 20, 23, 24, 29, 65		O01 - O29
PFN0324	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	JP09	JP	C1/C2	AG05-06	ME07,08, 54	FE19, 20, 23, 24, 29, 65		O01 - O29
	B.4.10.b) Servicios Comunes														
PFN0909	Puesto Base de Informática	L2	6	N	C	20/18	EG13		M	A2/C1	AE16-AG11	ME37, 38, 39			O01-O25
PFN0822	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L2	5	N	C	21/20	EG13	JP07	JP	C1/C2	AG19-21	ME05, 58, 59, 60, 61	FE18, FE33		O01
PFN0842	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21	ME58, 60, 61	FE01 FE33		O01
PFN0843	Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21	ME59, 60, 61	FE08 FE33		O01
PFN1022	Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21	ME59, 60, 61	FE08 FE33		O01
PFN1028	Puesto Base Especializado de Laboratorios	L2	6	N	C	22/20	EG13		M/T	A2/C1	AG15-18	ME55, 56		R31	O01
	B.4.11 ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES														
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	N	TP	FP	CD	C. Es. Grl.	C. Es. Esp.	TJ	Ad. G/S	Cuerpo/Escala	Méritos	Formación Específica	Requisitos	Observac.
PFI0265	Administrador/a	L2	4	N	C	25/24	EG07	JP05	JP	A2/C1	AG03-05	ME05,07,08, 54	FE18, 19, 20, 23, 24		O01
	B.4.11.a) Secretaría Administrativa														
PFI0266	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME05,08, 54	FE19,20,23,24		O01 - O29
PFI0497	Jefe/a de Negociado de Gestión Económica	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME05,07, 54	F19, F23		O01 - O29
PFI0267	Secretario/a de Director	L2	6	N	LD	20	EG13		M	C1/C2	AG05-06	ME08, 54, 57	FE23,24,48,49		
PFI0337	Gestor/a de Calidad	L2	6	N	C	20/18	EG13-14		M	C1/C2	AG05-06	ME06, 54	FE19,20,23,24,27,36,37,38,39,41,46		O01 - O29
PFI0268	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	JP09	JP	C1/C2	AG05-06	ME07,08, 54	FE19, 20, 23, 24, 29, 65		O01-O29
PFI0269	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07,08, 54	FE19, 20, 23, 24, 29, 65		O01 - O29
	B.4.11.b) Servicios Comunes														
PFI0571	Puesto Base de Informática	L2	6	N	C	20/18	EG13		M	A2/C1	AE16-AG11	ME37, 38, 39			O01-O25
PFI0801	Puesto Base Especializado de Laboratorios	L2	5	N	C	22/20	EG13		M	A2/C1	AG15-18	ME55, 56		R30	O01
PFI0910	Puesto Base Especializado de Laboratorios	L2	6	N	C	22/20	EG13		M	A2/C1	AG15-18	ME55, 56		R30	O01

PFI0719	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L2	5	N	C	21/20	EG13	JP07	JP	C1/C2	AG19-21	ME05, 58, 59, 60, 61	FE18, FE33		O01
PFI0878	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21	ME58, 60, 61	FE01, FE33		O01
PFI0649	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	ME60,61	FE33, FE65		
PFI0650	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	ME60,61	FE33, FE65		
PFI0651	Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21	ME59, 60, 61	FE08 FE33		O01
	B.4.12 ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS														
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	N	TP	FP	CD	C. Es. Grl.	C. Es. Esp.	TJ	Ad. G/S	Cuerpo/Escala	Méritos	Formación Específica	Requisitos	Observac.
PFU0272	Administrador/a	L2	4	N	C	25/24	EG07	JP05	JP	A2/C1	AG03-05	ME05,07,08, 54	FE18, 19, 20, 23, 24		O01
	B.4.12.a) Secretaría Administrativa														
PFU0273	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME05,08, 54	FE19,20,23,24		O01 - O29
PFU0274	Secretario/a de Director	L2	6	N	LD	20	EG13		M	C1/C2	AG05-06	ME08, 54, 57	FE23,24,48,49		
PFU0275	Gestor/a de Calidad	L2	6	N	C	20/18	EG13-14	JP09	JP	C1/C2	AG05-06	ME06, 54	FE19,20,23,24,27,36,37,38,39,41,46		O01 - O29
PFU0277	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07,08, 54	FE19, 20, 23, 24, 29, 65		O01 - O29
PFU0278	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07,08, 54	FE19, 20, 23, 24, 29, 65		O01 - O29
PFU0487	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07,08, 54	FE19, 20, 23, 24, 29, 65		O01 - O29
	B.4.12.b) Servicios Comunes														
PFU0720	Puesto Base de Informática	L2	6	N	C	20/18	EG13		M	A2/C1	AE16-AG11	ME37, 38, 39			O01-O25
PFU0652	Puesto Base de Servicios Especiales (Jardinería)	L2	6	N	C	16	EG15		M/T	C2	AG21	ME67	FE05		
PFU0865	Puesto Base Especializado de Laboratorios	L2	6	N	C	22/20	EG13	JP09	JP	A2/C1	AG15-18	ME55, 56		R29	O01
PFU0699	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L2	5	N	C	21/20	EG13	JP07	JP	C1/C2	AG19-21	ME05, 58, 60, 61	FE18, FE33		O01
PFU0653	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	ME60,61	FE33, FE65		
PFU0654	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21	ME58, 60, 61	FE01 FE33		O01
PFU0655	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	ME60,61	FE33, FE65		
PFU0656	Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21	ME59, 60, 61	FE08 FE33		O01
PFU0657	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	ME60,61	FE33, FE65		
PFU0658	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	ME60,61	FE33, FE65		
	B.4.13 CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA														
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	N	TP	FP	CD	C. Es. Grl.	C. Es. Esp.	TJ	Ad. G/S	Cuerpo/Escala	Méritos	Formación Específica	Requisitos	Observac.
PFJ0498	Administrador/a	L4	4	N	C	25/24	EG07	JP05	JP	A2/C1	AG03-05	ME05,07,08, 54	FE18, 19, 20, 23, 24		O01
	B.4.13.a) Secretaría Administrativa														O15
PFJ0279	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L4	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME05,08, 54	FE19,20,23,24		O01 - O29
PFJ0280	Secretario/a de Director	L4	6	N	LD	20	EG13		M	C1/C2	AG05-06	ME08, 54, 57	FE23,24,48,49		
PFJ0491	Puesto Base de Administración	L4	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07,08, 54	FE19, 20, 23, 24, 29		O01 - O29
PFJ0941	Gestor/a de Calidad	L4	6	N	C	20/18	EG13-14		M	C1/C2	AG05-06	ME06, 54	FE19,20,23,24,27,36,37,38,39,41,46		O01 - O29
PFJ0499	Puesto Base de Administración	L4	6	N	C	18/16	EG13-15	JP09	JP	C1/C2	AG05-06	ME07,08, 54	FE19, 20, 23, 24, 29, 65		O01 - O29
PFJ0488	Puesto Base de Administración	L4	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07,08, 54	FE19, 20, 23, 24, 29, 65		O01 - O29
	B.4.13.b) Servicios Comunes														
PFJ0721	Puesto Base de Informática	L4	6	N	C	20/18	EG13		M	A2/C1	AE16-AG11	ME37, 38, 39			O01-O25
PFJ0722	Puesto Base de Informática	L4	6	N	C	20/18	EG13		M	A2/C1	AE16-AG11	ME37, 38, 39			O01-O25
PFJ0988	Puesto Base de Informática	L4	6	N	C	20/18	EG13		M	A2/C1	AE16-AG11	ME37, 38, 39			O01-O25
PFJ0723	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L4	5	N	C	21/20	EG13	JP07	JP	C1/C2	AG19-21	ME05, 58, 59, 60, 61	FE18, FE33		O01
PFJ0660	Puesto Base de Servicios Generales	L4	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	ME60,61	FE33, FE65		

PFJ0802	Puesto Base de Servicios Generales	L4	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	ME60,61	FE33, FE65		
PFJ0334	Puesto Base de Servicios Generales	L4	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	ME60,61	FE33, FE65		
PFJ0897	Puesto Base Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L4	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21	ME59, 60, 61	FE08 FE33		O01
B.4.14 CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA															
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	N	TP	FP	CD	C. Es. Grl.	C. Es. Esp.	TJ	Ad. G/S	Cuerpo/Escala	Méritos	Formación Específica	Requisitos	Observac.
PFK0282	Administrador/a	L5	4	N	C	25/24	EG07	JP05	JP	A2/C1	AG03-05	ME05,07,08, 54	FE18, 19, 20, 23, 24		O01
B.4.14.a) Secretaría Administrativa															
PFK0283	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L5	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME05,08, 54	FE19,20,23,24		O01 - O29
PFK0380	Secretario/a de Director	L5	6	N	LD	20	EG13		M	C1/C2	AG05-06	ME08, 54, 57	FE23,24,48,49		
PFK0492	Gestor/a de Calidad	L5	6	N	C	20/18	EG13-14		M	C1/C2	AG05-06	ME06, 54	FE19,20,23,24,27,36,37,38,39,41,46		O01 - O29
PFK0284	Puesto Base de Administración	L5	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07,08, 54	FE19, 20, 23, 24, 29, 65		O01 - O29
PFK0286	Puesto Base de Administración	L5	6	N	C	18/16	EG13-15	JP09	JP	C1/C2	AG05-06	ME07,08, 54	FE19, 20, 23, 24, 29, 65		O01 - O29
B.4.14.b) Servicios Comunes															
PFK0823	Puesto Base de Informática	L5	6	N	C	20/18	EG13		M/T	A2/C1	AG09-11	ME37, 38, 39			O01
PFK0725	Puesto Base Especializado de Laboratorios	L5	6	N	C	22/20	EG13	JP09	JP	A2/C1	AG15-18	ME55, 56		R30	O01
PFK0726	Puesto Base Especializado de Laboratorios	L5	6	N	C	22/20	EG13	JP09	JP	A2/C1	AG15-18	ME55, 56		R30	O01
PFK0727	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L5	5	N	C	21/20	EG13	JP07	JP	C1/C2	AG19-21	ME05, 58, 60, 61	FE18, FE33		O01
PFK0596	Puesto Base Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L5	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21	ME59, 60, 61	FE08 FE33		O01
PFK0661	Puesto Base de Servicios Generales	L5	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	ME60,61	FE33, FE65		
PFK0911	Puesto Base de Servicios Generales	L5	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	ME60,61	FE33, FE65		
B.4.15 FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO															
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	N	TP	FP	CD	C. Es. Grl.	C. Es. Esp.	TJ	Ad. G/S	Cuerpo/Escala	Méritos	Formación Específica	Requisitos	Observac.
PFT0287	Administrador/a	L3	4	N	C	25/24	EG07	JP05	JP	A2/C1	AG03-05	ME05,07,08, 54	FE18, 19, 20, 23, 24		O01
B.4.15.a) Secretaría Administrativa															
PFT0288	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME05,08, 54	FE19,20,23,24		O01 - O29
PFT0201	Jefe/a de Negociado de Gestión Económica	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME05,07, 54	F19, F23		O01 - O29
PFT0289	Secretario/a de Decano	L3	6	N	LD	20	EG13		M	C1/C2	AG05-06	ME08, 54, 57	FE23,24,48,49		
PFT0290	Gestor/a de Calidad	L3	6	N	C	20/18	EG13-14		M	C1/C2	AG05-06	ME06, 54	FE19,20,23,24,27,36,37,38,39,41,46		O01 - O29
PFT0291	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07,08, 54	FE19, 20, 23, 24, 29, 65		O01 - O29
PFT0292	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	JP09	JP	C1/C2	AG05-06	ME07,08, 54	FE19, 20, 23, 24, 29, 65		O01 - O29
PFT0500	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07,08, 54	FE19, 20, 23, 24, 29, 65		O01 - O29
PFT0501	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07,08, 54	FE19, 20, 23, 24, 29, 65		O01 - O29
PFT0294	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07,08, 54	FE19, 20, 23, 24, 29, 65		O01 - O29
B.4.15.b) Servicios Comunes															
PFT0728	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG13		M	A2/C1	AE16-AG11	ME37, 38, 39			O01-O25
PFT0597	Puesto Base de Servicios Especiales (Medios Audiovisuales)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG19-21	ME59, 60, 61	FE11, FE12		O01
PFT0662	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	ME60,61	FE33, FE65		
PFT0663	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	ME60,61	FE33, FE65		
PFT0664	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	ME60,61	FE33, FE65		
PFT0697	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	ME60,61	FE33, FE65		
PFT0898	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21	ME58, 60, 61	FE01 FE33		O01
B.4.16 FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL															

Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	N O	TP	FP	CD	C. Es. Grl.	C. Es. Esp.	TJ	Ad. G/S	Cuerpo/Escala	Méritos	Formación Específica	Requisitos	Observac.
PFL0295	Administrador/a B.4.16.a) Secretaría Administrativa	L3	4	N	C	25/24	EG07	JP05	JP	A2/C1	AG03-05	ME05,07,08, 54	FE18, 19, 20, 23, 24		O01
PFL0296	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME05,08, 54	FE19,20,23,24		O01 - O29
PFL0297	Secretario/a de Decano	L3	6	N	LD	20	EG13		M	C1/C2	AG05-06	ME08, 54, 57	FE23,24,48,49		
PFL0824	Gestor/a de Calidad	L3	6	N	C	20/18	EG13-14		M	C1/C2	AG05-06	ME06, 54	FE19,20,23,24,27,36,37,38,39,41,46		O01 - O29
PFL0299	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	JP09	JP	C1/C2	AG05-06	ME07,08, 54	FE19, 20, 23, 24, 29, 65		O01 - O29
PFL0300	Puesto Base de Administración B.4.16.b) Servicios Comunes	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07,08, 54	FE19, 20, 23, 24, 29, 65		O01 - O29
PFL0729	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG13		M	A2/C1	AE16-AG11	ME37, 38, 39			O01-O25
PFL0730	Puesto Base Especializado de Laboratorios	L3	6	N	C	22/20	EG13		M	A2/C1	AG15-18	ME55, 56		R29	O01
PFL0731	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L3	5	N	C	21/20	EG13	JP07	JP	C1/C2	AG19-21	ME05, 58, 59, 60, 61	FE18, FE33		O01
PFL0803	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21	ME58, 60, 61	FE01 FE33		O01
PFL0665	Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21	ME59, 60, 61	FE08 FE33		O01
PFL0666	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	ME60,61	FE33, FE65		
B.4.17 FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO															
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	N O	TP	FP	CD	C. Es. Grl.	C. Es. Esp.	TJ	Ad. G/S	Cuerpo/Escala	Méritos	Formación Específica	Requisitos	Observac.
PFS0302	Administrador/a B.4.17.a) Secretaría Administrativa	L3	4	N	C	25/24	EG07	JP05	JP	A2/C1	AG03-05	ME05,07,08, 54	FE18, 19, 20, 23, 24		O01
PFS0303	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME05,08, 54	FE19,20,23,24		O01 - O29
PFS0304	Secretario/a de Decano	L3	6	N	LD	20	EG13		M	C1/C2	AG05-06	ME08, 54, 57	FE23,24,48,49		
PFS0307	Gestor/a de Calidad	L3	6	N	C	20/18	EG13-14		M	C1/C2	AG05-06	ME06, 54	FE19,20,23,24,27,36,37,38,39,41,46		O01 - O29
PFS0305	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07,08, 54	FE19, 20, 23, 24, 29, 65		O01 - O29
PFS0306	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07,08, 54	FE19, 20, 23, 24, 29, 65		O01 - O29
PFS0308	Puesto Base de Administración B.4.17.b) Servicios Comunes	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	JP09	JP	C1/C2	AG05-06	ME07,08, 54	FE19, 20, 23, 24, 29, 65		O01 - O29
PFS0732	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG13	JP09	JP	A2/C1	AE16-AG11	ME37, 38, 39			O01-O25
PFS0535	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21	ME58, 60, 61	FE01 FE33		O01
PFS0667	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	ME60,61	FE33, FE65		
PFS0668	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	ME60,61	FE33, FE65		
PFS0669	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	ME60,61	FE33, FE65		
PFS0804	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	ME60,61	FE33, FE65		
B.4.18 ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO															
PFR0944	Administrador/a B.4.18.a) Secretaría Administrativa	L1	4	N	C	25/24	EG07	JP05	JP	A2/C1	AG03-05	ME05,08,16, 54	FE20, FE24		O01
PFR0154	Jefe/a de Negociado de Doctorado	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME05,08,16, 54	FE20, FE24		O01 - O29
PFR0136	Jefe/a de Negociado de Doctorado	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME05,08,16, 54	FE20, FE24		O01 - O29
PFR1036	Secretario/a de Director	L1	6	N	LD	20	EG13		M	C1/C2	AG05-06	ME08, 54, 57	FE23,24,48,49		
PFR1037	Gestor/a de Calidad	L1	6	N	C	20/18	EG13-14		M	C1/C2	AG05-06	ME06, 54	FE19,20,23,24,27,36,37,38,39,41,46		O01 - O29
PFR0158	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME08,16, 54	FE20, FE24, FE65		O01 - O29
PFR0146	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME08,16, 54	FE20, FE24, FE65		O01 - O29
PFR0328	Puesto Base Especializado de Administración (Especialidad Idiomas)	L3	6	N	C	22/20	EG11-13		M	A2/C1	AG17-20	ME08,16, 54	FE20, 26, 28, 33	R03	O01 - O29

	B.5. DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS															
	B.5.2. Unidades de Apoyo y Asistencia a Laboratorios															
	B.5.2. 1) DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA, BIOLOGÍA CELULAR Y ZOOLOGÍA															
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	N	O	TP	FP	CD	C. Es. Grl.	C. Es. Esp.	TJ	Ad. G/S	Cuerpo/Escala	Méritos	Formación Específica	Requisitos	Observac.
PFM0393	Puesto Base Especializado de Laboratorios	L2	6	N	C	22/20	EG13			M/T	A2/C1	AG15-18	ME55, 56		R29	O01
PFH0394	Puesto Base Especializado de Laboratorios	L2	6	N	C	22/20	EG13			M/T	A2/C1	AG15-18	ME55, 56		R29	O01
PFH0396	Puesto Base Especializado de Laboratorios	L2	6	N	C	22/20	EG13			M	A2/C1	AG15-18	ME55, 56		R29	O01
	B.5.2. 2) DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA VEGETAL, ECOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA															
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	N	O	TP	FP	CD	C. Es. Grl.	C. Es. Esp.	TJ	Ad. G/S	Cuerpo/Escala	Méritos	Formación Específica	Requisitos	Observac.
PFH0733	Puesto Base Especializado de Laboratorios	L2	6	N	C	22/20	EG13			M	A2/C1	AG15-18	ME55, 56		R30	O01
PFH0734	Puesto Base Especializado de Laboratorios	L2	6	N	C	22/20	EG13			M	A2/C1	AG15-18	ME55, 56		R30	O01
PFH0399	Puesto Base Especializado de Laboratorios	L2	6	N	C	22/20	EG13			M	A2/C1	AG15-18	ME55, 56		R29	O01
PFH0400	Puesto Base Especializado de Laboratorios	L2	6	N	C	22/20	EG13			M	A2/C1	AG15-18	ME55, 56		R29	O01
PFH0402	Puesto Base Especializado de Laboratorios	L2	6	N	C	22/20	EG13			M	A2/C1	AG15-18	ME55, 56		R29	O01
	B.5.2. 3) DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR Y GENÉTICA															
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	N	O	TP	FP	CD	C. Es. Grl.	C. Es. Esp.	TJ	Ad. G/S	Cuerpo/Escala	Méritos	Formación Específica	Requisitos	Observac.
PFV0388	Puesto Base Especializado de Laboratorios	L3	6	N	C	22/20	EG13			M	A2/C1	AG15-18	ME55, 56		R29	O01
	B.5.2. 4) DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS															
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	N	O	TP	FP	CD	C. Es. Grl.	C. Es. Esp.	TJ	Ad. G/S	Cuerpo/Escala	Méritos	Formación Específica	Requisitos	Observac.
PFM0572	Puesto Base Especializado de Laboratorios	L2	6	N	C	22/20	EG13			M	A2/C1	AG15-18	ME55, 56		R29	O01
PFH0899	Puesto Base Especializado de Laboratorios	L2	6	N	C	22/20	EG13			M	A2/C1	AG15-18	ME55, 56		R29	O01
	B.5.2. 5) DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN															
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	N	O	TP	FP	CD	C. Es. Grl.	C. Es. Esp.	TJ	Ad. G/S	Cuerpo/Escala	Méritos	Formación Específica	Requisitos	Observac.
PFP0735	Puesto Base Especializado de Laboratorios	L3	6	N	C	22/20	EG13			M	A2/C1	AG15-18	ME55, 56		R30	O01
PFP0736	Jefe/a Unidad Técnica de Laboratorios –Escuela Politécnica-	L3	5	N	C	22/21	EG12			M	A2/C1	AG15-18	ME55, 56		R30	O01-O19
	B.5.2. 10) DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA															
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	N	O	TP	FP	CD	C. Es. Grl.	C. Es. Esp.	TJ	Ad. G/S	Cuerpo/Escala	Méritos	Formación Específica	Requisitos	Observac.
PFP0737	Puesto Base Especializado de Laboratorios	L3	6	N	C	22/20	EG13		JP09	JP	A2/C1	AG15-18	ME55, 56		R30	O01
PFV0825	Puesto Base Especializado de Laboratorios	L3	6	N	C	22/20	EG13			M	A2/C1	AG15-18	ME55, 56		R30	O01
	B.5.2. 12) DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DEL MEDIO AGRONÓMICO Y FORESTAL															
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	N	O	TP	FP	CD	C. Es. Grl.	C. Es. Esp.	TJ	Ad. G/S	Cuerpo/Escala	Méritos	Formación Específica	Requisitos	Observac.
PFU0738	Jefe/a Unidad Técnica de Laboratorios –Escuela de Ingenierías Agrarias-	L2	5	N	C	22/21	EG12			M	A2/C1	AG15-18	ME55, 56		R30	O01-O19
	B.5.2. 13) DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA															
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	N	O	TP	FP	CD	C. Es. Grl.	C. Es. Esp.	TJ	Ad. G/S	Cuerpo/Escala	Méritos	Formación Específica	Requisitos	Observac.
PFI0407	Puesto Base Especializado de Laboratorios	L2	6	N	C	22/20	EG13			M	A2/C1	AG15-18	ME55, 56		R30	O01
PFI0805	Puesto Base Especializado de Laboratorios	L2	6	N	C	22/20	EG13			M	A2/C1	AG15-18	ME55, 56		R30	O01
	B.5.2. 14) DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA, ENERGÉTICA Y DE LOS MATERIALES															
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	N	O	TP	FP	CD	C. Es. Grl.	C. Es. Esp.	TJ	Ad. G/S	Cuerpo/Escala	Méritos	Formación Específica	Requisitos	Observac.

PFI0718	Puesto Base Especializado de Laboratorios	L2	6	N	C	22/20	EG13		M	A2/C1	AG15-18	ME55, 56		R30	O01
	B.5.2. 15) DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y QUÍMICA FÍSICA														
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	N	TP	FP	CD	C. Es. Grl.	C. Es. Esp.	TJ	Ad. G/S	Cuerpo/Escala	Méritos	Formación Específica	Requisitos	Observac.
PFH0381	Puesto Base Especializado de Laboratorios	L2	6	N	C	22/20	EG13		M	A2/C1	AG15-18	ME55, 56		R30	O01
	B.5.2. 17) DEPARTAMENTO DE MEDICINA ANIMAL														
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	N	TP	FP	CD	C. Es. Grl.	C. Es. Esp.	TJ	Ad. G/S	Cuerpo/Escala	Méritos	Formación Específica	Requisitos	Observac.
PFV0844	Puesto Base Especializado de Laboratorios	L3	6	N	C	22/20	EG13	EPD03	JDP	A2/C1	AG15-18	ME55, 56		R29	O01
	B.5.2. 18) DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN ANIMAL Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS														
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	N	TP	FP	CD	C. Es. Grl.	C. Es. Esp.	TJ	Ad. G/S	Cuerpo/Escala	Méritos	Formación Específica	Requisitos	Observac.
PFU0739	Puesto Base Especializado de Laboratorios	L2	6	N	C	22/20	EG13		M	A2/C1	AG15-18	ME55, 56		R29	O01
PFV0740	Jefe/a Unidad Técnica de Laboratorios -Facultad de Veterinaria-	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG15-18	ME55, 56		R29	O01-O19
PFV0741	Puesto Base Especializado de Laboratorios	L3	6	N	C	22/20	EG13		M	A2/C1	AG15-18	ME55, 56		R29	O01
PFV0427	Puesto Base Especializado de Laboratorios	L3	6	N	C	22/20	EG13		M/T	A2/C1	AG15-18	ME55, 56		R29	O01
	B.5.2. 20) DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ORGÁNICA E INORGÁNICA														
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	N	TP	FP	CD	C. Es. Grl.	C. Es. Esp.	TJ	Ad. G/S	Cuerpo/Escala	Méritos	Formación Específica	Requisitos	Observac.
PFH0971	Puesto Base Especializado de Laboratorios	L2	6	N	C	22/20	EG13		M	A2/C1	AG15-18	ME55, 56		R29	O01
PFH0379	Puesto Base Especializado de Laboratorios	L2	6	N	C	22/20	EG13		M/T	A2/C1	AG15-18	ME55, 56		R29	O01
	B.5.2. 21) DEPARTAMENTO DE SANIDAD ANIMAL														
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	N	TP	FP	CD	C. Es. Grl.	C. Es. Esp.	TJ	Ad. G/S	Cuerpo/Escala	Méritos	Formación Específica	Requisitos	Observac.
PFV0985	Puesto Base Especializado de Laboratorios	L3	6	N	C	22/20	EG13	EPD03	JDP	A2/C1	AG15-18	ME55, 56		R29	O01
	B.5.2. 22) DEPARTAMENTO DE TERAPÉUTICA MÉDICO- QUIRÚRGICA														
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	N	TP	FP	CD	C. Es. Grl.	C. Es. Esp.	TJ	Ad. G/S	Cuerpo/Escala	Méritos	Formación Específica	Requisitos	Observac.
PFM0573	Puesto Base Especializado de Laboratorios	L2	6	N	C	22/20	EG13		M	A2/C1	AG15-18	ME55, 56		R29	O01
	C. UNIDADES DE ASESORAMIENTO Y CONTROL														
	C.1. SERVICIO JURÍDICO														
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	N	TP	FP	CD	C. Es. Grl.	C. Es. Esp.	TJ	Ad. G/S	Cuerpo/Escala	Méritos	Formación Específica	Requisitos	Observac.
PFR1018	Jefe/a de Servicio Jurídico	L1	2	S	C	28	EG02	JP02	JP	A1	AG01/AE01	ME01, 05, 54, 82	FE18,60,63,72	R02	
PFR0996	Jefe/a de Sección de Tramitación y Documentación	L1	4	N	C	24	EG07	JP05	JP	A2/C1	AG03-05	ME05, 53, 54	FE29,33,54,60,62		O30
PFR0024	Jefe/a de Negociado de Tramitación y Documentación	L1	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME05, 53, 54	FE29,33,54,60		O01 - O29
PFR0025	Puesto Base de Administración	L1	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME53, 54	FE29,33,54,60,65		O01 - O29
PFR0009	Puesto Base de Administración	L1	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME53, 54	FE29,33,54,60,65		O01 - O29
PFR0008	Letrado/a	L1	3	N	C	27	EG04	JP04	JP	A1	AG01/AE01	ME01, 54	FE60, FE63	R02	
PFR0450	Letrado/a	L1	3	N	C	27	EG04		M	A1	AG01/AE01	ME01, 54	FE60, FE63	R02	
PFR0893	Letrado/a	L1	3	N	C	27	EG04	JP04	JP	A1	AE01	ME01, 54	FE60, FE63	R02	
	C.2. SERVICIO DE CONTROL INTERNO														
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	N	TP	FP	CD	C. Es. Grl.	C. Es. Esp.	TJ	Ad. G/S	Cuerpo/Escala	Méritos	Formación Específica	Requisitos	Observac.
PFR0018	Interventor/a Auditor/a	L2	2	N	C	28	EG02	JP02	JP	A1/A2	AG01-03	ME05, 07, 23, 54, 82	FE19,22,23,40,41,42		
PFR0019	Jefe/a de Sección de Fiscalización y Auditoria	L2	4	N	C	25	EG05	JP05	JP	A1/A2	AG01-03	ME05, 07, 23, 54	FE19,22,23,40,41,42		
PFR0935	Jefe/a de Negociado de Fiscalización y Auditoria	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME05, 07, 23, 54	FE19,22,23,29,30,31,46		O01 - O29

PFR1048	Puesto Especializado de Administración (Fiscalización y Auditoría)	L2	6	N	C	24/22	EG08-11		M	A1/A2	AG01-03	ME07, 23, 54	FE19,22,23,29,30,31,40,41,42		O01 - O29
PFR0505	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07, 23, 54	FE19,22,23,29,30,31,65		O01 - O29
	C.3 SERVICIO DE INSPECCIÓN														
PFR0022	Jefe/a de Servicio de Inspección	L1	2	S	C	28	EG02	JP02	JP	A1	AG01/AE01	ME05, 02, 03, 54, 82	FE18,60,63,72		O31
PFR0023	Letrado/a	L1	3	N	C	27	EG04	JP04	JP	A1	AG01/AE01	ME01, 54	FE60, FE63	R02	O03
PFR1017	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME54	FE29,33,54,60,65		O01 - O29
	D. SERVICIOS DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN														
	D.1 SERVICIO DE BIBLIOTECA														
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	N	TP	FP	CD	C. Es. Grl.	C. Es. Esp.	TJ	Ad. G/S	Cuerpo/Escala	Méritos	Formación Específica	Requisitos	Observac.
PFR0037	Director/a del Servicio de Biblioteca y Documentación	L1	2	N	LD	28	EG02	JP02	JP	A1	AG02	ME04,05,07,42,46,47,82	FE18,19,51,52		
PFR0456	Subdirector/a de Coordinación Técnica	L1	3	N	C	26	EG05		M	A1/A2	AG02-04	ME04,05,07,42,47	FE18,19,51,52		
PFR0455	Subdirector/a de Servicios y Recursos	L1	3	N	C	26	EG05		M	A1/A2	AG02-04	ME05,42,44,47	FE18,19,51,52		
PFR0511	Jefe/a Unidad Técnica de Atención y Soporte a los Usuarios	L1	4	N	C	25	EG06		M	A1/A2	AG02-04	ME43, 44, 45, 47	FE18,19,51,52		
PFR0512	Jefe/a Unidad Técnica de Gestión de la Colección: Publicaciones Unitarias	L1	4	N	C	25	EG06		M	A1/A2	AG02-04	ME41,47,48	FE18,19,51,52		
PFR0513	Jefe/a Unidad Técnica de Gestión de la Colección: Adquisición de Publicaciones Seriadas y BBDD.	L1	4	N	C	25	EG06		M	A1/A2	AG02-04	ME41,45,47,48	FE18,19,51,52		
PFR0514	Jefe/a Unidad Técnica de Proceso Técnico y Bibliográfico	L1	4	N	C	25	EG06		M	A1/A2	AG02-04	ME41,43,46,47	FE18,19,51,52		
PFR0516	Jefe/a Unidad Técnica de Comunicación, Difusión y Extensión Bibliotecaria	L1	4	N	C	25	EG06		M	A1/A2	AG02-04	ME42,43,47	FE18,19,51,52		
PFR0515	Jefe/a Unidad Técnica de Automatización Web y Tecnologías de la Información	L1	4	N	C	25	EG06		M	A1/A2	AG02-04	ME41,43,47	FE18,19,51,52		
PFR0517	Jefe/a Unidad Técnica Servicios de Apoyo al Aprendizaje y la Investigación	L1	4	N	C	25	EG06		M	A1/A2	AG02-04	ME44,45,46,47	FE18,19,51,52		
PFR0518	Jefe/a de la Unidad Técnica de Repositorio y Acceso Abierto	L1	4	N	C	25	EG06		M	A1/A2	AG02-04	ME41,46,47,48	FE18,19,51,52		
PFR0957	Jefe/a de la Unidad Técnica de Acceso a la Documentación y la Información	L1	4	N	C	25	EG06		M	A1/A2	AG02-04	ME43,47,48	FE18,19,51,52		
PFR0826	Puesto Base de Informática	L2	6	N	C	20/18	EG13		M/T	A2/C1	AE16-AG11	ME37, 38, 39			O01-O25
PFR0536	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	24/22	EG08-11		M	A1/A2	AG02-04	ME41,43,44,45	FE51, FE52		O01 – O29
PFR0039	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	24/22	EG08-11		M	A1/A2	AG02-04	ME41,43,44,45	FE51, FE52		O01 – O29
PFR0046	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	24/22	EG08-11		M	A1/A2	AG02-04	ME41,43,44,45	FE51, FE52		O01 – O29
PFR0866	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	24/22	EG08-11		M	A1/A2	AG02-04	ME41,43,44,45	FE51, FE52		O01 – O29
PFR0745	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	20/18	EG13		M/T	A2/C1	AG04-10	ME41,43,45	FE66, 67, 68		O01
PFR0746	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	20/18	EG13		M/T	A2/C1	AG04-10	ME41,43,45	FE66, 67, 68		O01
PFR0747	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	20/18	EG13		M/T	A2/C1	AG04-10	ME41,43,45	FE66, 67, 68		O01
PFR0750	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	20/18	EG13		M/T	A2/C1	AG04-10	ME41,43,45	FE66, 67, 68		O01
PFR0751	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	20/18	EG13		M/T	A2/C1	AG04-10	ME41,43,45	FE66, 67, 68		O01
PFR0752	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	20/18	EG13		M/T	A2/C1	AG04-10	ME41,43,45	FE66, 67, 68		O01
PFR0788	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	20/18	EG13		M/T	A2/C1	AG04-10	ME41,43,45	FE66, 67, 68		O01
PFR0042	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	24/22	EG08-11		M	A1/A2	AG02-04	ME41,43,44,45	FE51, FE52		O01 – O29
PFR0043	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	24/22	EG08-11		M	A1/A2	AG02-04	ME41,43,44,45	FE51, FE52		O01
PFR0044	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	24/22	EG08-11		M	A1/A2	AG02-04	ME41,43,44,45	FE51, FE52		O01 – O29
PFR0045	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	24/22	EG08-11		M	A1/A2	AG02-04	ME41,43,44,45	FE51, FE52		O01 – O29
PFR0341	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	24/22	EG08-11		M	A1/A2	AG02-04	ME41,43,44,45	FE51, FE52		O01 – O29
PFR0537	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	24/22	EG08-11		M	A1/A2	AG02-04	ME41,43,44,45	FE51, FE52		O01 – O29
PFR0839	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	24/22	EG08-11		M	A1/A2	AG02-04	ME41,43,44,45	FE51, FE52		O01 – O29
PFR0867	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	24/22	EG08-11		M	A1/A2	AG02-04	ME41,43,44,45	FE51, FE52		O01 – O29
PFR0748	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	20/18	EG13		M/T	A2/C1	AG04-10	ME41,43,45	FE65, 66, 67		O01

PFR0749	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1	AG04-10	ME41,43,45	FE65, 66, 67	O01
PFR0753	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1	AG04-10	ME41,43,45	FE65, 66, 67	O01
PFR0754	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1	AG04-10	ME41,43,45	FE65, 66, 67	O01
PFR0755	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1	AG04-10	ME41,43,45	FE65, 66, 67	O01
PFR0756	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1	AG04-10	ME41,43,45	FE65, 66, 67	O01
PFR1031	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1	AG04-10	ME41,43,45	FE65, 66, 67	O01
PFB0049	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas (F. de Derecho)	L3	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2	AG02-04	ME41,43,44,45	FE51, FE52	O01
PFB0527	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Facultad de Derecho)	L3	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1	AG04-10	ME41,43,45	FE65, 66, 67	O01
PFB0784	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Facultad de Derecho)	L3	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1	AG04-10	ME41,43,45	FE65, 66, 67	O01
PFM0050	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas (F. Medicina)	L2	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2	AG02-04	ME41,43,45	FE51, FE52	O01
PFM0519	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Facultad de Medicina)	L2	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1	AG04-10	ME41,43,45	FE65, 66, 67	O01
PFM0783	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Facultad de Medicina)	L2	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1	AG04-10	ME41,43,45	FE65, 66, 67	O01
PFG0055	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas (F. Educación)	L2	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2	AG02-04	ME41,43,44,45	FE51, FE52	O01
PFG0827	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Facultad de Educación)	L2	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1	AG04-10	ME41,43,45	FE65, 66, 67	O01
PFG0967	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Facultad de Educación)	L2	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1	AG04-10	ME41,43,45	FE65, 66, 67	O01
PFR0057	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2	AG02-04	ME41,43,44,45	FE51, FE52	O01 - O29
PFI0528	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (E. Ingenierías Industriales)	L2	6	N	C	24/22	EG08-11	M/T	A1/A2	AG02-04	ME41,43,44,45	FE51, FE52	O01
PFI0780	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (E. Ingenierías Industriales)	L2	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1	AG04-10	ME41,43,45	FE65, 66, 67	O01
PFS0060	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas (F. Empresa, Finanzas y T)	L3	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2	AG02-04	ME41,43,44,45	FE51, FE52	O01
PFS0674	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (F. Empresa, Finanzas y T.)	L3	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1	AG04-10	ME41,43,45	FE65, 66, 67	O01
PFS0779	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (F. Empresa, Finanzas y T.)	L3	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1	AG04-10	ME41,43,45	FE65, 66, 67	O01
PFL0061	Puesto Base Especializado de Archivos y B (F. Enfermería y T. O.)	L3	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2	AG02-04	ME41,43,44,45	FE51, FE52	O01
PFL0598	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (F. Enfermería y Terapia O.)	L3	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1	AG04-10	ME41,43,45	FE65, 66, 67	O01
PFL0849	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (F. Enfermería y Terapia O.)	L3	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1	AG04-10	ME41,43,45	FE65, 66, 67	O01
PFA0786	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Facultad de Ciencias del Deporte)	L3	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1	AG04-10	ME41,43,45	FE65, 66, 67	O01
PFA0850	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Facultad de Ciencias del Deporte)	L3	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1	AG04-10	ME41,43,45	FE65, 66, 67	O01
PFA0920	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Facultad de Ciencias del Deporte)	L3	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1	AG04-10	ME41,43,45	FE65, 66, 67	O01
PFJ0064	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas (C U Mérida)	L4	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2	AG02-04	ME41,43,44,45	FE51, FE52	O01
PFK0065	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas (C U Plasencia)	L5	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2	AG02-04	ME41,43,44,45	FE51, FE52	O01
PFJ0520	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (C. Universitario Mérida)	L4	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1	AG04-10	ME41,43,45	FE65, 66, 67	O01
PFK0521	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Centro Universitario de Plasencia)	L5	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1	AG04-10	ME41,43,45	FE65, 66, 67	O01
PFK0698	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Centro Universitario de Plasencia)	L5	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1	AG04-10	ME41,43,45	FE65, 66, 67	O01
PFV0522	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Facultad de Veterinaria)	L3	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1	AG04-10	ME41,43,45	FE65, 66, 67	O01
PFV0785	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Facultad de Veterinaria)	L3	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1	AG04-10	ME41,43,45	FE65, 66, 67	O01
PFU0787	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (E. Ingenierías Agrarias)	L2	6	N	C	24/22	EG08-11	M/T	A1/A2	AG02-04	ME41,43,44,45	FE65, 66, 67	O01
PFN0781	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (F. de Ciencias Documentación y Com.)	L2	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1	AG04-10	ME41,43,45	FE65, 66, 67	O01
PFN0782	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (F. de Ciencias Documentación y Com.)	L2	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1	AG04-10	ME41,43,45	FE65, 66, 67	O01
PFR0322	Jefe/a de Negociado de Gestión Económica	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1	AG03-05	ME05,07, 54	FE19, FE23	O01 - O29
PFR0066	Jefe/a de Negociado de Gestión Administrativa	L3	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1	AG03-05	ME05,07, 54	FE19, FE23	O01 - O29
PFR0670	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2	AG21	ME60, ME61	FE33, FE65	
PFR0671	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2	AG21	ME60, ME61	FE33, FE65	
PFR0672	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2	AG21	ME60, ME61	FE33, FE65	
PFR0673	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2	AG21	ME60, ME61	FE33, FE65	

PFR0903	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	ME60, ME61	FE33, FE65		
PFR1023	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	ME60, ME61	FE33, FE65		
	D.2 SERVICIO DE GESTIÓN Y TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN														
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	N	TP	FP	CD	C. Es. Grl.	C. Es. Esp.	TJ	Ad. G/S	Cuerpo/Escala	Méritos	Formación Específica	Requisitos	Observac.
PFR0350	Director/a del Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de la Investigación	L2	2	N	LD	28	EG02	JP02	JP	A1/A2	AG01-03-24	ME05, 07, 19, 24, 25, 82, 85	FE18,19,21,22,23,25,30,31		
	D.2.1) SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA														
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	N	TP	FP	CD	C. Es. Grl.	C. Es. Esp.	TJ	Ad. G/S	Cuerpo/Escala	Méritos	Formación Específica	Requisitos	Observac.
PFR1049	Subdirector/a de Transferencia	L1	3	N	C	27	EG03	JP02	JP	A1/A2	AG01-03-24	ME05, 07, 19, 25, 54, 85	FE18,19,21,23,25,31		
PFR0605	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13		M	C1/C2	AG05-06	ME07, 19, 54	F19,21,23,25,65		O01 – O29
PFR0610	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13		M	C1/C2	AG05-06	ME07, 19, 54	F19,21,23,25,65		O01 – O29
PFR0975	Puesto Base Especializado (Gestión de la investigación)	L2	6	N	C	20	EG13		M	C1	AG25	ME07, 19, 25, 54, 85	F19,21,22,23,25,65		O29
PFR0978	Puesto Base Especializado (Gestión de la investigación)	L2	6	N	C	20	EG13		M	C1	AG25	ME07, 19, 25, 54, 85	F19,21,22,23,25,65		O29
PFR0980	Puesto Base Especializado (Gestión de la investigación)	L2	6	N	C	20	EG13		M	C1	AG25	ME07, 19, 25, 54, 85	F19,21,22,23,25,65		O29
PFR1002	Puesto Base Especializado (Gestión de la investigación)	L2	6	N	C	20	EG13		M	C1	AG25	ME07, 19, 25, 54, 85	F19,21,22,23,25,65		O29
PFR1009	Puesto Base Especializado (Gestión de la investigación)	L3	6	N	C	20	EG13		M	C1	AG25	ME07, 19, 25, 54, 85	F19,21,22,23,25,65		O29
	D.2.1 a) SECCIÓN DE GESTIÓN DE TRANSFERENCIA DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN														
PFR0576	Jefe/a de Sección de Transferencia de Resultados	L2	4	N	C	25	EG05	JP05	JP	A1/A2	AG01-03-24	ME05, 07, 19, 25, 54, 85	FE18,19,21,23,25,31		O30
PFR0462	Jefe/a de Negociado de Transferencia de Resultados	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05-24-25	ME05, 07, 19, 25, 54, 85	FE18,19,21,23,25,31		O01 – O29
PFR1085	Jefe/a de Negociado de Facturación y Gestión de Cobros	L1	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05-24-25	ME05, 07, 19, 25, 54, 85	FE18,19,21,23,25,31		O01 – O29
PFR1086	Jefe/a de Negociado de Valorización	L1	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05-24-25	ME05, 07, 19, 25, 54, 85	FE18,19,21,23,25,31		O01 – O29
	D.2.1 b) SECCIÓN DE PROYECTOS INTERNACIONALES														
PFR1050	Jefe/a de Sección de Proyectos Internacionales	L1	4	N	C	25	EG05	JP05	JP	A1/A2	AG01-03-24	ME05, 07, 19, 25, 54, 85	FE18,19,21,23,25,31		O30
PFR1051	Jefe/a de Negociado de Promoción y Convocatorias Internacionales	L1	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05-24-25	ME05, 07, 19, 25, 54, 85	FE18,19,21,23,25,31		O01 – O29
PFR1052	Jefe/a de Negociado de Gestión y Justificación de Proyectos Internacionales	L1	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05-24-25	ME05, 07, 19, 25, 54, 85	FE18,19,21,23,25,31		O01 – O29
	D.2.2) SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN														
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	N	TP	FP	CD	C. Es. Grl.	C. Es. Esp.	TJ	Ad. G/S	Cuerpo/Escala	Méritos	Formación Específica	Requisitos	Observac.
PFR1053	Subdirector/a de Investigación	L1	3	N	C	27	EG03	JP02	JP	A1/A2	AG01-03-24	ME05, 07, 19, 25, 54, 85	FE18,19,21,23,25,31		
PFR0185	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13		M	C1/C2	AG05-06	ME07, 19, 54	F19,21,23,25,65		O01 – O29
PFR0461	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13		M	C1/C2	AG05-06	ME07, 19, 54	F19,21,23,25,65		O01 – O29
PFR0467	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13		M	C1/C2	AG05-06	ME07, 19, 54	F19,21,23,25,65		O01 – O29
PFR0468	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13		M	C1/C2	AG05-06	ME07, 19, 54	F19,21,23,25,65		O01 – O29
PFR0469	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13		M	C1/C2	AG05-06	ME07, 19, 54	F19,21,23,25,65		O01 – O29
PFR0471	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13		M	C1/C2	AG05-06	ME07, 19, 54	F19,21,23,25,65		O01 – O29
PFR0472	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13		M	C1/C2	AG05-06	ME07, 19, 54	F19,21,23,25,65		O01 – O29
PFR0606	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13		M	C1/C2	AG05-06	ME07, 19, 54	F19,21,23,25,65		O01 – O29
PFR0473	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13		M	C1/C2	AG05-06	ME07, 19, 54	F19,21,23,25,65		O01 – O29
PFR0474	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13		M	C1/C2	AG05-06	ME07, 19, 54	F19,21,23,25,65		O01 – O29
PFR0475	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13		M	C1/C2	AG05-06	ME07, 19, 54	F19,21,23,25,65		O01 – O29
PFR0476	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13		M	C1/C2	AG05-06	ME07, 19, 54	F19,21,23,25,65		O01 – O29
PFR0607	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13		M	C1/C2	AG05-06	ME07, 19, 54	F19,21,23,25,65		O01 – O29
PFR0609	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13		M	C1/C2	AG05-06	ME07, 19, 54	F19,21,23,25,65		O01 – O29

PFR0958	Puesto Base Especializado (Gestión de la investigación)	L2	6	N	C	20	EG13		M	C1	AG25	ME07, 19, 25, 54, 85	F19,21,22,23,25,65		O29
PFR0959	Puesto Base Especializado (Gestión de la investigación)	L2	6	N	C	20	EG13		M	C1	AG25	ME07, 19, 25, 54, 85	F19,21,22,23,25,65		O29
PFR0960	Puesto Base Especializado (Gestión de la investigación)	L2	6	N	C	20	EG13		M	C1	AG25	ME07, 19, 25, 54, 85	F19,21,22,23,25,65		O29
PFR0961	Puesto Base Especializado (Gestión de la investigación)	L2	6	N	C	20	EG13		M	C1	AG25	ME07, 19, 25, 54, 85	F19,21,22,23,25,65		O29
PFR0976	Puesto Base Especializado (Gestión de la investigación)	L2	6	N	C	20	EG13		M	C1	AG25	ME07, 19, 25, 54, 85	F19,21,22,23,25,65		O29
PFR0977	Puesto Base Especializado (Gestión de la investigación)	L3	6	N	C	20	EG13		M	C1	AG25	ME07, 19, 25, 54, 85	F19,21,22,23,25,65		O29
PFR0979	Puesto Base Especializado (Gestión de la investigación)	L2	6	N	C	20	EG13		M	C1	AG25	ME07, 19, 25, 54, 85	F19,21,22,23,25,65		O29
PFR0981	Puesto Base Especializado (Gestión de la investigación)	L2	6	N	C	20	EG13		M	C1	AG25	ME07, 19, 25, 54, 85	F19,21,22,23,25,65		O29
PFR0982	Puesto Base Especializado (Gestión de la investigación)	L3	6	N	C	20	EG13		M	C1	AG25	ME07, 19, 25, 54, 85	F19,21,22,23,25,65		O29
PFR0983	Puesto Base Especializado (Gestión de la investigación)	L3	6	N	C	20	EG13		M	C1	AG25	ME07, 19, 25, 54, 85	F19,21,22,23,25,65		O29
PFR0984	Puesto Base Especializado (Gestión de la investigación)	L3	6	N	C	20	EG13		M	C1	AG25	ME07, 19, 25, 54, 85	F19,21,22,23,25,65		O29
PFR1000	Puesto Base Especializado (Gestión de la investigación)	L2	6	N	C	20	EG13		M	C1	AG25	ME07, 19, 25, 54, 85	F19,21,22,23,25,65		O29
PFR1001	Puesto Base Especializado (Gestión de la investigación)	L2	6	N	C	20	EG13		M	C1	AG25	ME07, 19, 25, 54, 85	F19,21,22,23,25,65		O29
PFR1003	Puesto Base Especializado (Gestión de la investigación)	L2	6	N	C	20	EG13		M	C1	AG25	ME07, 19, 25, 54, 85	F19,21,22,23,25,65		O29
PFR1004	Puesto Base Especializado (Gestión de la investigación)	L2	6	N	C	20	EG13		M	C1	AG25	ME07, 19, 25, 54, 85	F19,21,22,23,25,65		O29
PFR1005	Puesto Base Especializado (Gestión de la investigación)	L2	6	N	C	20	EG13		M	C1	AG25	ME07, 19, 25, 54, 85	F19,21,22,23,25,65		O29
PFR1006	Puesto Base Especializado (Gestión de la investigación)	L3	6	N	C	20	EG13		M	C1	AG25	ME07, 19, 25, 54, 85	F19,21,22,23,25,65		O29
PFR1007	Puesto Base Especializado (Gestión de la investigación)	L3	6	N	C	20	EG13		M	C1	AG25	ME07, 19, 25, 54, 85	F19,21,22,23,25,65		O29
PFR1008	Puesto Base Especializado (Gestión de la investigación)	L3	6	N	C	20	EG13		M	C1	AG25	ME07, 19, 25, 54, 85	F19,21,22,23,25,65		O29
D.2.2 a) SECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y CONVOCATORIAS															
PFR0351	Jefe/a de Sección de Gestión de la Investigación	L2	4	N	C	25	EG05	JP05	JP	A1/A2	AG01-03-24	ME05, 07, 19, 24, 54, 85	FE18,19,21,22,23,25,30,31		O30
PFR0321	Jefe/a de Negociado de Gestión Económica y Presupuestaria	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05-24-25	ME05, 07, 19, 24, 54, 85	FE19,21,22,23,25,30,31		O01 – O29
PFR1054	Jefe/a de Negociado de Convocatorias	L1	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05-24-25	ME05, 07, 19, 24, 54, 85	FE18,19,21,23,25,30,31		O01 – O29
D.2.2 b) SECCIÓN DE GESTIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (BADAJOZ)															
PFR0942	Jefe/a de Sección de Gestión de los proyectos de investigación	L2	4	N	C	24	EG07	JP05	JP	A2/C1	AG03-05	ME05, 07, 19, 24, 54, 85	FE18,19,21,23,25,30,31		O30
PFR0458	Jefe/a de Negociado de Gestión de los Proyectos de Investigación	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME05, 07, 19, 24, 54, 85	FE18,19,21,23,25,30,31		O01 – O29
PFR1055	Jefe/a de Negociado de Gestión de Tarjetas del Investigador	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME05, 07, 19, 24, 54, 85	FE18,19,21,23,25,30,31		O01 – O29
PFR1056	Jefe/a de Negociado de Pagos de Investigación	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME05, 07, 19, 24, 54, 85	FE18,19,21,23,25,30,31		O01 – O29
D.2.2 c) SECCIÓN DE GESTIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (CÁCERES)															
PFR0943	Jefe/a de Sección de Gestión de los proyectos de investigación	L3	4	N	C	24	EG07	JP05	JP	A2/C1	AG03-05	ME05, 07, 19, 24, 54, 85	FE18,19,21,23,25,30,31		O30
PFR0459	Jefe/a de Negociado de Gestión de los Proyectos de Investigación	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME05, 07, 19, 24, 54, 85	FE18,19,21,23,25,30,31		O01 – O29
PFR1057	Jefe/a de Negociado de Gestión de Tarjetas del Investigador	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME05, 07, 19, 24, 54, 85	FE18,19,21,23,25,30,31		O01 – O29
PFR1058	Jefe/a de Negociado de Pagos de Investigación	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME05, 07, 19, 24, 54, 85	FE18,19,21,23,25,30,31		O01 – O29
D.2.2 d) SECCIÓN DE JUSTIFICACIÓN Y AUDITORÍAS															
PFR1059	Jefe/a de Sección de Justificación y Auditorías	L1	4	N	C	24	EG07	JP05	JP	A2/C1	AG03-05-24-25	ME05, 07, 19, 24, 54, 85	FE18,19,21,23,25,30,31		O30
PFR0998	Jefe/a de Negociado de Gestores y Justificaciones I	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05-24-25	ME05, 07, 19, 24, 54, 85	FE19,21,22,23,25,30,31		O01 – O29
PFR0997	Jefe/a de Negociado de Gestores y Justificaciones II	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05-24-25	ME05, 07, 19, 24, 54, 85	FE19,21,22,23,25,30,31		O01 – O29
PFR1060	Jefe/a de Negociado de Justificación de Ayudas de Investigación	L1	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05-24-25	ME05, 07, 19, 24, 54, 85	FE18,19,21,23,25,30,31		O01 – O29
PFR1061	Jefe/a de Negociado de Gestión de Auditorías	L1	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05-24-25	ME05, 07, 19, 24, 54, 85	FE18,19,21,23,25,30,31		O01 – O29
D.3 SERVICIO DE PUBLICACIONES															
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	N	TP	FP	CD	C. Es. Grl.	C. Es. Esp.	TJ	Ad. G/S	Cuerpo/Escala	Méritos	Formación Específica	Requisitos	Observac.
PFR0457	Jefe/a de la Unidad Técnica de Publicaciones	L3	4	N	C	25	EG07		M	A1/A2	AG02-04	ME05, 49, 50	FE19,29,31,52		

PFR1062	Jefe/a de Negociado Servicio de Publicaciones	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME05, 49, 50	FE19,23,31,65		O01 – O29	
PFR0033	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07, ME54	FE19,23,31,65		O01 – O29	
PFR0757	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	20/18	EG13		M	A2/C1	AG04-10	ME49, ME50	FE65, 66, 67		O01	
	D.4 SERVICIO DE INFORMÁTICA															
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	N	O	TP	FP	CD	C. Es. Grl.	C. Es. Esp.	TJ	Ad. G/S	Cuerpo/Escala	Méritos	Formación Específica	Requisitos	Observac.
PFR0884	Director/a del Servicio	L1	2		N	LD	28	EG02	JP02	JP	A1	AE15	ME05, 26, 30, 32, 34, 38, 82	FE18,19,68,69,70		O25
	D.4 1) SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD, SISTEMAS Y COMUNICACIONES															
PFR0525	Subdirector/a de Seguridad, Sistemas y Comunicaciones	L1	3		N	C	27	EG03	JP04	JP	A1	AE15	ME05, 26, 27, 28, 29, 30. 31	FE18,55,57		O25
PFR0950	Jefe/a de Seguridad y Monitorización	L1	4		N	C	25	EG07		M	A1/A2	AE15-16	ME05, 26, 27, 28, 31	FE07, 53,54,55,56		O25 – O28
PFR1063	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L1	6		N	C	24/22	EG08-11		M	A1/A2	AE15-16	ME26, 31, 34, 35	FE07, 53,54,55,56		O01- O29,O25
	D.4 1 a) UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIONES															
PFR0851	Jefe/a de la Unidad Técnica de Comunicaciones	L2	4		N	C	26	EG05	EPD01	JDP	A1/A2	AG12/AE02	ME05, 26, 29, 40	FE07, 54,55,56		
PFR0995	Jefe/a de Coordinación de Proyectos (Comunicaciones)	L1	4		N	C	25	EG07		M	A1/A2	AE02-15-16	ME05, 29, 40	FE07, 53,54,55,56		O25 – O28
PFR0586	Puesto Base Especializado de Comunicaciones	L2	6		N	C	24/22	EG08-11	JP10	JP	A1/A2	AE15-16	ME26, 29, 40	FE13, FE14		O01-O04- O30
PFR0963	Puesto Base Especializado de Comunicaciones	L3	6		N	C	24/22	EG08-11		M	A1/A2	AE15-16	ME26, 29, 40	FE13, FE14		O01-O30
PFR0830	Puesto Base Especializado de Informática	L1	6		N	C	22/20	EG13		M	A2/C1	AE16-AG11	ME37, 38, 39	FE13, FE14		O01-O25- O30
PFR0831	Puesto Base Especializado de Informática	L3	6		N	C	22/20	EG13		M	A2/C1	AE16-AG11	ME37, 38, 39	FE13, FE14		O01-O25- O30
PFR0676	Puesto Base Especializado (Mantenimiento de Redes Voz-Datos)	L2	6		N	C	22/20	EG11-13	EPD03	JDP	A2/C1	AG16-19	ME40, ME68	FE02, FE57		O01-O30
PFR0543	Puesto Base Especializado (Mantenimiento de Redes Voz-Datos)	L3	6		N	C	22/20	EG11-13	EPD03	JDP	A2/C1	AG16-19	ME40, ME68	FE02, FE57		O01-O30
	D.4 1 b) UNIDAD TÉCNICA DE SISTEMAS Y BASES DE DATOS															
PFR0544	Jefe/a de la Unidad Técnica	L1	4		N	C	26	EG05	JP05	JP	A1	AE15	ME05, 26, 27, 28, 31	FE07 53,54,55,56		O25
PFR0545	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L2	6		N	C	24/22	EG08-11		M	A1/A2	AE15-16	ME26, 27, 28, 31	FE07, 53,54,55,56		O01-O29- O25
PFR0546	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L3	6		N	C	24/22	EG08-11		M	A1/A2	AE15-16	ME26, 27, 28, 31	FE07, 53,54,55,56		O01-O29- O25
PFR0587	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L3	6		N	C	24/22	EG08-11		M	A1/A2	AE15-16	ME26, 27, 28, 31	FE07, 53,54,55,56		O01-O29- O25
PFR0588	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L2	6		N	C	24/22	EG08-11		M	A1/A2	AE15-16	ME26, 27, 28, 31	FE07, 53,54,55,56		O01-O29- O25
PFR0533	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L3	6		N	C	24/22	EG08-11		M	A1/A2	AE15-16	ME26, 27, 28, 31	FE07, 53,54,55,56		O01-O29- O25
PFR0584	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L3	6		N	C	24/22	EG08-11		M	A1/A2	AE15-16	ME26, 27, 28, 31	FE07, 53,54,55,56		O01-O29- O25
PFR0574	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L1	6		N	C	24/22	EG08-11		M	A1/A2	AE15-16	ME26, 27, 28, 31	FE07		O01-O29- O25
PFR1064	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L1	6		N	C	24/22	EG08-11		M	A1/A2	AE15-16	ME26, 27, 28, 31	FE07, 53,54,55,56		O01- O29,O25
	D.4. 2) SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA															
PFR1024	Subdirector/a de Sistemas de Información y Administración Electrónica.	L1	3		N	C	27	EG03	JP04	JP	A1	AE15	ME05, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 38.	FE18, FE55, FE79		O25
	D.4. 2 a) UNIDAD TÉCNICA DE PROCESOS Y PRESENCIA EN INTERNET															
PFR0538	Jefe/a de la Unidad Técnica	L1	4		N	C	26	EG05	JP05	JP	A1	AE15	ME05, 32, 33	FE07, 53,54,55,56		O25
PFR0451	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L1	6		N	C	24/22	EG08-11		M	A1/A2	AE15-16	ME32, ME33	FE07, 53,54,55,56		O01-O29- O25
PFR0524	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L1	6		N	C	24/22	EG08-11		M	A1/A2	AE15-16	ME32, ME33	FE07, 53,54,55,56		O01-O29- O25
PFR0579	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L1	6		N	C	24/22	EG08-11		M	A1/A2	AE15-16	ME32, ME33	FE07, 53,54,55,56		O01-O29- O25
PFR1032	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L1	6		N	C	24/22	EG08-11		M	A1/A2	AE15-16	ME32, ME33	FE07, 53,54,55,56		O01-O29- O25

PFR0955	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L1	6	N	C	24/22	EG08-11		M	A1/A2	AE15-16	ME32, ME33	FE07, 53,54,55,56		001-029,025
PFR1065	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L1	6	N	C	24/22	EG08-11		M	A1/A2	AE15-16	ME32, ME33	FE07, 53,54,55,56		001-029,025
	D.4. 2 b) UNIDAD TÉCNICA DE DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN														
PFR0539	Jefe/a de la Unidad Técnica	L1	4	N	C	26	EG05	JP05	JP	A1	AE15	ME05, 28, 34.	FE07, 53,54,55,56		O25
PFR0951	Jefe/a de Coordinación de Proyectos (Explotación Datos UXXI)	L1	4	N	C	25	EG07		M	A1/A2	AE15-16	ME05, 28, 35.	FE07, 53,54,55,56		O25 – O28
PFR0952	Jefe/a de Coordinación de Proyectos (Innovación en desarrollos)	L1	4	N	C	25	EG07		M	A1/A2	AE15-16	ME05, 34, 36.	FE07, 53,54,55,56		O25 – O28
PFR0452	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L1	6	N	C	24/22	EG08-11		M	A1/A2	AE15-16	ME28, 34, 35, 36	FE07, 53,54,55,56		001-029-025
PFR0523	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L1	6	N	C	24/22	EG08-11		M	A1/A2	AE15-16	ME28, 34, 35, 36	FE07, 53,54,55,56		001-029-025
PFR0540	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L2	6	N	C	24/22	EG08-11		M	A1/A2	AE15-16	ME28, 34, 35, 36	FE07, 53,54,55,56		001-029-025
PFR0577	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L1	6	N	C	24/22	EG08-11		M	A1/A2	AE15-16	ME28, 34, 35, 36	FE07, 53,54,55,56		001-029-025
PFR0578	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L3	6	N	C	24/22	EG08-11		M	A1/A2	AE15-16	ME28, 34, 35, 36	FE07, 53,54,55,56		001-029-025
PFR0580	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L2	6	N	C	24/22	EG08-11		M	A1/A2	AE15-16	ME28, 34, 35, 36	FE07, 53,54,55,56		001-029-025
PFR0582	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L3	6	N	C	24/22	EG08-11		M	A1/A2	AE15-16	ME28, 34, 35, 36	FE07, 53,54,55,56		001-029-025
PFR0828	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L3	6	N	C	24/22	EG08-11		M	A1/A2	AE15-16	ME28, 34, 35, 36	FE07, 53,54,55,56		001-029-025
PFR0989	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L3	6	N	C	24/22	EG08-11		M	A1/A2	AE15-16	ME28, 34, 35, 36	FE07, 53,54,55,56		001-029-025
PFR0581	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L2	6	N	C	24/22	EG08-11		M	A1/A2	AE15-16	ME37, 38, 39	FE07,20,24,53,56		001-029-025
PFR1083	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L1	6	N	C	24/22	EG08-11		M	A1/A2	AE15-16	ME28, 34, 35, 36	FE07, 53,54,55,56		001-029,025
	D.4. 2 c) UNIDAD TÉCNICA DE ATENCIÓN AL USUARIO														
PFR0541	Jefe/a de la Unidad Técnica	L1	4	N	C	26	EG05	JP05	JP	A1	AE15	ME05, 26, 37, 38, 39	FE07, 53,54,55,56		O25
PFR0953	Jefe/a de Coordinación de Proyectos (Normalización y securización del puesto de trabajo)	L1	4	N	C	25	EG07		M	A1/A2	AE15-16	ME05, 26, 39.	FE07, 53,54,55,56		O25 – O28
PFR0583	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L1	6	N	C	24/22	EG08-11		M	A1/A2	AE15-16	ME26, 37, 38, 39	FE07, 53,54,55,56		001-029-025
PFR1066	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L1	6	N	C	24/22	EG08-11		M	A1/A2	AE15-16	ME26, 37, 38, 39	FE07, 53,54,55,56		001-029,025
PFR0758	Puesto Base Especializado de Informática	L2	6	N	C	22/20	EG11-13	JP10	JP	A2/C1	AE16-AG11	ME37, 38, 39	FE07, 53,54,55,56		001-029-025
PFR0759	Puesto Base Especializado de Informática	L3	6	N	C	22/20	EG11-13		M	A2/C1	AE16-AG11	ME37, 38, 39	FE07, 53,54,55,56		001-029-025
PFR0829	Puesto Base Especializado de Informática	L1	6	N	C	22/20	EG11-13		M	A2/C1	AE16-AG11	ME37, 38, 39	FE07, 53,54,55,56		001-029-025
PFR0915	Puesto Base Especializado de Informática	L2	6	N	C	22/20	EG11-13		M	A2/C1	AE16-AG11	ME37, 38, 39	FE07, 53,54,55,56		001-029-025
PFR0760	Jefe/a de la Unidad de Comunicaciones	L2	5	N	C	19	EG13		M/T	C1/C2	AG19-21	ME05, 60, 69	FE33		O29
PFR0542	Puesto Base de Servicios Especiales (Telefonía)	L2	6	N	C	16	EG15		M/T	C2	AG21	ME60, ME69	FE33		O29
PFR0832	Puesto Base de Servicios Especiales (Telefonía)	L3	6	N	C	16	EG15		M/T	C2	AG21	ME60, ME69	FE33		O29
	D.5 SERVICIOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN														
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	N	TP	FP	CD	C. Es. Grl.	C. Es. Esp.	TJ	Ad. G/S	Cuerpo/Escala	Méritos	Formación Específica	Requisitos	Observac.
	D.5.1) SERVICIO DE TALLER Y MANTENIMIENTO DE MATERIAL CIENTÍFICO-TÉCNICO														
PFR0991	Puesto Base (Mantenimiento Material Científico)	L2	6	N	C	20/18	EG13-15		M/T	A2/C1	AG16-19	ME70	FE59		O01
PFR0868	Puesto Base (Mantenimiento Material Científico)	L2	6	N	C	20/18	EG13-15		M/T	A2/C1	AG16-19	ME70	FE59		O01
	D.5.2) SERVICIO UNIVERSITARIO DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA														
PFR0589	Director/a del Servicio	L2	3	N	LD	27	EG03	JP04	JP	A1/A2	AG12-16	ME05, 07, 71, 82	FE18, FE19, FE58	R11 Y R15	
PFR0869	Puesto Base Especializado de Laboratorios	L2	6	N	C	22/20	EG13	JP09	JP	A2/C1	AG15-18	ME07, ME71	FE58	R11	O01
	D.5.3) SERVICIO ANIMALARIO Y DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL														

PFR0547	Director/a del Servicio	L1	3	N	LD	27	EG03		M	A1	AE06	ME05, 27, 82	FE18, FE19, FE58	R24		
PFR0833	Puesto Base de Laboratorios (Experimentación Animal)	L3	6	N	C	22/20	EG10-11		M/T	A2/C1	AG15-18	M64, ME65	FE71	R25/R26	O01 - O20	
PFR0966	Puesto Base de Laboratorios (Experimentación Animal)	L2	6	N	C	22/20	EG10-11		M/T	A2/C1	AG15-18	M64, ME65	FE71	R25/R26	O01- O20	
PFR0106	Puesto Base de Laboratorios (Experimentación Animal)	L2	6	N	C	22/20	EG10-11		M/T	A2/C1	AG15-18	M64, ME65	FE71	R25/R26	O01- O20	
	D.5.4) SERVICIO DE ANÁLISIS E INNOVACIÓN EN PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL															
PFR0852	Puesto Base Especializado (Investigación)	L3	6	N	C	25	EG07	JP10	JP	A1	AG12	ME55, ME72		R16		
PFR1067	Puesto Base Especializado de Laboratorios	L2	6	N	C	22/20	EG13		M/T	A2/C1	AG15-18	ME55, ME72		R29	O01	
	D.5.5) SERVICIO DE ANÁLISIS ELEMENTAL Y MOLECULAR															
PFR0853	Puesto Base Especializado (Investigación)	L2	6	N	C	25	EG07	JP10	JP	A1	AG12	ME55, ME72		R17		
PFR0854	Puesto Base (Investigación)	L2	6	N	C	22	EG12	JP10	JP	A1	AG12	ME55, ME72		R18		
PFR0855	Puesto Base (Investigación)	L2	6	N	C	22	EG12		M/T	A1	AG12	ME55, ME72		R18		
PFR0870	Puesto Base Especializado de Laboratorios	L2	6	N	C	22/20	EG13		M/T	A2/C1	AG15-18	ME55, ME72		R29	O01	
PFR0871	Puesto Base Especializado de Laboratorios	L2	6	N	C	22/20	EG13		M/T	A2/C1	AG15-18	ME55, ME72		R29	O01	
	D.5.6) SERVICIO DE ANÁLISIS Y CARACTERIZACIÓN DE SÓLIDOS Y SUPERFICIES															
PFR0856	Puesto Base Especializado (Investigación)	L2	6	N	C	25	EG07	JP10	JP	A1	AG12	ME55, ME72		R19		
PFR0857	Puesto Base (Investigación)	L2	6	N	C	22	EG12		M/T	A1	AG12	ME55, ME72		R20		
PFR0858	Puesto Base (Investigación)	L2	6	N	C	22	EG12		M/T	A1	AG12	ME55, ME72		R20		
PFR0872	Puesto Base Especializado de Laboratorios	L2	6	N	C	22/20	EG13		M/T	A2/C1	AG15-18	ME55, ME72		R30	O01	
PFR0875	Puesto Base Especializado de Laboratorios	L2	6	N	C	22/20	EG13		M/T	A2/C1	AG15-18	ME55, ME72		R30	O01	
	D.5.7) SERVICIO DE TÉCNICAS APLICADAS A LA BIOCENCIA															
PFR0859	Puesto Base Especializado (Investigación)	L2	6	N	C	25	EG07	JP10	JP	A1	AG12	ME55, ME72		R21		
PFR0860	Puesto Base (Investigación)	L2	6	N	C	22	EG12		M/T	A1	AG12	ME55, ME72		R22		
PFR0861	Puesto Base (Investigación)	L2	6	N	C	22	EG12		M/T	A1	AG12	ME55, ME72		R23		
PFR0873	Puesto Base Especializado de Laboratorios	L2	6	N	C	22/20	EG13		M/T	A2/C1	AG15-18	ME55, ME72		R29	O01	
	D.5.9) UNIDAD DE APOYO A LOS SAIUEx															
PFR0323	Jefe/a de Negociado	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME05, 07, 24, 54	FE19,21,23,25,29		O01-O29	
PFR0503	Puesto Base de Administración	L1	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07, 24, 54	F19,21,23,25		O01-O29	
	D.5.11) UNIDAD DE ACREDITACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA															
PFR0916	Gestor/a en Acreditación de Técnicas Científicas	L2	6	N	C	24/22	EG09-12		M	A1/A2	AG01-03	ME06, 07, 54, 86	FE27,37,38,40, 39		O01	
	D.5.12) SERVICIO DE RADIOACTIVIDAD AMBIENTAL															
PFR1068	Puesto Base (Investigación)	L2	6	N	C	22	EG12		M/T	A1	AG12	ME55, ME72				
	D.6 HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO															
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	N	O	TP	FP	CD	C. Es. Grl.	C. Es. Esp.	TJ	Ad. G/S	Cuerpo/Escala	Méritos	Formación Específica	Requisitos	Observac.
PFR0020	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C		18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07, ME54	FE19,23,31,65		O01-O29
PFR0807	Puesto Base de Laboratorios (Experimentación Animal)	L3	6	N	C		18/16	EG13-16		M/T	C1/C2	AG18-21	M64, ME65	FE71	R25/R26	O01-O33 - O20
	D.7 SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE PARA LA DOCENCIA															
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	N	O	TP	FP	CD	C. Es. Grl.	C. Es. Esp.	TJ	Ad. G/S	Cuerpo/Escala	Méritos	Formación Específica	Requisitos	Observac.
PFR0863	Jefe/a de Sección de Orientación y Formación Permanente para la Docencia	L2	4	N	C		24	EG07	JP05	JP	A2/C1	AG03-05	ME05,07,18, 54	FE18,19,20,22 23		O30
PFR0311	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C		18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME18, ME54	FE22,29,34,35,65		O01-O29
PFR0314	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C		18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME18, ME54	FE22,29,34,35,65		O01-O29
PFR0316	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C		18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME18, ME54	FE22,29,34,35,65		O01-O29

PFR0129	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME18, ME54	FE22,29,34,35,65		O01-O29
PFR0590	Puesto Base Servicios Especiales (Medios Audiovisuales)	L2	6	N	C	22/20	EG11-13		M	A2/C1	AG16-19	ME12, 18, 59	FE22,29,34,35,65		O01
PFR0315	Jefe/a de Negociado	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME05,07,18, 54	FE18,19,22,23,34		O01-O29
	D.8 CAMPUS VIRTUAL														
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	N	TP	FP	CD	C. Es. Grl.	C. Es. Esp.	TJ	Ad. G/S	Cuerpo/Escala	Méritos	Formación Específica	Requisitos	Observac.
PFR0932	Director/a	L1	4	N	C	27	EG02	JP04	JP	A1/A2	AE15-16	ME05,07,12, 28, 34, 82	FE07, FE13, FE14		O25
PFR1069	Jefe/a de Coordinación de Proyectos (Campus Virtual)	L1	4	N	C	25	EG07		M	A1/A2	AE02-15-16	ME05, 12, 28, 34	FE07, FE13, FE14		O25 – O28
PFR0560	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L3	6	N	C	24/22	EG08-11		M	A1/A2	AE15-16	ME12, 28, 34	FE07		O01-O29- O25
PFR0561	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L3	6	N	C	24/22	EG08-11	JP06	M	A1/A2	AE15-16	ME12, 28, 34	FE07		O01-O29- O25
PFR0837	Puesto Base Especializado de Informática	L3	6	N	C	22/20	EG11-13	EPD01	JDP	A2/C1	AE16-AG11	ME12, 28, 34	FE13, FE14		O01-O25- O29
PFR0885	Puesto Base Especializado de Informática	L3	6	N	C	22/20	EG11-13	JP06	JP	A2/C1	AE16-AG11	ME12, 28, 34	FE13, FE14		O01-O25- O29
PFR0886	Puesto Base Especializado de Informática	L3	6	N	C	22/20	EG11-13		M	A2/C1	AE16-AG11	ME12, 28, 34	FE13, FE14		O01-O25
PFR0887	Puesto Base Especializado de Informática	L2	6	N	C	22/20	EG11-13		M	A2/C1	AE16-AG11	ME12, 28, 34	FE13, FE14		O01-O25
PFR1070	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L1	6	N	C	24/22	EG08-11		M	A1/A2	AE15-16	ME12, 28, 34	FE07, FE13, FE14		O01-O29- O25
PFR1033	Diseñador/a Instruccional	L1	6	N	C	24/22	EG09-12		M	A1/A2	AG01-03	ME12, 16, 17	FE07,34,35,45		O01
	E. SERVICIOS DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y RELACIONES CON LA SOCIEDAD														
	E.1 SERVICIO DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS														
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	N	TP	FP	CD	C. Es. Grl.	C. Es. Esp.	TJ	Ad. G/S	Cuerpo/Escala	Méritos	Formación Específica	Requisitos	Observac.
	E.1.a) UNIDAD DE INSTALACIONES DEPORTIVAS														
PFR0762	Jefe/a Unidad Técnica (Actividad Física y Deportiva)	L2	5	N	C	23/21	EG10	JP09	JP	A2/C1	AG16-19	ME05, 66, 75, 76	FE03, 04, 09, 10, 81, 83		O01
PFR0677	Puesto Base Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21	ME60, 66, 75	FE09, 10, 81, 84		O01
PFR0834	Puesto Base Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21	ME60, 66, 75	FE09, 10, 81, 84		O01
PFR0912	Puesto Base Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21	ME60, 66, 75	FE09, 10, 81, 84		O01
PFR0764	Jefe/a Unidad Técnica (Actividad Física y Deportiva)	L3	5	N	C	23/21	EG10	JP09	JP	A2/C1	AG16-19	ME05, 66, 75, 76	FE03, 04, 09, 10, 81, 83		O01
PFR0767	Puesto Base Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L3	6	N	C	20/18	EG12-13		M/T	A2/C1	AG16-19	ME60, 66, 75	FE09, 10, 81, 84		O01
PFR0768	Puesto Base Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L3	6	N	C	20/18	EG12-13		M/T	A2/C1	AG16-19	ME60, 66, 75	FE09, 10, 81, 84		O01
PFR0769	Puesto Base Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L3	6	N	C	20/18	EG12-13		M/T	A2/C1	AG16-19	ME60, 66, 75	FE09, 10, 81, 84		O01
PFR0678	Puesto Base Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21	ME60, 66, 75	FE09, 10, 81, 84		O01
	E.1.b) UNIDAD TÉCNICO-DEPORTIVA														
PFR0548	Subdirector/a Técnico Deportivo	L2	4	N	C	25	EG08		M	A1	AG12	ME05, 76, 83, 84	FE03, 04, 81, 82, 83		
PFR0591	Jefe/a de la Unidad Técnico-Deportiva	L3	5	N	C	23	EG10		M	A1/A2	AG12-16	ME05, 76, 83, 84	FE03, 04, 80, 81		
PFR0763	Puesto Base Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L2	6	N	C	20/18	EG12-13	JP09	M/T	A2/C1	AG16-19	ME60, 76, 83, 84	FE09, 10, 67, 80, 81, 84		O01
PFR0765	Puesto Base Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L3	6	N	C	20/18	EG12-13		M/T	A2/C1	AG16-19	ME60, 76, 83, 84	FE09, 10, 67, 80, 81, 84		O01
PFR0766	Puesto Base Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L3	6	N	C	20/18	EG12-13	JP09	JP	A2/C1	AG16-19	ME60, 76, 83, 84	FE09, 10, 67, 80, 81, 84		O01
	E.1.c) UNIDAD ADMINISTRATIVA														
PFR0029	Jefe/a de Negociado	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME05, 07, 54	FE19,23,31		O01-O29
PFR0030	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07, ME54	FE19,23,31,65		O01-O29
PFR0031	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07, ME54	FE19,23,31,65		O01-O29
	E.2 SERVICIO DE ACTIVIDADES CULTURALES														
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	N	TP	FP	CD	C. Es. Grl.	C. Es. Esp.	TJ	Ad. G/S	Cuerpo/Escala	Méritos	Formación Específica	Requisitos	Observac.

PFR0028	Jefe/a Negociado Asuntos Generales.	L1	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME05, 07, 54	FE19, FE23		O01-O29
PFR0557	Puesto Base de Servicios Especiales (Actividades Culturales)	L1	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG19-21	ME77	FE06		O01-O29
E.4 SECRETARIADO DE RELACIONES INTERNACIONALES															
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	N	TP	FP	CD	C. Es. Grl.	C. Es. Esp.	TJ	Ad. G/S	Cuerpo/Escala	Méritos	Formación Específica	Requisitos	Observac.
PFR0894	Director/a	L1	3	N	C	28/27	EG02	JP02	JP	A1/A2	AG14	ME05,07,11, 54, 82		R03	O01
PFR0931	Subdirector/a	L1	4	N	C	25	EG06	JP05	JP	A1/A2	AG14-03-17	ME05,07,11, 54	F18, F19	R03	
PFR1071	Subdirector/a	L1	4	N	C	25	EG06	JP05	JP	A1/A2	AG14-03-17	ME05,07,11, 54	F18, F19	R03	
PFR0992	Jefe/a de Unidad de Movilidad I	L1	5	N	C	23/21	EG10		M	A2/C1	AG17-20-03-05	ME05,07,11, 54	FE19,20,23,29,33,65,69	R03	O01-O29
PFR0993	Jefe/a de Unidad de Movilidad II	L1	5	N	C	23/21	EG10		M	A2/C1	AG17-20-03-05	ME05,07,11, 54	FE19,20,23,29,33,65,69	R03	O01-O29
PFR1072	Jefe/a de Unidad de Movilidad III	L1	5	N	C	23/21	EG10		M	A2/C1	AG17-20-03-05	ME05,07,11, 54	FE19,20,23,29,33,65,69	R03	O01-O29
PFR0481	Puesto Base Especializado (Relaciones Internacionales)	L2	6	N	C	22/20	EG11-13		M	A2/C1	AG17-20	ME07, 11, 54	FE19,20,23,29,33,65,69	R03	O01-O29
PFR0482	Puesto Base Especializado (Relaciones Internacionales)	L2	6	N	C	22/20	EG11-13		M	A2/C1	AG17-20	ME07, 11, 54	FE19,20,23,29,33,65,69	R03	O01-O29
PFR0835	Puesto Base Especializado (Relaciones Internacionales)	L3	6	N	C	22/20	EG11-13		M	A2/C1	AG17-20	ME07, 11, 54	FE19,20,23,29,33,65,69	R03	O01-O29
PFR0836	Puesto Base Especializado (Relaciones Internacionales)	L2	6	N	C	22/20	EG11-13		M	A2/C1	AG17-20	ME07, 11, 54	FE19,20,23,29,33,65,69	R03	O01-O29
PFR0904	Puesto Base Especializado (Relaciones Internacionales)	L2	6	N	C	22/20	EG11-13		M	A2/C1	AG17-20	ME07, 11, 54	FE19,20,23,29,33,65,69	R03	O01-O29
PFR0917	Puesto Base Especializado (Relaciones Internacionales)	L3	6	N	C	22/20	EG11-13		M	A2/C1	AG17-20	ME07, 11, 54	FE19,20,23,29,33,65,69	R03	O01-O29
PFR0094	Jefe/a de Negociado de Asuntos Económicos	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME05, 07, 54	FE19,23,30,31		O01-O29
PFR0074	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07, ME54	FE19,23,30,31,65		O01 - O27 - O29
E.5 UNIDAD DE INCLUSIÓN Y ATENCIÓN EDUCATIVA															
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	N	TP	FP	CD	C. Es. Grl.	C. Es. Esp.	TJ	Ad. G/S	Cuerpo/Escala	Méritos	Formación Específica	Requisitos	Observac.
PFR0549	Puesto Base Especializado de Psicología	L1	6	N	C	24	EG08		M	A1	AE04	ME78		R04	
PFR0550	Puesto Base Especializado de Psicopedagogía	L1	6	N	C	24	EG08		M	A1	AE05	ME78		R05	
PFR0551	Puesto Base Especializado de Trabajo Social	L1	6	N	C	22	EG11		M	A2	AE12	ME78		R06	
F. SERVICIOS DE APOYO Y ASESORAMIENTO AL GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD															
F.1 GABINETE DEL RECTORADO															
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	N	TP	FP	CD	C. Es. Grl.	C. Es. Esp.	TJ	Ad. G/S	Cuerpo/Escala	Méritos	Formación Específica	Requisitos	Observac.
PFR0011	Jefe/a de Secretaría del Rector	L1	5	N	LD	24	EG09	JP05	JP	A2/C1	AG03-05	ME05, 07, 54, 57	FE48, FE49		
PFR0012	Secretario/a del Rector	L1	6	N	LD	21/20	EG12	JP06	JP	C1/C2	AG05-06	ME07, 54, 57	FE48, FE49		O01
PFR0021	Secretario/a de la Secretaria General	L1	6	N	LD	21/20	EG12	JP06	JP	C1/C2	AG05-06	ME07, 54, 57	FE19,23,26,29,48, FE49		O01
PFR0026	Secretario/a del Vicerrectorado de Profesorado	L1	6	N	LD	21/20	EG12	JP06	JP	C1/C2	AG05-06	ME07, 54, 57	FE19,23,26,29,48, FE49		O01
PFR0027	Secretario/a de la Vicerrectorado de Extensión Universitaria	L1	6	N	LD	21/20	EG12	JP06	JP	C1/C2	AG05-06	ME07, 54, 57	FE19,23,26,29,48, FE49		O01
PFR0036	Secretario/a del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia	L1	6	N	LD	21/20	EG12	JP06	JP	C1/C2	AG05-06	ME07, 54, 57	FE19,23,26,29,48, FE49		O01
PFR0069	Secretario/a del Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Movilidad	L1	6	N	LD	21/20	EG12	JP06	JP	C1/C2	AG05-06	ME07, 54, 57	FE19,23,26,29,48, FE49		O01
PFR0070	Secretario/a de la Vicerrectorado de Economía	L1	6	N	LD	21/20	EG12	JP06	JP	C1/C2	AG05-06	ME07, 54, 57	FE19,23,26,29,48, FE49		O01
PFR0073	Secretario/a del Vicerrectorado Planificación Académica	L1	6	N	LD	21/20	EG12	JP06	JP	C1/C2	AG05-06	ME07, 54, 57	FE19,23,26,29,48, FE49		O01
PFR0339	Secretario/a de la Vicerrectorado de Transformación Digital	L1	6	N	LD	21/20	EG12	JP06	JP	C1/C2	AG05-06	ME07, 54, 57	FE19,23,26,29,48, FE49		O01
PFR0889	Secretario/a de la Vicerrectorado de Calidad Y Estrategia	L1	6	N	LD	21/20	EG12	JP06	JP	C1/C2	AG05-06	ME07, 54, 57	FE19,23,26,29,48, FE49		O01
PFR0463	Puesto Base de Administración	L1	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07, 08, 54	FE19,23,20,24,29,33,49,65		O01-O29
PFR0013	Puesto Base de Administración	L1	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07, 08, 54	FE19,23,20,24,29,33,49,65		O01-O29
PFR0326	Puesto Base de Administración	L1	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07, 08, 54	FE19,23,20,24,29,33,49,65		O01- O14
PFR0464	Puesto Base de Administración	L1	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07, 08, 54	FE19,23,20,24,29,33,49,65		O01-O29

PFR0838	Puesto Base de Administración	L1	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07, 08, 54	FE19,23,20,24,29,33,49,65		O01-O29	
PFR0972	Puesto Base de Administración	L1	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07,08, 54	FE19,23,20,24,29,33,49,65		O01-O29	
PFR0818	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07, 08, 54	FE19,23,20,24,29,33,49,65		O01 - O29	
PFR1073	Jefe/a de Negociado de Gestión del POD	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME05, 07, 08, 54	FE19,23,20,24,29,33,49,65		O01 - O29	
PFR0947	Técnico/a de Igualdad	L1	6	N	C	19	EG14		M	B	AE18	ME54, ME81	FE77, FE78, FE65			
F.1.2) SECCIÓN DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL ALUMNADO																
PFR0164	Jefe/a de Sección de Información y Atención al Alumnado	L1	4	N	C	24	EG07	JP05	JP	A2/C1	AG03-05-20	ME05, 08, 11, 54	FE20,24,33			
PFR0165	Jefe/a de Negociado de Información y Atención al Alumnado	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05-20	ME05, 08, 11, 54	FE20,24,33		O01	
PFR0167	Jefe/a de Negociado de Información y Atención al Alumnado	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05-20	ME05, 08, 11, 54	FE20,24,33		O01	
PFR0166	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME08, 11, 54	FE20,24,33, 65		O01	
PFR0168	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME08, 11, 54	FE20,24,33, 65		O01	
PFR0895	Puesto Base Especializado de Administración (Especialidad Idiomas)	L2	6	N	C	22/20	EG11-13		M	A2/C1	AG17-20	ME08, 11, 54	FE20, 26, 28, 33, 65	R03	O01	
F.1.3) UNIDAD DE SERVICIOS COMUNES																
PFR0001	Puesto Base Especializado (Conductor)	L2	6	N	C	20/18	EG13	JP09 EPD02	JP- JDP	C1/C2	AG19-21	ME79		R13	O01	
PFR0775	Puesto Base Especializado (Conductor)	L2	6	N	C	20/18	EG13	JP09 EPD02	JP- JDP	C1/C2	AG19-21	ME79		R13	O01	
PFR0777	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L2	5	N	C	21/20	EG13	JP07	JP	C1/C2	AG19-21	ME05, 58, 60, 61	FE18, FE33		O01	
PFR0600	Puesto Base Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21	ME59, 60, 61	FE08 FE33		O01	
PFR0684	Puesto Base S. Especiales (Conductor de distribución y Reparto)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21	ME63		R13	O01	
PFR0685	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	ME60, ME61	FE33, FE65			
PFR0686	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	ME60, ME61	FE33, FE65			
PFR0687	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21	ME58, 60, 61	FE01 FE33		O01	
PFR0776	Puesto Base Especializado (Conductor)	L3	6	N	C	20/18	EG13	JP09 EPD02	JP- JDP	C1/C2	AG19-21	ME79		R13	O01	
PFR1029	Puesto Base S. Especiales (Conductor de distribución y Reparto)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21	ME63		R13	O01	
PFR0601	Puesto Base Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21	ME59, 60, 61	FE08 FE33		O01	
PFR0689	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	ME60, ME61	FE33, FE65			
PFR0690	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	ME60, ME61	FE33, FE65			
PFR0691	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	ME60, ME61	FE33, FE65			
PFR0692	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	ME60, ME61	FE33, FE65			
F.2 UNIDAD DE ARCHIVO, REGISTRO Y CERTIFICACIÓN																
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	N	O	TP	FP	CD	C. Es. Grl.	C. Es. Esp.	TJ	Ad. G/S	Cuerpo/Escala	Méritos	Formación Específica	Requisitos	Observac.
PFR0954	Jefe/a Unidad de Archivo, Registro y Certificación	L1	4	N	C	25	EG07			M	A1/A2	AG02-04	ME05, 43, 53	FE18,19,51,52		
PFR0882	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	24/22	EG08-11			M	A1/A2	AG02-04	ME43	FE61, 62, 63		O01
PFR0883	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	20/18	EG13			M/T	A2/C1	AG04-10	ME43	FE62, 64, 65		O01
PFR0137	Jefe/a de Negociado de Registro	L2	5	N	C	22/21	EG12			M	A2/C1	AG03-05	ME05, 53, 54	FE26,28,33		O01
PFR0153	Jefe/a de Negociado de Registro	L3	5	N	C	22/21	EG12			M	A2/C1	AG03-05	ME05, 53, 54	FE26,28,33		O01
PFR0144	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15			M	C1/C2	AG05-06	ME53, 54	FE26,28,33,65		O01
PFR0148	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15			M	C1/C2	AG05-06	ME53, 54	FE26,28,33,65		O01
PFR0160	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15			M	C1/C2	AG05-06	ME53, 54	FE26,28,33,65		O01
F.3 SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CULTURA CIENTÍFICA, COMUNICACIÓN Y PROTOCOLO																

Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	N O	TP	FP	CD	C. Es. Grl.	C. Es. Esp.	TJ	Ad. G/S	Cuerpo/Escala	Méritos	Formación Específica	Requisitos	Observac.
F.3.1 UNIDAD DE DIFUSIÓN DE LA CULTURA CIENTÍFICA															
PFR1074	Jefe/a de la Unidad de Difusión de la Cultura Científica	L2	4	N	C	25	EG05	JP05	JP	A1/A2	AG12-16	ME05, 24, 25, 46, 74			
PFR0862	Puesto Base (Investigación)	L1	6	N	C	22/20	EG12-14		M/T	A1/A2	AG12-16	ME24, 25, 46, 74			O01
PFR0876	Puesto Base (Investigación)	L2	6	N	C	22/20	EG12-14		M/T	A1/A2	AG12-16	ME24, 25, 46, 74			O01
F.3.2 UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y PROTOCOLO															
PFR1075	Jefe/a de la Unidad de Comunicación y Protocolo	L2	4	N	C	25	EG05	JP05	JP	A1/A2	AG12-16	ME05, 57, 73			
PFR0558	Puesto Base Especializado de Ciencias de la Información	L2	6	N	C	24	EG08		M	A1	AE08	ME73	FE65	R07	
PFR0559	Puesto Base Especializado de Ciencias de la Información	L3	6	N	C	24	EG08		M	A1	AE08	ME73	FE65	R07	
PFR0918	Puesto Base Especializado en Comunicación Audiovisual	L2	6	N	C	24/22	EG08-11		M	A1/A2	AG12-16	ME73	FE65	R27	O01
PFR1076	Puesto Base Especializado en Comunicación Audiovisual	L1	6	N	C	24/22	EG08-11		M	A1/A2	AG12-16	ME73	FE65	R27	O01
PFR1077	Puesto Base Especializado en Comunicación Audiovisual	L1	6	N	C	24/22	EG08-11		M	A1/A2	AG12-16	ME73	FE65	R27	O01
PFR1078	Puesto Base Especializado en Community Manager	L1	6	N	C	24/22	EG08-11		M	A1/A2	AG12-16	ME73	FE65		O01
PFR1079	Jefe/a de Negociado de Protocolo	L1	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME05,57	FE48, FE49		O01 - O29
G. OTRAS ESTRUCTURAS															
G.1 CONSEJO SOCIAL															
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	N O	TP	FP	CD	C. Es. Grl.	C. Es. Esp.	TJ	Ad. G/S	Cuerpo/Escala	Méritos	Formación Específica	Requisitos	Observac.
PFC0076	Secretario/a del Presidente del Consejo Social	L2	6	N	LD	21/20	EG12	JP06	JP	C1/C2	AG05-06	ME07, 54, 57	FE48		O01
G.2 UNIDAD TÉCNICA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO															
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	N O	TP	FP	Nivel CD	C. Es. Grl.	C. Es. Esp.	TJ	Ad. G/S	Cuerpo/Escala	Méritos	Formación Específica	Requisitos	Observac.
G.2.1 UNIDAD DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO															
PFR0453	Jefe/a de la Unidad	L2	4	N	C	25	EG05	EPD00	JDP	A2	AE02	ME05, 14, 51, 52	FE18, FE58		
PFR1080	Puesto Especializado - Ingeniero Técnico	L3	6	N	C	24/22	EG08-11		M	A1/A2	AE02	ME14, 51, 52	FE18, FE58		O01 - O29
PFR0771	Jefe/a Unidad Técnica de Jardinería	L2	6	N	C	21	EG13		M	C1	AG19	ME67	FE05		
PFR0772	Jefe/a Unidad Técnica de Jardinería	L3	6	N	C	21	EG13		M	C1	AG19	ME67	FE05		
PFR0554	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21	ME58	FE01, FE33		O01
PFR0555	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21	ME58	FE01, FE33		O01
PFR0770	Puesto Base de Servicios Especiales (Fontanería)	L3	6	N	C	20/18	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21	ME80	FE15		O01
PFR0808	Puesto Base de Servicios Especiales (Fontanería)	L2	6	N	C	20/18	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21	ME80	FE15		O01
PFR0773	Puesto Base de Servicios Especiales (Electricidad)	L2	6	N	C	20	EG13	EPD01	JDP	C1	AG19	ME51	FE16		
PFR0774	Puesto Base de Servicios Especiales (Electricidad)	L3	6	N	C	20	EG13	EPD01	JDP	C1	AG19	ME51	FE16		
PFR0948	Técnico/a Superior en Proyectos de Edificación	L1	6	N	C	19	EG14		M	B	AE19	ME51, ME52	FE74, FE75, FE76		
G.2.2 UNIDAD TÉCNICA DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO															
PFR0592	Jefe/a de la Unidad	L3	4	N	C	25	EG05	EPD00	JDP	A2	AE03	ME05, 14, 52	FE18		
PFR1081	Puesto Especializado - Arquitecto Técnico	L2	6	N	C	24/22	EG08-11		M	A1/A2	AE03	ME14, 52	FE18		O01 - O29
G.3 DEFENSOR DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA															
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	N O	TP	FP	CD	C. Es. Grl.	C. Es. Esp.	TJ	Ad. G/S	Cuerpo/Escala	Méritos	Formación Específica	Requisitos	Observac.
PFD0077	Secretario/a del Defensor de la Comunidad Universitaria	L1	6	N	LD	21/20	EG12-13	JP06	JP	C1/C2	AG05-06	ME08, 54, 57	FE48		O01
G.4 UNIVERSIDAD DE MAYORES															
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	N O	TP	FP	CD	C. Es. Grl.	C. Es. Esp.	TJ	Ad. G/S	Cuerpo/Escala	Méritos	Formación Específica	Requisitos	Observac.
PFR1082	Jefe/a de Negociado de la Universidad de Mayores	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	ME05, 07, 54			O01-O29

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2026

PFR0313	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	ME07, ME54		O01-O29
PFR0683	Puesto Base Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21	ME59, 60, 61	FE08, FE33	O01

CLAVES UTILIZADAS**1. CÓDIGO.**

Determina la identificación del puesto en el programa de recursos humanos de la Universidad de Extremadura.

2. DENOMINACIÓN DEL PUESTO Y ADSCRIPCIÓN A UNIDADES ORGÁNICAS.

Recoge la denominación de cada uno de los puestos de trabajo y la adscripción que mantiene a las distintas unidades orgánicas de la Gerencia aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

3. LOCALIDAD.

Ubica el puesto en alguna de las localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura donde existen centros de la Universidad. L1 = Badajoz/Cáceres, indistintamente; L2 = Badajoz; L3 = Cáceres; L4 = Mérida; L5 = Plasencia.

4. NIVEL ORGÁNICO.

Cataloga cada puesto de trabajo según el documento de *funciones generales* incluido en el *Plan de Recursos Humanos de la UEx* aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura, en sesión de 21 de diciembre de 2005.

□ Nivel orgánico 1. Puestos singulares especializados.

Constituyen puestos singulares especializados los que cumplan las siguientes exigencias:

- Se individualizan o distinguen en la denominación y contenido genérico de los restantes puestos de trabajo, por realizar tareas que aparecen particularizadas y no se identifican a las exigidas básicamente a otros.
- Requieren una alta especialización, precisando titulación académica y experiencia.
- Generan actos susceptibles de producir efectos frente a terceros.

Los titulares de estos puestos asumen responsabilidad directa en la proposición de soluciones y el control de diferentes aspectos relacionados con su ámbito funcional; elaboran informes altamente especializados y prestan asesoramientos dentro del campo de sus conocimientos para la orientación de la gestión universitaria. Pueden organizar y dirigir actividades de subordinados integrados en otros niveles estructurales.

□ Nivel orgánico 2. Áreas y asimiladas.

Se define el Área como aquella estructura organizativa únicamente existente cuando concorra una extensión y amplitud de materias que aparecen vinculadas por un elemento común de índole funcional y que coordinen, al menos, la actuación de dos Servicios.

□ Nivel orgánico 3. Servicios y asimilados.

Se define como Servicio la estructura organizativa que específicamente integra una materia común y que, de estar integrada en un Área, asume una de las unidades en que se divide.

□ Nivel orgánico 4. Secciones y asimiladas.

Se define la Sección como aquella división que aparece vinculada exactamente a una faceta funcional específica de todas las que comprenda un Servicio. Excepcionalmente puede generarse su creación autónoma y sin dependencia jerárquica de los niveles orgánicos anteriores cuando no existan vínculos funcionales con otras materias.

Los titulares de estas Jefaturas requieren conocimientos amplios del campo concreto de actuación de que se trate, para las que habilite la formación adquirida por el grado de titulación académica exigido y en la complementaria que pueda exigirse para la especialización funcional que implica su desempeño.

En el ámbito funcional propio de un Centro universitario, bajo la dependencia del Decano o Director del Centro y del Gerente, en sus respectivas atribuciones. Los titulares de estos puestos requieren conocimientos amplios del campo concreto de actuación de que se trate, para las que habilite la formación adquirida por el grado de titulación académica exigido, en su caso, y en la complementaria que pueda exigirse para la especialización funcional que implica su desempeño.

□ Nivel orgánico 5. Negociados o asimilados.

Desarrollan funciones ejecutivas en las que se pueden manejar datos confidenciales, quedando configurados bajo una denominación funcional que le atribuye un ámbito específico de actuación.

Los titulares de las Jefaturas de Negociados deben tomar decisiones sobre los métodos a emplear y requieren un grado moderado de iniciativa.

□ Nivel orgánico 6. Puestos base.

Son puestos base aquellos que desempeñan su actividad ejecutando las instrucciones que les dictan los titulares de las unidades en que se integra.

En función de su alcance funcional y de la formación exigida, los puestos base pueden adquirir una distinta clasificación.

□ Especialidades.

Dentro de los niveles orgánicos establecidos podrán establecerse puestos de trabajo que reúnan las siguientes especialidades:

- Puestos concebidos como singulares.
Serán concebidos como tales los puestos que aparecen individualizados por distinguirse en la denominación y contenido genérico que presentan otros puestos de trabajo.

La catalogación en un determinado nivel orgánico de los previstos vendrá asignada en función de la asimilación que se haga con los mismos.

Los titulares de estos puestos asumen responsabilidad en el ejercicio de sus funciones sometida a los criterios que sustentan el nivel orgánico en que se incluya.

- **Puestos no singulares con especialidades.**

Serán aquellos puestos que integrándose o no en otras estructuras de las establecidas con anterioridad, no se individualizan o distinguen de los restantes puestos de trabajo, estando sometidos a una estrecha vinculación a órganos unipersonales de gobierno universitario que exijan la confianza profesional de sus titulares, o bien realizan tareas para las que se requieren conocimientos especializados.

La catalogación en un determinado nivel orgánico de los señalados vendrá asignada en función de la asimilación que pudiera producirse con los mismos, pudiendo excepcionarse, en su caso, el régimen general de provisión para su cobertura por el procedimiento de libre designación.

Sus titulares pueden manejar maquinaria o medios propios de su especialidad y/o formación exigida, trabajando bajo órdenes concretas y estrecha supervisión. Se requiere iniciativa y un grado de autonomía funcional cuando pudieran realizar actuaciones ante organismos e instituciones exteriores.

5. TIPO DE PUESTO.

S = Puesto Singularizado; N = Puesto no singularizado.

6. FORMA DE PROVISIÓN.

LD = Libre designación; C = Concurso.

7. NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO.

Catalogación del puesto conforme a lo recogido en el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios.

8. COMPLEMENTO ESPECÍFICO.

Clasifica los puestos conforme al complemento específico general que tienen atribuido y el especial que, en su caso, pudieran tener atribuido por desempeño de jornada partida, retribuidos cada uno de ellos conforme a lo dispuesto en los Presupuestos de la Universidad de Extremadura.

La adscripción del régimen de Jornada Partida a los puestos de atención al ciudadano existentes en los Centros universitarios podrá verse alterada previa autorización de la Gerencia.

9. TIPO DE JORNADA.

Recoge la jornada laboral en función de su forma de prestación:

- M = Jornada continuada de Mañana.
- T = Jornada continuada de Tarde.
- M/T = Jornada continuada de Mañana o Tarde, de carácter rotatorio, implicando la necesidad de prestar servicios en turnos diferentes.
- NOC = Jornada continuada comprendida entre las 22 y las 8 horas de la mañana.
- JP = Jornada que se presta en dos periodos, de mañana y tarde.
- JDP = Jornada de Disponibilidad Permanente.

10. ADSCRIPCIÓN.

Determina la adscripción de cada puesto a grupos/subgrupos de clasificación recogidos en el artículo 76 del Estatuto Básico del Empleado Público, y a los Cuerpos/Escalas de funcionarios que se exigen.

Con arreglo a lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Estatuto Básico del Empleado Público, los Grupos de clasificación existentes a la entrada en vigor del Estatuto se integran en los previstos en el artículo 76, de acuerdo con las siguientes equivalencias: Grupo A: Subgrupo A1; Grupo B: Subgrupo A2; Grupo C: Subgrupo C1; Grupo D: Subgrupo C2.

Las distintas claves que afectan a los Cuerpos/Escalas se corresponden con la siguiente exigencia:

AG = Cuerpos y Escalas de Administración General excluidos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transportes Aéreos y Meteorología.

AG01 = Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG02 = Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG03 = Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG04 = Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG05 = Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG06 = Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG08 = Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG09 = Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG10 = Escala de Técnicos Auxiliares de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG11 = Escala de Técnicos Auxiliares de Informática de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG12 = Escala Superior de Servicios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG13 = Escala Superior de Laboratorios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG14 = Escala de Técnicos de Gestión -Especialidad Idiomas- de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG15 = Escala de Técnicos Ayudantes de Laboratorios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG16 = Escala de Técnicos Ayudantes de Servicios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG17 = Escala de Gestión Universitaria -Especialidad Idiomas- de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG18 = Escala de Técnicos Auxiliares de Laboratorios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG19 = Escala de Técnicos Auxiliares de Servicios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG20 = Escala Administrativa -Especialidad Idiomas- de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG21 = Escala Auxiliar de Servicios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG22 = Escala Auxiliar de Laboratorios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG23 = Escala Auxiliar de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG24 = Escala de Gestión de la Investigación.

AG25 = Escala de Técnicos Auxiliares de Investigación.

AE = Escalas de Administración Especial, por exigirse el encontrarse en posesión de una determinada titulación académica que constituye requisito obligatorio para desempeñar el puesto.

AE01 = Escala de Letrados de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AE02 = Escala de Gestión de Servicios, Especialidad Ingeniería Técnica Industrial de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AE03 = Escala de Gestión de Servicios, Especialidad Arquitectura Técnica de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AE04 = Escala Superior de Servicios. Especialidad Psicología de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AE05 = Escala Superior de Servicios. Especialidad Psicopedagogía de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AE06 = Escala Superior de Veterinarios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AE07 = Escala Superior de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AE08 = Escala Superior de Ciencias de Información de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AE09 = Escala de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AE10 = Escala de Gestión de Servicios, Especialidad Ingeniería Técnica Topografía de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AE11 = Escala de Gestión de Servicios, Especialidad Estadística de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AE12 = Escala de Gestión de Servicios, Especialidad Trabajo Social de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AE14 = Escala de Técnicos Auxiliares de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AE15 = Escala Superior de Servicios. Especialidad Informática y Telemática. Para cuyo ingreso se exige estar en posesión de la titulación académica de Doctor, Ingeniero o Licenciado en Informática, Doctor o Ingeniero en Telecomunicaciones, Graduado en Ingeniería Informática o Graduado en Ingeniería Telemática.

AE16 = Escala de Gestión de Servicios. Especialidad Informática y Telemática. Para cuyo ingreso se exige estar en posesión de la titulación académica de Ingeniero Técnico/Diplomado en Informática, Graduado en Ingeniería Informática, Graduado en Ingeniería Telemática.

AE18 = Escala de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género.

AE19 = Escala de Técnico Superior en Proyectos de Edificación.

AE22 = Escala de Técnicos de Granja.

Siguiendo las previsiones de los artículos 76 y 76 bis de la Ley Orgánica de Universidades, la provisión de puestos de personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Extremadura por empleados de otras universidades o Administraciones Públicas deberá realizarse bajo el principio de reciprocidad formalizado en los correspondientes convenios.

11. MÉRITOS.

ME01 = Asistencia letrada ante órganos judiciales.

ME02 = Puesto de trabajo con competencia permanente en materia de Inspección de Servicios.

ME03 = Puesto de trabajo con competencia permanente en materia disciplinaria.

ME04 = Puesto de trabajo vinculado al desarrollo de funciones de calidad.

ME05 = Puesto de trabajo de dirección de recursos humanos.

ME06 = Puesto de trabajo con funciones en materia de auditoría de calidad.

ME07 = Puesto de trabajo con funciones económicas y presupuestarias.

ME08 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la actividad académica.

ME09 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la gestión de Retribuciones y Seguridad Social.

ME10 = Puesto de trabajo con competencias en materia de auditoría en protección de datos.

ME11 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con los programas de movilidad nacionales e internacionales.

ME12 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la gestión de programas de aprendizaje on-line.

ME13 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la gestión de recursos humanos.

ME14 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la gestión de contratos del sector público.

ME15 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la contabilidad pública, financiera y analítica.

ME16 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la gestión de títulos académicos oficiales.

ME17 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la gestión de formación no reglada.

ME18 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la gestión de la formación del personal de la UEx.

ME19 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la gestión de proyectos de la investigación.

ME20 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la Evaluación de Riesgos y Planificación de la actividad preventiva.

ME21 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la Evaluación de Riesgos y Planificación de la actividad preventiva: Salud Laboral.

ME22 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la Evaluación de Riesgos y Planificación de la actividad preventiva: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada.

ME23 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la Fiscalización y Auditoría.

ME24 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la gestión de la investigación.

ME25 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la gestión de transferencia de resultados de la investigación.

ME26 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la seguridad en sistemas de información y continuidad del negocio.

ME27 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la administración y gestión de centros de procesos de datos.

ME28 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la administración y gestión de ERPs y bases de datos corporativas.

ME29 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la administración y gestión de redes de comunicaciones corporativas.

ME30 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la provisión y gestión integral de los activos hardware, redes y sistemas de TI.

ME31 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la gestión de sistemas avanzados de monitorización de activos hardware, redes y sistemas de TI.

ME32 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la gestión y modelado de procesos para sistemas de administración electrónica.

ME33 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con el diseño, administración y gestión de portales de Internet corporativos.

ME34 = Puesto de trabajo con competencias en análisis, desarrollo y pruebas de sistemas software.

ME35 = Puesto de trabajo con competencias en analítica de datos.

ME36 = Puesto de trabajo con competencias en metodologías ágiles de desarrollo software que incluyan integración continua.

ME37 = Puesto de trabajo con competencias en mantenimiento y configuración de equipos informáticos.

ME38 = Puesto de trabajo con funciones en metodologías de gestión y resolución de incidencias de usuarios.

ME39 = Puesto de trabajo con competencias en securización del puesto de trabajo TIC.

ME40 = Puesto de trabajo con competencias en gestión de sistemas de telefonía IP y móvil.

ME41 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con gestión de colecciones, recursos informativos, colecciones digitales y procesamiento, organización y gestión de la información y del patrimonio bibliográfico.

ME42 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con Planificación y gestión de bibliotecas universitarias.

ME43 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con búsqueda, recuperación, acceso y uso de información y documentación.

ME44 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la formación en competencias informacionales y digitales.

ME45 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con selección y difusión de recursos documentales como apoyo para el aprendizaje y la investigación.

ME46 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con visibilidad, análisis de la actividad científica de la universidad y asesoramiento para la evaluación de la actividad investigadora y para la ciencia abierta.

ME47 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con coordinación y dirección de proyectos y equipos.

ME48 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con los derechos y licencias de uso de recursos de información y con acceso abierto.

ME49 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la gestión de la producción editorial de toda clase de libros, revistas y cualquier otro tipo de publicación.

ME50 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la difusión, distribución y comercialización de publicaciones como resultado de la producción científica y académica al servicio de la transferencia del conocimiento.

ME51 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la gestión de instalaciones: eléctricas, climatización, contra incendios...

ME52 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la gestión de obras.

ME53 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la gestión de archivo, registro y certificación de documentos.

ME54 = Puestos de trabajo con funciones relacionadas con la gestión del procedimiento administrativo).

ME55 = Puestos de trabajo con funciones relacionadas con la gestión de tareas de laboratorio.

ME56 = Puestos de trabajo con funciones relacionadas con la colaboración en tareas de docencia e investigación en laboratorio.

ME57 = Puestos de trabajo con funciones relacionadas con la gestión de protocolo y asistencia a órganos de gestión y de gobierno unipersonales.

ME58 = Puestos de trabajo con funciones relacionadas con el mantenimiento básico (electricidad, fontanería, carpintería de madera y metálica, ...).

ME59 = Puestos de trabajo con funciones relacionadas con funciones y tareas de atención y mantenimiento básico de medios audiovisuales.

ME60 = Puestos de trabajo con funciones relacionadas con la información y atención básica de usuarios de servicios.
 ME61 = Puestos de trabajo con funciones relacionadas con la asistencia a servicios auxiliares de apoyo en conserjerías y porterías de centros, servicios y unidades.
 ME62 = Puestos de trabajo con funciones relacionadas con el manejo de equipos de reproducción por fotocopia de documentos, realización de encuadernaciones.
 ME63 = Puestos de trabajo con funciones relacionadas con el reparto de correo, paquetería y diverso material de poco volumen de los centros o dependencias de la UEx.
 ME64 = Puestos de trabajo con funciones relacionadas con las Funciones A, B y C según el "Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos" y la "Orden ECC/566/2015 por la que se establecen los requisitos de capacitación que debe cumplir el personal que maneje animales utilizados, criados o suministrados con fines de experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia".
 ME65 = Puestos de trabajo con funciones relacionadas con las Funciones A y B según el "Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos" y la "Orden ECC/566/2015 por la que se establecen los requisitos de capacitación que debe cumplir el personal que maneje animales utilizados, criados o suministrados con fines de experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia".
 ME66 = Puesto de trabajo con funciones y tareas de mantenimiento y cuidado y conservación de Instalaciones Deportivas, así como los materiales e instrumentos deportivos.
 ME67 = Puestos de trabajo con funciones de planificación y ejecución de zonas ajardinadas, así como del mantenimiento, replanteo y trasplante de todo tipo de plantas, manejo de maquinaria y tractor agrícola, y herramientas adecuadas para las tareas de ajardinamiento, así como el mantenimiento y reparación de pequeñas averías de estas.
 ME68 = Puestos de trabajo relacionados con la instalación y comprobación de sistemas de cableado; instalación en los diferentes armarios de la electrónica de red y paneles de conexión.
 ME69 = Puestos de trabajo relacionados con el manejo de equipos de comunicación (central de telefonía).
 ME70 = Puestos de trabajo con funciones y tareas propias de mantenimiento de material científico.
 ME71 = Puestos de trabajo con funciones de mantenimiento y supervisión de instalaciones radioactivas.
 ME72 = Puestos de trabajo con funciones relacionadas con la colaboración en tareas de investigación aplicada en los servicios universitarios de investigación.
 ME73 = Puestos de trabajo relacionados con la gestión de comunicación institucional.
 ME74 = Puestos de trabajo relacionados con la gestión de programas de difusión y divulgación de la cultura científica.
 ME75 = Puestos de trabajos propios de mantenimiento general de Instalaciones Deportivas cubiertas y de aire libre, así como de los equipamientos y material deportivo.
 ME76 = Puestos de trabajo relacionados con la organización de Instalaciones Deportivas y programación de actividades deportivas.
 ME77 = Puestos de trabajo relacionados con la organización, desarrollo y control de actividades culturales.
 ME78 = Puestos de trabajo relacionados con la asistencia a la inclusión y atención educativa.
 ME79 = Puestos de trabajo con funciones de chófer de los vehículos oficiales del equipo de dirección de la UEx.
 ME80 = Puestos de trabajo con trabajos propios de fontanería y de mantenimiento básico de las máquinas y herramientas necesarias para su desarrollo.
 ME81 = Puesto de trabajo relacionado con la gestión de la igualdad en la UEx.
 ME82 = Puesto de trabajo con responsabilidad en la búsqueda, tratamiento y análisis estratégico de datos.
 ME83 = Puestos de trabajo con funciones de apoyo en la organización de eventos y competiciones deportivas.
 ME84 = Puestos de trabajo con funciones de uso de herramientas informáticas de gestión de actividades deportivas.
 ME85 = Puestos de trabajo con funciones de justificación y auditoría de proyectos de investigación.
 ME86 = Puestos de trabajo con funciones de justificación y auditoría de calidad en normas nacionales e internacionales.
 ME87 = Puestos de trabajo con funciones de justificación de ayudas de investigación.

12.- FORMACIÓN ESPECÍFICA.

Incluye la formación específica recomendada para el desempeño óptimo de las funciones y tareas encomendadas al puesto.

FE01 = Mantenimiento básico (electricidad, fontanería, carpintería de madera y metálica).
 FE02 = instalaciones electrónicas.
 FE03 = Organizaciones de actividades deportivas.
 FE04 = Organización de instalaciones deportivas.
 FE05 = Trabajos de jardinería. Manejo de maquinaria de jardinería.
 FE06 = Gestión y fomento de actividades culturales.
 FE07 = Programación y mantenimiento de sistemas y bases de datos.
 FE08 = Utilización y mantenimiento básico de medios audiovisuales.
 FE09 = Mantenimiento, cuidado y conservación de Instalaciones Deportivas.
 FE10 = Mantenimiento, cuidado y conservación de materiales e instrumentos deportivos.
 FE11 = Organización, control y producción de los montajes de equipos y medios audiovisuales.
 FE12 = Mantenimiento especializado de equipos de medios audiovisuales.
 FE13 = Programación de las aplicaciones y mantenimiento de sistemas y bases de datos.
 FE14 = Gestión de equipos informáticos, instalación y mantenimiento de equipos y sistemas informáticos.
 FE15 = Fontanería.
 FE16 = Electricidad.
 FE17 = Manejo de equipos de reproducción por fotocopia de documentos, realización de encuadernaciones y edición de archivos digitales.
 FE18 = Gestión de Recursos Humanos.
 FE19 = Gestión Económica y Presupuestaria.
 FE20 = Gestión Académica.
 FE21 = Gestión de Proyectos de Investigación.
 FE22 = Herramienta informática Universitat XXI-Recursos Humanos.
 FE23 = Herramienta informática Universitat XXI-Económico.
 FE24 = Herramienta informática Universitat XXI-Académico.
 FE25 = Herramienta informática Universitat XXI-Gestión de la Investigación.

FE26 = Herramientas informáticas de Registros Administrativos.
 FE27 = Programas informáticos de evaluación y calidad.
 FE28 = Firma Electrónica.
 FE29 = Gestión de bases de datos y hojas de cálculo o edición de páginas web.
 FE30 = Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
 FE31 = Impuesto sobre el Valor Añadido.
 FE32 = Retribuciones y Seguridad Social.
 FE33 = Información y atención administrativa.
 FE34 = Formación de formadores.
 FE35 = Plataformas de formación on-line.
 FE36 = Sistemas de evaluación del desempeño.
 FE37 = Normas de la familia ISO 9000.
 FE38 = Modelo EFQM de Excelencia.
 FE39 = Auditorías de Sistemas de Calidad.
 FE40 = Auditoría Financiera o Contable.
 FE41 = Auditoría Operativa o de Gestión.
 FE42 = Contabilidad Analítica.
 FE43 = Planes de Pensiones.
 FE44 = Acción Social y Asistencial.
 FE45 = Innovación y Nuevas Tecnologías.
 FE46 = Contratación Administrativa.
 FE47 = Gestión de becas para estudiantes universitarios.
 FE48 = Secretariado de Dirección.
 FE49 = Normas de Protocolo.
 FE50 = Sistemas integrados de información universitaria.
 FE51 = Sistemas integrados de gestión bibliotecaria.
 FE52 = Herramientas de apoyo bibliográfico.
 FE53 = Sistemas de gestión de bases de datos.
 FE54 = Aplicaciones informáticas corporativas existentes en la UEx (gestión de nóminas, gestión económica y presupuestaria, gestión académica, gestión de la investigación, etc.).
 FE55 = Formación específica impartida por RedIRIS.
 FE56 = Desarrollos informáticos.
 FE57 = Redes de voz y datos, e inalámbricas
 FE58 = Mantenimiento de edificios e instalaciones.
 FE59 = Mantenimiento de material científico.
 FE60 = Manejo de base de datos jurídicas y legislativas.
 FE61 = Técnicas archivísticas (sistemas y métodos de descripción y recuperación de documentos, sistemas de clasificación y archivo; sistemas de identificación y valoración de documentos y series).
 FE62 = Sistemas de gestión electrónica de documentos.
 FE63 = Protección de datos de carácter personal y de acceso a la documentación.
 FE64 = Métodos de clasificación y descripción documental.
 FE65 = Técnicas de atención al público.
 FE66 = Sistemas integrados de gestión bibliotecaria.
 FE67 = Nociones de ofimática y web.
 FE68 = Estrategia en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
 FE69 = Diseño de Servicios y Gestión de Proyectos.
 FE70 = Gobierno de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
 FE71 = Manejo, utilización y protección de animales utilizados para la experimentación y otros fines científicos.
 FE72 = Gestión y Dirección de Instituciones Universitarias.
 FE73 = Legislación en protección de datos.
 FE74 = Manejo de programa AUTOCAD.
 FE75 = Control documental de obras.
 FE76 = Eficiencia energética de edificios.
 FE77 = Promoción de igualdad de género.
 FE78 = Participación social de las mujeres.
 FE79 = Administración Electrónica.
 FE80 = Diseño y coordinación de actividades físico-deportivas, recreativas, saludables, de competición, y de tiempo libre.
 FE81 = Herramientas digitales y plataformas de gestión de servicios deportivos.
 FE82 = Planificación, promoción y control de actividades físico-deportivas, recreativas, saludables, de competición, y de tiempo libre.
 FE83 = Coordinación de protocolos de seguridad en eventos deportivos.
 FE84 = Primeros auxilios y soporte vital básico aplicado al deporte.

13. REQUISITOS DEL PUESTO

Incluye las titulaciones o requisitos obligatorios cuando su necesidad se deduzca objetivamente de la índole de las funciones a desempeñar, así como aquellas circunstancias que no siendo requisitos exigibles constituyen méritos a valorar en la provisión de puestos estructurales

R01 = Licenciado o Diplomado en Estadística.
 R02 = Licenciado en Derecho.
 R03 = Acreditación del dominio del idioma inglés (B2) y de un segundo idioma (B1): francés, portugués, italiano o alemán.
 R04 = Titulación Académica Oficial en Psicología.
 R05 = Titulación Académica Oficial en Psicopedagogía.
 R06 = Titulación Académica Oficial en Trabajo Social.
 R07 = Titulación Académica Oficial en Ciencias de la Información.
 R08 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en Prevención de Riesgos Laborales, Especialidad ATS/DUE de Empresa.

R09 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en Prevención de Riesgos Laborales, Especialidad Ergonomía y Psicosociología Aplicada.

R10 = Titulación Académica Oficial en Topografía.

R11 = Acreditación para realizar actividades de supervisión de instalaciones radioactivas.

R12 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en Prevención de Riesgos Laborales, Nivel Superior. Especialidad Higiene Industrial.

R13 = Estar en posesión del carné de conducir tipo B.

R14 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en Prevención de Riesgos Laborales, Especialidad Medicina del Trabajo.

R15 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión del Diploma que faculte a su poseedor para responsabilizarse del cumplimiento de las normas de protección contra las radiaciones ionizantes impuestas por la legislación vigente.

R16 = Grado de Doctor y Licenciado o equivalente en Química, Ingeniería Química, Veterinaria o Farmacia.

R17 = Grado de Doctor y Licenciado en Química o Ingeniería Química.

R18 = Licenciado o equivalente en Química o Ingeniería Química.

R19 = Doctor y Licenciado o equivalente en Química, Ingeniería Química, Materiales o Física.

R20 = Licenciado o equivalente en Química, Ingeniería Química Materiales o Física.

R21 = Doctor y Licenciado o equivalente en Biología, Bioquímica o Farmacia.

R22 = Licenciado o equivalente en Biología, Bioquímica o Farmacia.

R23 = Licenciado o equivalente en Ciencias, Informática o Geografía.

R24 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en "Usuario de animales en la experimentación en Ciencias Biomédicas. Categoría B, Categoría D1 y Categoría D2"

R25 = Para C1, el desempeño del puesto exige encontrarse en posesión certificado oficial de capacitación que habilite para el desempeño de **la Función A, Función B y Función C** según el "**Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos**" y la "**Orden ECC/566/2015 por la que se establecen los requisitos de capacitación que debe cumplir el personal que maneje animales utilizados, criados o suministrados con fines de experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia**".

Estas funciones tienen la siguiente equivalencia establecida en el derogado **Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre, sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos** y la **Orden ECC/555/2015**:

- La Categoría A es equivalente a la suma de las Funciones A y B.
- La Categoría B es equivalente a la suma de Funciones B y C.

R26 = Para C2, el desempeño del puesto exige encontrarse en posesión certificado oficial de capacitación que habilite para el desempeño de **la Función A y Función B** según el "**Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos**" y la "**Orden ECC/566/2015 por la que se establecen los requisitos de capacitación que debe cumplir el personal que maneje animales utilizados, criados o suministrados con fines de experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia**".

Estas funciones tienen la siguiente equivalencia establecida en el derogado **Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre, sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos** y la **Orden ECC/555/2015**:

- La Categoría A es equivalente a la suma de las Funciones A y B.

R27 = Titulación Académica Oficial en Comunicación Audiovisual.

R28 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en Prevención de Riesgos Laborales, Nivel Superior.

R29 = El desempeño del puesto exige haber superado el proceso selectivo del campo de conocimiento Biomédico - Científico.

R30 = El desempeño del puesto exige haber superado el proceso selectivo del campo de conocimiento Científico - Técnico.

R31 = El desempeño del puesto exige haber superado el proceso selectivo del campo de conocimiento Humanístico - Social.

14. OBSERVACIONES

Constan las circunstancias que inciden en el puesto de trabajo y que se consideran precisas incorporarlas a la RPT para su conocimiento y aplicación.

O01 = Puesto que se concibe con la posibilidad de complemento de destino y específico general diferenciado, según sea desempeñado por personal funcionario de Cuerpo o Escala del primer o segundo de los Subgrupos indicados en la adscripción.

O03 = Transitoriamente y en tanto lo ocupe el actual titular del puesto de trabajo el puesto queda adscrito a la Escala AG03.

O04 = Transitoriamente y en tanto lo ocupe el actual titular del puesto de trabajo el puesto queda adscrito a la Escala AE02.

O05 = Transitoriamente y en tanto el titular desempeña funciones de Jefe del Servicio, el actual puesto se configura, exclusivamente a efectos económicos, con Nivel de Destino 24 y Específico General EG03.

O07 = Transitoriamente y en tanto lo ocupe el actual titular del puesto de trabajo el puesto queda definido con los siguientes complementos: N25 EG05 JP05 A1/A2.

O14 = Puesto de trabajo que transitoriamente en tanto lo ocupe el actual titular del puesto de trabajo se configura con Complemento Específico, componente general, EG14 y Complemento Específico Especial, por Jornada Partida, JP07.

O15 = La primera plaza de Puesto Base de Administración que quede vacante en el Centro será amortizada.

O17 = Puesto de trabajo configurado como de Jornada Nocturna a efectos presupuestarios. La jornada a realizar por el titular de este es de una jornada de tipo correturnos (M, T, NOC).

O19 = Puesto de trabajo que transitoriamente en tanto lo ocupe el actual titular del puesto de trabajo se configura como Jefatura de las Unidad Técnica de Laboratorios, una vez quede vacante se transformará en Puesto Base Especializado de Laboratorio (A2/C1; Complemento de Destino 22/20 y Complemento Específico General EG13 y Observación O01).

O20 = Para el desempeño de este puesto de trabajo se deberá cumplir alguno de los dos requisitos del puesto establecidos, no siendo necesario cumplir ambos.

O22 = Transitoriamente y en cuanto lo ocupe el titular del puesto de trabajo, el puesto que adscrito a la Sala de Lectura de la Facultad de Filosofía y Letras.

O25 = Transitoriamente y hasta que el puesto de trabajo se incluya en una Oferta de Empleo Público, queda adscrito a una de las Escalas AG08 / AG09, según corresponda.

O27 = Transitoriamente y en tanto lo ocupe el actual titular del puesto de trabajo el puesto quedará abierto a la escala AG03 y tendrá asignados un Nivel CD: N20 (de ser inferior el del puesto) y un Complemento Específico General: EG12 (de ser inferior el del puesto).

O28 = Puesto de trabajo dependiente jerárquicamente de la Jefatura de Unidad.

O29 = Puestos de la RPT que son susceptibles de acogerse a la modalidad de "teletrabajo"

O30 = Puesto susceptible de ser desempeñado mediante "teletrabajo" cuando las necesidades del servicio lo permitan, en cuyo caso la jornada semanal de trabajo se distribuirá de modo que hasta un máximo de dos días se presten de forma no presencial.

O31 = Puesto de trabajo que transitoriamente en tanto lo ocupe el actual titular del puesto de trabajo se configura con Complemento Específico, componente general, EG01 y Complemento Específico Especial, por Jornada Partida, JP01.

O32 = Puesto de trabajo a extinguir una vez lo deje la persona titular del mismo.

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
AÑO 2026**

Código	Denominación del puesto	L	FP	Adscripción			Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones
				G	C	ESP			
	B. UNIDADES FUNCIONALES								
	B.1 ÁREA DE RECURSOS HUMANOS								
	B.1.3 SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES								
PLR0142	Titulado de Grado Medio (Prevención Nivel Superior) / Técnico Especialista (Prevención Nivel Intermedio)	L2	C	A2/C1		C03	PC – ER06	R04-R01	O12 – O18
PLR0025	Técnico Especialista (Administración)	L2	C	ES16ST/NI C1 C03 ES02			PC		
	B.4. CENTROS UNIVERSITARIOS								
	B.4.1 FACULTAD DE CIENCIAS								
	B.4.1 b) SERVICIOS COMUNES								
PLH0145	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	L2	C	C1	C03	ES08	PC -MT -PP		
PLH0177	Auxiliar de Vigilancia	L2	C	C2	C05	ES21	PC -NOC		
PLH0181	Auxiliar de Vigilancia	L2	C	C2	C05	ES21	PC		
	B.4.3 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS								
	B.4.3 b) SERVICIOS COMUNES								
PLF0238	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Informática)	L3	C	A2-C1	C02 C03	ES10	PC		O12 - O15
PLF0248	Auxiliar de Vigilancia	L3	C	C2	C05	ES21	PC -NOC		
	B.4.4 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES								
	B.4.4 b) SERVICIOS COMUNES								
PLE0201	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	L2	C	C1	C03	ES08	PC -MT -PP		O13
PLE0202	Técnico Especialista (Reprografía, Encuadernación y Autoedición)	L2	C	C1	C03	ES17	PC -MT -DJ -PP		O13
	B.4.6 FACULTAD DE VETERINARIA								
	B.4.6 b) SERVICIOS COMUNES								
PLV0500	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Informática)	L3	C	A2-C1	C02 C03	ES10	PC		O12 – O15

PLV0220	Técnico Especialista (Conductor) /Oficial (Conductor de distribución y reparto)	L3	C	C1-C2 C03-C04 ES07	PC/PC		
PLV0223	Técnico Especialista/Oficial (Experimentación Animal)	L3	C	C1-C2 C03-C04 ES09	PC-P		O12
	B.4.8 ESCUELA POLITÉCNICA						
	B.4.8 b) SERVICIOS COMUNES						
PLP0313	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio: Electrónica)	L3	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC		O06 -O09 -O12 - O13
PLP0316	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio: Electrónica)	L3	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC		O06 -O09 -O12
PLP0321	Técnico Especialista (Mantenimiento)/Auxiliar de Servicios	L3	C	C1/C2 C03/C05 ES12/ES18	PC		
	B.4.9 FACULTAD DE EDUCACIÓN						
	B.4.9 b) SERVICIOS COMUNES						
PLG0271	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	L2	C	C1 C03 ES08	PC -MT -PP		O13
	B.4.10 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN						
	B.4.10 b) SERVICIOS COMUNES						
PLN0262	Titulado de Grado Medio (Informática)	L2	C	A2 C02 ES10	PC -MT		O14
	B.4.11 ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES						
	B.4.11 b) SERVICIOS COMUNES						
PLI0288	Técnico Especialista (Administración)	L2	C	C1 C03 ES02	PC		O13
PLI0285	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC		O06 -O09 -O12 - O13
PLI0289	Técnico Especialista (Reprografía, Encuadernación y Autoedición)	L2	C	C1 C03 ES17	PC -MT -PP		O13
	B.4.12 ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS						
	B.4.12 b) SERVICIOS COMUNES						
PLU0298	Técnico Especialista (Jardinería)	L2	C	C1 C03 ES15T	PC		
PLU0301	Técnico Especialista (Biblioteca)	L2	C	C1 C03 ES04	PC		O03
PLU0532	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC		O06 -O09 -O12
	B.4.13 CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA						
	B.4.13 b) SERVICIOS COMUNES						
PLJ0467	Técnico Especialista (Biblioteca)	L4	C	C1 C03 ES04	PC		

	B.4.14 CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA						
PLK0520	B.4.14 b) SERVICIOS COMUNES Técnico Especialista (Mantenimiento)/Oficial (Servicios)	L5	C	C1-C2 C03-C04 S12	PC		001 -012
	B.4.15 FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO						
PLT0341	B.4.15 b) SERVICIOS COMUNES Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	L3	C	C1 C03 ES08	PC -MT -PP		
	B.4.17 FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO						
PLS0354	B.4.17 b) SERVICIOS COMUNES Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	L3	C	C1 C03 ES08	PC -MT -PP		
	B.5 DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS						
	B.5.2. Unidades de Apoyo y Asistencia a Laboratorios						
PLM0392	B.5.2. 1) DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA, BIOLOGÍA CELULAR Y ZOOLOGÍA Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC -P		005 -006 -012
PLV0217	B.5.2. 3) DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR Y GENÉTICA Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC		005 -006 -012 - 014
PLH0385	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC -P		005 -006 -012
PLH0387	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC		005 -006 -012 - 013
PLH0384	B.5.2. 4) DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC -MT		005 -006 -012
PLM0415	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC -P -MT		005 -006 -012 - 013
PLP0439	B.5.2. 5) DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC		006 -009 -012 - 014
PLG0417	B.5.2. 7) DEPARTAMENTO DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES Y DE LAS MATEMÁTICAS Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC		005 -006 -012
PLT0418	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC		006 -012 - 013
PLI0440	B.5.2. 8) DEPARTAMENTO DE EXPRESIÓN GRÁFICA Titulado de Grado Medio (Laboratorio)	L2	C	A2 C02 ES11	PC -MT		009 - 014

PLI0441	Titulado de Grado Medio (Laboratorio)	L2	C	A2	C02	ES11	PC -MT		O09 - O14
PLH0372	B.5.2. 9) DEPARTAMENTO DE FÍSICA Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1	C02-C03	ES11	PC		O06 -O09 -O12
PLH0373	B.5.2. 10) DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1	C02-C03	ES11	PC		O06 -O09 -O12 - O14
PLM0389	B.5.2. 11) DEPARTAMENTO DE FISIOLÓGÍA Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1	C02-C03	ES11	PC -P -MT		O05 -O06 -O12- O14
PLH0390	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1	C02-C03	ES11	PC		O05 -O06 -O12
PLI0406	B.5.2. 14) DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA, ENERGÉTICA Y DE LOS MATERIALES Titulado de Grado Medio (Laboratorio)	L2	C	A2	C02	ES11	PC - MT		O06 -O09- O14
PLI0460	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1	C02-C03	ES11	PC		O06 -O09 -O12 - O13
PLH0403	5.2. 16) DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1	C02-C03	ES11	PC		O06 -O09 -O12
PLH0404	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1	C02-C03	ES11	PC		O06 -O09 -O12
PLV0215	B.5.2. 17) DEPARTAMENTO DE MEDICINA ANIMAL Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-C1	C02-C03	ES11	PC -ER05		O05 -O06 -O12 - O15
PLV0218	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-C1	C02-C03	ES11	PC		O05 -O06 -O12
PLV0421	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-C1	C02-C03	ES11	PC -P - ER05		O05 -O06 -O12 -O15
PLV0422	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-C1	C02-C03	ES11	PC - ER05		O05 -O06 -O12 - O17
PLV0511	Técnico Especialista (Experimentación Animal)/Auxiliar (Experimentación Animal)	L3	C	C1/C2	C04-C05	ES09	PC -MT	R03	O05 -O06 -O12
PLV0426	B.5.2. 18) DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN ANIMAL Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-C1	C02-C03	ES11	PC		O05 -O06 -O12
PLV0432	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-C1	C02-C03	ES11	PC		O05 -O06 -O12
PLV0216	B.5.2. 21) DEPARTAMENTO DE SANIDAD ANIMAL Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-C1	C02-C03	ES11	PC -ER05		O05 -O06 -O12 - O17
PLV0420	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-C1	C02-C03	ES11	PC -P		O05 -O06 -O12 - O14
PLM0410	B.5.2. 22 DEPARTAMENTO DE TERAPEÚTICA MÉDICO-QUIRÚRGICA Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1	C02-C03	ES11	PC		O05 -O06 -O12
PLM0412	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1	C02-C03	ES11	PC		O05 -O06 -O12 - O13
PLM0413	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1	C02-C03	ES11	PC		O05 -O06 -O12 - O13

	D. SERVICIOS DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN						
	D.1 SERVICIO DE BIBLIOTECA						
PLR0244	Técnico Especialista (Biblioteca)	L3	C	C1	C03	ES04	PC – ER06
PLR0347	Técnico Especialista (Biblioteca)	L3	C	C1	C03	ES04	PC – ER06
PLR0531	Técnico Especialista (Biblioteca)	L3	C	C1	C03	ES04	PC
	D.5 SERVICIOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN						O17
	D.5.1 SERVICIO DE TALLER Y MANTENIMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO						
PLR0136	Técnico Especialista (Mantenimiento Material Científico)	L2	C	C1	C03	ES13	PC
	D.5.3 SERVICIO DE ANIMALARIO Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL						
PLR0104	Técnico Especialista (Experimentación Animal)	L2	C	C1	C03	ES09	PC -DJ -P
PLR0108	Técnico Especialista (Experimentación Animal)	L3	C	C1	C03	ES09	PC -P
PLR0109	Técnico Especialista (Experimentación Animal)/Auxiliar (Experimentación Animal)	L3	C	C1/C2	C04-C05	ES09	PC -MT
	D.7 SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE PARA LA DOCENCIA						
PLR0370	Técnico Especialista (Comunicación Audiovisual)	L2	C	C1	C03	ES14	PC -PP -ER05
PLR0369	Auxiliar de Servicios	L2	C	C2	C05	ES19	PC –MT
	E. SERVICIOS DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y RELACIONES CON LA SOCIEDAD						
	E.1 SERVICIO DE LA ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS						
	E.1.a) UNIDAD DE INSTALACIONES DEPORTIVAS						
PLR0476	Socorrista (Piscina Climatizada)	L3	C	C2	C05	ES19	PC
	F. SERVICIOS DE APOYO Y ASESORAMIENTO DEL GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD						
	F.1 GABINETE DE RECTORADO						
PLR0003	Técnico Especialista (Conductor)	L3	C	C1	C03	ES06	PC -MT -ER04
PLR0005	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	L3	C	C1	C03	ES08	PC -MT -PP
							O18

CLAVES UTILIZADAS**1. CÓDIGO.**

Determina la identificación del puesto en el programa de recursos humanos de la Universidad de Extremadura.

2. DENOMINACIÓN DEL PUESTO Y ADSCRIPCIÓN A UNIDADES ORGÁNICAS.

Recoge la denominación de cada uno de los puestos de trabajo y la adscripción que mantiene a las distintas unidades orgánicas de la Gerencia aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

3. LOCALIDAD.

Ubica el puesto en alguna de las localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura donde existen centros de la Universidad. L1 = Badajoz/Cáceres, indistintamente; L2 = Badajoz; L3 = Cáceres; L4 = Mérida; L5 = Plasencia; L6 = Jarandilla de la Vera.

5. FORMA DE PROVISIÓN.

C = Concurso.

6. ADSCRIPCIÓN.

Determina la adscripción de cada puesto a grupos/subgrupos, categorías y en su caso especialidad, conforme a lo previsto en el Capítulo VI del II Convenio Colectivo aplicable al personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Extremadura.

G (GRUPO/SUBGRUPO): A1, A2, C1, C2.

C (CATEGORÍA): Titulado Superior (C01), Titulado de Grado Medio (C02), Técnico Especialista (C03), Oficial (C04), Auxiliar (C05), Técnico Superior (C06).

E (ESPECIALIDAD):

ES00 = General.

ES01 = Actividad Física y Deportiva.

ES02 = Administración.

ES03 = Analista de Sistemas.

ES04 = Biblioteca.

ES05 = Comunicaciones.

ES06 = Conductor.

ES07 = Conductor de distribución y reparto.

ES08 = Coordinador de Servicios.

ES09 = Experimentación Animal.

ES10 = Informática.

ES11 = Laboratorio.

ES12 = Mantenimiento.

ES13 = Mantenimiento material científico.

ES14 = Medios Audiovisuales.

ES15 = Oficinas (Tractorista -ES26T-).

ES16 = Prevención: Medicina del Trabajo (ES28MT); Seguridad en el Trabajo (ES28ST); Ergonomía y Psicología Aplicada (ES28EP); Higiene Industrial (ES28HI); Nivel Intermedio (ES28NI).

ES17 = Reprografía, Encuadernación y Autoedición.

ES18 = Servicios.

ES19 = Socorrista.

ES20 = Telefonista.

ES21 = Vigilancia.

7. COMPLEMENTOS SALARIALES.

P = Complemento de peligrosidad, toxicidad y penosidad.

NOC = Complemento de nocturnidad.

DJ = Complemento de dirección o jefatura.

MT = Complemento de jornada de mañana y tarde.

I = Complemento de informática.

PD = Complemento de plena disponibilidad.

ER = Complemento de Especial responsabilidad. El código que se añade se corresponde con el tipo previsto en el convenio colectivo.

PC = Plus de convenio.

PP = Complemento de Compensación Personal.

8. REQUISITOS ESPECÍFICOS.

R01 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en Prevención de Riesgos Laborales, Nivel Intermedio.

R02 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión certificado oficial de capacitación que habilite para el desempeño de la Función A, Función B y Función C según el "Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos" y la "Orden ECC/566/2015 por la que se establecen los requisitos de capacitación que debe cumplir el personal que maneje animales utilizados, criados o suministrados con fines de experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia".

Estas funciones tienen la siguiente equivalencia establecida en el derogado Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre, sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos y la Orden ECC/555/2015:

- La Categoría A es equivalente a la suma de las Funciones A y B.
- La Categoría B es equivalente a la suma de Funciones B y C.

R03 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión certificado oficial de capacitación que habilite para el desempeño de la Función A y Función B según el "Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos" y la "Orden ECC/566/2015 por la que se establecen los requisitos de capacitación que debe cumplir el personal que maneje animales utilizados, criados o suministrados con fines de experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia".

Estas funciones tienen la siguiente equivalencia establecida en el derogado Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre, sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos y la Orden ECC/555/2015:

- La Categoría A es equivalente a la suma de las Funciones A y B.

R04= El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en Prevención de Riesgos Laborales, Nivel Superior, Seguridad en el Trabajo.

9. OBSERVACIONES.

O01 = Puesto de trabajo con funciones de mantenimiento básico en el Centro (tareas eléctricas, fontanería, carpintería de madera y metálica, en tanto no sea necesario un grado de especialización cualificada).

O02 = Puesto de trabajo con funciones de mantenimiento básico en el Centro (tareas de mantenimiento de medios audiovisuales, en tanto no sea necesario un grado de especialización cualificada).

O03 = Puesto de trabajo que se adscribe a la Biblioteca Central según se realice la centralización de fondos bibliográficos.

O05 = Puesto de Trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea el campo de conocimiento BIOMÉDICO.

O06 = Puesto de Trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea el campo de conocimiento CIENTÍFICO.

O07 = Puesto de Trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea el campo de conocimiento HUMANÍSTICO.

O08 = Puesto de Trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea el campo de conocimiento SOCIAL.

O09 = Puesto de Trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea el campo de conocimiento TÉCNICO.

O11 = Puesto de trabajo configurado como de Jornada Nocturna a efectos presupuestarios. La jornada a realizar por el titular del mismo es de una jornada de tipo correturno (M, T, NOC).

O12 = Conforme a la Disposición adicional quinta del III Convenio Colectivo "Los trabajadores que se pudieran promocionar por medio de las convocatorias que se establecieran al efecto, manteniendo el mismo puesto de trabajo que estuvieran desempeñando, realizarán las funciones atribuidas a la categoría de origen y aquellas que pudieran corresponderles en la nueva categoría".

O13 = Transitoriamente, y en tanto lo ocupe el actual titular del puesto de trabajo, el puesto queda definido con el siguiente complemento: ER05.

O14 = Transitoriamente, y en tanto lo ocupe el actual titular del puesto de trabajo, el puesto queda definido con el siguiente complemento: ER06.

O15 = Transitoriamente, y en tanto lo ocupe el actual titular del puesto de trabajo, el puesto queda definido con el siguiente complemento: ER07.

O17 = Transitoriamente, y en tanto lo ocupe el actual titular del puesto de trabajo, el puesto queda definido con el siguiente complemento: ER03.

O18 = Transitoriamente, y en tanto lo ocupe el actual titular del puesto de trabajo, el puesto queda definido con el siguiente complemento: ER01.

O19 = Puesto de Trabajo cuya modalidad de contratación es fijo discontinuo (ocho meses).

O20 = Puesto de Trabajo a desarrollar en Jornada de Tarde.

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL EVENTUAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA AÑO 2026**

	G.1 CONSEJO SOCIAL						
Código Puesto	Denominación del Puesto de Trabajo	Localidad	Grupo/Subgrupo	Complementos			Observaciones
				Nivel	Específico General	Específico Jornada Partida	
PFRE0005	Secretario/a del Consejo Social	Cáceres/Badajoz	A1	28	EG02	JP02	